DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Lunes 22 de Setiembre de 1975

Tomo 280 — Año LXX — Número 19605

Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

21

Decreto 695/975. — Se transfieren al Servicio Nacional del Empleo, los servicios y prestaciones que sirven diversos organismos.

Ministerio de Agricultura y Pesca

22

Decreto 696/975. — Se modifican disposiciones del decreto 1.064/973, por el que se determinan las características que deben reunir los sellos oficiales de los productos cárneos destinados a la exportación.

23

Resolución 1.534/975. — Se transfiere un Permiso de Pesca Comercial otorgado al propietario de la embarcación "Verónica".

24

Resolución 1.535|975. — Se establece el nombre correcto de una funcionaria designada Auxiliar 1.o en una dependencia del ex Ministerio de Ganadería y Agricultura.

25

Resolución 1.536|975. — Se designa Presidente de la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario.

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 687/975. — Se delega en la Prefectura Nacional Naval, la aceptación a favor del Estado, ofrecida por el propietario de cualquier buque hundido o varado en aguas de jurisdicción nacional.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 1.o de setiembre de 1975.

Visto: la propuesta formulada por el Comando General de la Armada referente a la aplicación del artículo 38 de la ley 14.343 del 21 de marzo de 1975, que establece: "La aceptación de todo abandono ofrecido por el propietario al Estado, será facultativa del Poder Ejecutivo quien por decreto y con carácter general podrá delegar aquella en la Prefectura Nacional Naval. Este abandono será documentado en la forma prescripta en el artículo 3.o, "in fine".

Considerando: que los abandonos voluntarios de buques a favor del Estado requerirán para su aceptación una resolución del Poder Ejecutivo para cada caso, salvo que se otorgue la delegación genérica que dicha norma menciona a favor de la Prefectura Nacional Naval, evitándose de esa manera recargar los procedimientos administrativos y teniéndose en cuenta además que dicha aceptación se realizaría en virtud del estudio técnico efectuado por dicha repartición como órgano competente según establece el artículo 17 de la citada ley.

Atento: al dictamen favorable de la Asesoría Letrada de este Ministerio.

El Presidente de la República en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Delégase en la Prefectura Nacional Naval, con carácter general, la aceptación que se considere conveniente de todo abandono a favor del Estado, ofrecida por el propietario de cualquier buque u obstáculo hundido, semihundido o varados en aguas de jurisdicción nacional, de acuerdo con el Capítulo IV y el artículo 27 de la ley 14.343 de fecha 21 de marzo de 1975.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — General HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — EDUARDO CARRERA HUGHES. — FEDERICO SONEIRA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 688/975. — Se fija en determinada suma el Presupuesto del Banco de la República Oriental del Uruguay, para el Ejercicio 1974.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de setiembre de 1975.

Visto: la necesidad de establecer el Presupuesto del Banco de la República Oriental del Uruguay para el Ejercicio 1974.

Resultando: I) [illegible]e dicha Institución bancaria elevó al Poder Ejecutivo [illegible] proyecto correspondiente;

II) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el asesoramiento previsto en el artículo 221 de la Constitución de la República;

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República ha emitido dictamen al respecto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en la suma de N$ 53.883.432.00 (cincuenta y tres millones ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos nuevos pesos) el Presupuesto del Banco de la República Oriental del Uruguay (Casa Central, Agencias, Sucursales y Caja Nacional de Ahorros y Descuentos), correspondiente al Ejercicio 1974 y a regir desde el 1.o de enero del mismo año de acuerdo con las cifras que se determinan a continuación para cada Programa y Rubro. Forman parte integrante de este decreto con las modificaciones que a título expreso se establecen, las condiciones generales, normas, estados y planillas que acompañan este Presupuesto.

Rubro	Denominación	N$	N$	N$	N$
	PROGRAMAS OPERATIVOS				46:746.229.—
	Programa 1 — Desarrollo			7:316.766.—	
Rubro	**Denominación**				
0	Retribución de Servicios Personales		4:427.726.—		
012	Sueldos básicos	3:520.700.—			
021	Personal eventual	73.700.—			
022	Personal eventual cred. orientado	138.250.—			
023	Personal eventual — Asistencia Técnica	24.947.—			
024	Art. 39 Estatuto del Funcionario	1.243.—			
025	Gastos por cargos gestión	9.069.—			
031	Compensación automática anual	29.385.—			
072	Compensación por horas extras	104.249.—			
073	Compensación por tareas especiales	30.407.—			
075	Previsiones	52.525.—			
076	13.er sueldo (Aguinaldo)	314.623.—			
077	Prima por antigüedad	58.672.—			
083	Compensación por cambio radicación	69.756.—			
1	Servicios no Personales		857.326.—		
2	Materiales y Artículos de Consumo		186.424.—		
6	Cargas Legales y Prestaciones		1:733.548.—		
613 a)	Aporte Patronal Jubilatorio	910.193.—			
613 b)	Montepío 16,5 sobre aguinaldo	91.913.—			
614	Tributo impuesto cargo Banco	62.205.—			
623	Hogar Constituído + Prima por Matrimonio	131.000.—			
624	Prima por Nacimiento + Asignación Familiar	104.762.—			
626	Reintegro cuota mutual	258.398.—			
627	Salario Vacacional	215.077.—			
8	Desembolsos Financieros		46.258.—		
9	Asignaciones Globales		65.484.—		
	Programa 2 — Crédito Social			2:405.466.—	
Rubro	**Denominación**				
0	Retribución de Servicios Personales		1:407.546.—		
012	Sueldos básicos	1:208.156.—			
021	Personal eventual	2.213.—			
024	Art. 39 Estatuto del Funcionario	443.—			
025	Gastos por cargos gestión	3.232.—			
031	Compensación automática anual	9.928.—			
072	Compensación por horas extras	37.128.—			
073	Compensación por tareas especiales	625.—			
075	Previsiones	18.725.—			
076	13.er sueldo (Aguinaldo)	103.716.—			
077	Prima por antigüedad	21.833.—			
083	Compensación por cambio radicación	1.547.—			
1	Servicios no Personales		305.563.—		
2	Materiales y Artículos de Consumo		66.444.—		
6	Cargas Legales y Prestaciones		586.086.—		
613 a)	Aporte Patronal Jubilatorio	297.933.—			
613 b)	Montepío 16,5 sobre aguinaldo	17.113.—			
614	Tributo impuesto cargo Banco	22.171.—			
623	Hogar Constituído + Prima por Matrimonio	46.690.—			
624	Prima por Nacimiento + Asignación Familiar	37.338.—			
626	Reintegro cuota mutual	92.097.—			
627	Salario Vacacional	72.744.—			
8	Desembolsos Financieros		16.487.—		
9	Asignaciones Globales		23.340.—		

Rubro	Denominación	N$	N$	N$	N$
	Programa 3 — Comercial			685.663.—	
0	Retribución de Servicios Personales		411.358.—		
012	Sueldos básicos	352.070.—			
024	Art. 39 Estatuto del Funcionario	120.—			
025	Gastos por cargos gestión	871.—			
031	Compensación automática anual	2.644.—			
072	Compensación por horas extras	9.942.—			
075	Previsiones	5.006.—			
076	13.er sueldo (Aguinaldo)	30.437.—			
077	Prima por antigüedad	5.625.—			
083	Compensación por cambio radicación	4.643.—			
1	Servicios no Personales		81.913.—		
2	Materiales y Artículos de Consumo		17.812.—		
6	Cargas Legales y Prestaciones		163.903.—		
613 a)	Aporte Patronal Jubilatorio	86.295.—			
613 b)	Montepío 16,5 sobre aguinaldo	5.022.—			
614	Tributo impuesto cargo Banco	5.943.—			
623	Hogar Constituído + Prima por Matrimonio	12.517.—			
624	Prima por Nacimiento + Asignación Familiar	10.010.—			
626	Reintegro cuota mutual	24.689.—			
627	Salario Vacacional	19.427.—			
8	Desembolsos Financieros		4.420.—		
9	Asignaciones Globales		6.257.—		
	Programa 4 — Exterior			617.565.—	
0	Retribución de Servicios Personales		361.156.—		
012	Sueldos básicos	309.451.—			
021	Personal eventual	3.219.—			
024	Art. 39 Estatuto del Funcionario	112.—			
025	Gastos por cargos gestión	823.—			
031	Compensación automática anual	1.321.—			
072	Compensación por horas extras	9.492.—			
073	Compensación por tareas especiales	553.—			
075	Previsiones	4.780.—			
076	13.er sueldo (Aguinaldo)	26.632.—			
077	Prima por antigüedad	4.773.—			
1	Servicios no Personales		78.232.—		
2	Materiales y Artículos de Consumo		17.011.—		
6	Cargas Legales y Prestaciones		150.970.—		
613 a)	Aporte Patronal Jubilatorio	77.135.—			
613 b)	Montepío 16,5 sobre aguinaldo	4.394.—			
614	Tributo impuesto cargo Banco	5.676.—			
623	Hogar Constituído + Prima por Matrimonio	11.954.—			
624	Prima por Nacimiento + Asignación Familiar	9.560.—			
626	Reintegro cuota mutualista	23.579.—			
627	Salario Vacacional	18.672.—			
8	Desembolsos Financieros		4.221.—		
9	Asignaciones Globales		5.975.—		
	Programa 5 — Servicio Moneda Extranjera			959.707.—	
0	Retribución de Servicios Personales		560.356.—		
012	Sueldos básicos	483.633.—			
024	Art. 39 Estatuto del Funcionario	176.—			
025	Gastos por cargos gestión	1.300.—			
031	Compensación automática anual	3.842.—			
072	Compensación por horas extras	14.885.—			
073	Compensación por tareas especiales	518.—			
075	Previsiones	7.524.—			
076	13.er sueldo (Aguinaldo)	41.354.—			
077	Prima por antigüedad	7.122.—			
1	Servicios no Personales		122.409.—		
2	Materiales y Artículos de Consumo		26.618.—		
6	Cargas Legales y Prestaciones		234.369.—		
613 a)	Aporte Patronal Jubilatorio	119.077.—			
613 b)	Montepío 16,5 sobre aguinaldo	6.823.—			
614	Tributo impuesto cargo Banco	8.882.—			
623	Hogar Constituído + Prima por Matrimonio	18.705.—			
624	Prima por Nacimiento + Asignación Familiar	14.959.—			
626	Reintegro cuota mutualista	36.894.—			
627	Salario Vacacional	29.029.—			
8	Desembolsos Financieros		6.605.—		
9	Asignaciones Globales		9.350.—		

Rubro	Denominación	N$	N$	N$	N$
	Programa 6 — Servicio Moneda Nacional			2:248.494.—	
0	Retribución de Servicios Personales		1:340.968.—		
012	Sueldos básicos	1:128.477.—			
021	Personal eventual	2.213.—			
024	Art. 39 Estatuto del Funcionario	397.—			
025	Gastos por cargos gestión	2.901.—			
031	Compensación automática anual	10.383.—			
072	Compensación por horas extras	33.421.—			
073	Compensación por tareas especiales	214.—			
075	Previsiones	16.830.—			
076	13.er sueldo (Aguinaldo)	96.604.—			
077	Prima por antigüedad	16.527.—			
083	Compensación por cambio radicación	31.001.—			
1	Servicios no Personales		274.731.—		
2	Materiales y Artículos de Consumo		59.740.—		
6	Cargas Legales y Prestaciones		537.248.—		
613 a)	Aporte Patronal Jubilatorio	277.666.—			
613 b)	Montepío 16,5 sobre aguinaldo	15.940.—			
614	Tributo impuesto cargo Banco	19.934.—			
623	Hogar Constituído + Prima por Matrimonio	41.976.—			
624	Prima por Nacimiento + Asignación Familiar	33.571.—			
626	Reintegro cuota mutualista	82.604.—			
627	Salario Vacacional	65.335.—			
8	Desembolsos Financieros		14.823.—		
9	Asignaciones Globales		20.984.—		
	Programa 7 — Contralor Comercio Internacional			2:361.977.—	
Rubro	**Denominación**				
0	Retribución de Servicios Personales		1:385.648.—		
012	Sueldos básicos	1:174.802.—			
021	Personal eventual	4.715.—			
024	Art. 39 Estatuto del Funcionario	432.—			
025	Gastos por cargos gestión	3.150.—			
031	Compensación automática anual	16.455.—			
072	Compensación por horas extras	36.116.—			
073	Compensación por tareas especiales	11.064.—			
075	Previsiones	18.216.—			
076	13.er sueldo (Aguinaldo)	102.393.—			
077	Prima por antigüedad	18.305.—			
1	Servicios no Personales		297.280.—		
2	Materiales y Artículos de Consumo		64.643.—		
6	Cargas Legales y Prestaciones		575.660.—		
613 a)	Aporte Patronal Jubilatorio	294.077.—			
613 b)	Montepío 16,5 sobre aguinaldo	16.895.—			
614	Tributo impuesto cargo Banco	21.570.—			
623	Hogar Constituído + Prima por Matrimonio	45.425.—			
624	Prima por Nacimiento + Asignación Familiar	36.327.—			
626	Reintegro cuota mutualista	89.600.—			
627	Salario Vacacional	71.766.—			
8	Desembolsos Financieros		16.[illegible]40.—		
9	Asignaciones Globales		22.706.—		
	Programa 8 — Recuperación de Activos			538.346.—	
Rubro	**Denominación**				
0	Retribución de Servicios Personales		314.859.—		
012	Sueldos básicos	270.538.—			
024	Art. 39 Estatuto del Funcionario	99.—			
025	Gastos por cargos gestión	721.—			
031	Compensación automática anual	1.501.—			
072	Compensación por horas extras	8.313.—			
075	Previsiones	4.214.—			
076	13.er sueldo (Aguinaldo)	23.158.—			
077	Prima por antigüedad	4.768.—			
083	Compensación por cambio radicación	1.547.—			
1	Servicios no Personales		68.568.—		
2	Materiales y Artículos de Consumo		14.910.—		
6	Cargas Legales y Prestaciones		131.072.—		
613 a)	Aporte Patronal Jubilatorio	66.529.—			
613 b)	Montepío 16,5 sobre aguinaldo	3.821.—			
614	Tributo impuesto cargo Banco	4.975.—			
623	Hogar Constituído + Prima por Matrimonio	10.477.—			
624	Prima por Nacimiento + Asignación Familiar	8.379.—			
626	Reintegro cuota mutualista	20.666.—			
627	Salario Vacacional	16.225.—			
8	Desembolsos Financieros		3.700.—		
9	Asignaciones Globales		5.237.—		

Rubro	Denominación	N$	N$	N$	N$
	Programa 9 — Captación de Recursos			3:878.882.—	
0	Retribución de Servicios Personales		2:315.132.—		
012	Sueldos básicos	1:956.768.—			
024	Art. 39 Estatuto del Funcionario	684.—			
025	Gastos por cargos gestión	4.995.—			
031	Compensación automática anual	15.477.—			
072	Compensación por horas extras	57.404.—			
073	Compensación por tareas especiales	2.819.—			
075	Previsiones	28.907.—			
076	13.er sueldo (Aguinaldo)	167.236.—			
077	Prima por antigüedad	34.332.—			
083	Compensación por cambio radicación	46.510.—			
1	Servicios no Personales		472.150.—		
2	Materiales y Artículos de Consumo		102.668.—		
6	Cargas Legales y Prestacione		937.392.—		
613 a)	Aporte Patronal Jubilatoric	481.129.—			
613 b)	Montepío 16,5 sobre aguinaldo	27.595.—			
614	Tributo impuesto cargo Banco	34.258.—			
623	Hogar Constituído + Prima por Matrimonio	72.144.—			
624	Prima por Nacimiento + Asignación Familiar	57.695.—			
626	Reintegro cuota mutualista	142.306.—			
627	Salario Vacacional	112.265.—			
8	Desembolsos Financieros		25.476.—		
9	Asignaciones Globales		36.064.—		

Rubro	Denominación	N$	N$	N$	N$
	Programa 10 — Administración General			25:733.369.—	
0	Retribución de Servicios Personales		10:369.715.—		
011	Directorio	33.368.—			
012	Sueldos básicos	8:125.405.—			
021	Personal eventual	201.383.—			
024	Art. 39 Estatuto del Funcionario	2.962.—			
025	Gastos por cargos gestión	21.620.—			
031	Compensación automática anual	46.763.—			
041	Recup. de Porteros	107.583.—			
042	Jornales Int. Edif.	98.638.—			
043	Médicos Suplentes	29.079.—			
061	Abogados y Procuradores	23.856.—			
071	Gastos de Representación (Direct.)	1.200.—			
072	Compensación por horas extras	250.737.—			
073	Compensación por tareas especiales	132.247.—			
074	Compensaciones por horario nocturno	34.821.—			
075	Previsiones	126.123.—			
076	13.er sueldo (Aguinaldo)	748.015.—			
077	Prima por antigüedad	150.343.—			
081	Gastos de representación	231.—			
082	Quebrantos de Caja	191.504.—			
083	Compensación por cambio radicación	15.050.—			
084	Compensación varios	28.787.—			
1	Servicios no Personales		2:043.685.—		
2	Materiales y Artículos de Consumo		444.396.—		
6	Cargas Legales y Prestaciones		10:362.348.—		
611	Sobretasa Inmobiliaria	810.—			
613 a)	Aporte Patronal Jubilatorio	2:210.8[illegible]1.—			
613 b)	Montepío 16,5 sobre aguinaldo	123.423.—			
614	Tributo impuesto cargo Banco	148.284.—			
615	Impuesto único actividad bancaria	4 500.000.—			
616	Seguros contra accidentes de trabajo	25.000.—			
617	Contribución Banco Caja Militar	976.—			
	Aporte al Fondo Retiro	1:646.158.—			
623	Hogar Constituído + Prima por Matrimonio	312.276.—			
624	Prima por Nacimiento + Asignación Familiar	249.729.—			
625	Préstamos fallecimiento	3.701.—			
626	Reintegro cuota mutualista	615.967.—			
627	Salário Vacacional	525.143.—			
7	Transferencias		28.458.—		
8	Desembolsos Financieros		3:312.670.—		
9	Asignaciones Globales		172.691.—		

	N$	N$
PLAN ANUAL DE INVERSIONES		7:137.203.—
Rubro 3 — Maquinaria, equipo y mobiliario	3:260.203.—	
Rubro 4 — Adquisición inmuebles	15.000.—	
Rubro 5 — Construcciones, adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias	3:522.000.—	
Rubro 9 — Asignaciones globales	340.000.—	

Art. 2.o Fíjase en la suma de N$ 1:823.534.00 (un millón ochocientos veintitres mil quinientos treinta y cuatro nuevos pesos) el Presupuesto de los Servicios Anexados al Banco de la República Oriental del Uruguay (Graneros Oficiales), correspondientes al Ejercicio 1974 y a regir desde el primero de enero del mismo año de acuerdo con las cifras que se determinan a continuación para cada rubro, formando también parte integrante de este decreto:

Rubro	Denominación	N$	N$	N$
	GRANEROS OFICIALES			1:823.534.—
0	Retribución de Servicios Personales		792.825.—	
012	Sueldos básicos	424.306.—		
024	Artículo 39 Estatuto del Funcionario	890.—		
031	Automático	2.169.—		
041	Jornales	284.657.—		
075	Previsiones	5.481.—		
076	13er. Sueldo (Aguinaldo)	57.879.—		
077	Antigüedad	7.066.—		
083	Compensación por destino	10.257.—		
084	Compensaciones diversas	120.—		
1	Servicios no Personales		557.340.—	
2	Materiales y Artículos de Consumo		5.800.—	
3	Maquinaria Equipo y Mobiliario		1.950.—	
6	Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social		437.864.—	
613 a)	Aporte Patronal Jubilatorio	175.241.—		
613 b)	Montepío 16.5 sobre aguinaldo	9.550.—		
	Aporte Patronal Fondo Beneficio Retiro	47.030.—		
623	Hogar Constituído	90.433.—		
623 b)	Prima por Matrimonio	453.—		
624 a)	Asignación Familiar	40.467.—		
624 a)	Prima por Nacimiento	1.285.—		
626	Reintegro Cuota Mutualista	32.260.—		
627	Salario Vacacional	41.145.—		
8	Desembolsos financieros		13.400.—	
9	Asignaciones globales		14.355.—	

Art. 3.o Autorízase al Banco a tomar de los proventos de Graneros Oficiales las sumas correspondientes a su Presupuesto e inversiones de ese servicio.

Art. 4.o Durante el ejercicio 1974 el Ente no podrá realizar creaciones de cargos. Tampoco podrá realizar las valorizaciones de cargos previstos en los artículos 9.o, 11, 31 y 38 de las normas propuestas.

Art. 5.o El régimen de quebrantos de Caja se liquidará sobre el nivel de retribuciones vigente al 31 de diciembre de 1973.

Art. 6.o Los funcionarios contratados del Banco, que desempeñan tareas de tipo permanente con tres o más años de antigüedad, podrán ser presupuestados de acuerdo a las reglamentaciones que se establezcan. A tales efectos se transferirán las partidas correspondientes al renglón 010 de los respectivos programas y, a su vez, se darán de baja en sus respectivos renglones de origen.

Art. 7.o Los beneficios sociales del personal quedarán fijados a partir del 1.o de enero de 1974 en las siguientes cantidades:

a) Asignaciones Familiares N$ 6.00 (seis nuevos pesos) por hijo en edad preescolar (hasta 6 años); N$ 7.00 (siete nuevos pesos) por hijo a partir del ingreso a la escuela primaria; N$ 8.00 (ocho nuevos pesos) por hijo a partir de su ingreso a la enseñanza secundaria o Universidad del Trabajo del Uruguay.

b) Prima por Hogar Constituído: N$ 13.00 (trece nuevos pesos).

c) Prima por Matrimonio: N$ 27.00 (veintisiete nuevos pesos).

d) Prima por Nacimiento: N$ 13.00 (trece nuevos pesos).

En caso de fallecimiento de un funcionario del Banco se abonará a sus causahabientes el importe de N$ 70.00 (setenta nuevos pesos).

Art. 8.o El Banco podrá retribuir jornadas extraordinarias de labor exclusivamente al personal que cumple tareas en el sector Mecanización, Servicios de Choferes, Personal afectado al Servicio de Remesas al Interior, Funcionarios afectados al contralor y a los negocios con el Exterior, el que presta servicios en las Agencias de Cambio y los que tienen a su cargo el servicio de Pasivididades y Asignaciones Familiares.

La retribución por valor unitario de hora extra será fijado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto 1.006|973 del 28 de noviembre de 1973 haciendo incidir sobre el valor así determinado, los aumentos previstos en los decretos 71|974, 576|974 y 1.010|974. El mínimo de retribución por hora extra será de N$ 1,29 (un nuevo peso con veintinueve centésimos) para el 1er. semestre del ejercicio de 1974 y para el 2.o semestre de 1974 de N$ 1,53 (un nuevo peso con cincuenta y tres centésimos) y de N$ 1,83 (un nuevo peso con ochenta y tres centésimos) a partir del 1.o de diciembre de 1974.

Art. 9.o Modifícase el artículo 10 del decreto 1.006|973 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Se autoriza al Banco de la República Oriental del Uruguay a aportar al Fondo de Retiro y Fondo de Previsión y Ahorro del Personal Presupuestado del Banco, para ser entregado a los funcionarios en el momento de su retiro de la Institución, de acuerdo con las condiciones establecidas reglamentariamente, un monto de hasta un 11 o|o (once por ciento) del Presupuesto de retribuciones personales (subrubros 01, 03 y 07 del Banco y Servicios Anexados) del ejercicio en curso".

Art. 10. Para el ejercicio 1974 la contribución del Banco al Fondo de Retiro y Fondo de Previsión y Ahorro queda congelada en la partida autorizada para el ejercicio 1973.

Art. 11. Para capitalizar el Fondo de Previsión del Personal creado por Resolución de Directorio del 9 de mayo de 1930, el Banco podrá efectuar hasta un 5 o|o de las utilidades netas del ejercicio.

Se entiende por utilidad neta lo que surge de la diferencia entre los ingresos de gestión y los costos operativos, de operaciones financieras y de amortización.

Art. 12. La compensación establecida en el artículo 38 de las normas propuestas por el Ente tendrá carácter transitorio. Regirá hasta tanto el Banco de la República Oriental del Uruguay normalice la situación de este personal a través de la adjudicación a los mismos de los Escalafones correspondientes en función de las reales necesidades operativas del organismo. A tal efecto el Banco queda autorizado a realizar, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. las transformaciones de cargos pertinentes.

A partir de la fecha de publicación de este decreto en el "Diario Oficial", el Banco de la República Oriental del Uruguay no podrá incluir a nuevos funcionarios dentro del régimen de esta compensación.

Art. 13. A partir del 1.o de enero de 1974 se incluyen los procuradores dentro de la compensación establecida en el artículo 38 de las normas propuestas por el Ente. La inclusión en el régimen sólo comprenderá a aquellos funcionarios que realizaban tareas de procuraduría a esa fecha.

Art. 14. Los procuradores con título profesional universitario que cumplan horario bancario completo percibirán a partir del 1.o de enero de 1974 remuneración mensual con ajuste a los grados que se indican en la Escala Patrón Unica:

Grado Escala del Cargo	Grado Escala Patrón Unica
al ingresar al cargo	29
1	30
2	31
3	32
4	33
5	34
6	35
7	36
8	37
9	38
10	39
11	40
12	41
13	42
14	43
15	44

Art. 15. La remuneración de los 2.os Jefes procuradores universitarios con horario bancario completo se regulará, desde el 1.o de enero de 1974, con ajuste a los grados que se indican en la Escala Patrón Unica:

Grado Escala del Cargo	Grado Escala Patrón Unica
al ascender al cargo	43
1	44
2	45
3	46
4	47
5	48
6	49
7	50
8	51

Art. 16. La remuneración de los Jefes procuradores universitarios con horario bancario completo se regulará desde el 1.o de enero de 1974, con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Unica:

Grado Escala del Cargo	Grado Escala Patrón Unica
al ascender al cargo	52
[illegible]	53
[illegible]	54
[illegible]	55

Art. 17. Regirán a partir del 1.o de enero de 1975 las siguientes asignaciones presupuestales a nivel global para los programas operativos:

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Rubro	Denominación	Partidas (en nuevos pesos)	
0	Retribución de Servicios Personales	34:183.000.—	a
1	Servicios no Personales	10:500.000.—	b
2	Materiales y Artículos de Consumo	1:728.000.—	
6	Cargas Legales y Prestaciones	18:980.000.—	
7	Transferencias	30.000.—	
8	Desembolsos Financieros	2:450.000.—	
9	Asignaciones Globales	500.000.—	
		68:371.000.—	

SERVICIOS ANEXADOS (Graneros Oficiales)

Rubro	Denominación	Partidas (en nuevos pesos)	
0	Retribución de Servicios Personales	1:165.000.—	a
1	Servicios no Personales	891.000.—	b
2	Materiales y Artículos de Consumo	4.000.—	
3	Maquinaria, Equipos y Mobiliario	1.600.—	
6	Cargas Legales y Prestaciones	562.000.—	
8	Desembolsos Financieros	6.700.—	
9	Asignaciones Globales	21.000.—	
		2:651.300.—	

a - Esta partida comprende el aumento del 15 o|o a partir del 1.o de marzo de 1975 y los N$ 30.00 (treinta nuevos pesos) por funcionario a partir del 1.o de mayo de 1975.

b - El viático por comida que se incluye en este rubro sólo comprende al personal del BROU y Servicios Anexados.

Art. 18. El Banco dispondrá la distribución de las partidas de acuerdo a su apertura programática y comunicará las mismas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en un plazo no mayor de sesenta días a partir de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial".

Art. 19. El Plan de inversiones para 1975 será elaborado por el Ente y se tramitará como ampliación del Presupuesto para 1975 que se aprueba por este decreto.

El Banco deberá elevar al Poder Ejecutivo el Plan de Inversiones dentro de los treinta días de publicado este decreto en el "Diario Oficial".

Art. 20. Mantendrán su vigencia para 1975 las normas de ejecución presupuestal aprobadas para 1974, salvo las que se modifican por los artículos siguientes.

Art. 21. A partir del 1.o de enero de 1975, autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay, la creación de los siguientes cargos:

a) 1 cargo de computador universitario que se retribuirá de acuerdo a las Escalas de los artículos 11, 12 y 13 respectivamente de las normas propuestas por el Ente. A su vez, se dará de baja al cargo que actualmente ocupa el funcionario del Banco que se designe para ocupar el cargo que se crea.

b) 5 cargos de Gerente de Agencia - Grado 47.
5 cargos de Gerente de Agencia - Grado 43.
10 cargos de Jefe de Despacho - Grado 38.
5 cargos de Jefe de Contaduría de Agencias - Grado 33.
5 cargos de Jefe de Contaduría de Agencias - Grado 29.
4 cargos de Gerente Regional - Grado 52.
2 cargos de Gerente de Sucursal, Grupo A - Grado 47.
4 cargos de Gerente de Sucursal, Grupo C - Grado 38.
2 cargos de Subgerente de Sucursal, Grupo A - Grado 38.
4 cargos de Jefe de Contaduría de Sucursal, Grupo C - Grado 23.

Art. 22. A partir de la fecha de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial" la retribución del valor unitario de la hora extra será del 0,62 o|o aplicable sobre el importe que de acuerdo a la Escala Patrón Unica le corresponda al funcionario.
Podrán hacer horas extraordinarias de labor exclusivamente el personal indicado en el inciso primero del artículo 8.o de este decreto.

Art. 23. Para el ejercicio 1975 la contribución del Banco al Fondo de Retiro y Fondo de Previsión y Ahorro queda congelada en la partida autorizada para el ejercicio 1973.

Art. 24. De acuerdo con el sistema de información para evaluación de gestión que establezca la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Banco de la República Oriental del Uruguay deberá remitir a aquélla, los estados analíticos de ejecución presupuestal con la frecuencia que tal sistema determine.

Art. 25. El Banco dentro de los sesenta días de publicado este decreto en el "Diario Oficial", presentará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el ajuste de las normas presupuestales para los ejercicios 1974 y 1975 de acuerdo a lo preceptuado por los artículos precedentes.
Asimismo, dentro del mismo plazo, el Ente deberá enviar el ajuste de las partidas correspondientes.

Art. 26. Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — VALENTIN ARISMENDI.

3

Decreto 689/975. — Se sustituyen disposiciones del decreto 744/974, por el cual se exonera del Impuesto Unico a la Actividad Bancaria las operaciones de importación cursadas en monedas de convenio.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de setiembre de 1975.

Visto: el decreto 744|974 del 19 de setiembre de 1974.
Considerando: que de la parte expositiva de dicho decreto resulta evidente que la norma se refiere a créditos vencidos, como lo establece la resolución 120 de la Oficina de Impuestos Internos de la Dirección General Impositiva, pero corresponde adecuar la parte dispositiva para evitar errores de interpretación.
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese desde su vigencia el artículo 1.o del decreto 74|974 del 19 de setiembre de 1974 por el siguiente:

"Artículo 1.o Las operaciones cursadas en moneda de convenio estarán exoneradas del Impuesto Unico a la Actividad Bancaria, a partir de la fecha de vencimiento del crédito, siempre que el importador haya hecho efectivo el seguro de cambio y regularizado el despacho definitivo".

Art. 2.o Comuníquese. etc. — BORDABERRY. — VALENTIN ARISMENDI.

4

Decreto 690/975. — Se establece que la documentación de las operaciones de compra - venta de lana. será extendida en tres boletas.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 11 de setiembre de 1975.

Visto: lo dispuesto por el numeral 1.o del artículo 314 de la ley 14.252 del 22 de agosto de 1974.
Considerando: que la eliminación del régimen de imputación de crédito por ventas de lana al Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias hace innecesaria la intervención de las boletas de compra - venta de lana por la Dirección General Impositiva.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 4.o del decreto 660|968 del 5 de noviembre de 1968 por el siguiente:

"Artículo 4.o (Copias). — Tanto las boletas provisorias como las definitivas serán extendidas en tres vías, quedando la primera en poder del comprador, la segunda será entregada al vendedor y la tercera al Ministerio de Agricultura y Pesca".

Art. 2.o Deróganse los artículos 5.o y 6.o del decreto 660|968 del 5 de noviembre de 1968 y modificativas, y el artículo 6.o del decreto 683|968 del 14 de noviembre de 1968.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — VALENTIN ARISMENDI. — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

5

Decreto 691/975. — Se deja en suspenso determinada exigencia en la ejecución de una encuesta industrial encomendada a la Dirección General de Estadística y Censos.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de setiembre de 1975

Visto: el decreto del Poder Ejecutivo 193|972 de fecha 9 de marzo de 1972, por el cual se le encomienda a la Dirección General de Estadística y Censos, la ejecución de una encuesta industrial por muestreo de remuneración anual.
Resultando: I) Que por su artículo 3.o se dispone que las reparticiones públicas exigirán como requisito previo para dar curso a cualquier trámite que inicien o realicen los establecimientos industriales, acreditar haber salvado la omisión en el cumplimiento de la obligación dispuesta, o sea el llenado de los formularios de la encuesta industrial correspondiente;
II) Que la aplicación de la mencionada norma, en la práctica, provoca que algunos organismos del Estado, por ejemplo el Banco de la República Oriental del Uruguay, queden en una situación desventajosa en relación con el resto del sistema bancario nacional;
III) Que es menester dejar en suspenso dicha disposición, para proceder al estudio de las modificaciones con las que se eviten los perjuicios que ocasiona a los Organismos Oficiales.
Atento: a lo expuesto.
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Suspéndase el artículo 3.o del decreto del Poder Ejecutivo 193|972 de fecha 9 de marzo de 1972.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — VALENTIN ARISMENDI.

6

Decreto 692/975. — Se dispone que las enajenaciones o importaciones de maquinarias y accesorios de uso en el sector agropecuario, tributarán el Impuesto al Valor Agregado con la tasa mínima.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 11 de setiembre de 1975.

Visto: los decretos 924|974 de 21 de noviembre de 1974 y 976|974 de 3 de diciembre de 1974.

Considerando: I) Que los referidos decretos procuran rebajar el Impuesto al Valor Agregado que grava la comercialización de importación de bienes utilizados por el sector agropecuario;

II) Que entre los bienes incluídos en este beneficio fiscal se encuentran los repuestos y las herramientas.

Atento: a que resulta imposible conocer el destino de los mismos, pues tanto el importador como el mayorista no pueden saber quienes van a ser los adquirentes, ni el destino a que van a ser aplicados.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyase el artículo 2.o del decreto 924|974 de 21 de noviembre de 1974, con la redacción dada por el artículo 1.o del decreto 976|974 de 3 de diciembre de 1974, por el siguiente:

"Artículo 2.o Las enajenaciones o importaciones gravadas de maquinarias y sus accesorios de uso en el sector agropecuario, tributarán el impuesto al Valor Agregado a la tasa mínima.

La Dirección General Impositiva establecerá por resolución la nómina de los bienes alcanzados por este beneficio."

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — VALENTIN ARISMENDI. — JUAN CARLOS BLANCO. — EDUARDO CRISPO AYALA. — JULIO EDUARDO AZNAREZ

7

Decreto 693/975. — Se modifica el régimen de Quebrantos de Caja, en la Caja Nacional de Ahorro Postal.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de setiembre de 1975.

Visto: la gestión de la Caja Nacional de Ahorro Postal solicitando la modificación del nivel de los Quebrantos de Caja.

Resultando: que los mismos se encuentran fijados en base a las remuneraciones vigentes al 31 de diciembre de 1972, por aplicación del artículo 32 de sus Normas Presupuestales.

Considerando: que el mantenimiento de ese régimen se halla notablemente alejado de los valores actuales, por lo que corresponde atender la solicitud formulada, adecuando las cifras a la indemnización por riesgo en el trabajo por el incremento en los valores manejados.

Atento: a lo expuesto precedentemente.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 32 de las Normas Presupuestales de la Caja Nacional de Ahorro Postal, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 32. El régimen de Quebrantos de Caja se liquidará sobre la base del nivel de sueldos vigentes para la Categoría Subjefe a diciembre de 1973".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — VALENTIN ARISMENDI.

8

Resolución 1.522/975. — Se confirma una resolución de la Dirección de Loterías y Quinielas, por la que se otorgó la titularidad de la Agencia de Quinielas N.o 81.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de setiembre de 1975.

Visto: estos antecedentes por los que la Dirección de Loterías y Quinielas da cuenta que ha otorgado en forma precaria y revocable, la titularidad de la Agencia de Quinielas N.o 81 al señor Carlos Alberto Servetti Marchesse, por haber fallecido el anterior titular señor Reinaldo Servetti.

Resultando: que la Dirección de Loterías y Quinielas procedió en la forma indicada por estimarlo ajustado al interés público y fiscal.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los decretos de fechas 10 de marzo de 1960 y 26 de diciembre de 1961.

Atento: a lo informado por la Dirección de Loterías y Quinielas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Confírmase la resolución de la Dirección de Loterías y Quinielas por la que se otorgó la titularidad de la Agencia de Quinielas N.o 81 en carácter precario y revocable al señor Carlos Alberto Servetti Marchesse.

2.o Comuníquese y pase a la Dirección de Loterías y Quinielas. — **BORDABERRY.** — **VALENTIN ARISMENDI.**

9

Resolución 1.523/975. — Se designa representante de la Cámara de Industrias en la Sección XV de la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de setiembre de 1975.

Visto: la nota de la Cámara de Industrias, por la que manifiesta que ha designado al señor Mario Lustrino como su representante en la Junta de Aranceles, Sección XV, en sustitución del señor Juan De Chiara.

Considerando: que nada obsta a proveer de conformidad con lo solicitado.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase representante de la Cámara de Industrias en la Sección XV de la Junta de Aranceles al señor Mario Lustrino, en sustitución del señor Juan De Chiara.

2.o Pase a la Dirección Nacional de Aduanas. — **BORDABERRY.** — **VALENTIN ARISMENDI.**

10

Resolución 1.524/975. — Se deja sin efecto la incorporación al Banco de Previsión Social, de un funcionario proveniente de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA).

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 11 de setiembre de 1975.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo 386|975 de 13 de marzo de 1975.

Resultando: que por la misma se dispuso la redistribución al Banco de Previsión Social (Caja de Jubilaciones y Pensiones de Industria y Comercio (Ciudad de Treinta y Tres) del funcionario de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), señor Julio Sala Bentancur, incorporándosele con el cargo de Jefe, escalafón Administrativo.

Considerando: I) Que el Banco de Previsión Social ha promovido gestión para que se deje sin efecto dicha resolución, argumentando que las necesidades adicionales del organismo refieren exclusivamente a personal con cargos de Auxiliar, escalafón Administrativo;

II) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil, estudiados los respectivos antecedentes del caso, aconseja proceder a la revocación del mencionado acto administrativo al constatar su falta de mérito.

Atento: a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo 386|975 de 13 de marzo de 1975 y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la incorporación al "Banco de Previsión Social, Caja de Jubilaciones y Pensiones de Industria y Comercio (Ciudad de Treinta y Tres) del funcionario proveniente de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), señor Julio Sala Bentancur cuyo destino fuera dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo 386|975 de 13 de marzo de 1975.

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — VALENTIN ARISMENDI. — EDUARDO CRISPO AYALA. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

11

Resolución 1.525/975. — Se incorporan dos funcionarias al Banco de Previsión Social, por el sistema de redistribución.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Agricultura y Pesca

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo 11 de setiembre de 1975.

Visto: la conveniencia de hacer efectiva la redistribución de funcionarios públicos.

Resultando: que los funcionarios redistribuídos por la presente resolución fueron oportunamente incluídos en "listas de disponibilidad" comunicadas a la Oficina Nacional del Servicio Civil, por los organismos a los cuales pertenecen.

Considerando: I) Que la presente incorporación de los funcionarios que se mencionan en la parte resolutiva, responde a las necesidades que en materia de personal formulara el organismo al que se le destina;

II) El asesoramiento técnico de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

Atento: a lo establecido por los artículos 441 y 442 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967; 49 de la ley 13.835 de 7 de enero de 1970; 685 y 686 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973; 584, 585 y 586 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974; al decreto 37|974 de 16 de enero de 1974 y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpórase al Banco de Previsión Social a: Inés Fanny Couto, Oficina de origen: Administración Nacional de Puertos (ANP), cargo: Auxiliar, Escalafón Administrativo; y a Olira Viera Pereda, Oficina de origen: Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP), cargo: Oficial Escalafón Administrativo.

2.o Hasta tanto no sean incorporadas definitivamente y al sólo efecto de la carrera administrativa y a la retribución, las funcionarias comprendidas en esta resolución serán consideradas como permaneciendo en sus organismos de origen.

3.o En la primera instancia presupuestal, el organismo de destino proyectará la regularización de las funcionarias redistribuídas y en aquellos cargos en que hubieren sido provisoriamente incorporadas por la presente resolución. En dicha oportunidad, los organismos de origen deberán proceder a las respectivas supresiones de los cargos y de las partidas correspondientes.

4.o A los efectos de la respectiva adecuación presupuestal de las funcionarias que se mencionen en el numeral 1.o) será de aplicación el mecanismo previsto en el artículo 13 del decreto 37.974 de 16 de enero de 1974.

5.o La Contaduría del Organismo de destino solicitará a sus similares de origen certificación detallada de las remuneraciones percibidas por los funcionarios que a él se incorporen por la presente resolución.

6.o De existir diferencias entre el sueldo básico de origen y el de la Oficina de destino las mismas deberán ser abonadas por esta última como compensación personal a las funcionarias y no a los cargos (Renglón 0.79. Diferencia de sueldo):

7.o La Contaduría General de la Nación, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Tribunal de Cuentas de la República controlarán el cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2.o.

8.o Las funcionarias incorporadas deberán optar dentro de los quince días de notificadas de la presente resolución, entre seguir percibiendo las sumas que por concepto de compensaciones, primas o beneficios especiales les correspondían en sus Oficinas de origen, o aquéllas a las que tuvieren derecho en el Organismo en que se incorporan.

9.o El Departamento de Personal de los Organismos de origen de las funcionarias citadas notificarán a éstas la presente resolución, dentro del plazo de 48 horas a partir de la fecha de su recepción.

10. Las funcionarias redistribuídas deberán presentarse al organismo al que se les destine, inmediatamente después de notificadas de la presente resolución, exhibiendo la certificación referida en el numeral precedente.

11. Cualquier duda interpretativa que pudiera subsitarse respecto de la aplicación de las presentes disposiciones, será sometida a conocimiento de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, por su orden, estándose a sus pronunciamientos.

12. Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — VALENTIN ARISMENDI. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — EDUARDO CRISPO AYALA. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

12

Resolución 1.526|975. — Se designan Interventores Departamentales del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 11 de setiembre de 1975.

Visto: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército.

Atento: a lo dispuesto en el numeral 1) inciso A) del artículo 80 de la ley 14.157 (Orgánica Militar) de 21 de febrero de 1974

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse Interventores del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios de los Departamentos que se mencionan, a los señores Jefes que se expresan, sin perjuicio de sus actuales destinos.

San José: al señor Jefe del Batallón de Infantería N.o 6, Teniente Coronel don Sergio E. Sosa.

Durazno: al señor Jefe del Regimiento de Caballería número 2, Teniente Coronel don Juan F. Bonfrisco.

Rivera: al señor Jefe de Regimiento de Caballería N.o 3, Teniente Coronel don Hugo W. Abella.

Flores: al señor Jefe del Grupo de Artillería N.o 2, Teniente Coronel don Edmundo R. Suárez.

Artigas: al señor Jefe del Regimiento de Caballería número 10, Teniente Coronel don Raúl G. Mormet.

Colonia: al señor Jefe del Batallón de Infantería N.o 4, Teniente Coronel don Hugo N. Canobra.

Florida: al señor Jefe del Batallón de Ingenieros N.o 2, Teniente Coronel don José E. Presa.

Soriano: al señor Jefe del Batallón de Infantería N.o 5, Teniente Coronel don Luis A. Pírez.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional. — BORDABERRY. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA.

13

Resolución 1.527|975. — Se incorporan funcionarios a diversos organismos públicos, por el sistema de redistribución.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 11 de setiembre de 1975.

Visto: la conveniencia de hacer efectiva la redistribución de funcionarios públicos.

Resultando: que los funcionarios redistribuídos por la presente resolución, fueron oportunamente incluídos en "listas de disponibilidad", comunicadas a la Oficina Nacional del Servicio Civil, por los Organismos a los cuales pertenecen.

Considerando: I) Que la incorporación de los funcionarios que se mencionan en la parte resolutiva, responde a las necesidades que en materia de personal formularan los Organismos a los que se les destina;

II) El asesoramiento técnico de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Atento: a lo establecido por los artículos 441 y 442 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967; 49 de la ley 13.835 de 7 de enero de 1970; 685 y 686 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973; 584 y 585 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, al decreto 37|974 de 16 de enero de 1974 y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpórase al Ministerio de Economía y Finanzas Contaduría General de la Nación a: Celia Esteva Pérez, Oficina de Origen: Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP), cargo: Auxiliar, escalafón Ab.

2.o Incorpórase al Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección de Loterías y Quinielas, a: Irma Luzardo Balerio, Oficina de origen: Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), cargo: Auxiliar, escalafón Ab.

3.o Incorpórase al Ministerio de Industria y Energía, Dirección de la Propiedad Industrial, a: Rita Ocampo Rodríguez, Oficina de origen: Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, cargo: Auxiliar Administrativo (Contratada).

4.o Incorpórase al Ministerio de Industria y Energía, Dirección Nacional de Correos, a: Nora Cotelo Taibo, Oficina de origen: Obras Sanitarias del Estado (OSE), cargo: Operadora - Programadora (Contratada).

5.o Incorpórase al Ministerio de Educación y Cultura, Dirección General del Registro de Estado Civil, a: Juan Pedro Cuello, Oficina de origen: Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), cargo: Ayudante, escalafón Ad.

6.o Incorpórase al Ministerio de Educación y Cultura, Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica (SODRE) a: Ema Pintos Miller, Oficina de origen: Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), cargo: Auxiliar, Escalafón Ab.

7.o Las Contadurías de los Organismos de destino, deberán adoptar las providencias necesarias para la inclusión inmediata en sus planillas presupuestales de los funcionarios redistribuídos y en los cargos que se establecen. En el caso del personal contratado no podrá realizarse disminución alguna en las remuneraciones de origen. Para ello, solicitarán a las Contadurías Centrales respectivas de los Organismos de origen, certificados de sueldos de los funcionarios que se incorporan por la presente resolución.

8.o A los efectos de la correspondiente adecuación presupuestal de los cargos respectivos del personal presupuestado, será de aplicación el mecanismo previsto en el artículo 13 del decreto 37|974 de 16 de enero de 1974.

9.o Si de los certificados mencionados en el numeral 7.o, surge que el sueldo básico de origen de los funcionarios es mayor que el que les corresponde en las Oficinas de destino, de acuerdo a los cargos a los que se les asigna por la presente resolución, dicha diferencia deberá ser abonada con cargo al Renglón 0.79 (Diferencia de Sueldo).

10. Igualmente se abonará a los funcionarios diferencia de sueldo con cargo al Renglón 0.79, en el caso en que los sueldos de los cargos que se les asigna en las reparticiones de destino, fueran superiores a los sueldos de dichos cargos en las Oficinas de origen, proponiéndose al Poder Ejecutivo, en la primera instancia presupuestal las regularizaciones que correspondan.

11. Las Contadurías de los Programas en los que se incorporan los funcionarios comprendidos en la presente resolución, deberán recabar de éstos la opción por seguir percibiendo las sumas que por concepto de compensaciones, primas o beneficios especiales les correspondían en sus Oficinas de origen, o en su defecto, aquellas a las que tuvieren derecho en las Oficinas en las que respectivamente se incorporan.

12. Si los funcionarios optasen por las compensaciones primas o beneficios especiales correspondientes a sus Oficinas de origen, las Contadurías de los Organismos de destino, solicitarán aquéllas de las cuales provienen los funcionarios, información detallada del concepto y monto de las mismas a la fecha de su redistribución, a efectos de su liquidación en las planillas presupuestales respectivas.

13. Hasta la oportunidad en que se produzca la incorporación en las planillas presupuestales de las Oficinas de destino a que se refiere el numeral 7.o), los funcionarios redistribuídos seguirán percibiendo en sus organismos de origen y como si continuasen prestando servicios en ellos, la remuneración y compensaciones de cualquier naturaleza a que tuvieren derecho a la fecha de la presente resolución.

14. Incluídos los funcionarios en las planillas presupuestales, las Contadurías de los Organismos de destino deberán comunicar a sus similares de origen dicha inclusión y fecha de la misma, a partir de la cual estas últimas darán de baja a los funcionarios, a los cargos y a las partidas correspondientes, no pudiendo proceder en tal sentido hasta tanto no reciban la referida comunicación.

15. Las dotaciones de los cargos redistribuídos y las partidas correspondientes hasta el monto de las respectivas contrataciones, se transferirán a las Unidades Ejecutoras en las que se incorporan a los funcionarios, suprimiéndose los mismos importes y los cargos, en su caso, en los Organismos de origen.

16. Las actuaciones referidas en los numerales 7.o, 8.o, 11, 14 y 15, deberán ser notificadas por los Programas correspondientes a las Contadurías Centrales respectivas, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

17. Los Organismos de origen de los funcionarios notificarán a éstos la presente resolución, dentro del plazo de 48 horas, a partir de la fecha de su recepción, expidiendo certifcación de dicho acto.

18. Los funcionarios redistribuídos deberán presentarse en los Organismos a los cuales fueron destinados, inmediatamente después de notificados de la presente resolución, exhibiendo la certificación referida en el numeral precedente.

19. Las Oficinas de origen de los funcionarios redistribuídos dispondrán de un plazo de 30 días hábiles, para remitir a las reparticiones de destino los antecedentes y legajo personal de los mismos.

20. Autorízase a las Contadurías Centrales respectivas, previo informe de la Contaduría General de la Nación, a efectuar las modificaciones que correspondan en los cargos y sueldos de los funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), del Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP), comprendidos en la presente resolución, y de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 13, del decreto 37|974 de 16 de enero de 1974, una vez aprobados por el Poder Ejecutivo, los presupuestos del presente ejercicio de los Organismos mencionados.

21. Atento a lo dispuesto por el artículo 15 del decreto 37|974 la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) y el Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP) deberán imputar anualmente y verter mensualmente a Rentas Generales, el monto equivalente a los sueldos del 1.o de enero de cada año, de los funcionarios pertenecientes a dichos Organismos, comprendidos en la presente resolución.

22. El Poder Ejecutivo en la más próxima instancia presupuestal, propondrá la apertura de los créditos en las Oficinas de destino, correspondientes a los sueldos de los cargos redistribuídos de los funcionarios pertenecientes a los Organismos mencionados en el numeral anterior, quedando la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) y el Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP) relevados en esa oportunidad de la obligatoriedad de efectuar las versiones a que hace mención el artículo 15 del decreto 37|974 y debiendo proceder a las supresiones establecidas en el artículo 14 del citado decreto.

23. La Contaduría General de la Nación, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Tribunal de Cuentas de la República, controlarán el cumplimiento de lo dispuesto por los numerales 20 y 21, o en su defecto, procederán a efectuar los ajustes presupuestales que correspondan en cada año.

24. Cualquier duda interpretativa que pudiera suscitarse respecto de la aplicación de las presentes disposiciones, será sometida a conocimiento de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, por su orden, estándose a sus pronunciamientos.

25. Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — VALENTIN ARISMENDI. — DANIEL DARRACQ. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — FEDERICO SONEIRA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

14

Ley 14.424. — Se declara feriado no laborable el día 24 de setiembre de 1975, con motivo de la celebración del sesquicentenario de la Batalla del Rincón, para las personas nacidas en el Departamento de Río Negro.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase feriado no laborable el día 24 de setiembre de 1975, con motivo de la celebración del Sesquicentenario de la Batalla del Rincón, para las personas nacidas en el departamento de Río Negro.

Art. 2.o Autorízase a los funcionarios públicos nacidos en el departamento de Río Negro, a disfrutar de licencia en la referida fecha a fin de facilitar su concurrencia a los actos de celebración mencionados en el artículo 1.o.

Los jerarcas de los funcionarios comprendidos en dicha autorización dispondrán las medidas de control pertinentes respecto a la efectiva concurrencia a los actos de quienes la invoquen para disfrutar del asueto.

Art. 3.o Comuníquese. etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 9 de setiembre de 1975.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Nelson Simonetti, Secretario.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 11 de setiembre de 1975.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **BORDABERRY.** — DANIEL DARRACQ.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

15

Resolución 1.529|975. — Se declara que se ha configurado la renuncia tácita, por abandono de cargo, de un Oficial Albañil de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 11 de setiembre de 1975.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que el Oficial Albañil, contratado (a jornal) señor Bruno Marculin Barboza, falta a sus tareas en forma continuada y sin justificación desde el 28 de abril de 1975.

Resultando: I) Que de acuerdo a lo establecido en el decreto de 15 de octubre de 1929, con fecha 11 de julio de 1975 se intimó al funcionario para que se reintegrara al desempeño de su cargo o aducir motivo fundado para no hacerlo, dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante (fojas 9 vta.);

II) Que vencido el plazo estipulado, el funcionario no se reintegró a sus tareas;

III) Que el Departamento Contencioso y Sumarios del citado Ministerio, al expedirse al respecto manifiesta que, de autos surge que se ha cumplido el procedimiento previsto en el decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969, razón por la cual corresponde dictar resolución declarando la vacancia del cargo, en virtud de la renuncia tácita del funcionario en cuestión.

Considerando: que corresponde resolver en consecuencia.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo debidamente comprobado en las presentes actuaciones (decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969), del Oficial Albañil, contratado (a jornal) del Programa 06, Dirección de Arquitectura del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, señor Bruno Marculin Barboza, Credencial Cívica BOA 4.668.

2.o Comuníquese. — **BORDABERRY.** — **EDUARDO CRISPO AYALA.**

16

Resolución 1.530|975. — Se declara que se ha configurado la renuncia tácita, por abandono de cargo, de un Medio Oficial de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 11 de setiembre de 1975.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que el Medio Oficial contratado (a jornal) señor Juan José Biardo Sosa, falta a sus tareas en forma continuada y sin justificación desde el 4 de octubre de 1974.

Resultando: I) Que de acuerdo a lo establecido en el decreto de 15 de octubre de 1929, con fecha 11 de junio, se intimó al funcionario para que se reintegrara al desempeño de su cargo o aducir motivo fundado para no hacerlo, dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante (fojas 17 y 17 vta.);

II) Que vencido el plazo estipulado, el funcionario no se reintegró a sus tareas;

III) Que el Departamento Contencioso y Sumarios del citado Ministerio, al expedirse al respecto manifiesta que, de autos surge que se ha cumplido el procedimiento previsto en el decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969, razón por la cual corresponde dictar resolución declarando la vacancia del funcionario en cuestión.

Considerando: que corresponde resolver en consecuencia.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo debidamente comprobado en las presentes actuaciones (decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969), del Medio Oficial, contratado (a jornal) del Programa 06, Dirección de Arquitectura del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, señor Juan José Biardo Sosa, Credencial Cívica BBB 14.669.

2.o Comuníquese. — **BORDABERRY.** — **EDUARDO CRISPO AYALA.**

17

Resolución 1.531/975. — Se contrata un funcionario del Programa 10.11 en la Dirección de Obras de Desarrollo Económico - Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para desempeñar tareas especiales.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de setiembre de 1975.

Visto: las importantes obras, estudios y proyectos comprendidos en Programas de interés para el desarrollo nacional a cuya realización se encuentra abocado el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través de la Dirección de Obras de Desarrollo Económico (DODE).

Resultando: que en estas circunstancias la mencionada Dirección requiere de la colaboración de un profesional ingeniero con experiencia y competencia en el campo de su especialidad, de forma de permitir la puesta en marcha y concreción de las obras y programas de referencia financiados parcialmente con fondos provenientes de instituciones de Crédito internacionales.

Considerando: I) Que satisfaciendo tales exigencias se estima necesario y conveniente encomendar al señor Ingeniero José Luis Migliorisi (Escalafón AaA) tareas especiales en el Programa 10.11 (DODE) de la mencionada Secretaría de Estado;

II) Que la profesión del mencionado técnico se encuentra comprendida en la excepción establecida en el inciso 3.o del artículo 21 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, por ser de aquellos vinculados al desarrollo con notoria escasez en la oferta que compromete la provisión de los cargos correspondientes.

Atento: a lo dispuesto por la norma legal mencionada y a lo establecido en el decreto 501/975 de 18 de junio de 1975 y al pronunciamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Contrátase a partir del 1.o de agosto de 1975 al funcionario del Programa 10.11 en la Dirección de Obras de Desarrollo Económico del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ingeniero José L. Migliorisi, Escalafón AaA, para desempeñar tareas especiales con cumplimiento de un horario no inferior a 40 horas semanales y obligación de permanecer a la orden de la Administración.

2.o. Otórgase al mencionado señor Ingeniero el nivel 25 que establece el decreto 501/975 de 18 de junio de 1975 y la retribución mensual correspondiente.

3.o La remuneración establecida se considerará máxima y se integrará con la remuneración que por todo concepto perciba dicho funcionario con la excepción de los beneficios sociales, la prima por antigüedad, el aguinaldo anual y los beneficios del artículo 448 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

4.o La retribución complementaria resultante se atenderá con cargo a la Partida autorizada por el artículo 253 de la ley 14.257 de fecha 22 de agosto de 1974 (Ejercicio 1975).

5.o El funcionario incluído en este régimen mantendrá los beneficios que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes le correspondieran en su calidad de funcionario público

6.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y remítase para la intervención que le compete, a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA. — VALENTIN ARISMENDI.

18

Resolución 1.532/975. — Se contrata un funcionario de la Dirección Nacional de Transporte, para desempeñar tareas especiales.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de setiembre de 1975.

Visto: la carencia de personal técnico profesional en el Programa 10.09 —Dirección Nacional de Transporte del Inciso 10— Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que incide en la mejor prestación de los servicios a cargo de la mencionada Dirección.

Resultando: que dicha carencia se agudiza en cuanto a la posibilidad de disponer de los servicios de profesionales ingenieros, siendo imperioso arbitrar las medidas pertinentes que permitan satisfacer tales requerimientos.

Considerando: que al funcionario presupuestado de la mencionada Dirección, Ingeniero Carlos Montag Ernst, se le ha encomendado el desempeño de tareas profesionales que requieren amplia dedicación horaria, elevada capacitación y experiencia profesionales en la rama de su especialidad.

Atento: a lo establecido por el inciso 3.o del artículo 21 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y por el artículo 5.o del decreto 501/975 de 18 de junio de 1975.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Contrátase a partir del 1.o de agosto de 1975, al funcionario presupuestado de la Dirección Nacional de Transporte (Programa 09) del Inciso 10 "M. T. O. P." Ingeniero Carlos Montag Ernst, para el desempeño de tareas especiales y por el cumplimiento de un horario no inferior a 40 horas semanales y permanecer a la orden de la Administración, con una retribución mensual equivalente al Nivel 24.

2.o La remuneración establecida se considerará máxima y se integrará con la remuneración que por todo concepto perciba dicho funcionario con la excepción de los beneficios sociales, la prima por antigüedad, el aguinaldo anual y los beneficios del artículo 448 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

3.o La retribución complementaria resultante se atenderá con cargo a la Partida autorizada por el artículo 253 de la ley 14.252 de fecha 22 de agosto de 1974 (Ejercicio 1975).

4.o El funcionario incluído en este régimen mantendrá los beneficios que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes le correspondieran en su calidad de funcionario público.

5.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y remítase para la intervención que le compete, a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

19

Decreto 694/975. — Se incluye en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto "Resina sintética soluble (tipo poli-isobutileno)".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de setiembre de 1975.

Visto: la gestión iniciada por la firma Pinturas Inca S. A. tendiente a obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el producto "Resina sintética soluble (tipo poli-isobutileno)".

Resultando: informa la Dirección de Industrias, en base al estudio realizado que al amparo de la ley 4.268 de 12 de octubre de 1912, puede incluirse la resina sintética soluble tipo polisobutileno destinada a la fabricación de adhesivos y másticos en el Grupo "C" del decreto del 21 de julio de 1932 lo cual es compartido por la Dirección Nacional de Aduanas y Comisión Revisora de Materias Primas.

Considerando: que corresponde en consecuencia, incluir el producto en cuestión en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, dentro del Grupo "C" del decreto del 21 de julio de 1932, con el derecho del 15 o/o más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953.

Atento: a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Industrias, Dirección Nacional de Aduanas, Comisión Revisora de Materias Primas y lo establecido en la ley 4.268 de 12 de octubre de 1912, decreto 769/971 del 25 de noviembre de 1971 y disposiciones concordantes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho del 15 o|o (quince por ciento) más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953 y dentro de las condiciones establecidas por el Grupo "C" del decreto del 21 de julio de 1932, al producto "Resina sintética soluble (tipo poliisobutileno)" destinado a la fabricación de adhesivos y másticos.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines de la fijación del aforo correspondiente. — BORDABERRY. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — VALENTIN ARISMENDI.

20

Resolución 1.533|975. — Se contratan Informantes de Turismo en la Dirección Nacional de Turismo.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 11 de setiembre de 1975.

Visto: las presentes actuaciones relacionadas con la contratación a diversas personas como informantes de Turismo.

Resultando: I) Informa la Dirección Nacional de Turismo, que en función de lo dispuesto en la resolución del Poder Ejecutivo 1.174|975, de fecha 17 de julio de 1975, por su artículo 2.o se declara comprendido dentro de la calificación previa dispuesta por el inciso 3.o del artículo 44 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, al Programa 8.11, Dirección Nacional de Turismo, del Inciso 08:

II) Agrega la referida Dirección, que por la precitada disposición se señalan las funciones y tareas específicas para las que se autoriza a contratar personal para cumplir funciones en dicho Organismo por un plazo no mayor de 150 días y en virtud de que dicha Oficina debe comenzar desde ya la preparación de diversos servicios que le habilitan para el cumplimiento de sus cometidos específicos asignados por la ley 14.335 de 23 de diciembre de 1974, con vistas a la próxima temporada, debiendo proceder a la obtención y relevamiento de datos e informaciones relacionadas con las distintas actividades turísticas y preparación del material promocional e informativo;

III) Que por tal motivo, solicita la autorización correspondiente para proceder a la contratación que se estima necesaria de las personas que se proponen, atendiéndose los respectivos gastos con cargo al Rubro 0, Subrubro 02, Renglón 021 del Organismo, lo cual es compartido en el informe producido por el Departamento Financiero-Contable del Ministerio de Industria y Energía.

Considerando: de lo actuado en estos obrados, surge que nada impide acceder a lo solicitado por la Dirección Nacional de Turismo, a fin de que se encuentre habilitada en el cumplimiento de sus cometidos específicos, actuándose en la forma anotada en el Resultando III) precedente.

Atento: a lo expuesto, lo informado por la Dirección Nacional de Turismo, Departamento Financiero-Contable del Ministerio de Industria y Energía, lo establecido en el artículo 44 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y ley 14.335 de 23 de diciembre de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Contrátase en la Dirección Nacional de Turismo, en carácter de Informantes de Turismo, por el término de 150 (ciento cincuenta) días y en aplicación de lo dispuesto por el inciso 3.o del artículo 44 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, a las siguientes personas con una asignación mensual de N$ 202.90 cada uno correspondiente al Nivel 2: señora Cornelia Czigany de Azorola, Credencial Cívica BRA, 17.856; señorita Nidia Beatriz Alvariza Doldán, Credencial Cívica BNB, 27.967; señorita Teresita Llavata Pastorini, Credencial Cívica AFA, 3.289 señor Eduardo Bado D'Alessandro, Credencial Cívica ALB, 7.399, a partir del 1.o de setiembre de 1975.

2.o La erogación resultante de las mencionadas contrataciones será atendida con cargo al Rubro 0, Subrubro 02, Renglón 021, del Programa 8.10.

3.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Turismo. — BORDABERRY. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

21

Decreto 695/975. — Se transfieren al Servicio Nacional del Empleo, los servicios y prestaciones que sirven diversos organismos.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 11 de setiembre de 1975.

Visto: las disposiciones establecidas por la ley 14.312 de 10 de diciembre de 1974, que crea el Servicio Nacional del Empleo a efectos de establecer con carácter permanente la política de mano de obra y empleo, y ejecutar la acción administrativa que fuere necesaria a tales fines (SENADEMP).

Considerando: I) Que se debe disponer en términos perentorios la coordinación, restructuración y racionalización de los servicios, a fin de evitar superposición de tareas y propender al abatimiento de costos, acorde a lo establecido en el inciso 2.o del artículo 4.o de la ley 14.312 de 10 de diciembre de 1974 que dice: "Dichas transferencias se programarán sobre la base de una previa unificación y coordinación de todos los servicios y prestaciones que sirven los diversos organismos comprendidos en esta ley";

II) Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha contado con la colaboración de técnicos del Centro Interamericano de Administración del Trabajo, (CIAT) expertos en los servicios de mano de obra y empleo, a efectos de que la implementación del SENADEMP tuviera la proyección tecnológica que su naturaleza exige;

III) Que los procedimientos a emplear para el logro de los objetivos preenunciados, deben planificarse y ejecutarse a través de los representantes del Poder Ejecutivo, a efectos de unificar criterios.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley 14.312 de 10 de diciembre de 1974.

El Presidente de la República

DECRETA

Artículo 1.o Transfiérense al SENADEMP las funciones atribuídas a las Cajas de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica —ley 10.562 de 12 de diciembre de 1944—; de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior —ley 13.552 de 26 de octubre de 1966—; de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines —ley 10.681 de 10 de diciembre de 1945; y a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba (CASE) —decreto de 8 de febrero de 1935; ley 14.267 de 12 de diciembre de 1957, ley 13.322 de 28 de enero de 1965.

Art. 2.o Cesen a partir de la fecha los Consejos Directivos o Comisiones Administradoras de los Organismos referidos en el artículo precedente.

Art. 3.o Desígnase Interventor de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica al Coronel (R) don Roberto Escandón Sánchez; de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior al Coronel don Jordan Buda Chiarelli; de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines al Coronel don Alberto Ortíz; y de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba (CASE) al Capitán de Navío don Armando Goyret.

Art. 4.o Encárgase de la Dirección del SENADEMP al señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social doctor Alfredo Baeza Accosano.

Art. 5.o Los señores Interventores de los servicios mencionados en el artículo tercero, constituirán un Consejo Asesor que asistirá al Director del SENADEMP en el desempeño de sus cometidos. Actuará como coordinador de dicho Consejo Asesor el Director del Servicio de Mano de Obra y Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

22

Decreto 696/975. — Se modifican disposiciones del decreto 1.064/973, por el que se determinan las características que deben reunir los sellos oficiales de los productos cárneos destinados a la exportación.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de setiembre de 1975.

Visto: la gestión formulada por la Dirección General de los Servicios Veterinarios del Ministerio de Agricultura y Pesca, solicitando se modifique el artículo 3.o del decreto 1.064|973, del 13 de diciembre de 1973, por el que se determinan las características que deben reunir los sellos oficiales de los productos cárneos destinados a la exportación.

Atento: a lo informado por la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca y a los dispuesto por el artículo 9.o de la ley 3.606. de 13 de abril de 1910, modificado por el artículo 90 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, y disposiciones posteriores y concordantes.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Sustitúyese el artículo 3.o del decreto 1.064|973, de 13 de diciembre de 1973, por el siguiente:

"Artículo 3.o Las cajas o cartones deberán llevar adherido, en lugar visible y sitio que asegure la inviolabilidad del cierre del envase, una etiqueta en la cual además de la reproducción del sello oficial correspondiente, se especificará el nombre y la Dirección del establecimiento, tipo de mercadería, peso de la unidad de embalaje y fecha de preparación. Dichos datos deberán figurar igualmente en tarjetas o etiquetas fijadas de modo seguro en las bolsas que se utilicen. En el interior de las cajas o cartones deberán colocarse etiquetas en las cuales además de la reproducción del sello oficial correspondiente se incluirá la leyenda "Inspeccionado y Aprobado" y el número del establecimiento y el sello de la Inspección Veterinaria. Sin perjuicio de lo que antecede deberán cumplirse estrictamente las exigencias de los respectivos mercados compradores".

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — VALENTIN ARISMENDI.**

23

Resolución 1.534/975. — Se transfiere un Permiso de Pesca Comercial otorgado al propietario de la embarcación "Verónica".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 11 de setiembre de 1975.

Visto: la gestión formulada por la Junta Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por resolución del 6 de junio de 1974 el Poder Ejecutivo otorgó al señor Juan Antonio Gómez Salgueiro un permiso de pesca comercial para la embarcación "Verónica";

II) Con fecha 25 de junio de 1975 el señor Carlos Milton Esteves Panario solicitó la transferencia a su nombre del permiso antes referido, en razón de haberse transferido, también, la propiedad de la embarcación "Verónica":

III) Al elevar la gestión con informe favorable. la Junta Nacional de Pesca expresa que el permiso de pesca expedido originariamente por el SOYP, fue acordado por un lapso de 4 años que expirará el 8 de setiembre de 1978.

Considerando: conveniente, de acuerdo con lo expuesto, proveer en la forma aconsejada por la Junta Nacional de Pesca.

Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711|971 del 28 de octubre de 1971.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Transferir a nombre de Carlos Milton Esteves Panario, el Permiso de Pesca Comercial acordado al señor Juan Antonio Gómez Salgueiro. por resolución del 6 de junio de 1974, referido a la embarcación "Verónica"

2.o Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Junta Nacional de Pesca. — **BORDABERRY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ.**

24

Resolución 1.535|975. — Se establece el nombre correcto de una funcionaria designada Auxiliar 1.o en una dependencia del ex Ministerio de Ganadería y Agricultura.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 11 de setiembre de 1975.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Con fecha 4 de febrero de 1975 la funcionaria del Programa 7.01.02, señorita Irma Haydeé Varela Perdomo (BCA 63.719), solicita se extienda a ese nombre la designación efectuada por resolución del Poder Ejecutivo del 12 de julio de 1962, a favor de Irma Haydeé Perdomo (BAA 13.517);

II) La mencionada Dirección de Administración Financiera elevó la gestión con informe favorable;

III) Se recabó el informe del Departamento de Personal del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Considerando: conveniente, de acuerdo con lo expuesto, proveer en la forma que se solicita.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase extendida a nombre de Irma Haydeé Varela Perdomo (BCA 63.719), la designación efectuada por resolución del Poder Ejecutivo del 12 de julio de 1962, a favor de Irma Haydeé Perdomo (BAA 13.517), para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o en la entonces Dirección de Agronomía del ex Ministerio de Ganadería y Agricultura.

2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ.**

25

Resolución 1.536|975. — Se designa Presidente de la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 11 de setiembre de 1975.

Visto: la nota cursada por la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, proponiendo la designación de su Presidente.

Resultando: por oficio 959|975, del 2 de setiembre de 1975, la mencionada Comisión expresa que, en la reunión efectuada el día 1.o del mismo mes, acordó proponer al Poder Ejecutivo, como candidato a presidirla, al Ingeniero Agrónomo Jaime Rovira, el cual contó con seis votos conformes, unanimidad de los presentes.

Atento: a lo preceptuado por la ley 12.394, del 2 de julio de 1957 y el decreto de 24 de marzo de 1960, se procederá a efectuar la designación del caso.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Presidente de la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, por un período de cuatro años, al Ingeniero Agrónomo Jaime Rovira.

2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ.**

Número 134 Montevideo, Martes 5 de agosto de 1975 Diario Oficial Nº 19.605
AÑO DE LA ORIENTALIDAD



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

134ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR APARICIO MENDEZ
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN LOS SECRETARIOS DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA Y SEÑOR NELSON SIMONETTI

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

"Montevideo, agosto 2 de 1975.

El Consejo de Estado se reunirá, en sesión ordinaria, el próximo martes 5 a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Industria de la Construcción. (Modificación del régimen de aportes). (Carpeta 827/975). (Informado). (Rep. 782 y Anexos I y II).

2º Funcionarios docentes de la Universidad de la República y del Consejo Nacional de Educación. (Régimen para proseguir en actividad). (Carpeta 1005/975). (Observaciones del Poder Ejecutivo). (Informado). (Rep. 924 y Anexos I a III).

3º Directores e Inspectores de los Consejos de Educación Secundaria, Básica y Superior y de la Universidad del Trabajo del Uruguay. (Mantenimiento de los cargos no docentes en situación de licencia sin goce de sueldo). (Carp. 1045/975). (Informado). (Rep. 956 y Anexo I).

4º Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un funcionario del Ministerio de Agricultura y Pesca. (Carpeta 1043/975). (Venc. plazo const.: 3 de setiembre de 1975). (Inciso primero del artículo 57 del Reglamento). (Rep. 953).

Manuel María de la Bandera - Nelson Simonetti
Secretarios"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte, Arq. Raúl H. Clerc, Ing. Mario Jorge Coppetti, Prof. María L. Cooligan Sanguinetti, Dr. Julio César Espínola, Dr. José Francisco França, Dr. Mario Gaggero, Dr. Alfredo Lamaison, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Dr. Rodolfo Saccone, Dr. Emilio Siemens Amaro, Dr. Osvaldo Soriano, Ing. Agr. Jorge Spangenberg, Dr. José Antonio Varela, Dr. Enrique Viana Reyes y Dr. Willy Patocchi.

Faltan:

Con licencia, el señor Presidente Dr. Alberto Demicheli y los señores Consejeros Dr. Gastón Labadie Abadie y Dr. Juan Carlos Pons.

Con aviso, la Sra. Consejera Dra. Gladys Freire de Addiego.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 14 minutos.)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 5 de agosto de 1975.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite, con sus correspondientes mensajes, los siguientes proyectos de ley:

Por el que se extiende el plazo de prórroga de los lanzamientos, en localidades del interior, para arrendatarios inscriptos en el Registro de Aspirantes a Viviendas de Emergencia. (C/1098/75).

—A la Comisión de Vivienda y Promoción Social.

Por el que se aprueba el Acuerdo suscrito por el Uruguay con el Organismo Internacional de Energía Atómica, para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. (C/1099/75).

—A la Comisión de Relaciones Exteriores.

Por el que se declara feriado no laborable el día 24 de setiembre de 1975, para las personas nacidas en el departamento de Río Negro, con motivo de la celebración del sesquicentenario de la Batalla del Rincón. (C/1100/75).

Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar el inmueble empadronado en mayor área con el Nº 1.436, ubicado en la 1ra. Sección Judicial del departamento de Colonia. (C/1101/75).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El expresado Poder remite mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Dos funcionarios de la Dirección Nacional de Correos. (C/1000/75 y C/1102/75).

Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (C/1103/75).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El mencionado Poder remite mensajes, de fecha 29 de julio de 1975, conteniendo nómina de personas detenidas y liberadas bajo el régimen de Medidas Prontas de Seguridad. (C/692/74).

—Repártase y pase a la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales.

El referido Poder comunica que ha dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Incluyendo en las listas del Código de Mercaderías de Importación del Banco de la República Oriental del Uruguay, con los recargos que se establecen en cada caso, diversas mercaderías competitivas de la industria nacional. (C/41/73).

—Disponiendo que las importaciones que se efectúen al amparo del convenio de crédito suscrito entre el Banco Central del Uruguay y el Banco do Brasil S.A., estarán exoneradas de derechos aduaneros y adicionales, recargos, impuestos a las importaciones y demás gravámenes aplicables en ocasión de las mismas. (C/41/73).

—Exonerando del impuesto creado por el artículo 185 de la Ley Nº 14.100, a la importación de omnibuses que ingresen al país por vía terrestre, destinados al servicio público de pasajeros. (C/41/73).

Exonerando del pago de derechos aduaneros y adicionales y demás gravámenes, a la importación de un aparato médico. (C/41/73).

Dictando normas complementarias de la Resolución de 18 de junio de 1975, por la que autorizó la importación de máquinas limpiadoras clasificadoras de semillas. (C/41/73).

Otorgando franquicias aduaneras, cambiarias y consulares para la importación de diversos repuestos que realizará el Servicio Oceanográfico y de Pesca. (C/41/73).

Modificando la resolución de 2 de enero de 1975, que autorizó a la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario a importar repuestos para vehículos Range Rover. (C/41/73).

Autorizando a la Dirección Servicio Aéreo del Ministerio de Agricultura y Pesca a importar, libre de gravámenes, hasta diez aviones Ipanema y accesorios, destinados a combatir a las plagas de la agricultura. (C/41/73).

Autorizando la transformación de dos cargos presupuestales, en el Inciso 12, Ministerio de Salud Pública. (C/45/73).

Autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas a entregar una partida al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para adquirir hasta seis mil toneladas de aceite crudo de soja. (C/61/73).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio del Interior contesta el oficio cursado por la Comisión de Constitución y Legislación, por el que se solicitó, por intermedio de dicho Ministerio, el texto de las ordenanzas sobre fraccionamiento de tierras, dictadas por la Intendencia Municipal de Canelones.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El mismo Ministerio, en respuesta al pedido de informes cursado por la señora Consejera doctora Gladys Freire de Addiego, remite, con carácter reservado, la información proporcionada por la Dirección Nacional de Migración, sobre el movimiento de pasajeros operado durante el período comprendido entre los días 22 y 31 de marzo de 1975. (C/972/75).

—Atento al carácter reservado de la información, si no se observa, la misma quedará a disposición de los señores Consejeros en la Secretaría del Cuerpo.

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

El Tribunal de Cuentas de la República remite notas por las que pone en conocimiento las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas en expedientes, provenientes del Servicio Oceanográfico y de Pesca, referentes a la contratación de varios buques pesqueros. (C/62/74).

—A la Comisión de Economía y Finanzas, comunicándose al Poder Ejecutivo a sus efectos.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Constitución y Legislación presenta, informado, un proyecto de ley por el que se crea la Condecoración "Protector de los Pueblos Libres General José Artigas". (C/1097/75).

—Se repartió en el día de hoy.

La Comisión de Economía y Finanzas aconseja el desglose de los siguientes artículos del proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1974; y su pase a las Comisiones que se indican:

A la Comisión de Interior, el artículo 110, referente a la actuación de las Juntas Médicas del Servicio de Sanidad Policial, en los casos de ineptitud física o mental del personal comprendido en las disposiciones de la Ley Orgánica Policial. (C/1104/75).

A la Comisión de Transporte y Obras Públicas, los artículos 217, 218 y 219, referentes a la defensa de la ribera prevista por el artículo 295 de la Ley Nº 13.737, y a la extracción de materiales en los bienes nacionales de uso público. (C/1105/75).

La misma Comisión aconseja destinar a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social una iniciativa que le fuera presentada por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, relacionada con la actualización del valor de los tributos fijos que percibe la expresada Caja. (C/1106/75).

—Procédase de conformidad.

La referida Comisión aconseja destinar a la Comisión competente, una iniciativa que le fuera presentada por el Ministerio del Interior, por la que se dispone que el mencionado Ministerio tendrá protocolo propio, en el que se asentarán las escrituras de dicha Secretaría de Estado. (C/1107/75).

—A la Comisión de Interior.

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social aconseja el archivo de las carpetas que contienen los siguientes asuntos:

Decreto del Poder Ejecutivo Nº 586, de 20 de julio de 1973, por el que se autorizó a las empresas industriales a celebrar convenios con su personal para recuperar jornales perdidos. (C/94/74).

Decreto del Poder Ejecutivo, de 29 de noviembre de 1973, por el que se fijaron horarios comerciales a partir del 1º de diciembre de 1973. (C/109/74).

Decreto del Poder Ejcutivo Nº 728, de 6 de setiembre de 1973, por el que se aumentaron las compensaciones que sirven las Cajas de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica y de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior. (C/115/74).

Decretos del Poder Ejecutivo Nros. 622, de 1º de agosto de 1973, y 823, de 28 de setiembre de 1973, sobre reglamentación de los Sindicatos Gremiales y del derecho de huelga. (C/126/74).

Decretos del Poder Ejecutivo Nros. 513, de 3 de julio de 1973, y 621, de 1º de agosto de 1973, sobre reducción de las tasas de aportación personal a los Organismos Jubilatorios. (C/127/74).

Decreto del Poder Ejecutivo Nº 518, de 4 de julio de 1973, por el que se fijó un régimen de sanciones para la paralización del trabajo con fines ajenos al interés gremial. (C/129/74).

Decreto del Poder Ejecutivo de 17 de enero de 1974, por el que se autorizó a dividir en dos períodos, entre el 21 de enero y el 17 de marzo de 1974, la licencia anual del personal de la industria privada. (C/190/74).

Decreto del Poder Ejecutivo de 30 de abril de 1974, por el que se autorizó a varios organismos públicos a abonar el beneficio de retiro hasta la suma de N$ 150. (C/409/74).

Numeral 57 del artículo 522 del proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1972, que fuera desglosado oportunamente, sobre constancia de la inscripción en la Dirección General Impositiva de los rematadores, corredores e intermediarios intervinientes en remates y negocios inmobiliarios. (C/439/74).

Proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se establece el cierre obligatorio un día por semana de los establecimientos industriales y comerciales. (C/527/74).

Archívense.

COMUNICACIONES GENERALES

Funcionarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, trabajadores de barracas, depósitos y lavaderos de lanas y la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, remiten notas y telegrama referentes a varios artículos del proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1974. (C/1064/75).

—A sus antecedentes.

La Unión Nacional de Afiliados comunica la integración de su Comisión Directiva por el trienio 1975/78. (C/32/73).

—Téngase presente.

La Asociación Nacional Pro-Niño Retardado Mental invita a los señores Consejeros a presenciar la proyección de dos películas y Mesa Redonda que sobre el tema "Autismo" ofrecerá el próximo miércoles 6 de agosto, a la hora 18 y 30, en su sede social. (S/c).

—Circule entre los señores Consejeros.

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Consejero doctor Mario Gaggero presenta un proyecto de ley, con exposición de motivos, por el que se exonera a las Sociedades Anónimas de determinados gravámenes, en los casos de modificación de sus Estatutos al solo efecto de ajustar el capital autorizado y su integración, para absorber los fondos de reserva provenientes de las revaluaciones fiscales, así como de las reinversiones efectuadas. (C/1108/75).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

La Mesa informa al Cuerpo que en el día de ayer designó al señor Consejero ingeniero agrónomo Jorge Spangenberg para que representara al Consejo de Estado en el homenjae que el Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores del Uruguay, rindiera a la memoria del ex-Consejero doctor Juan Rodríguez López (S/c)".

4. — PROYECTO PRESENTADO

El señor Consejero doctor Mario Gaggero presenta un proyecto de ley, con exposición de motivos, por el que se exonera a las Sociedades Anónimas de determinados gravámenes, en los casos de modificación de sus Estatutos al solo efecto de ajustar el capital autorizado y su integración, para absorber los fondos de reserva provenientes de las revaluaciones fiscales, así como de las reinversiones efectuadas. (C/1108/75).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Exonérase a las Sociedades Anónimas de todo gravamen, excepto de los derechos de Registro y de las obligaciones derivadas de las publicaciones en el Diario Oficial, en los casos en que se modificaren los estatutos, al solo efecto de ajustar el capital autorizado y su integración para absorber los fondos de reserva provenientes de las revaluaciones fiscales, así como de las reinversiones efectuadas.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 1º de agosto de 1975.

Dr. Mario Gaggero, Consejero.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Consejeros:

El Proyecto de Ley que tenemos el honor de elevar a la consideración del Consejo, responde a la intención de permitir la actualización del capital accionario inte-

grado, de la empresa anónima, en forma no excesivamente gravosa, coincidentemente con el proceso fiscal de actualización del activo fijo, por revaluación, así como el derivado de la acumulación de reinversiones.

El motivo por el cual aparece en la mayoría de las Sociedades Anónimas un capital autorizado 100, 200 y más veces menor que sus reservas de revaluación de activos, obedece a que, mientras que las revaluaciones de activo fijo son obligatorias fiscalmente y se hacen periódicamente cada dos años, en base a un coeficiente, con el fin de expresar un valor más o menos constante, estableciéndose expresamente que no se considerarán como ganancias del ejercicio y por tal no están gravadas, no ocurre lo mismo para el caso de querer expresar esas reservas bajo forma de capital mediante su capitalización con la emisión de acciones.

El Fisco entiende por un lado que cuando una sociedad constituye reservas provenientes de revaluación de activos, no hace más que ajustar valores de acuerdo a una realidad económica y no por ello tiene más bienes ni más capital, por lo cual no grava con impuestos el pasaje de un valor a otro.

Ocurre entonces que el capital accionario no ha mantenido un valor más o menos constante, como el que se desea alcanzar mediante las revaluaciones de activo fijo, y la única forma en que ambos factores puedan mantener su paralelismo es aplicando, a uno y otro, soluciones coincidentes. Y si en el caso de la constitución de las reservas por revaluación —lo mismo ocurre en el caso de las reinversiones— no se aplican gravámenes, porque la realidad económica no se ha modificado en el primer caso, lo lógico es no aplicarlos tampoco cuando se lleva el capital accionario autorizado a límites equivalentes.

Sin embargo, si esa misma sociedad anónima quisiera expresar esa actualización de valores, transformando las reservas así constituídas en capital mediante su distribución bajo forma de acciones liberadas, tendría que pagar aproximadamente el 4,6 %, constituído por gravámenes, en su mayoría.

Lo mismo ocurriría si se quisiera absorber en una capitalización accionaria autorizada, a las reinversiones provenientes de rentas exoneradas de impuestos y cuyo único destino ulterior no sería otro que la capitalización.

En efecto, para poder distribuir acciones liberadas mediante la capitalización de reservas, tendría que empezar por ampliar su capital autorizado (partimos de la base de que el capital social está totalmente integrado).

Para ello tendría que modificar sus estatutos, y es aquí donde se contradice la política del Fisco, pues rigen las siguientes erogaciones para la sociedad:

a)	Derecho de Registro Público de Comercio	0.8 %
b)	Fondo de Vivienda Funcionarios Poder Judicial 10 %	0.08 %
c)	Sellados judiciales	0.60 %
d)	Impuesto a los contratos sobre el capital integrado (la capitalización de Reservas es una integración)	3.00 %
		4.48 %
e)	Publicación Diario Oficial y Varios	0.12 %
		4.60 %

De las erogaciones detalladas, consideramos que las que realmente no encuentran justificación lógica, son las que derivan del literal d): impuestos a los contratos sobre el capital integrado, y, a los efectos de obtener su exoneración, presentamos el adjunto Proyecto de Ley.

Por las razones expuestas, considero que el Consejo habrá de prestar su aprobación a esta iniciativa.

Montevideo, 1º de agosto de 1975.

Dr. Mario Gaggero, Consejero."

5. — LICENCIAS

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El señor Presidente, doctor Alberto Demicheli, solicita prórroga por la presente semana de la licencia que le fuera concedida oportunamente.

Se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El señor Consejero doctor Emilio Siemens Amaro solicita licencia a partir del día 6 hasta el día 19 del corriente mes.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, agosto 5 de 1975.

Señor Presidente del Consejo de Estado
Doctor Alberto Demicheli.
Presente.
De mi consideración:

Solicito del Cuerpo que Ud. preside, me conceda licencia desde el día seis de los corrientes hasta el día diecinueve de los mismos, ambas fechas inclusive.

El motivo de esa solicitud, está determinado por tener obligación de trasladarme al interior de nuestro País.

Saluda al señor Presidente y por su intermedio a los demás señores Consejeros, muy atentamente

Emilio Siemens Amaro, Consejero".

—Se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 20. Afirmativa.

El señor Consejero doctor Gastón Labadie Abadie solicita licencia, por razones de salud, por la presente semana.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 4 de agosto de 1975.

Señor Vicepresidente del Consejo de Estado,
Doctor Aparicio Méndez.
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Vicepresidente, a efectos de comunicarle que no podré concurrir a las sesiones del Consejo de la presente semana, por razones de salud.

Saludo a Usted muy atentamente.

Doctor Gastón Labadie Abadie. Consejero".

—Se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 19. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El señor Consejero doctor Juan Carlos Pons solicita autorización para faltar a las sesiones del día de hoy y de mañana, comunicando que se reintegrará a sus funciones el próximo jueves 7.

Concedida.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Quisiera saber por qué motivo se procede, en los pedidos de licen-

cia, a dar lectura a un texto en unos casos, y, en otros, la Mesa realiza un pequeño resumen. ¿De qué depende de eso?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Lo que ocurre es que hasta dos días, las licencias las concede la Mesa. Por lo tanto, no se justificaría la lectura de las mismas.

Además, hay veces en que la licencia se presenta en términos verbales, en cuyo caso, la Mesa se limita a comunicarla al Cuerpo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Muchas gracias.

6. — ACTIVIDAD EN LOS CENTROS DOCENTES

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se entra a la media hora previa.

Está anotada para hacer uso de la palabra, la señorita Consejera Coolighan Sanguinetti.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Señor Presidente, son preocupación permanente de la que habla los problemas de la enseñanza y el desarrollo de su actividad en el país.

Hemos asistido complacidos, quienes en una u otra forma estamos vinculados con ella, a la normalidad imperante durante el año anterior y el que corre en los centros docentes, de tranquilidad estudiantil, de control permanente por las autoridades de esos centros, a fin de que el desenvolvimiento de su actividad no se viera alterado por intervención de elementos foráneos. Pero así como es necesario que la calma en los alumnos contribuya al dictado de los cursos, no es menos cierto que es necesaria la justicia y el equilibrio funcional en los institutos de enseñanza para los mismos fines.

Como se me han hecho llegar inquietudes de diversa índole, respecto a la situación de algunos profesores precarios, los que por imperio del artículo 410 de la Ley Nº 14.106 debieron ser regularizados, y, sobre ciertas designaciones de Directores y Sub-Directores de liceos, que aparentemente no reunirían las condicionantes que regulan tales actos, voy a solicitar, amparándome en el artículo 118º de la Carta, al Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio al Consejo Nacional de Educación, los siguientes informes:

1º) Qué criterio se siguió para regularizar la situación de los profesores precarios, fuera de la exigencia de probada fe democrática y la establecida en el artículo 410 de la Ley 14.106, reglamentada por las Notas Circulares del Consejo de Educación Secundaria.

2º) Qué criterio se sustentó para no regularizar a precarios con más de 3 años de actividad docente y probada fe democrática.

3º) Si para tales regularizaciones se tomó en cuenta la capacidad docente, la antigüedad en tales funciones y los informes de lo Directores e Inspectores.

4º) Qué criterio se siguió para designar Directores y Subdirectores de Institutos dentro de las normas generales y comprobada fe democrática y si para esas designaciones, se tomó en cuenta la capacidad docente, la antigüedad en esa función y los informes de las personas nombradas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se cursará la nota correspondiente.

No habiendo más inscriptos para la media hora previa, pasaríamos a considerar la orden del día.

7. — RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL, EJERCICIO 1974

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Es para plantear dos asuntos, señor Presidente. Uno de ellos es de simple trámite y se refiere al trabajo de la Comisión de Economía y Finanzas con respecto al estudio de la Rendición de Cuentas.

Esta Rendición de Cuentas es más árida que las anteriores por lo que —no es una crítica, por el contrario considero que se está trabajando muy bien— en algún momento la Comisión se ve casi en el límite del quorum, hecho que se agrava con la solicitud de licencia por enfermedad del doctor Labadie Abadie.

En condiciones normales, seríamos cinco los Consejeros integrantes de la Comisión, ya que el señor Consejero Pons no se ha reintegrado todavía. Por otra parte, algunos tienen problemas de horas, es decir que no pueden cumplir exactamente el horario lo que nos lleva a estar generalmente con el quorum mínimo.

Por ello solicito, señor Presidente, aunque no sé si es reglamentario o no, que la Comisión se integre con uno o dos Consejeros más, para permitir mayor flexibilidad en la actividad de la misma, porque quedan tres días para terminar el estudio de la Rendición con los horarios completos y en condiciones reglamentarias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa entiende que la ampliación de miembros en una Comisión es reglamentaria si el Consejo lo entiende así. Por lo tanto, solicitamos a la Presidencia de la Comisión que se sirva proponer los candidatos, para ponerlos a consideración del Cuerpo.

SEÑOR SORIANO. —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Señor Presidente: en este momento concuerdo con el planteo del señor Consejero Praderi, porque las razones que ha expresado son reales. Los señores Consejeros que trabajaron en el día de ayer en la Comisión, así pudieron comprobarlo.

En este momento estoy desempeñando la Presidencia de dicha Comisión por razones de enfermedad del señor Consejero Labadie Abadie y no me encuentro capacitado para pasar a la Mesa los nombres o sugerencias de los señores Consejeros que podrían integrar esa Comisión.

Si se me permite por parte de los señores Consejeros y la Mesa accede, se los haré llegar en unos momentos, a medida que tome posición al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Perfectamente, señor Consejero.

8. — CONDECORACION "PROTECTOR DE LOS PUEBLOS LIBRES GENERAL JOSE ARTIGAS"

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Continúa en el uso de la palabra el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: habiéndose repartido en el día de hoy un nuevo proyecto sobre el tema de la condecoración, y entendiendo que interpreta el sentir de aquellos que votaron los proyectos originales por la afirmativa y que ha incorporado, a la vez, votos suficientes para obtener una mayoría en ese tema que ha sido tan debatido, solicito que se incorpore

a la orden del día en primer lugar, como grave y urgente, dicho proyecto.

Pienso que habiéndose discutido tanto el tema, este nuevo proyecto no va a merecer mayor discusión ni a provocar gran demora para su aprobación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Es una cuestión de orden.

Se va a votar la declaración de grave y urgente.

(Se vota:)

—17 en 20. Afirmativa.

9. — ARRENDATARIOS INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE ASPIRANTES A VIVIENDAS DE EMERGENCIA

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — No estando presente la señora Presidenta de la Comisión de Vivienda y Promoción Social —que se reunió en el día de ayer con el señor Ministro del ramo— solicito, también, que se considere como grave y urgente, en segundo término de la orden del día, el asunto entrado a que se dió lectura en primer lugar puesto, que ya ha sido estudiado, repito, por la Comisión. El informe será verbal y ya están prontos los repartidos para los señores Consejeros.

Se trata de un proyecto de prórroga de los lanzamientos para ciertas localidades de distintos departamentos, solicitado por el Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Es una moción de orden. Corresponde votarla sin más trámite.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

10. — ESCRIBANO JOSE ANTONIO BECCO

SEÑOR VARELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Señor Presidente: es de conocimiento público el fallecimiento del escribano José Antonio Becco, escribano titular de la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

Aunque me pueden comprender las generales de la ley, dado que estaba unido a él por vínculos amistosos desde nuestra primera infancia, no puedo menos que expresar en este Consejo la pérdida que significa para la Administración Pública y para el país el deceso de un funcionario que a través de 50 años, permanentes e ininterrumpidos de labor, sin merecer ninguna observación, cumplió con dignidad y señorío las delicadas funciones a su cargo.

En tal sentido me permito sugerir, si encuentro eco entre los señores Consejeros, que este Consejo de Estado haga llegar a los familiares del extinto el sentimiento de pesar que tiene que animar al Cuerpo ante el fallecimiento de un funcionario que francamente ha sido un ejemplo en el ejercicio de sus funciones.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si el Consejo me permite, debo manifestar que adhiero en un todo a las expresiones que acaba de formular el señor Consejero Varela.

No puedo decir que fui amigo del señor Becco en el cabal y serio sentido que le doy a la palabra, pero sí puedo manifestar que lo conozco desde hace más de un cuarto de siglo, en contactos oficiales y personales, y que la opinión que acaba de emitir el señor Consejero Varela es compartida por mí y creo que por todos los que lo conocieron, porque era una de esas personas de calidad moral tal que estaba por encima de toda duda.

Los países marchan adelante por el esfuerzo conjunto de los gobernantes, de los pueblos y de esos héroes, generalmente anónimos, que son los grandes funcionarios de la Administración Pública.

No siempre hay para ellos el lugar en el recuerdo, pero me congratulo de que en este caso la iniciativa del señor Consejero Varela me permita adherir, repito, a sus manifestaciones, proponiendo que la versión de las palabras aquí vertidas llegue a sus familiares y que quede expresa constancia de que el país pierde a un gran ciudadano, un gran funcionario y un gran profesional.

Nada más.

SEÑOR LAMAISON. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — No es mi intención, señor Presidente, hacer, en estos momentos, una alocución fúnebre. Solamente deseo dejar constancia, además del pesar que me causa esta desaparición física, de la sorpresa que he recibido, ya que las primeras palabras que oí sobre este hecho —se dirá que no leo la prensa; pero se debió a la premura con que tuve que salir de mi casa— fueron las que pronunció el señor Consejero doctor José Antonio Varela.

Debo declarar, señores Consejeros, que adhiero totalmente a lo manifestado por los señores Consejeros Varela y Méndez.

Mi amistad con el escribano Becco se remonta, exactamente, a 50 años atrás; pero era una de esas relaciones que uno no cultiva y que lamenta no haberlo hecho cuando la persona desaparece. Nuestro conocimiento se debió al deporte, a través de nuestra actuación de "diletantti" en el Club Nacional de Regatas.

Si bien lo veía esporádicamente, de cualquier manera, llegué a conocer su real valor como hombre y como funcionario. Tan salteada ha sido nuestra comunicación que, precisamente, recuerdo que la última vez que lo ví fue el día 19 de diciembre de 1973, en momentos en que, ocupando este mismo sitio, el escribano José Antonio Becco pasó por las distintas bancas con el Libro de Actas correspondiente, a fin de tomarnos la aceptación de nuestros cargos, estampando en el mismo nuestras firmas. En esa circunstancia estreché su mano y me hizo una broma que quedó entre nosotros, que ahora la tengo mucho más grabada, en forma realmente inolvidable.

Deseo que el Consejo sepa que, realmente, me encuentro totalmente sobrecogido por la sorpresa y el dolor, y que adhiero mis condolencias hacia la familia del extinto.

Nada más, señor Presidente.

11. — CONDECORACION "PROTECTOR DE LOS PUEBLOS LIBRES GENERAL JOSE ARTIGAS"

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: lamento tener que volver para atrás; pero con-

sidero que, tal vez, fuera más conveniente que cuando un Consejero va a fundar el voto, tuviera cierta prelación antes de plantearse otro tipo de asuntos.

Quería fundar mi voto en lo que se refiere a la urgencia que se ha votado con respecto al proyecto de condecoraciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa debe informar que, lamentablemente, no vio su pedido.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces, lamento lo que he dicho.

12. — ESCRIBANO JOSE ANTONIO BECCO

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si el señor Consejero no tiene inconveniente, votaríamos la moción formulada por el señor Consejero Varela y luego daríamos la palabra a los Consejeros que deseen referirse al proyecto de condecoración.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — De acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar si se envía nota de condolencia a los familiares del Esc. Becco, juntamente con la versión taquigráfica de lo expuesto en Sala.

(Se vota:)

—16 en 17. Afirmativa.

Tiene la palabra el señor Consejero Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Como se ha hablado del lamentado fallecimiento del Esc. Becco, deseo manifestar, antes de fundar mi voto, que también yo tuve oportunidad de aquilatarlo en todos sus valores. Quiero decir, en forma expresa, que adhiero a todos los testimonios de pesar que se han vertido en el seno del Consejo.

13. — CONDECORACION "PROTECTOR DE LOS PUEBLOS LIBRES GENERAL JOSE ARTIGAS"

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Con respecto a mi voto contrario para la urgencia con que se ha planteado la reconsideración del proyecto o el tratamiento de un nuevo proyecto sobre condecoraciones tituladas "Protector de los Pueblos Libres General José Artigas", declaro que voté negativamente, como lo hago siempre, cuando los asuntos no han sido repartidos con la debida anterioridad. Este repartido recién me llegó en la mañana de hoy. Pero, además, pienso que este asunto es la reiteración de uno que fue exhaustivamente tratado a lo largo de tres sesiones del Consejo, tanto públicas como secretas, y que tuvo un pronunciamiento expreso y contrario a la institución de las condecoraciones, por lo menos con respecto a los nacionales. Hubo al respecto repetidas votaciones.

Creo además, que no hay un motivo de urgencia tal que haga que se vuelva a reiterar de inmediato un proyecto que fue rechazado en su oportunidad y que ahora sólo presenta unas leves modificaciones con relación al que fuera desechado por el Consejo. Considero que este replanteamiento, tan urgido, va a sorprender a la opinión pública y no le va a hacer ningún favor al Consejo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — En realidad, señor Presidente, no sé si éste es el momento oportuno para formular algunas observaciones al informe del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Considero que sería más conveniente leer, previamente, el proyecto.

Léase el proyecto.

(Se lee:)

(Antecedentes:)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En discusión general.

Si el señor miembro informante no desea realizar ninguna manifestación, tiene la palabra el señor Consejero Arcos Pérez.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Señor Presidente: lamento, decía hace un momento, no poder acompañar en un todo el informe de la Comisión de Constitución y Legislación; pues, de hacerlo, estaría traicionando los fundamentos de mi propia exposición expuesta en Sala y los de mi voto que dí afirmativamente cada vez que se discutió el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo. Es decir: los fundamentos que tuvo el Poder Ejecutivo para enviar este proyecto, sirvieron de base para que yo sostuviera la posición que expresé en mi disertación. Inclusive en ese momento cité —está en el diario de Sesiones del 8 de julio— frases completas, enteras que constan en los fundamentos del Poder Ejecutivo para la aprobación de este proyecto de ley.

Creo que ese ha sido, también, el espíritu de las expresiones de otros señores Consejeros que estuvieron de acuerdo con los fundamentos del Poder Ejecutivo. Por lo tanto, señor Presidente, no puedo acompañar la frase del informe que dice "no fueron debidamente apreciados los fundamentos del Poder Ejecutivo".

Como con mis expresiones no pretendo obstruir, sino por el contrario, deseo que todo se solucione, solicito de la Comisión, —si no tiene inconveniente en ello— que a continuación de esa expresión se diga "... apreciados por todos, o por algunos señores Consejeros", puesto que, en lo personal, creo haber interpretado debidamente, al igual que otros señores Consejeros, todo lo expresado en esos fundamentos.

Si la Comisión estuviera de acuerdo en hacer esa pequeña corrección en el informe, no tendría ningún inconveniente en aceptar los fundamentos que aquí se expresan y mi inquietud quedaría a salvo.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Debo aclarar que nos encontramos en la discusión general del proyecto.

La Mesa se permite informar, al señor Consejero Arcos Pérez, que lo que es objeto de discusión en los proyectos de ley, es el articulado. Los informes presentados por las Comisiones, tal como lo expresa la palabra, sirven para facilitar el trámite, son un elemento de juicio para conocer el fondo del proyecto. Por lo tanto, el votar o no el proyecto, no significa prestar conformidad a todas o a una parte de los fundamentos expuestos en el informe. Esto desde el punto de vista formal.

En cuanto al aspecto sustantivo, como intervine personalmente en la redacción del nuevo proyecto, expreso a los señores Consejeros —y hablo sin intervenir en el debate, interpelado por el señor Consejero Arcos Pérez— que la palabra "debidamente" no está empleada en el sentido de que no hayan sido bien considerados por alguien.

Me encuentro en el caso de los que estudiaron los fundamentos del Poder Ejecutivo con relación a la po-

sición que debe adoptar el Cuerpo respecto de este problema.

Salvo que el Consejo resuelva lo contrario, estimo que no corresponde pedir a la Comisión que modifique los términos de su informe. No obstante, el Cuerpo resolverá.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Comprendo perfectamente, señor Presidente, la preocupación del señor Consejero Arcos Pérez, pero le aclaro que en la expresión "no fueron debidamente apreciados", el término "debidamente" da una realidad numérica. Significa que no fueron apreciados, esos fundamentos del Poder Ejecutivo, por todos los señores Consejeros. Al decir "debidamente" se quiere significar ese sentido de la apreciación.

De manera que, estrictamente, en la redacción de este concepto, se ha querido contemplar lo que el señor Consejero Arcos Pérez expresa y que personalmente comparto.

En consecuencia, esa terminología ha querido establecer una apreciación de concepto, sí; pero; además, de número. Es decir, una expresión numérica. En definitiva, —lo reitero— lo que se quiere decir es que esos fundamentos no fueron apreciados por todos los señores Consejeros.. Creo que de esa forma eso está perfectamente establecido.

Ya que me encuentro en uso de la palabra, señalo que creo que la nueva redacción es un acierto con relación a todas las críticas formuladas en Sala con respecto al proyecto anterior.

Evidentemente, trascendía la preocupación de muchos señores Consejeros en cuanto a que el otorgamiento de esta condecoración, no pudiera hacerse en forma atinada, corriéndose el riesgo de entrar en el proceso de desmonetización de la propia condecoración.

El artículo 3º soluciona ese problema totalmente, le da una jerarquía, ya que dice que será otorgada a iniciativa del señor Presidente de la República, actuando con los Ministros competentes y previo dictamen de un Consejo Honorario Asesor integrado por los tres Poderes.

En este sentido no digo que estoy contrariando las manifestaciones del señor Consejero Rodríguez Larreta, pero le expreso que me parece que la redacción del nuevo artículo 3º no permite sostener —por lo menos en mi opinión personal— que se reitere totalmente la disposición del proyecto anterior.

Yo que fui miembro informante, y suscribí el proyecto anterior, reconozco que éste aporta una solución más adecuada, porque recoge la preocupación de muchos señores Consejeros, —que, por otra parte, era muy atinada,— en el sentido de que se pudiera entrar, en el otorgamiento de esta condecoración, (a la cual el Consejo da una enorme trascendencia que, además, es la que debe tener) en un proceso que signifique una inferiorización de la misma.

Entiendo que con la nueva redacción de este artículo 3º, se evita totalmente esa posibilidad. En ese sentido, creo que es una verdadera solución lo que propone la Comisión con su nueva redacción.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: lo que yo hice fue un fundamento de voto que no puede dar lugar a discusión. Sin embargo quiero manifestarle al señor Consejero Siemens Amaro, que reconocí expresamente que en el nuevo proyecto había modificaciones.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: creo que tiene razón el señor Consejero Arcos Pérez en lo que plantea; pero, estimo que no es necesaria la aclaración que solicita, porque está implícita en el sentido de la expresión. Cuando en el informe se dice que "los fundamentos no fueron debidamente apreciados", no puede referirse, naturalmente, a aquellos señores Consejeros que votaron afirmativamente el proyecto primitivo.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Creo, señor Presidente, que es muy razonable lo expuesto por la Mesa. El informe no puede ser objeto de discusión y nada obsta por ejemplo a que, sin compartir en absoluto los términos y fundamentos del informe, un señor Consejero vote afirmativamente el proyecto que la Comisión presenta a su consideración. Lo que sí se puede hacer, y me parece correcto, —y pienso que lo ha hecho en forma adelantada el señor Consejero Arcos Pérez,— es fundar su voto en ese sentido.

Nada más.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Como he sido aludido, dejo constancia, señor Presidente, de que me doy por satisfecho con las explicaciones que tanto el señor Presidente en ejercicio, como el señor Consejero Siemens Amaro han dado con relación a la expresión "debidamente apreciados". De la forma en que estaba redactado daba a entender —por lo menos así lo entendí yo— que no habíamos apreciado debidamente los fundamentos del Poder Ejecutivo.

Hecha la aclaración, que deseo que conste en la versión taquigráfica, me doy por satisfecho.

En cuanto al articulado, yo no tengo observaciones que hacer. Tenía entendido, tal vez, por falta de experiencia legislativa, que cuando se aprobaba un proyecto de ley se votaban las dos cosas: el informe y el articulado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota:)

—15 en 20. Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Dejo constancia, señor Presidente, de que voté negativamente este proyecto, en general, manteniendo la misma posición que he sostenido siempre respecto a este tema: soy con-

trario a la institución de condecoraciones en nuestro país.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señorita Consejera.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Dejo constancia de mi voto negativo, remitiéndose a las mismas razones que he dado a conocer en los plenarios anteriores en que se debatió este asunto. Además, adelanto que voy a votar negativamente todos los artículos en la discusión particular.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Dejo constancia, señor Presidente, de que he votado negativamente en la discusión general y que lo voy a hacer, también, cuando se consideren los artículos en la discusión particular.

Nada más.

SEÑOR VARELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Señor Presidente: dejo constancia de que he votado negativamente el proyecto, por las mismas razones que fundamentaron mi voto negativo en la oportunidad anterior.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Voté afirmativamente, por las mismas razones que lo hice con respecto al proyecto anterior, y así voy a votar de igual forma todo el articulado.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Parece que está de estilo el confesarse. Dejo constancia de que voté afirmativamente, por las mismas razones que otros votaron negativamente.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Siguiendo en el confesionario, señor Presidente, expreso que voté afirmativamente porque, en mi opinión, el proyecto que se presenta subsana razonablemente los defectos que afectaban al original y que motivaron mi anterior voto negativo.

SEÑOR PATOCCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PATOCCHI. — Siguiendo la línea del señor Consejero Reyes, voté afirmativamente, porque este proyecto subsana los defectos que hicieron que votara negativamente el anterior, para la parte uruguaya.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — Como se fundó el voto por todos aquellos que lo hicieron por la negativa, manifiesto que voté negativamente la consideración de este tema, con carácter grave y urgente, porque desconocía que pudiera tenerlo, ya que fue un asunto que se trató tan recientemente. Además, por las mismas razones que se han esgrimido —no sólo por parte mía, ya que tuve muy poca intervención— considero que se encuentran en pie las que se dieron en oportunidad.

Confieso, por otra parte, que la sorpresa que tuve fue total, desde el momento en que recién lo ví al llegar a mi casa, por lo que no pude analizar las causas que ahora se dan en Sala y que cambiarían fundamentalmente todos los argumentos que dieron lugar a que se votara en contra la concesión de la condecoración.

De manera que hay falta de preparación por parte mía, así como imposibilidad de argumentarme a mí mismo para convencerme acerca de la posibilidad de cambiar de pensamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a la discusión particular.

En consideración el artículo 1º.

Léase.

(Se lee.)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 21. Afirmativa.

SEÑOR LAMAISON. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — Señor Presidente: no existe incongruencia entre mi posición en la negativa aducida hace un instante y el hecho de haber votado afirmativamente este primer artículo.

Ya en el seno de este Consejo, no recuerdo si fue a través de mis palabras, expresé, —y si no lo hice, lo hago ahora— que al entender que lo que se está efectuando es un homenaje más a José Artigas, Protector de los Pueblos Libres,, deponía mi actitud contraria a la concesión de condecoraciones, ya que es (y lo entiendo así) un nuevo y justiciero tributo a su personalidad.

Por lo tanto, ruego que no se vea, de ninguna manera, una incongruencia en mi actitud que parecería diametralmente opuesta.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En consideración el artículo 2º.

Léase.

(Se lee.)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—15 en 21. Afirmativa.

En consideración el artículo 3º.

Léase.

(Se lee.)

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Es para hacer una pequeña modificación de carácter gramatical. Donde dice "otro del Poder Legislativo", debe decir: "otro por el Poder Legislativo".

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo 3º con la corrección gramatical.

(Se vota:)

—13 en 21. Afirmativa.

Si se me permite, como miembro informante y para la interpretación más correcta de esta ley, en el futuro, debe entenderse que tal como está redactado el artículo, la persona designada por estos Cuerpos, no

tiene mandato imperativo ni debe integrar necesariamente los Cuerpos designados.

SEÑOR REYES. — De acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En consideración el artículo 4º.

Léase.

(Se lee.)

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Donde dice: "Consejo Honorario", habría que agregar "Asesor", tal como está en el artículo 3º.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo, con el agregado propuesto por el señor Consejero Coppetti.

(Se vota:)

—14 en 20. Afirmativa.

El artículo 5º es de orden.

Queda aprobado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

Artículo 1º — Créase, en homenaje al Fundador de la Nacionalidad, la condecoración "Protector de los Pueblos Libres General José Artigas".

Art. 2º — Esta condecoración se otorgará a las personalidades que merezcan el reconocimiento de la Nación por lo excepcional de sus talentos o virtudes cuando ellos se traduzcan por actos o servicios extraordinarios prestados en beneficio del País. Podrá ser acordada igualmente a los Jefes de Estado extranjeros que se hagan acreedores a ella, cuando así lo disponga la Presidencia de la República.

Art. 3º — Será conferida a iniciativa y por el Presidente de la República, actuando con el Ministro o Ministros competentes, previo dictamen de un Consejo Honorario Asesor integrado por un ciudadano designado por el Poder Ejecutivo, a quien corresponderá la Presidencia, otro por el Poder Legislativo y un tercero por el Poder Judicial. La iniciativa, trámite y pronunciamiento del Consejo tendrán carácter reservado.

No se recabará este dictamen cuando se trate del otorgamiento a gobernantes extranjeros.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo reglamentará el procedimiento de actuación del Consejo Honorario Asesor las características de la condecoración y demás aspectos de ejecución de la presente ley.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se pasa a considerar el segundo asunto declarado de carácter grave y urgente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Deseo expresar que cuando se votó la declaración de grave y urgente, lo hice por la negativa, de acuerdo con la posición general que tengo en estos planteos. Quiero dejar constancia porque me dicen algunos compañeros que la Mesa registró unanimidad. Yo voté por la negativa y creo que algunos otros señores Consejeros, también.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — No recuerdo haber empleado la palabra unanimidad.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Cómo se registró la votación?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Yo dije 20 en 21. No oyó bien el señor Consejero; no empleé la palabra unanimidad.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Tengo el testimonio del señor Consejero Patocchi.

SEÑOR PATOCCHI. — Yo también entendí unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Los señores Secretarios que están a mi lado me dicen que no; de cualquier manera, aclaro que no corresponde la palabra "por unanimidad", por el propio registro de los votos: 20 en 21.

14. — RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL, EJERCICIO 1974

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Antes de entrar a considerar el segundo punto declarado grave y urgente, la Mesa da cuenta de que la Presidencia de la Comisión de Economía y Finanzas ha hecho llegar la lista de los candidatos para integrar la referida Comisión. Ellos son, los señores Consejeros doctor Julio César Espínola, ingeniero Mario Jorge Coppetti y doctor Rodolfo Saccone.

SEÑOR SORIANO. —Deseo agregar a esa lista el nombre del señor Consejero Hamlet Reyes.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Así se hará.

Los señores Consejeros que estén de acuerdo con la integración sugerida, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

—17 en 20. Afirmativa.

Queda ampliada la Comisión de Economía y Finanzas a los efectos del estudio del Proyecto de Ley de Rendición de Cuentas, con los señores Consejeros propuestos.

15. — ARRENDATARIOS INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE ASPIRANTES A VIVIENDAS DE EMERGENCIA

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se pasa a considerar el segundo punto declarado grave y urgente: arrendatarios inscriptos en el Registro de Aspirantes a Viviendas de Emergencia. Extensión del plazo de prórroga de los lanzamientos en localidades del interior.

Léase.

(Antecedentes:)

Carpeta Nº 1098

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Vivienda y Promoción Social

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 30 de julio de 1975.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor Alberto Demicheli.

Tengo el honor de dirigirme a ese alto Cuerpo a los efectos de someter a su consideración el presente proyecto de ley por el cual se procura dar solución definitiva al problema habitacional de numerosas familias del interior del país que tienen lanzamientos pendientes de ejecución.

Si bien el Poder Ejecutivo promovió la construcción masiva de viviendas de emergencia para desalojados, con la finalidad de cumplir con las metas y la filosofía que inspiraron la aprobación del Decreto Nº 707/973, de 28 de agosto de 1973 y el régimen de lanzamientos urbanos recogido por la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, no fue posible para el interior del país, instrumentar en tiempo los contratos de construcción necesarios

y lograr el avanzamiento adecuado de las obras que permitan, al vencimiento de los plazos establecidos por el citado texto legal, proveer de vivienda decorosa a los lanzados.

El Poder Ejecutivo propicia el presente proyecto de ley en la seguridad de que se trata de una situación excepcional, que merece sólo un amparo transitorio, en tanto el Estado realiza la prevista e importante inversión de recursos, que servirá a corto plazo, para dar una justa solución al problema habitacional de los desalojados.

Saludo a usted con la más alta consideración

JUAN MARIA BORDABERRY. — Federico Soneira.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Quedan amparados por un plazo de prórroga equivalente al establecido por el artículo 90 —inciso 2— de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, contando a partir de la publicación de la presente ley, los lanzamientos en los que se den las siguientes circunstancias: a) que los arrendatarios se hubieren acogido al régimen previsto en la Sección 3 del Capítulo X de la Ley Nº 14.219 citada; b) que los juicios de desalojo se hubieren promovido fuera del departamento de Montevideo; c) que en la localidad se encuentren en construcción Programas de Viviendas de Emergencia destinados a los inscriptos en el Registro de Aspirantes.

Art. 2º — El Instituto Nacional de Viviendas Económicas dará a conocer dentro del término de quince días, a través de los Diarios de la Capital, las localidades que se encuentran en la situación prevista en el literal c) del artículo precedente.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de julio de 1975.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Federico Soneira.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Vivienda y Promoción Social

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Los lanzamientos suspendidos, de conformidad al artículo 90 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, en juicios tramitados fuera del departamento de Montevideo y en los departamentos en que existan programas del Plan Nacional de Viviendas, se suspenderán por un año más desde la vigencia de esta ley.

Modifícase el inciso segundo del artículo 90 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Presentada en los autos respectivos, dentro de los cinco días hábiles siguientes, la constancia que INVE expedirá de la inscripción, el Juez decretará sin más trámite la suspensión del lanzamiento, la que en ningún caso podrá exceder de veinticuatro meses".

Art. 2º — El Instituto Nacional de Viviendas Económicas (INVE) dará a conocer dentro del término de quince días y a través de los diarios de la capital, los departamentos que se encuentran en la situación prevista en el inciso primero del artículo anterior.

Art. 3º — A partir de la vigencia de esta ley, el plazo previsto en el artículo 92, de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, será de cinco días hábiles.

Art. 4º — Esta ley entrará en vigencia a partir de la publicación en dos diarios de la capital.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 4 de agosto de 1975.

Gladys Freire de Addiego. Raúl H. Clerc. María L. Cooligham Sanguinetti. José Francisco França. Rodolfo Saccone. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En discusión general.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Creo que sería conveniente que hubiera un miembro informante, aunque más no fuera, para remitirse, si es que se comparten, a los fundamentos del Mensaje del Poder Ejecutivo que acompaña a este Proyecto de Ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa da cuenta de que ha llegado un proyecto sustitutivo presentado por los señores Consejeros Viana Reyes, Soriano y Espínola.

Léase.

(Antecedentes:)

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1º — Sustitúyese el inciso 2º del artículo 90 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, por el siguiente:

"Presentada en los autos respectivos, dentro de los cinco días hábiles siguientes, la constancia que INVE expedirá de la inscripción, el Juez decretará sin más trámite la suspensión del lanzamiento".

Art. 2º — Esta ley tendrá vigencia a partir del 1º de agosto de 1975.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Enrique Viana Reyes. Osvaldo Soriano. Julio C. Espínola. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Pienso que sería conveniente que los autores de la ponencia designaran un miembro informante.

SEÑOR FRANÇA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Al solicitar que se tratara como grave y urgente este tema expresé al señor Presidente y a los señores Consejeros que la doctora Freire de Addiego, Presidente de la Comisión de Vivienda y miembro informante de este proyecto se encontraba enferma, por lo que me solicitó que yo fuera el miembro informante. El informe lo voy a hacer verbalmente, y en forma muy breve.

El Mensaje del Poder Ejecutivo llegó al Consejo de Estado el 30 de julio y la Comisión se reunió al día siguiente, atento a la urgencia que expresaban, tanto dicho Mensaje como las palabras del señor Ministro, que se comunicó con nosotros.

En el día de ayer, se dió forma al proyecto sustitutivo, que modifica un poco al del Poder Ejecutivo y que es el que se leyó por la Mesa.

La razón de la suspensión solicitada por el Poder Ejecutivo está en que los programas de viviendas de emergencia, es decir, aquellas que son las últimas soluciones para los lanzados en el interior de la República, no se han podido cumplir como en la capital. En ésta, en estos momentos y hasta el 31 de diciembre, de acuerdo a lo que surge de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Ministro en la Comisión en el día de ayer, no existe problema en cuanto a los lanzamientos. Hay 667 viviendas que van a cubrir

una eventual demanda de 712 lanzados, o que van a ser lanzados al 31 de diciembre de 1975. Como desde la vigencia de la ley, es decir, desde el 1º de agosto de 1974 a la fecha, en el sistema de vivienda de emergencia las solicitudes que se hacen para ampararse y lograr la suspensión del lanzamiento hasta el momento en que se entrega efectivamente la vivienda, han disminuído en más de un 50 %, él Ministerio piensa —y creo que acertadamente— que en Montevideo en lo que va del año y hasta el 31 de diciembre, no va a existir ningún problema en cuanto a la adjudicación de viviendas.

Sin embargo, hay que hacer notar que en el interior de la República el problema es distinto. La Construcción del plan nacional de viviendas, sobre todo en lo que tiene que ver con las de emergencia, se realiza de común acuerdo con las Intendencias. Muchas veces se ha demorado la firma de los contratos y también hay que tener en cuenta que las empresas no son tan grandes como las que trabajan en Montevideo, sino que son pequeñas, ya que tienen que atender un número más reducido que en la Capital, lo que ha llevado a que todo este plan de construcciones se encuentre atrasado en más de seis meses.

El Ministerio cree que en la mayor parte de los departamentos donde existe el problema, con la excepción de los de Río Negro, Florida y Flores, este asunto relativo a los lanzamientos y a las viviendas de emergencia va a ser solucionado antes de seis meses. Sin embargo, en los departamentos antes mencionados recién se están empezando a construir las viviendas de emergencia.

Por esta ley, lo que se trata de solucionar, es un problema que fue planteado y muy discutido en la Comisión de Arrendamientos cuando se estudió la Ley Nº 14.219, a la que personalmente fui contrario. El texto presentado por el señor Consejero Viana Reyes repite, digamos, o es copia del proyecto original del Poder Ejecutivo, es decir, que va a la solución de la suspensión del lanzamiento sin fecha. En Comisión yo fui el que sostuve el plazo de 12 meses y lo seguiré haciendo.

Se trata de una cuestión de excepción debido a problemas económicos, y de atraso en los cumplimientos de los planes en el interior de la República.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero Viana Reyes para informar respecto al proyecto sustitutivo presentado.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: hemos estudiado esta iniciativa del Poder Ejecutivo al ritmo que nos han impuesto las circunstancias. Repartida en forma excepcional la iniciativa, antes de que hubiera sido formalmente ingresada al Cuerpo, nos abocamos a su consideración, fundamentalmente, en atención a los intereses que estaban en juego en este momento, es decir, a los intereses que cuantitativamente no estamos en condiciones de apreciar, de las familias que puedan resultar afectadas por la desafortunada disposición aprobada en oportunidad de la discusión de la Ley Nº 14.219.

Lamentablemente, señor Presidente, aunque voy a ser muy breve, va a ser necesario que yo haga una historia de lo ocurrido en relación a esta disposición, que no coincide totalmente con lo que acaba de expresar el señor Consejero França.

Va a ser preciso, señor Presidente, que nos ubiquemos en un momento incluso anterior a la instalación de este Consejo de Estado, cuando el Poder Ejecutivo aprueba en régimen de Medidas Prontas de Seguridad el Decreto Nº 707/73, relativo a las viviendas de emergencia construídas por INVE, por el que se crea un registro donde los arrendatarios que se encuentran en determinadas condiciones —objetivas y subjetivas— pueden inscribirse, obteniendo de esa manera la suspensión de sus lanzamientos hasta que el Instituto Nacional de Viviendas Economicas les suministra las viviendas de emergencia a que tienen derecho.

Ese temperamento de la Medida Pronta de Seguridad fue incorporado por el Poder Ejecutivo a su proyecto de Ley de Arrendamientos y, en realidad, al hacerlo, el principal responsable de la política en materia de vivienda en el país partía de la base de que la nueva Ley de Alquileres iba a impedir que algunas familias quedaran sin techo. Esta expresión no es mía, señor Presidente, sino que fue repetida acentuadamente en la profusa publicidad que el Poder Ejecutivo hizo, primero alrededor de la Medida Pronta de Seguridad y, luego, de su proyecto de ley. Inspirado en esos fundamentos, el proyecto es considerado en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación de este Cuerpo, especialmente integrada a tales efectos.

En este punto la Comisión de Constitución y Legislación aprueba el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, que coincide exactamente, en lo pertinente, con la disposición que integra la proposición que acabamos de realizar. Seguramente por un problema de falta de suficiente memoria, el señor Consejero França ubica en la Comisión de Constitución y Legislación la modificación del texto, cosa que no es exacta. Según lo que resulta del tomo IV, en las páginas que tengo a disposición de los señores Consejeros, la Comisión de Constitución y Legislación aprueba el proyecto del Poder Ejecutivo tal cual venía, estableciendo que el lanzamiento queda suspendido "sine die", sin plazo.

Al llegarse a la discusión de esta disposición en el seno del Consejo de Estado, se promueve el debate más extenso que tuvo lugar en torno a este precepto. En el transcurso del mismo, en forma sorpresiva, el señor Consejero França oficiando de portavoz del entonces Director Nacional de Vivienda...

SEÑOR FRANÇA. — No es así.

SEÑOR VIANA REYES. — Me remito a lo que dice la versión taquigráfica.

El señor Consejero França, digo, promueve la modificación de esta disposición e, incluso, sugiere un texto que contiene un plazo de 18 meses, es decir, un plazo mayor del que en definitiva fue aprobado. Gracias a los elementos técnicos y a la abundante información cuantitativa y estadística de que dispuso el Consejo de Estado en aquella tarde, se redujo ese plazo de 18 meses a 12.

Despojado de toda ironía, señor Presidente, yo creo que no puede haber ejemplo mayor de desaprensión de todo un Cuerpo Legislativo que el que se dió aquella tarde, y hoy los hechos lo confirman crudamente en un doble sentido: porque demuestran que ni 12, ni 18, ni 24 meses pueden ser suficientes para solucionar este problema, y porque a iniciativa del Poder Ejecutivo se remite a un Instituto administrativo la información de cuales son las ciudades en que se está construyendo de acuerdo a planes de vivienda. Una falta de seriedad tal nunca se había conocido en esta materia. Lo digo con toda crudeza y con absoluta responsabilidad, señor Presidente.

(Apoyados.)

—Por eso es que, como no quiero —y hablo también en representación de los demás señores Consejeros con quienes hemos formulado esta proposición— que el Consejo de Estado, a un año de distancia, reitere la desaprensión anterior sancionando un proyecto de ley sin datos serios y suficientes, proponemos esta iniciativa que lo único que hace es reiterar la primitiva del Poder Ejecutivo, presentada con la firma regular de los señores Ministros responsables de entonces, y también el informe de la Comisión de Constitución y Legislación del año pasado, dando vigencia a la norma a partir del 1º de agosto de 1975, ya que un año hemos perdido, mal que nos pese a todos los señores Consejeros aquí presentes.

Desde luego que esta iniciativa requiere un estudio más considerable, y por eso estoy de acuerdo con los señores Consejeros que hoy se negaron a votar la declaración de grave y urgente. Pero para el caso de que el Consejo decida aprobar esta iniciativa, quienes habíamos defendido la posición contraria a la que prosperara entonces en el seno de este Consejo, tenemos la responsabilidad de ratificar con los hechos en la mano y no con presunciones de presunciones, cuales eran nuestros fundamentos en esta materia.

SEÑOR FRANÇA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Deseo aclarar dos cosas al señor Consejero Viana Reyes.

En primer lugar, le asiste razón en lo manifestado en cuanto al texto tal cual vino del Poder Ejecutivo, que reitera el proyecto presentado en este momento. Pero cuando en Sala se planteó el problema de este artículo, la Dirección Nacional de Vivienda —concretamente el Ingeniero Soneira— me hizo llegar una redacción del artículo que llevaba a 18 meses, como dijo el señor Consejero Viana Reyes, la suspensión de esos lanzamientos. Luego, esos 18 meses quedaron en 12.

En segundo lugar, en lo que tiene que ver con la falta de información respecto a cuales son las necesidades o urgencias en este momento para esta suspensión de lanzamientos, manifesté a los señores Consejeros que quedaba a la orden del Cuerpo.

El señor Ministro expresó en el seno de la Comisión en el día de ayer —la versión taquigráfica no pudo ser repartida a los señores Consejeros pero lo será a la brevedad posible— que los lanzamientos en el interior se distribuyen de acuerdo a las siguientes cantidades en los distintos departamentos: Canelones, 46; Maldonado, 35; Rocha, 9; Treinta y Tres, 19; Cerro Largo, 12; Rivera, 13; Artigas, 9; Salto, 26; Paysandú, 36; Río Negro, 18; Soriano, 52; Colonia, 35; San José, 10; Flores, 9; Florida, 35; Lavalleja, 45; Durazno, 23 y en Tacuarembó, 11.

En este momento —puede ser que también en aquel entonces, como dice el señor Consejero Viana Reyes— la Dirección Nacional de Vivienda, ahora Ministerio de Vivienda y Promoción Social, tiene la información de cuales son las necesidades que determinan la solicitud de esta suspensión de lanzamientos.

Nada más.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Señor Presidente: no voy a votar este proyecto originario. De la Ley Nº 14.219 no voté más que 5 disposiciones, porque sostuve que era una norma total y absolutamente inflaccionaria desde el punto de vista de la fijación del alquiler. El salario gravitando sobre la unidad reajustable, ésta sobre el alquiler y el aquiler incidiendo nuevamente sobre el salario, era, como dije, un tremendo círculo vicioso que no iba más que a producir un desastre desde el punto de vista de la adecuada regulación de los alquileres.

Esta es la primera consecuencia de esa ley, que no apoyé en ninguno de sus términos, con excepción de cinco de sus normas, en la buena voluntad y con el ánimo constructivo de evitar el tremendo rigorismo legal que eso significaba. Eso consta con toda claridad en las versiones taquigráficas de la discusión de la Ley Nº 14.219.

Reitero que, a mi modo de ver, esta es la primera consecuencia, lamentablemente, y no va a ser la útlima.

De modo que no voy a votar este proyecto, porque estas soluciones, así, de picoteo, para un problema que es muy grave y que lamentablemente creo que se va a exteriorizar, con posterioridad, con más crudeza, no sirven para mucho. En consecuencia, no voy a votar el proyecto original.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Salvando la habilidad que pueda tener la Presidencia, me permito hacer presente que tenemos tres proyectos a consideración: el proyecto del Poder Ejecutivo, el de la Comisión y el que viene a sustituirse ahora. No sé en qué términos o en qué forma se van a apreciar los fundamentos de cada uno de ellos para ver en qué sentido se inclina el voto de los señores Consejeros.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa entiende que corresponde considerar el proyecto sustitutivo de la Comisión y el sustitutivo del sustitutivo de la Comisión.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: el pedido de suspensión de lanzamientos que nos ocupa, es el primer fruto ácido de una ley que fue sancionada desconociendo la realidad socio-económica del país, y no será el último ni el más amargo.

El otoño próximo, cuando comience a aplicarse en toda su amplitud el régimen de libre contratación, se producirá, a mi juicio, el estallido final. Y esa crisis nos llevará a la sustitución de la Ley Nº 14.219, que deberá ser modificada a fin de adecuarla a la realidad económica, es decir, al nivel de la renta de los arrendatarios, que son los consumidores en el mercado del arrendamiento. De manera que no me sorprende lo que está ocurriendo. En absoluto.

A su debido tiempo, me tocó decir en este Consejo que la ley que se proyectaba reposaba sobre una ilusión. Los hechos me han dado la razón. La crisis ha comenzado por el interior y no tardará en plantearse, con toda su crudeza, en el Departamento de Montevideo.

Desde luego, señor Presidente, no puedo votar el proyecto del Poder Ejecutivo tal como viene porque es absolutamente inconsecuente con los fundamentos que el propio Poder Ejecutivo esgrimió cuando introdujo su proyecto, que se convirtió después en la Ley Nº 14.219. Es decir, la salvaguarda de la garantía constitucional del derecho a la habitación. Como lo acaba de recordar el señor Consejero Viana Reyes ese principio no puede salvaguardarse sino en los mismos términos en que los postuló y propuso el Poder Ejecutivo, es decir, que cada uruguayo tenga derecho a su techo aun cuando exista una demanda de desalojo de tal modo que el lanzamiento no pueda hacerse efectivo sino cuando el Estado uruguayo se encuentre en condiciones de suministrar una vivienda sustitutiva.

Es sobre esa base, señor Presidente, que voy a votar el proyecto sustitutivo que elaboró el señor Consejero Viana Reyes, que coincide exactamente con la fundamentación programática del Poder Ejecutivo y con el principio de la garantía constitucional.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero Soriano.

SEÑOR SORIANO. — Señor Presidente: el proyecto que considera esta tarde el Consejo de Estado es, a mi juicio, el principio del fin de la Ley Nº 14.219. No sé si los señores Consejeros recordarán la posición radical que sostuvo el que habla con respecto a la Ley de Arrendamientos Urbanos. Pero si no la recuerdan, con mucha pena de mi parte, me voy a permitir releer al Consejo de Estado las expresiones que vertí, precisamente, al tratarse este punto y al haberse aprobado la limitación temporal de la situación de los arrendatarios acogidos al programa de INVE. Dije en aquella oportunidad, textualmente, lo siguiente: "Simplemente, señor Presidente, quiero agregar a lo que manifestara el señor Consejero..." —me refería al señor Consejero Labadie Abadie, que había hecho uso de la palabra antes que yo— "...que tengo la certeza, después de haberse votado eso..." (o sea el año de plazo que mediaba entre el acogimiento a INVE y el lanzamiento) "...que nos vamos a reunir para votar una prórroga o para declarar pertinentes las Medidas Prontas de Seguridad que la decreten".

No me gusta ese tipo de profecías, pero, desgraciadamente, parece que me ha tocado en suerte ser profeta de desgracias en esta materia.

Y esto, señor Presidente, no es ni más ni menos que la consecuencia lógica de haber votado una ley basada en espejismos, en tabúes, en fórmulas "mágicas", en utopías e inconsecuencias.

Seguramente que el problema de los arrendamientos no se arregla con enfáticas y emotivas afirmaciones de "libre contratación" ni se arregla diciendo que el impulso de la República Oriental del Uruguay va a estar basado —en materia de arrendamientos— en la ley de la oferta y la demanda. Y no se arregla, señor Presidente, en esas fórmulas, porque no existen en la República las condiciones económicas para que se den esos postulados, aunque en algún momento de rapto utopista se contagie cualquier persona integrante del Poder Ejecutivo o cualquier cuerpo colegiado legislativo.

Voy a votar la prórroga en la fórmula saneada que se presentó como sustitutivo de la enviada por el Poder Ejecutivo y de la Comisión. Y lo voy a hacer porque considero dramática la situación de las personas desalojadas. Incluso lo voy a hacer en términos generales porque no tengo ningún elemento de información que me permita, serena y cabalmente, conocer cuál es la dimensión de lo que podría llamarse, un poco emotivamente, la tragedia de los desalojados.

Pero deseo recordar a los señores Consejeros —y en este sentido quiero ser bien claro— que de ninguna manera me puedo sumar a la práctica descalificada de los parlamentos que hacen leyes en menos de un año para menos de un año; que no me puedo sumar a la práctica descalificante de quienes hacen de la función de gobierno —aún involuntariamente— una demostración de aquel cínico aforismo que reza que "es necesario que algo cambie para que todo quede como está", y que no puedo de ninguna manera hacerme secuaz de cierto tipo de procedimientos que desnaturaliza lo que nosotros debemos sostener en globalidad como una verdadera revolución nacional.

La Ley de Alquileres es un punto crítico de este panorama, aunque no es el único. No obstante ello, nos debemos circunscribir, concretamente, a la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Les aseguro a los señores Consejeros que si nosotros aceptamos la intromisión de una repartición administrativa que digite los casos en los que la prórroga debe o no producirse y si seguimos acompañando este tipo de tentativas de ojo de buen (o parece) de mal cubero, para evaluar las posibilidades del Ejecutivo en el plano de la solución de estos problemas, nuevamente estaremos contribuyendo a que algún día se diga que nuestro Cuerpo es, simplemente, un gran vivero de disparates legislativos.

Esto lo hago extensivo a otro tipo de consideraciones que, en un momento determinado merecieron del señor Presidente en ejercicio la amable calificación —al que habla— de augur de cosas funestas. La acepto. Pero no me puedo evadir de la plena conciencia de estar cometiendo, con este tipo de actividad legislativa, algo que tiene la nota o la característica de la provisoriedad.

Admito que pueda haber normas que sean provisorias, pero lo que no puedo admitir es que se juegue con la provisoriedad como una válvula de seguridad de nuestras improvisaciones y, sobre todo, de nuestras negligencias. En ese sentido, quiero ser perfectamente claro esta tarde, porque ha sido siempre la conducta que ha guiado mi función pública.

Señor Presidente, señores Consejeros: acudir premeditadamente a la válvula de seguridad de las prórrogas, en situaciones en las que nuestro intelecto nos obliga, por lo menos, a prever medianamente las consecuencias de nuestras decisiones, es un acto tan irreverente para la legislación, para nuestro proceso y para el país, que no es admisible en ninguna persona que tenga algo que ver con dicho proceso, con la función de Gobierno o con la función de legislar.

Por último, repito que, adhiero a la fórmula que sugirió el señor Consejero Viana Reyes —que yo acompañé con mi firma— y que está en este momento en poder de la Mesa.

Para terminar, anuncio, además, que en algún momento será imprescindible revivir alguna solución de fondo. Al respecto, recuerdo que en una oportunidad los señores Consejeros Viana Reyes, Coppetti, Pons, Siemens Amaro y el que habla, presentamos un proyecto sustitutivo de algunos panoramas esenciales de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Se nos dijo muy cortes-

mente que era un proyecto serio, que incluso —me permito recordarlo— mejoraba la legislación vigente, pero que por razones de oportunidad legislativa no era conveniente tratarlo en esa ocasión.

Voy a ser nuevamente augur, a pesar mío, señor Presidente: ése o cualquier otro proyecto que liquide las aberraciones utopistas de la Ley Nº 14.219 va a ser considerado probablemente a breve plazo, y por razones de "oportunidad legislativa" en el seno del Consejo de Estado o en el de cualquier otro órgano Legislativo.

Nada más.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Considero, señor Presidente, que hay que disipar un poco tanta nube negra sobre el problema de los arrendamientos. No creo que éste sea un tema sobre el que tengan vigencia soluciones absolutas en un sentido o en otro. La materia sobre la cual irrumpió la Ley Nº 14.219 era un mosaico de situaciones donde la justicia estaba totalmente mezclada con la injusticia para casos aparentemente idénticos.

Esa ley, señor Presidente, así como cualquier otra, que pretendiera fijar normas tan heterogéneas, iba sin duda a crear problemas. Los problemas provienen no de la solución de la ley sino de pretender legislar en una materia que era caótica y que estaba abandonada.

Precisamente, si hay una primera instancia, que es la que tenemos en discusión en este momento, a través de la cual se acusa la necesidad de alguna reparación, se está demostrando —dada la poca importancia que la misma tiene en el conjunto general— que es una ley que, por lo menos, ha resuelto una importante cantidad de situaciones.

A mí no me preocupa que con relación a un tema, en el cual pretendimos crear un ordenamiento, máxime después de tantos años de abandono, haya necesidad de soluciones posteriores a los efectos de realizar pequeñas reparaciones. No creo que por esa razón se pueda calificar a un régimen que ha querido tener un sentido de globabilidad, como ha sido el de la Ley Nº 14.219. El hecho de que vengan iniciativas con reparaciones afectadas a ciertos pequeños campos, no es ni puede ser un motivo para decir que es una ley que va a tener que ser abandonada a la brevedad. Todo lo contrario.

Además, si surgieran soluciones, construidas sobre la parte ya positiva y efectiva que ha creado la ley en vigencia, yo creo que tendrían que ser bienvenidas. No me preocupa la sustitución o la modificación para casos particulares. Digo esto porque no puede existir ninguna ley que pretenda, en su texto, resolver todas las situaciones, sobre todo en este caso en que las situaciones son tan disímiles.

Entiendo que la aprobación de este proyecto no significa echar sombras —por lo menos de la intensidad que se pretende— sobre la ley principal.

Nada más.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: comparto integralmente las manifestaciones del señor Consejero Praderi.

Creo que la Ley de Arrendamientos fue fruto de un esfuerzo valiente, tenaz, prolongado, con el fin de resolver un problema que se venía arrastrando, desgraciadamente, desde muchos años atrás, creando una infinidad de situaciones enojosas, tanto por parte de los propietarios como de los inquilinos.

Felizmente, hasta ahora, esta ley ha demostrado servir, ya que de lo que se trata, en este momento es de solucionar pequeños defectos que en gran parte no se deben a la ley sino a la insuficiencia de viviendas en el interior de la República.

Somos testigos, señor Presidente, de que esas insuficiencias no han venido de la aplicación directa de la ley, sino de la falta de colaboración que recibieron aquellos que debieron aplicarla por parte de jerarcas de determinados Departamentos cuya intervención era ineludible. Podemos asegurar que en muchos casos el señor Ministro de Vivienda y Promoción Social intentó llevar adelante el programa de viviendas en localidades del interior no contando con la colaboración debida de las autoridades municipales. Y, en otros casos, no encontrando la posibilidad material de realizarlo debido a la insuficiencia de capacidad de las empresas constructoras absorbidas por otros procesos de la misma índole.

De manera que considero que se está creando una tormenta en un vaso de agua, porque lo que se está discutiendo acá son cosas de pequeña entidad. No significa nada importante que falten siete viviendas en Treinta y Tres y 25 en Durazno.

Los hechos, señor Presidente, están diciendo que a pesar de todo la ley está rindiendo y brindando soluciones efectivas.

Por estas razones voy a dar complacido mi voto al proyecto que viene del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Con la venia del Cuerpo voy a adelantar mi voto negativo al proyecto sustitutivo de la Comisión, lo que no obsta a que acompañe al sustitutivo presentado por el señor Consejero Viana Reyes y otros compañeros, porque no soy insensible a las angustias que han creado estos problemas que se acaban de poner de manifiesto.

Soy fiel con estas palabras a lo que expuse en el momento de discutirse la ley original y comparto, en términos generales, las apreciaciones que se han hecho contra el proyecto.

Lamento, también, al acompañar al sustitutivo del señor Consejero Viana Reyes y de otros compañeros, carecer del tiempo y del aplomo necesario para poder decidirme a conciencia, porque es un asunto que ha sido traído con carácter de grave y urgente.

Soy, en principio, contrario a este tipo de soluciones pero creo que desde el momento que están admitidas en el Reglamento orgánico es porque se supone que en algunas circunstancias corresponde seguir ese procedimiento.

Yo no conozco el segundo proyecto sustitutivo sino a través de la audición, porque presidiendo no he tenido tiempo de examinarlo. Pero a simple vista creo que se ajusta más a la realidad que estamos contemplando.

Nada más.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Señor Presidente: me parece que es axiomático y muy sencillo ser profeta de des-

gracias cuando éstas ocurren. Pero habría que ver cuántos profetas no han pasado a la historia porque lo que profetizaron no se llevó a cabo.

Yo comparto, entonces, un poco, la posición de la Mesa y solicitaría que se diera lectura, nuevamente, al proyecto sustitutivo del sustitutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1º — Sustitúyese el inciso 2º del artículo 90 de la Ley Nº 14.219 del 4 de julio de 1974 por el siguiente:

Presentada en los autos respectivos dentro de los cinco días hábiles siguientes la constancia que INVE expedirá de la inscripción, el Juez decretará sin más trámite la suspensión del lanzamiento.

Esta ley tendrá vigencia a partir del 1º de agosto de 1975".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar, en primer término, como corresponde reglamentariamente, el proyecto de la Comisión.

(Se vota:)

—2 en 17. Negativa.

Queda rechazado y corresponde considerar el proyecto sustitutivo que se acaba de leer.

En discusión general.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Por las mismas razones que expresé con anterioridad, es decir el hecho de que no haya concurrido con mi voluntad, digamos así, a crear el entuerto que ahora hay que empezar a deshacer, necesariamente voy a votar el proyecto sustitutivo presentado por el señor Consejero Viana Reyes y otros compañeros que lo han suscrito.

Entiendo, con la misma mentalidad con que voté solamente cinco de las disposiciones de la Ley Nº 14.219, es decir con el propósito de evitar su tremendo rigorismo inflacionario, del que ahora se están sufriendo las primeras consecuencias, con ese mismo criterio, repito, por necesidad voy a aceptar el proyecto sustitutivo que obra en favor de gente que no ha sufrido más que las consecuencias de esa ley que está creando tantos trastornos que se están poniendo de manifiesto, no obstante las opiniones contrarias que se han expuesto en Sala. La evidencia rompe los ojos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, en general, el proyecto sustitutivo de los señores Consejeros Viana Reyes, Soriano y Espínola.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Que suspende sin término los lanzamientos, por el simple hecho de la inscripción en INVE.

SEÑOR SORIANO. — Sin distinguir entre el interior y Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar.

(Se vota:)

—15 en 18. Afirmativa.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para justificar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente este segundo proyecto al haber fracasado el primero porque considero que se necesita una iniciativa que resuelva de inmediato el problema planteado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º — Sustitúyese el inciso 2º del artículo 90 de la Ley Nº 14.219 del 4 de julio de 1974 por el siguiente:

Presentada en los autos respectivos dentro de los cinco días hábiles siguientes la constancia que INVE expedirá de la inscripción, el Juez decretará sin más trámite la suspensión del lanzamiento.

Esta ley tendrá vigencia a partir del 1º de agosto de 1975".

En discusión.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Con simple afán ilustrativo, señor Presidente, debo decir que los antecedentes de esa disposición proyectada obran en el Tomo IV del Diario de Sesiones del Consejo de Estado, inciso 1º del artículo 81 del proyecto del Poder Ejecutivo, página 121. Tiene el mismo texto de la disposición que ahora se sustituye y la misma es reproducida en el inciso 2º del artículo 92 del proyecto aprobado por la Comisión de Constitución y Legislación.

A raíz de algunas supresiones de textos, ocurridas durante la deliberación de ese extenso articulado, la votación recayó sobre el artículo 90, inciso 2º —se votó por incisos— y, precisamente, en aquel entonces resultó triunfante por 13 en 20 la moción que suponía la limitación del plazo de lanzamientos al término de 12 meses, presentada por el señor Consejero França

Por lo tanto, la disposición que se proyecta y que está a consideración del Cuerpo en este momento, repite y reitera aquellos antecedentes, eliminando el período que establece la limitación del tiempo de suspensión de los lanzamientos.

De aprobarse este proyecto, se cumplirá con el principio de que sólo cuando INVE suministre vivienda al inscrito en el registro en cuestión, va a poder decretarse el lanzamiento de la que ocupa actualmente. Ese es el criterio del proyecto.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Habiéndose rechazado terminantemente el proyecto de la Comisión, he adherido con mi voto al presentado por el señor Consejero Viana.

Deseo consultar al señor Consejero autor del proyecto en cuanto a si tendría algún inconveniente en incluir en él, el artículo 3º del proyecto de la Comisión que dice: "A partir de la vigencia de esta ley, el plazo previsto en el artículo 92 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, será de 5 días hábiles".

En la ley se habla de 10 días hábiles. Este plazo es el que tienen los que se anotan en el registro para aceptar o rechazar la vivienda que se les ofrece. Normalmente, el primero de la lista la rechaza al final del plazo. A todo eso han transcurrido ya 14 ó 15 días corridos. Por lo tanto, mientras se le notifica al segundo, y en algún caso al tercero de la lista, se plantea el caso de que viviendas que están disponibles listas a ser en-

tregadas por el Ministerio, permanezcan desocupadas —sin poder ser entregadas— durante dos meses.

Entonces, el señor Ministro, en el día de ayer, en la sesión de la Comisión, planteó la conveniencia de reducir ese plazo hábil de 10 días a 5, para que transcurra un tiempo más breve entre la aceptación de los integrantes de la lista y la ocupación de la vivienda.

No sé si el señor Consejero Viana Reyes tendría inconveniente en la inclusión de ese artículo que reduce el plazo.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Encaro este asunto con la vertiginosidad con que el mismo ha sido tratado, a lo que ya me referí en la discusión general, y por la urgencia del problema, declaro que no veo inconveniente en que se proceda a incluir en mi iniciativa —desde luego que sería a continuación de la disposición que estamos considerando ahora— como artículo 2º, el tercero del proyecto de la Comisión.

Solicito que en el ínterin, como eso va a ser conversado después, el señor Consejero França analice si el problema de la vigencia de este proyecto, que pensamos que sea a partir del 1º de agosto, choca en alguna forma con ese artículo que se agrega al proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa exhorta a los señores Consejeros a que faciliten el texto a la Secretaría.

SEÑOR FRANÇA. — Es el mismo texto del proyecto de la Comisión, es decir, el artículo 3º que pasaría a integrar el proyecto del señor Consejero Viana Reyes como artículo 2º. El texto es exactamente el mismo.

En cuanto a lo que plantea el señor Consejero Viana Reyes, como se trata de notificaciones administrativas que realiza el Ministerio, creo que no habrá ningún problema. La vigencia de la ley no se va a ver afectada por la reducción de ese plazo a 5 días.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Correspondería leer el texto proyectado, modificado.

SEÑOR VIANA REYES. — De cualquier manera, señor Presidente, primero tendríamos que votar el artículo que estamos considerando —tengo entendido que aún no fue votado en la discusión particular— y luego trataríamos, como artículo 2º, el que propone el señor Consejero França.

SEÑOR FRANÇA. — De acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar en primer término el artículo 1º del proyecto sustitutivo.

Léase.

(Se lee:)

"Sustitúyese el inciso 2º del artículo 90 de la Ley Nº 14.219 de 4 de julio de 1974, por el siguiente: "Presentada en los autos respectivos dentro de los 5 días hábiles siguientes la constancia que INVE expedirá de la inscripción, el Juez decretará sin más trámite la suspensión del lanzamiento".

—Se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 19. Afirmativa.

La Mesa consulta a los señores Consejeros si el complemento se considera como artículo independiente o como inciso segundo.

SEÑOR FRANÇA. — Como artículo independiente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — He votado en contra, señor Presidente, este artículo sustitutivo, de la misma manera que el proyecto del Poder Ejecutivo.

Mi voto negativo con respecto al proyecto del Poder Ejecutivo se debió, como lo expresé cuando fundamenté mi oposición, a que se declarara grave y urgente, a que no contábamos con los elementos de juicio indispensables —el proyecto se repartió en Sala— y por consiguiente, no podíamos pronunciarnos al respecto.

En cuanto a la propuesta sustitutiva pienso que cambia de modo fundamental (la estaba leyendo en este momento) lo proyectado por el Poder Ejecutivo ya que suprime el límite tanto en el tiempo como en el espacio. Si el Poder Ejecutivo tiene la responsabilidad de la ejecución de esta política sobre arrendamientos y nos manda un proyecto determinando, precisamente, los puntos en los cuales es necesario hacer una reforma de la situación actual, no me parece que sea razonable extender, en forma indefinida —como se hace en el texto sustitutivo— los planteos del Poder Ejecutivo. Creo que, por lo menos, tendríamos que consultar a ese Poder que es el responsable de la aplicación de la Ley Nº 14.219. Por consiguiente, tampoco he votado el texto sustitutivo porque considero que sin una conversación previa no podemos aprobarlo ya que es algo riesgoso, donde se consagra una amplitud muy grande y que, en cierto sentido, implica desvirtuar una ley que se está llevando a cabo orgánicamente y que tal vez no deba quedar sujeta a estos improntus negativos.

Es por estas razones, señor Presidente, que no he acompañado con mi voto ninguna de las dos mociones.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase el artículo 2º agregado al proyecto sustitutivo.

(Se lee:)

"A partir de la vigencia de esta ley, el plazo previsto en el artículo 92 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, será de 5 días hábiles".

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: el artículo complementario de esta disposición, que he adelantado que voy a acompañar, plantea la posibilidad —y era un poco la duda que me quedaba a raíz de la conversación con el señor Consejero França— de que como fijamos la fecha a partir del 1º de agosto de 1975, puedan existir plazos administrativos que resulten afectados por esta disposición.

(Apoyados.)

—Es decir, puede haber un plazo que esté corriendo y, al fijar como fecha el 1º de agosto, le estamos quitando la mitad del plazo sin que exista la posibilidad, desde luego, de recuperación.

Pensando un poco en voz alta —como nos obligan las circunstancias en la consideración de este proyecto de ley— estimo que el mecanismo se resuelve fijando una vigencia distinta para las dos disposiciones sustanciales de este pequeño proyecto. Es decir, para el artículo 1º, ya votado, mantendríamos la fecha de 1º de agosto de 1975 y, para el 2º, la vigencia sería la que se propone, por otra parte, en el proyecto de la Comisión, o sea, a partir de la publicación en dos diarios de la capital.

Si la Mesa me lo permite, en su momento haré llegar una redacción sustitutiva del artículo 3º que todavía no está a consideración, por el cual contemplaríamos los dos problemas de vigencia que he mencionado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase de nuevo el artículo 2º.

(Se lee:)

"A partir de la vigencia de esta ley, el plazo previsto en el artículo 92 de la Ley Nº 14.219 de 4 de julio de 1974, será de 5 días hábiles".

—Si no hay observaciones, se votará.

(Se vota:)

—16 en 19. Afirmativa.

Con respecto al artículo 3º, el señor Consejero Viana Reyes ha adelantado que iba a proponer un texto sustitutivo.

SEÑOR VIANA REYES. — Si la Mesa me lo permite, voy a dar lectura al texto: "El artículo 1º de la presente ley tendrá vigencia a partir del 1º de agosto de 1975. El artículo 2º entrará a regir a partir de la publicación en dos diarios de la Capital".

Hago llegar el texto a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Es mejor así, porque se podrá leer nuevamente.

Léase.

(Se lee:)

"El artículo 1º de la presente ley tendrá vigencia a partir del 1º de agosto de 1975. El artículo 2º entrará a regir a partir de la publicación en dos diarios de la Capital".

—Si no hay observaciones, se votará.

(Se vota:)

—16 en 19. Afirmativa.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

Artículo 1º — Sustitúyese el inciso segundo del artículo 90 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, por el siguiente:

"Presentada en los autos respectivos, dentro de los cinco días hábiles siguientes, la constancia que INVE expedirá de la inscripción, el Juez decretará sin más trámite la suspensión del lanzamiento".

Art. 2º — A partir de la vigencia de esta ley, el plazo previsto en el artículo 92 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, será de cinco días hábiles.

Art. 3º — El artículo 1º de la presente ley tendrá vigencia a partir del 1º de agosto de 1975.

El artículo 2º entrará a regir a partir de su publicación en dos diarios de la Capital.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

16. — INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se pasa a considerar el primer punto de la orden del día: Industria de la Construcción. (Modificación del régimen de aportes). (Carpeta 827/975). (Informado). (Rep. 782 y anexos I y II).

Léase.

SEÑOR ESPINOLA. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—15 en 19. Afirmativa.

(Antecedentes:)

Rep. Nº 782

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 26 de diciembre de 1974.

A la Comisión Permanente.
del Consejo de Estado.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Alto Cuerpo el adjunto Proyecto de Ley por el cual se modifica el régimen instaurado por Ley Nº 13.893 de Unificación de aportes de la Industria de la Construcción.

Dinamizar el sector construcción es fundamental, puesto que satisface una necesidad tan sentida como la vivienda y que además, es un importante instrumento de estímulo a la actividad económica en el corto plazo.

En efecto, el sector presenta tres condiciones muy importantes en este sentido: un alto porcentaje de ocupación por unidad invertida buena parte de la cual es no calificada; un importante factor multiplicador de las inversiones que permite, en consecuencia desarrollar actividades conexas; un bajo coeficiente de insumos importados que por lo tanto no liga, un esfuerzo de inversión a importantes presiones sobre el sector externo.

Dinamizar el sector requiere empero, urgentes medidas para impulsar su desenvolvimiento entre ellas, la modificación de la Ley Nº 13.893, Unificación de Aportes de la Construcción del 19 de octubre de 1970.

Esta modificación propuesta, pretende pues, recoger a través de la experiencia de su aplicación los cambios necesarios a efectos de transformarla en un real instrumento de crecimiento del sector.

Se busca por otra parte dotar el sistema de mayor simplicidad y agilidad mediante presupuestos que contemplen las características particulares de cada obra o trabajo.

Se preservan asimismo los derechos de los obreros y en especial de aquellos que trabajan en la obra y que como es conocido tienen menores posibilidades de hacer valer sus derechos, asegurándoles la real obtención de sus beneficios.

Para los obreros y empleados que trabajan en fábricas de materiales y elementos de la construcción se aplicará el régimen general de la actividad privada con contralores especiales a efectos de que todos los que realmente tengan derecho reciban sus beneficios.

El actual sistema de aportación de la construcción no es compatible con el sistema general de aportación a la Seguridad Social. De esta incompatibilidad surgen graves irregularidades, que en tanto suponen la evasión de algunos, encarecen los aportes de quienes cumplen con sus obligaciones. Se hace necesario pues, modificar el sistema a efectos de adecuarlo a las normas generales de la Seguridad Social así como a los principios con los cuales se encara la reorganización, en el entendido que el sector construcción debe estar comprendido en el régimen general contemplando sus especiales particulares.

En la seguridad de que esta iniciativa contará con el apoyo de ese Alto Cuerpo, en virtud de las justas razones que la promueven, hago propicia la oportunidad para reiterar a Uds. las seguridades de mi más alta consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — José E. Etcheverry Stirling.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Las aportaciones patronales y obreras correspondientes a la industria de la construcción, por concepto de Jubilación, Asignaciones Familiares, Seguros de Enfermedad, Seguro por Accidentes de Trabajo y Fondo Nacional de Vivienda, de acuerdo a las Leyes Nos. 9.196, 12.571, 11.618, 12.572, 12.949 y 13.728 y sus modificativas y concordantes, así como todas aquellas análogas o similares que se establezcan en el futuro relativas a la mencionada industria, quedarán sometidas al régimen creado por la presente ley.

A esos efectos declárase obligatoria la afiliación al Banco de Previsión Social, al Consejo Central de Asignaciones Familiares, al Banco de Seguros del Estado y a los Seguros de Enfermedad, de todas las empresas y trabajadores de la construcción. Para éste y demás fines establecidos en la presente ley, el Consejo Central de Asignaciones Familiares, asumirá las funciones de organismo registrador y recaudador.

En esa calidad, el Consejo Central de Asignaciones Familiares exigirá a las empresas comprendidas en esta ley, constancia de su inscripción en la Dirección General Impositiva.

Art. 2º — Mantiénese el Registro de la Construcción donde deberá inscribirse toda obra o trabajo relativo a construcción, refacción, reforma o demolición, que se realicen en toda propiedad sea esta pública o privada.

El Registro de la Construcción funcionará en las dependencias que determine el Consejo Central de Asignaciones Familiares y su inscripción será gratuita.

Estarán habilitados para realizar obras o trabajos de construcción, refacción, reforma o demolición, quienes cumplan con lo establecido en la presente ley, lo que será acreditado mediante el certificado de situación regular expedido por el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Art. 3º — Esta ley comprende aquellas actividades de la industria de la construcción que desarrolle cualquier persona física o jurídica destinadas a la construcción, refacción, reforma o demolición para sí o para terceros, en carácter de constructor.

El Poder Ejecutivo dentro del término de sesenta días de la vigencia de esta ley y con informe del Consejo Central de Asignaciones Familiares queda facultado para extender el régimen a aquellos sub-contratistas que desarrollen en forma principal su actividad en la obra.

Quedan expresamente excluidos de este régimen, los sub-contratistas de taller y las fábricas de materiales.

Art. 4º — El régimen especial a que se refiere esta ley comprende exclusivamente al personal obrero de la industria de la construcción que cumpla directamente en obra las actividades descriptas en el artículo anterior.

El Poder Ejecutivo podrá extenderlo a aquellos pequeños empresarios que trabajen personalmente en obra y que tengan un reducido número de personal obrero.

Art. 5º — Las aportaciones por concepto de seguridad social a que se refiere el artículo 1º originadas por las construcciones, refacciones, reformas o demoliciones, que se realicen conforme a las condiciones establecidas en el artículo 3º, serán de cargo del propietario o titular de un derecho real o poseedor del inmueble y serán calculadas sobre la base de presupuesto de mano de obra en las tasas porcentuales que fije el Poder Ejecutivo, con la opinión previa del Consejo Central de Asignaciones Familiares.

También serán de su cargo las aportaciones que correspondan por licencia anual, sumas para el mejor goce de la licencia y sueldo anual complementario, siempre que tengan el mismo origen que el establecido en el inciso anterior, las que serán calculadas sobre el presupuesto de mano de obra de acuerdo a las tasas porcentuales que fije el Poder Ejecutivo con la opinión del Consejo Central de Asignaciones Familiares. El Consejo Central de Asignaciones Familiares deberá abonar estos beneficios a los trabajadores comprendidos en la presente ley.

Art. 6º — Las aportaciones a que refiere el artículo 5º serán pagadas en cuotas mensuales y consecutivas, que deberán hacerse efectivas dentro del plazo de ejecución de las obras, previsto en el respectivo presupuesto. Dicho plazo será aprobado por el Consejo Central de Asignaciones Familiares en base a criterios de orden técnico y financiero. A solicitud de parte, tal plazo podrá ser modificado por el Consejo Central de Asignaciones Familiares por razones debidamente justificadas.

Para adecuar las aportaciones pendientes en los casos de modificaciones salariales, el Consejo Central de Asignaciones Familiares, reajustará automáticamente las cuotas fijadas para las obras o trabajos de acuerdo a los ajustes salariales que se apliquen en la industria de la construcción.

Art. 7º — Para establecer el monto total de aportaciones de cada obra o trabajo, se tendrá en cuenta el presupuesto de mano de obra conforme al acuerdo suscripto por el propietario o titular de un derecho real o poseedor y las empresas correspondientes.

Este presupuesto será presentado ante el Consejo Central de Asignaciones Familiares conjuntamente con el proyecto definitivo y la memoria descriptiva en el momento de inscripción de la obra y en la forma y condiciones que lo establezca la reglamentación. El Consejo Central de Asignaciones Familiares lo aceptará o no según corresponda de acuerdo a los criterios técnicos que establezca la reglamentación.

Asimismo la reglamentación establecerá las condiciones y formas de contralor de la ejecución de dicho presupuesto.

Si de la información suministrada por el presupuesto de mano de obra surgiera una cifra de jornales distinta a la que surge de las planillas previstas en el artículo 17, se procederá de la siguiente forma:

a) Si la diferencia fuera por exceso y motivada por razones injustificadas a juicio del Consejo Central de Asignaciones Familiares, será de cargo de quien realice la obra o trabajo ya sea constructor o subcontratista.

b) Si la diferencia fuera por defecto, el Consejo Central de Asignaciones Familiares efectuará la devolución correspondiente.

En todos los casos de obras de la Administración Central, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Organismos Paraestatales, a los efectos de la determinación de la aportación de cargo del propietario de acuerdo con el artículo 5º se tomarán en cuenta exclusivamente las fórmulas paramétricas correspondientes a cada contrato de obra.

Art. 8º — No se considerarán empresas de la construcción aquellas cuyo giro principal es ajeno a la misma. Tampoco se considerarán trabajadores de la construcción a quienes presten servicios para estas empresas.

Unas y otros quedan excluidos del régimen de la presente ley.

Art. 9º — El crédito por concepto de aportaciones, sus intereses, recargos y multas gravará con derecho real a favor del Consejo Central de Asignaciones Familiares, el inmueble donde se realice la obra o trabajo.

En caso de demolición, total o parcial, el gravamen subsistirá sobre el inmueble, pero se podrá exigir la sustitución por garantía a satisfacción del acreedor, o por su refuerzo en caso de insuficiencia.

El gravamen referido tendrá derecho de preferencia sin perjuicio de los que se hayan constituido con anterioridad.

Para las obras o trabajos iniciados con anterioridad a la publicación de esta ley en el "Diario Oficial" se mantendrá el régimen legal de garantía vigente a esa fecha.

En los casos en que las obligaciones del propietario fueran pagadas por terceros, éstos gozarán de las mismas garantías del Consejo Central de Asignaciones Familiares, o quien subrogarán en el crédito.

Art. 10. — El cobro de los créditos por aportaciones, una vez declarado por decisión administrativa firme, se proseguirá en vía judicial por el procedimiento que fija el artículo 211 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 11. — Los propietarios y demás titulares de derecho mencionados en el artículo 5º, no podrán hipotecar, enajenar o arrendar los bienes inmuebles gravados u obtener la habilitación de nuevos servicios por parte de UTE-ANTEL y de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, sin presentar certificado de situación regular expedido por el Consejo Central de Asignaciones Familiares. En el caso de transferirse el dominio, sin dicho certificado, subsistirá la garantía real, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de enajenantes y adquirentes.

El funcionario o profesional que intervenga en cualesquiera de los casos o contratos mencionados precedentemente deberá exigir, bajo su responsabilidad, la presentación de dicho certificado.

El certificado de situación regular deberá ser expedido dentro del plazo de diez días hábiles a contar de la fecha en que se presente la respectiva solicitud. Vencido este plazo el interesado mediante telegrama colacionado dirigido al Consejo Central de Asignaciones Familiares, o constancia notarial, quedará liberado de la obligación de presentar este certificado. Las partes de los contratos referidos en el inciso primero, con excepción de los arrendatarios, los funcionarios o profesionales, serán civil y solidariamente responsables.

El certificado correspondiente a aportes parciales tendrá vigencia por noventa días.

Art. 12. — El Consejo Central de Asignaciones Familiares resolverá la suspensión de las obras o trabajos cuando se haya dejado de pagar tres cuotas mensuales consecutivas.

La suspensión, salvo notificación personal, deberá comunicarse por telegrama colacionado en el lugar en que la obra se está realizando al encargado de la dirección o ejecución de los trabajos, sin necesidad de designarlo personalmente y al dueño o dueños y arrendatarios que realicen obras.

El contratista podrá optar por la continuación de la obra en cuyo caso notificará su decisión al Consejo Central de Asignaciones Familiares y quedará obligado a pagar regularmente las aportaciones pendientes y posteriores. Cuando se haga uso de la opción a que se refiere este inciso, el contratista se subrogará en todos los derechos que el crédito por aportaciones genere a favor de aquel Organismo.

A tales efectos, el Consejo Central de Asignaciones Familiares podrá requerir el auxilio de la fuerza pública.

Art. 13. — El Estado, en calidad de propietario, depositará las cuotas mensuales referidas en el artículo 6º, en el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

En caso de que el Estado no pague tres cuotas mensuales consecutivas, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Nº 12.761, de 23 de agosto de 1960.

Art. 14. — Los trabajadores amparados en la Ley Nº 13.893, de 19 de octubre de 1970 y que por la aplicación de la presente queden excluidos del régimen que se crea, continuarán percibiendo igual retribución líquida a la que recibían a la fecha de esta ley, a tales efectos se deberá ajustar el nominal correspondiente.

Las aportaciones correspondientes a los trabajadores a que se refiere el inciso anterior, así como el pago y percepción de licencia anual, suma para el mejor goce de la licencia y sueldo anual complementario de los mismos, se regirán de acuerdo al régimen legal vigente para la actividad privada.

Art. 15. — El Consejo Central de Asignaciones Familiares verificará y recaudará todos los aportes a que se refieren los artículos 1º y 5º y las multas y recargos correspondientes siendo subrogante en esta materia de los Organismos tributarios. Dicho Organismo podrá efectuar acuerdos con los Entes mencionados en el artículo 1º.

Lo recaudado por los conceptos referidos en el inciso anterior será vertido en la cuenta "Fondo de Seguridad Social para la Construcción" que administrará el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Art. 16. — El Poder Ejecutivo determinará los porcentajes de las aportaciones a que refiere el artículo 5º que correspondan a los Organismos mencionados en el artículo 1º, teniendo en cuenta su origen y destino.

Art. 17. — Las empresas comprendidas en esta ley presentarán al Consejo Central de Asignaciones Familiares y a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social, las planillas de personal discriminado por obra y contralor de actividades de los trabajadores incluidos en la misma.

En dicha planilla constará: número de registro de obra o trabajo, número de registro de afiliación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º y una relación de trabajadores indicando su número de individualización, jornales trabajados con su importe correspondiente o sueldos devengados.

Art. 18. — El Consejo Central de Asignaciones Familiares expedirá los certificados de situación regular a las empresas comprendidas en esta ley.

Art. 19. — A las infracciones a la presente ley se les aplicará en cuanto corresponda, el régimen de los artículos 640 al 643 del Texto Ordenado de la Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972.

Art. 20. — Las multas serán impuestas y cobradas por el Consejo Central de Asignaciones Familiares de oficio o por denuncia, rigiendo a esos efectos los procedimientos establecidos en la Ley Nº 10.940.

Art. 21. — Las decisiones del Consejo Central de Asignaciones Familiares podrán ser impugnadas median-

te el recurso establecido en los artículos 87 y 88 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961.

Las multas serán apelables dentro del término de diez días de su notificación en la Capital y de veinte días en el interior de la República ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Este recurso tiene efecto suspensivo, pero el Consejo Central de Asignaciones Familiares podrá adoptar las medidas cautelares que considere convenientes.

La notificación se hará por telegrama colacionado al último domicilio que haya acreditado el infractor ante el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Art. 22. — El producido de las multas y recargos establecido en los artículos anteriores será destinado al "Fondo de Seguridad Social para la Construcción" a que se refiere el artículo 15 de esta ley.

Art. 23. — Estarán exonerados de los aportes previstos en el inciso primero del artículo 5º de la presente ley, las instituciones previstas en el artículo 134 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960 y concordantes.

Las construcciones de viviendas realizadas conforme a lo expresado en el artículo 137 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968 y los trabajos de mano de obra benévola estarán exonerados de los aportes establecidos en los incisos primero y segundo del artículo 5º de la presente ley.

Art. 24. — El Poder Ejecutivo coordinará con las Intendencias Municipales las medidas tendientes a la obtención de las informaciones vinculadas con las denuncias de obras que se realicen en sus respectivos departamentos.

Art. 25. — El Consejo Central de Asignaciones Familiares adoptará las medidas tendientes a un adecuado contralor de la ejecución de la presente ley, proporcionando en forma periódica al Poder Ejecutivo las informaciones correspondientes en la forma que establezca su reglamentación.

Art. 26. — Los propietarios o poseedores de materiales y elementos de construcción incluidos en el régimen de la Ley Nº 13.893, de 19 de octubre de 1970, dispondrán de un plazo de treinta días a partir de la promulgación de esta ley, a fin de presentar ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios declaración jurada de existencia de los mismos a esa fecha; en cuyo caso, el aporte correspondiente a tales materiales, será igual al incremento del precio de venta que determine el Poder Ejecutivo con el asesoramiento de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, el que será abonado en un plazo de hasta ciento ochenta días a partir de aquella fecha.

Art. 27. — Derógase la Ley Nº 13.893, de 19 de octubre de 1970.

Art. 28. — La presente ley se aplicará de inmediato a las nuevas obras o trabajos a que se refiere el artículo 2º que se registren debidamente a partir de la fecha de su promulgación.

Las obras o trabajos iniciados bajo el régimen de la Ley Nº 13.893, de 19 de octubre de 1970 y que hayan sido registrados debidamente antes de la fecha referida en el inciso anterior, continuarán rigiéndose de acuerdo con la mencionada Ley Nº 13.893, con los ajustes de cuotas correspondientes.

El Consejo Central de Asignaciones Familiares tendrá un plazo de hasta sesenta días a partir de la reglamentación de la presente ley para poner en funcionamiento los mecanismos administrativos necesarios para su aplicación.

El Poder Ejecutivo dentro del plazo de treinta días de su promulgación reglamentará la presente ley.

Art. 29. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de diciembre de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. — José E. Etcheverry Stirling.

ANEXO 1 al Rep. Nº 782.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Trabajo y Seguridad Social

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo de Estado:

1. — La Comisión de Trabajo y Seguridad Social integrada, luego de oír en varias oportunidades al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, al Consejo Central de Asignaciones Familiares, a la Cámara y a la Liga de la Construcción y a sus respectivos cuerpos de asesoramiento técnico, ha llegado a la conclusión de la conveniencia de sancionar el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo con Mensaje de 29 de diciembre de 1974.

2. — Examinado el problema en profundidad, a la luz que arrojaron los diversos elementos de juicio aportados al debate, vuestra Comisión integrada aceptó —como solución inmediata, y sin perjuicio de señalar desde ya la necesidad de un replanteo total del problema— la limitación del régimen creado por la Ley Nº 13.893, en los términos y con el alcance propuesto por el Poder Ejecutivo.

3. — Incidió fundamentalmente para motivar esta decisión, el gravísimo definanciamiento que sufre el fondo de Asignaciones Familiares (del orden de los 24.000 millones anuales de pesos viejos) en razón de la comprobada evasión de aportes, fruto y consecuencia del defectuoso régimen estructurado por la Ley Nº 13.893.

Ese hecho, debidamente comprobado, impone la modificación inmediata del sistema, como solución de urgencia, a fin de evitar los graves trastornos que indudablemente aparejaría el debilitamiento del mencionado fondo.

Con todo, y según se señaló más arriba, vuestra Comisión integrada entiende, y así lo estimaron también los representantes de Asignaciones Familiares asistentes a la última sesión de la Comisión, que el problema debe ser objeto de inmediato replanteo para su revisión en profundidad, en busca de soluciones de carácter general, acordes con las actuales concepciones técnicas de la Seguridad Social.

4. — En particular, vuestra Comisión integrada se limitará a señalar que el método seguido para la solución del problema, consiste en reducir la esfera de aplicación de la Ley Nº 13.893 a la aportación del personal obrero que cumpla directamente en obra las actividades de construcción, refacción, reforma o demolición (artículos 3º y 4º).

De este modo, y con la simplificación propuesta, se espera fundadamente limitar al mínimo las múltiples posibilidades de evasión y fraude que hizo posibles el mecanismo extensivo de la Ley Nº 13.893, con lo cual, y como consecuencia lógica y forzosa, se corregirá de inmediato el desfinanciamiento que afecta al fondo de Asignaciones Familiares, asegurando al Instituto el co-

rrecto ejercicio de su función social de apoyo del salario.

La Comisión, además, regula el régimen de transición entre la ley derogada y el mecanismo creado por la presente, cometiendo su disciplina a las normas reglamentarias que estructure el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de su derecho a proyectar y proponer el régimen legal que estime más adecuado para el logro de dicha finalidad.

Por estas razones, las coadyuvantes del Poder Ejecutivo y las que suplirá el ilustrado criterio de los señores Consejeros, vuestra Comisión integrada aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 17 de julio de 1975.

Julio César Espínola, Miembro Informante. Raúl H. Clerc. Mario Jorge Coppetti. Gladys Freire de Addiego. Jorge E. Laborde Bercianos. Eduardo Praderi. Hamlet Reyes. Osvaldo Soriano. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Las aportaciones patronales y obreras correspondientes a la industria de la construcción, por concepto de Jubilación, Asignaciones Familiares, Seguros de Enfermedad, Seguro por Accidentes de Trabajo y Fondo Nacional de Viviendas, de acuerdo a las Leyes Nos. 9.196, 12.571, 11.618, 12.572, 12.949 y 13.728 y sus modificativas y concordantes, así como todas aquellas análogas o similares que se establezcan en el futuro relativas a la mencionada industria, quedarán sometidas al régimen creado por la presente ley.

A esos efectos declárase obligatoria la afiliación al Banco de Previsión Social, al Consejo Central de Asignaciones Familiares, al Banco de Seguros del Estado y a los Seguros de Enfermedad, de todas las empresas y trabajadores de la construcción. Para éste y demás fines establecidos en la presente ley, el Consejo Central de Asignaciones Familiares, asumirá las funciones de organismo registrador y recaudador.

En esa calidad, el Consejo Central de Asignaciones Familiares exigirá a las empresas comprendidas en esta ley, constancia de su inscripción en la Dirección General Impositiva.

Art. 2º — Mantiénese el Registro de la Construcción, donde deberá inscribirse toda obra o trabajo relativos a construcción, refacción, reforma o demolición que se realicen en propiedades públicas o privadas.

El Registro de la Construcción funcionará en las dependencias que determine el Consejo Central de Asignaciones Familiares. Las inscripciones en dicho Registro serán gratuitas.

Estarán habilitados para realizar obras o trabajos de construcción, refacción, reforma o demolición, quienes cumplan con lo establecido en la presente ley, lo que será acreditado mediante el certificado de situación regular expedido por el Consejo Central de Asignaciones Familiares, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de su solicitud.

La no expedición en plazo de este certificado permitirá la iniciación de la obra sin que puedan aplicarse multas o sanciones por ese motivo.

Art. 3º — Esta ley comprende aquellas actividades de la industria de la construcción que desarrolle cualquier persona física o jurídica y que estén destinadas a la construcción, refacción, reforma o demolición, para sí o para terceros, en carácter de constructor.

El Poder Ejecutivo, dentro del término de sesenta días de la vigencia de esta ley y con informe del Consejo Central de Asignaciones Familiares, queda facultado para extender el régimen a aquellos sub-contratistas que desarrollen en forma principal su actividad en la obra.

Quedan expresamente excluidos de este régimen, los subcontratistas de taller y las fábricas de materiales.

Art. 4º — El régimen especial a que se refiere esta ley comprende exclusivamente al personal obrero de la industria de la construcción que cumpla directamente en obra las actividades descriptas en el artículo anterior.

El Poder Ejecutivo podrá extenderlo a aquellos pequeños empresarios que trabajen personalmente en obra y que tengan un reducido número de personal obrero.

Art. 5º — Las aportaciones por concepto de seguridad social a que se refiere el artículo 1º originadas por las construcciones, refacciones, reformas o demoliciones que se realicen conforme a las condiciones establecidas en el artículo 3º, serán de cargo del propietario del inmueble o del titular de derechos reales o posesorios sobre el mismo y serán calculadas sobre la base de presupuesto de mano de obra en las tasas porcentuales que fije el Poder Ejecutivo, con la opinión previa del Consejo Central de Asignaciones Familiares.

También serán de su cargo las aportaciones que correspondan por licencia anual, sumas para el mejor goce de la licencia y sueldo anual complementario, siempre que tengan el mismo origen que el establecido en el inciso anterior, las que serán calculadas sobre el presupuesto de mano de obra de acuerdo a las tasas porcentuales que fije el Poder Ejecutivo con la opinión previa del Consejo Central de Asignaciones Familiares. El Consejo Central de Asignaciones Familiares deberá abonar estos beneficios a los trabajadores comprendidos en la presente ley.

Art. 6º — Las aportaciones a que refiere el artículo 5º serán pagadas en cuotas mensuales y consecutivas, que deberán hacerse efectivas dentro del plazo de ejecución de las obras, previsto en el respectivo presupuesto. Dicho plazo será aprobado por el Consejo Central de Asignaciones Familiares en base a criterios de orden técnico y financiero. A solicitud de parte, tal plazo podrá ser modificado por el Consejo Central de Asignaciones Familiares por razones debidamente justificadas.

Para adecuar las aportaciones pendientes en los casos de modificaciones salariales, el Consejo Central de Asignaciones Familiares, reajustará automáticamente las cuotas fijadas para las obras o trabajos de acuerdo a los ajustes salariales que se apliquen en la industria de la construcción.

Art. 7º — Para establecer el monto total de aportaciones de cada obra o trabajo, se tendrá en cuenta el presupuesto de mano de obra conforme al acuerdo suscrito por el propietario o titular de un derecho real o poseedor y las empresas correspondientes.

Este presupuesto será presentado ante el Consejo Central de Asignaciones Familiares conjuntamente con el proyecto definitivo y la memoria descriptiva en el momento de inscripción de la obra y en la forma y condiciones que lo establezca la reglamentación. El Consejo Central de Asignaciones Familiares lo aceptará o no, según corresponda, de acuerdo a los criterios técnicos que establezca la reglamentación.

Asimismo, la reglamentación establecerá las condiciones y formas de contralor de la ejecución de dicho presupuesto.

Si de la información suministrada por el presupuesto de mano de obra surgiera una cifra de jornales distinta a la que resulte de las planillas previstas en el artículo 17, se procederá de la siguiente forma:

a) Si la deferencia fuera por exceso y motivada por razones injustificadas a juicio del Consejo Central de Asignaciones Familiares, será de cargo de quien realice la obra o trabajo, ya sea constructor o subcontratista.

b) Si la diferencia fuera por defecto, el Consejo Central de Asignaciones Familiares efectuará la devolución correspondiente.

En todos los casos de obras de la Administración Central, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Organismos Paraestatales, a los efectos de la determinación de la aportación de cargo del propietario de acuerdo con el artículo 5º, se tomarán en cuenta exclusivamente las fórmulas paramétricas correspondientes a cada contrato de obra.

Art. 8º — No se considerarán empresas de la construcción aquellas cuyo giro principal es ajeno a la misma. Tampoco se considerarán trabajadores de la construcción a quienes presten servicios para estas empresas. Unas y otros quedan excluidos del régimen de la presente ley.

Art. 9º — El crédito por concepto de aportaciones, sus intereses, recargos y multas, gravará el inmueble donde se realice la obra o trabajo con derecho real a favor del Consejo Central de Asignaciones Familiares.

En caso de demolición, total o parcial, el gravamen subsistirá sobre el inmueble pero se podrá exigir la sustitución por otra garantía a satisfacción del acreedor, o por su refuerzo en caso de insuficiencia.

El gravamen referido tendrá derecho de preferencia, sin perjuicio de los que se hayan constituido con anterioridad.

Para las obras o trabajos iniciados con anterioridad a la publicación de esta ley en el "Diario Oficial", se mantendrá el régimen legal de garantía vigente a esa fecha.

En los casos en que las obligaciones del propietario fueran pagadas por terceros, éstos gozarán de las mismas garantías del Consejo Central de Asignaciones Familiares, al que subrogarán en el crédito.

Art. 10. — Una vez declarada por decisión administrativa firme la existencia del crédito por aportaciones, su cobro se proseguirá por vía judicial por el procedimiento que fija el artículo 211 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 11. — Los propietarios y demás titulares de derecho mencionados en el artículo 5º, no podrán hipotecar, enajenar o arrendar los bienes inmuebles gravados u obtener la habilitación de nuevos servicios por parte de UTE-ANTEL y de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, sin presentar certificado de situación regular expedido por el Consejo Central de Asignaciones Familiares. En el caso de transferirse el dominio sin dicho certificado, subsistirá la garantía real, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de enajenantes y adquirentes.

El funcionario o profesional que intervenga en cualesquiera de los casos o contratos mencionados precedentemente deberá exigir, bajo su responsabilidad, la presentación de dicho certificado.

El certificado de situación regular deberá ser expedido dentro del plazo de diez días hábiles a contar de la fecha en que se presente la respectiva solicitud. Vencido este plazo, el interesado, mediante telegrama colacionado dirigido al Consejo Central de Asignaciones Familiares o constancia notarial, quedará liberado de la obligación de presentar dicho certificado. Las partes de los contratos referidos en el inciso primero, con excepción de los arrendatarios, los funcionarios y los profesionales intervinientes, serán civil y solidariamente responsables.

El certificado correspondiente a aportes parciales tendrá vigencia por noventa días.

Art. 12. — El Consejo Central de Asignaciones Familiares resolverá la suspensión de las obras o trabajos cuando se hayan dejado de pagar tres cuotas mensuales consecutivas.

La suspensión, salvo notificación personal, deberá comunicarse por telegrama colacionado, en el lugar en que la obra se está realizando, al encargado de la dirección o ejecución de los trabajos, sin necesidad de designarlo personalmente, y al dueño o dueños y arrendatarios que realicen obras.

El contratista podrá optar por la continuación de la obra en cuyo caso notificará su decisión al Consejo Central de Asignaciones Familiares y quedará obligado a pagar regularmente las aportaciones pendientes y posteriores. Cuando se haga uso de la opción a que se refiere este inciso, el contratista se subrogará en todos los derechos que el crédito por aportaciones genere a favor de aquel Organismo.

A tales efectos, el Consejo Central de Asignaciones Familiares podrá requerir el auxilio de la fuerza pública.

Art. 13. — El Estado, en calidad de propietario, depositará las cuotas mensuales referidas en el artículo 6º, en el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

En caso de que el Estado no pague tres cuotas mensuales consecutivas, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Nº 12.761, de 23 de agosto de 1960.

Art. 14. — Los trabajadores amparados en la Ley Nº 13.893, de 19 de octubre de 1970 y que por la aplicación de la presente queden excluidos del régimen que se crea, continuarán percibiendo igual retribución líquida a la que recibían a la fecha de esta ley. A tales efectos, deberá ajustarse en oportunidad al nominal correspondiente.

Las aportaciones correspondientes a los trabajadores a que se refiere el inciso anterior, así como el pago y percepción de licencia anual, suma para el mejor goce de la licencia y sueldo anual complementario de los mismos, se regirán de acuerdo al régimen legal vigente para la actividad privada.

Dichas aportaciones se trasladarán íntegramente a los costos.

Art. 15. — El Consejo Central de Asignaciones Familiares verificará y recaudará todos los aportes a que se refieren los artículos 1º y 5º y las multas y recargos correspondiente, siendo subrogante en esta materia de los Organismos tributarios. Dicho Organismo podrá efectuar acuerdos con los Entes mencionados en el artículo 1º.

Lo recaudado por los conceptos referidos en el inciso anterior será vertido en la cuenta "Fondo de Seguridad Social para la Construcción" que administrará el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Art. 16. — El Poder Ejecutivo determinará los porcentajes de las aportaciones a que refiere el artículo 5º correspondan a los Organismos mencionados en el artículo 1º, teniendo en cuenta su origen y destino.

Art. 17. — Las empresas comprendidas en esta ley presentarán al Consejo Central de Asignaciones Familiares y a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social, las planillas de personal discriminado por obra y contralor de actividades de los trabajadores incluidos en la misma.

En dicha planilla constará: número de registro de obra o trabajo, número de registro de afiliación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º y una relación de trabajadores indicando su número de individualización, jornales trabajados, con su importe correspondiente o sueldos devengados.

Art. 18. — El Consejo Central de Asignaciones Familiares expedirá los certificados de situación regular a las empresas comprendidas en esta ley.

Art. 19. — Las infracciones a la presente ley se regirán, en cuanto corresponda, por lo dispuesto en los artículos 640 a 643 del Texto Ordenado de la Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972.

Art. 20. — Las multas serán impuestas y cobradas por el Consejo Central de Asignaciones Familiares de oficio o por denuncia, rigiendo a esos efectos los procedimientos establecidos en la Ley Nº 10.940.

Art. 21. — Las decisiones del Consejo Central de Asignaciones Familiares podrán ser impugnadas mediante el recurso establecido en los artículos 87 y 88 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961.

Las multas serán apelables dentro del término de diez días de su notificación en la capital y de veinte días en el interior de la República ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Este recurso tiene efecto suspensivo, pero el Consejo Central de Asignaciones Familiares podrá adoptar las medidas cautelares que considere convenientes.

La notificación se hará por telegrama colacionado al último domicilio que haya acreditado el infractor ante el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Artículo 22. — El producido de las multas y recargos establecido en los artículos anteriores será destinado al "Fondo de Seguridad Social para la Construcción" a que se refiere el artículo 15 de esta ley.

Art. 23. — Estarán exoneradas de los aportes previsto en el inciso primero del artículo 5º de la presente ley, las instituciones a que se refieren el artículo 134 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960 y demás textos concordantes.

Las construcciones de viviendas realizadas conforme a lo expresado en el artículo 137 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968 y los trabajos de mano de obra benévola estarán exonerados de los aportes establecidos en los incisos primero y segundo del artículo 5º de la presente ley.

Art. 24. — El Poder Ejecutivo coordinará con las Intendencias Municipales las medidas tendientes a la obtención de las informaciones vinculadas con las denuncias de obras que se realicen en sus respectivos departamentos.

Art. 25. — El Consejo Central de Asignaciones Familiares adoptará las medidas tendientes a un adecuado contralor de la ejecución de la presente ley, proporcionando en forma periódica al Poder Ejecutivo las informaciones correspondientes en la forma que establezca su reglamentación.

Art. 26. — Derógase la Ley Nº 13.893, de 19 de octubre de 1970.

Art. 27. — La presente ley se aplicará a las nuevas obras o trabajos a que se refiere el artículo 2º que se registren debidamente a partir de la fecha de su reglamentación.

Las obras o trabajos iniciados bajo el régimen de la Ley Nº 13.893, de 19 de octubre de 1970 y que hayan sido registrados debidamente antes de la fecha referida en el inciso anterior, continuarán rigiéndose de acuerdo con la mencionada Ley Nº 13.893, con los ajustes de cuotas correspondientes.

Art. 28. — El Poder Ejecutivo regulará:

A) La situación de los propietarios, poseedores o fabricantes de materiales y elementos de construcción, en el período de transición entre la derogación del régimen anterior y la vigencia de esta ley.

B) La situación de las empresas a que se hace referencia en el artículo 14, en el período de transición entre la derogación del régimen anterior y la vigencia de esta ley, en lo que se refiere a sus nuevas obligaciones.

Art. 29. — El Consejo Central de Asignaciones Familiares tendrá un plazo de hasta sesenta días a partir de la reglamentación de la presente ley para poner en funcionamiento los mecanismos administrativos necesarios para su aplicación.

Art. 30. — El Poder Ejecutivo, dentro del plazo de treinta días de su promulgación, reglamentará la presente ley.

Art. 31. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 17 de julio de 1975.

Julio César Espínola, (Miembro Informante). Raúl H. Clerc. Mario Jorge Coppetti. Gladys Freire de Addiego. Jorge E. Laborde Bercianos. Eduardo Praderi. Hamlet Reyes. Osvaldo Soriano. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En discusión general.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: Si bien supongo que el informe de la Comisión ya ha sido leído por los señores Consejeros, de cualquier manera desearía hacer algunas puntualizaciones complementarias para explicar el objeto y la finalidad de este proyecto a aquellos Consejeros que no tuvieron acceso a la documentación que manejó la Comisión.

La necesidad de aprobar la reforma propuesta por el Poder Ejecutivo surgió a raíz de los antecedentes que vamos a reseñar a continuación.

En 1967 en el Banco de Previsión Social —y más exactamente en la Caja de Industria y Comercio— se planteó por parte de los técnicos el problema de la evasión de aportes en la Industria de la Construcción, lle-

gándose a la conclusión estimativa de que dicha evasión, en ese entonces, llegaba al 48 % de la aportación total. Esa comprobación generó la necesidad de estudiar un régimen que evitase la evasión y fue así como se creó el sistema que desembocó, finalmente, en la Ley Nº 13.893, de 19 de octubre de 1970.

Sin embargo, en 1975, 5 años más tarde, y estando vigente la ley resulta que el porcentaje de evasión en la Industria de la Construcción se eleva al 60 %.

Esta simple comprobación aritmética está demostrando la absoluta necesidad de corregir el sistema, porque seguramente hay alguna razón para que pueda darse ese salto del 48 al 60 % que es perfectamente ilustrativo en cuanto a que las cosas no andan bien.

En cifras, esta evasión supone, para Asignaciones Familiares, un déficit, o si se prefiere una desfinanciación de 24 mil millones de pesos viejos anuales, monto que es muy importante, y de enorme proyecciones sociales, tratándose, precisamente, de un fondo para la seguridad social. Es esta comprobación la que impone, a mi juicio, la necesidad de revisar esta ley.

La evasión de aportes y la configuración de numerosos fraudes en perjuicio de la aplicación de la ley quedaron ampliamente demostrados en un trabajo que realizó la Comisión y fueron reconocidos por las instituciones gremiales que a ella acudieron, directa o indirectamente, para hacer conocer sus opiniones.

Remito a los señores Consejeros al Anexo II del Repartido Nº 782, de julio de 1975. En sus 124 páginas, encontrarán la demostración de lo que acabo de afirmar.

Las empresas industriales reconocieron la existencia del fraude y de la evasión, y la prueba está en el Repartido al alcance de todos los señores Consejeros. Se trata, entonces, de hechos probados y absolutamente reconocidos.

Señalo, señor Presidente, que la industria de la madera, además de la evasión de aportes, denunció...

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR ESPINOLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Sin embargo, señor Presidente, de la lectura precisamente del Anexo II, respecto a algunas manifestaciones hechas, por el señor Coronel Ibáñez, surge lo siguiente: De que esta ley fue sancionada como producto del acuerdo entre los sindicatos comunistas y las organizaciones empresariales en perjuicio del país, de la economía nacional, de la industria de la construcción y del ciudadano que necesitaba una vivienda. Esta ley encareció la construcción, la frenó y no llegó al fondo del problema en el sector, que es el excesivo gravamen de la mano de obra.

Respecto a la modificación de la ley, dice el señor Coronel Ibáñez, que uno de los motivos fundamentales ha sido el tremendo déficit ocasionado porque ha existido una aparente aportación —no habla de evasión sino de aparente aportación— dado que aceptando el concepto de que se haya pagado la totalidad, (el señor Coronel Ibáñez admite o supone que se puede aceptar el concepto de que se haya pagado la totalidad) debemos decir que los fictos son excesivamente bajos.

Parecería radicar más bien ahí la causa del déficit, según el señor Presidente de la Caja.

Asignaciones Familiares no es un instituto de previsión sino de seguridad.

Nada más.

SEÑOR ESPINOLA. — Continúo, señor Presidente.

Voy a alterar un poco el orden de mi exposición, señor Presidente, para contestar la interrupción del señor Consejero Gaggero.

Tengo en mis manos un Comunicado de la Liga de la Construcción publicado en la prensa el día 17 de julio de este año que dice lo siguiente: "Sabido es —están hablando los empresarios— que se producen actualmente numerosas evasiones". Claro que ellos dicen que no se debe a la ley sino al mal funcionamiento de los mecanismos administrativos previstos en ella, pero reconocen la existencia de evasión. Está en la declaración que acabo de leer.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR ESPINOLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Sin embargo, el señor Ruiz, representante de la Liga de la Construcción manifestó lo siguiente: "Por eso, además del hecho de que la ley misma tiene los mecanismos para llevar a cabo un control adecuado detectando y haciendo pagar lo que corresponde, hay que considerar este problema en su verdadera magnitud y ver que la posible evasión no es tan grande como para desperdiciar todas las otras virtudes que tiene la ley".

Me felicito de que haya llegado el momento de decirle adiós a CHAMSEC, porque si hay algo que realmente le ha hecho mal, no solo materialmente sino moralmente, al país, eso ha sido esta ley, porque se ha transformado en uno de los elementos principales para desprestigiar algo de lo cual nos debemos enorgullecer: nuestra democracia.

Muchas gracias, señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Continúo, señor Presidente.

Decía, señor Presidente, que la Asociación de la Industria de la Madera denunció, también, un fenómeno muy particular de fraude que se conoce en la jerga del oficio con el nombre de "obreros de papel". Esto es algo que supongo ya es conocido, así como también la existencia de industrias mixtas que fabricaban algunos artículos destinados a la construcción, pero también otros que lo estaban, y se beneficiaban con el régimen de aportes fictos establecidos para la industria de la construcción.

De ese modo no sólo defraudaban el fondo de Asignaciones Familiares, sino que actuaban en régimen de competencia desleal, con graves perjuicios para los demás.

Todo esto fue denunciado por el señor Presidente de la República en una conferencia de prensa, el año pasado, así como también por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y por el señor Interventor de Asignaciones Familiares.

La única solución que aportaron las entidades gremiales fue la de afinar los controles y establecer el régimen de cuenta corriente mecanizada, entregada al sistema de computación electrónica. En eso todos estamos de acuerdo.

Es evidente que si se pudiera establecer una cuenta corriente para la seguridad social, se podría contar, sin duda alguna, con un sistema correcto en cuanto al

aporte; y las evasiones quedarían reducidas a un mínimo aceptable, que se calcula en un 3,3 ó 4 %, ya que aún en los sistemas más perfectos, siempre hay evasión.

Si los señores Consejeros que no asistieron a las deliberaciones producidas en el seno de la Comisión tienen interés, quien habla podría hacer un pequeño resumen de lo tratado en la sesión del 10 de abril de 1975 acerca del proyecto del Poder Ejecutivo, presentado el 26 de diciembre de 1974. A ese respecto, el señor Ministro del ramo dijo lo siguiente: "Quiero dejar de manifiesto, y lo hago siguiendo instrucciones especiales del señor Presidente de la República, que ese Mensaje y proyecto de ley, tal como fue articulado por el Poder Ejecutivo, no es otra cosa que la expresión clara y directa de una de las pautas de la Reunión Gubernamental de San Miguel. En la sesión correspondiente al 29 de agosto de 1973 —Acta Nº 4— de dicha Reunión Gubernamental, entre las medidas a adoptar, entre las pautas fundamentales para el desarrollo del área de la vivienda, se dice lo siguiente: "Revisión de la Ley Nº 13.893, unificación de aportes sociales, con el objeto de remover un obstáculo importante al desarrollo de las construcciones. El Ministro de Trabajo y Seguridad Social y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizarán un análisis exhaustivo en el término de 4 meses y en profundidad, teniendo en cuenta los siguientes objetivos: aplicación de valores fictos, únicamente por concepto de mano de obra directa que trabaje en obra".

Este es el principio esencial y fundamental sobre el que reposa toda la estructura del proyecto.

Agrega el señor Ministro: "Separar la fabricación de insumos del presente sistemas de aportes; no computar el salario vacacional y el aguinaldo como integrantes de los valores fictos, para evitar fraudes en el Registro de Mano de Obra".

Estos beneficios deberán ser pagados directamente por los empresarios. Crear un mecanismo especial de aportación para las empresas que producen para un mercado mixto, construcción nueva y otros destinos.." (Este fue el problema denunciado por los industriales de la madera).

"...herrerías, carpintería, etc. Racionalizar los servicios administrativos y técnicos (principalmente en servicios médicos) de los organismos vinculados". Este problema de los servicios médicos ya ha desaparecido con la organización de ASSE.

"La revisión y el ajuste que se propone al sistema no generará ninguna modificación de los actuales beneficios".

Continuaba el Ministro: "Sobre esas pautas muy claras adoptadas en las reuniones gubernamentales por todo el equipo gobernante se trabajó en una Comisión que integraron técnicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de los organismos vinculados al Ministerio, tales como Asignaciones Familiares, Banco de Previsión Social, Seguros de Enfermedad, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Coprin y creo que también el Banco de Seguros del Estado".

Concluye, el señor Ministro: "Quiere decir que este proyecto de ley que se envía al Consejo de Estado refleja puntualmente la opinión del Poder Ejecutivo, y como titular de la Cartera de Trabajo y Seguridad Social así lo hago constar en esta reunión incial".

Por su parte, el Presidente interventor del Consejo de Asignaciones Familiares señaló la posición del Poder Ejecutivo y del Instituto a su cargo y se refirió a las manifestaciones del Presidente de la República, en aquella conferencia de prensa a la que aludí y que ya adelantó el señor Consejero Gaggero. De modo que no voy a reiterarlo.

El principio rector del sistema lo expuso Asignaciones Familiares en esa sesión y está registrado a fojas 21 de las actas. "Quiere decir que el Poder Ejecutivo se fijó en forma precisa en ese momento los lineamientos que deberían seguirse para la elaboración del nuevo proyecto y modificaciones correspondientes". Señala: "Que los aportes que se originan en construcciones, refacciones o demoliciones, se van a realizar a través de presupuestos de mano de obra. Los aportes de los otros trabajadores (fábricas de materiales, elementos de construcción, contratos de taller) se efectuarán de la misma forma que el resto de la actividad privada".

Entrando ahora al proyecto, la Comisión puede adelantar que todo el mecanismo se centra en el artículo 4º, que dice así: "El régimen especial a que se refiere esta ley comprende exclusivamente al personal obrero de la industria de la construcción que cumpla directamente en obra las actividades descriptas en el artículo anterior". Es, como se ve, una limitación restrictiva, muy drástica, muy severa, del régimen extensivo de la ley 13.893. La Comisión introdujo algunas modificaciones.

A propuesta del señor Consejero Clerc se modificó el artículo 2º, estableciendo una disposición muy juiciosa y muy eficaz, según mi opinión, que corrige una vieja corruptela y una práctica abusiva de la Administración, que es la que establece que la no expedición en plazo del certificado, a que se refiere este artículo, permitirá la iniciación de la obra sin que puedan aplicarse multas o sanciones por ese motivo.

En el artículo 14 la Comisión establece el saludable principio de que toda la aportación debe ir al costo de la construcción, como corresponde. Es un principio que se aplicó siempre, lo reconoció así el Presidente interventor de Asignaciones Familiares, y no podía ser de otra manera, porque es exactamente lo que debe establecerse si queremos pisar terreno firme en materia económica. Todo esto debe ir al costo.

Suprimimos el artículo 26 en el proyecto del Poder Ejecutivo y establecimos uno nuevo, que ahora es el 28, y que va a ser objeto de algunas modificaciones, que se propondrán en Sala, ya que no quedamos enteramente satisfechos con su redacción. Este artículo 28 regula el régimen de transición entre la nueva ley que establece el sistema restrictivo y la vieja, que incluía a la totalidad de la industria de la construcción en este mecanismo. Esto es sumamente importante, y la Comisión ha preferido darle una gran elasticidad; de modo que se comete al Poder Ejecutivo la regulación de todo ese mecanismo. En parte, por el método del reglamento, de todo lo que esté en la potestad del Poder Ejecutivo en esa materia, y asimismo, excitando la iniciativa de ese Poder, a fin de que estructure los proyectos de ley correspondientes para que sean tratados por el Consejo de Estado en la oportunidad debida.

Esto es lo fundamental que deseaba comunicar a los señores Consejeros, a los efectos de su ilustración antes de entrar al debate. Pero no quiero terminar sin hacer una reflexión de carácter puramente personal, que no involucra para nada a la Comisión.

Me produce gran preocupación, señor Presidente, el hecho de que habiendo sido denunciados las evasiones y los fraudes a que se refiere el Poder Ejecutivo y estando

demostrado, fehacientemente probado e irrefragablemente comprobado que hay empresarios inescrupulosos que están desangrando al fondo de Asignaciones Familiares, al demorar la sanción de este proyecto se pueda estar facilitando el aprovechamiento indebido a raíz de ese tremendo fraude.

Repito, señor Presidente, que esto lo digo a título puramente personal, y no involucro para nada a la Comisión que en este momento represento. Es nada más que la expresión de una profunda preocupación moral que me embarga, que me obliga a pedir a los señores Consejeros la máxima celeridad en el despacho de este proyecto.

Entiendo que el Consejo de Estado no puede demorar la sanción del proyecto de ley, porque con ello está beneficiando a los defraudadores y perjudicando gravemente un fondo de seguridad social.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: creo que hoy estamos frente a un problema realmente difícil y trascendente. En ese sentido ruego a los señores Consejeros, no obstante el abundante material suministrado por la Comisión, presten la mayor atención a este tema por sus posibles consecuencias, asimismo como a la urgencia planteada por el señor miembro informante, para darle solución a la dramática situación planteada.

La situación y la iniciativa del Poder Ejecutivo arranca en este proyecto, como ya se ha dicho, de un desfinanciamiento de 24 mil millones de pesos viejos o 24 millones de pesos nuevos, en el sistema de Asignaciones, producido por la industria de la construcción a través de la ley que casi en forma global estamos derogando.

No obstante haberlo reiterado durante varias sesiones de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, según consta en las versiones taquigráficas que obran en poder de los señores Consejeros, creo oportuno para que figure en las actas de la discusión de esta ley repetir algunas consideraciones generales del problema que ese desfinanciamiento suscita, y las eventuales soluciones y repercusiones del mismo.

Esa cifra que tanto se ha divulgado, a raíz de la ley que se deroga, significa que las prestaciones totales en el ámbito de la construcción, con la extensión que le daba la ley, supera en 24 millones de nuevos pesos, las recaudaciones del sistema que solamente se operan a través de las obras declaradas o a través del consecuente cálculo por aplicación de los fictos. Sin embargo, hay que reconocer que el sistema global de Asignaciones Familiares es capaz, con los recursos provenientes de los otros sectores, de cubrir dicho déficit. Esto demuestra la desigual situación de la construcción frente a los otros sectores que realizan sus aportaciones por cuantificación directa de sus obligaciones.

No hay duda que a la mencionada ley podemos calificarla de una monstruosa improvisación, quizás no por la filosofía que la presidió, sino por toda la distorsión que produjo el texto de la misma, su aplicación, y el uso político que de ella se hizo durante tantos años.

SEÑOR ESPINOLA. — Apoyado.

SEÑOR PRADERI. — Planteadas así las cosas en dichos términos surgen, paralelamente, algunas inquietudes muy serias.

El problema requiere, sin embargo, una revisión urgente, pues no hay duda que la causa directa de ese desfinanciamiento radica en la Ley Nº 13.893. Sin embargo, la anomalía detectada está demostrando varias conclusiones. En primer lugar, que la aplicación de las tasas de asignaciones, una vez bien administradas, como ocurre ahora bajo el imperio de la intervención podrían satisfacer con exceso las obligaciones que estimara la ley, al punto de que en aquellos sectores en que la recaudación se realiza en condiciones normales se genera un superávit con el cual se atiende hoy el déficit de la construcción. No hay duda que se está poniendo en evidencia la improvisación que presidió estas leyes en el momento de su creación, organizadas todas sin un presupuesto previo y que están gravando la producción en cifras imponentes para rendir un servicio que, en primera y última instancia, es sólo un complemento o un accesorio del salario que es lo que efectivamente deberíamos cuidar.

SEÑOR ESPINOLA. — Apoyado.

SEÑOR PRADERI. — Estos resultados animan a las autoridades a prestar servicios adicionales, con una filosofía defendible, sin duda, pero que habría que analizar dentro del panorama global de nuestra previsión. Una vez que se pudiera superar el déficit actual, el destino será, sin duda, o mejorar los servicios o reducir las tasas, o ambas cosas a la vez.

Queda, no obstante, un punto por analizar. Ese déficit se produce, sin duda, como consecuencia, de la ley, pero se genera a través de una evasión masiva; evasión que proviene de varios fenómenos claramente diferenciables. Por una parte, la evasión en las obras declaradas, que reviste una forma particular, incorporando exceso de personal, que se ha dado en llamar los empleados "de papel", a los cuales se les deben dar prestaciones, aunque en la realidad su intervención sea imaginaria.

Un segundo grupo está constituído por las obras clandestinas que no son declaradas, o que lo son en dimensiones distintas a las reales, o que, alternativamente juegan con la irrealidad de los fictos, en la discontinuidad de sus parámetros o de cualquier otra clase de subterfugios para lo cual el ingenio de nuestros conciudadanos es tan fértil.

Un tercer grupo que no debemos olvidar lo produce, no la evasión sino el pago de las obligaciones del mismo Estado, como empresario.

Finalmente, existe un cuarto grupo por el cual una enorme cantidad de materiales de toda índole, desgravados totalmente de las cargas de previsión social —licencias, aguinaldo, etc.— están al libre acceso del público sin que exista, en la actualidad, una forma de gravar su destino bajo la forma de una obra particular. Por ejemplo, cada bolsa de cemento que uno puede adquirir en una barraca está actualmente desgravada y los beneficios sociales de aquellos obreros y empleados que intervinieron en su fabricación, si bien serán atendidos por la Caja 17, no tienen una contrapartida directa de aportación. No sé si a esto se le puede llamar evasión, ya que es la clave del problema y es lo que prevé la ley.

Cuando alguien va a comprar una bolsa de cemento, no existe ningún mecanismo que le exija dar el número de la obra para la cual está declarado.

Lamentablemente, no obstante los años transcurridos de aplicación de la ley, —y esta es la parte más triste del problema— no existe ninguna estimación seria que nos posibilite estimar la parte que a cada una de esas formas de evasión le corresponde en el problema global,

En este tema existen discrepancias de opiniones y de apreciación. Hay quienes le dan principal importancia a los obreros de papel, otros a las obras clandestinas, otros, como el que habla, que entiende que la operación se opera, fundamentalmente, a través de esa actividad hormiga de la construcción, en las pequeñas reformas, en la mayor parte de las viviendas por ayuda colectiva, expresamente exoneradas o en las construcciones en la zona marginal, o por los planos económicos, o muy especialmente por el Estado.

El Poder Ejecutivo, a través de esta iniciativa está dando una definición sobre el problema; está tomando una opción. Lamentablemente, al no disponerse de la información necesaria no podemos afirmar todavía, hasta ver los resultados de esta iniciativa si las medidas que ha propuesto el Poder Ejecutivo consiguen reducir en forma apreciable la desfinanciación denunciada, o, si por el contrario, al pretender extraer de la población, o mejor dicho del conjunto de futuros propietarios de obras, esa masa de 24 o 30 millones de nuevos pesos, la actividad en conjunto de la construcción no comenzará por retraerse o por desanimarse, especialmente, en las clases más modestas, o en las construcciones más económicas. Observemos que puede ser un poco simplista el pensar que al sacar de la ley a un sector y llevarlo a la actividad corriente no eludirá la evasión, ya que esta también la tiene.

La dilucidación del problema queda ahora en manos del Poder Ejecutivo, quien de acuerdo a la solución que le dé a toda la problemática de transición podrá crear un cambio de régimen sin perjuicios o, alternativamente, crear serias dificultades en la actividad de la construcción, para lo cual se va a necesitar, no solamente la intervención del Ministerio de Trabajo, sino también del de Economía y Finanzas y del de Vivienda, a los efectos de fijar las pautas de dicha reglamentación.

A riesgo de agotar la paciencia de los señores Consejeros, no puedo, sin embargo, dejar de hacer referencia a este problema, pero visto desde un ángulo más amplio y con una perspectiva que abarque todo nuestro régimen de previsión.

Creo imprescindible plantearlo en esta oportunidad, ya que de no haberse establecido muy claramente por parte de las autoridades del Consejo Central de Asignaciones y del Ministerio de Trabajo la orientación definida en el sentido de intentar urgentemente soluciones integrales, nunca hubiera acompañado con mi voto el presente proyecto de ley.

Me explicaré con mayor precisión: el problema que se plantea aquí de la desfinanciación de la Caja 17 en una cifra del orden de los 2 millones de nuevos pesos por mes es, aunque parezca asombroso, un pequeño problema comprado con la desfinanciación del sistema global de la previsión social, que debe ser asistido mensualmente por Rentas Generales en su conjunto, con cifras de 10 a 12 veces mayores que la anotada.

SEÑOR REYES. — El 50 % de lo que paga el Banco.

SEÑOR PRADERI. — Exactamente. Es mayor la parte de asistencia de Rentas Generales que la recaudación propia del sistema de recaudación.

Es sabido que el caos en esa materia ha comprometido a todo el país por una maraña de cientos de leyes que han creado un sistema que, analizado en su conjunto, es el mejor ejemplo de ineficiencia y, analizado en detalle, es una colección de absurdos y aberraciones.

Es precisamente a raíz de toda esa problemática que hace algunas semanas hice llegar a los señores Consejeros y a diversas autoridades un modesto trabajo del cual soy autor, en el cual, con la mayor concreción que me fue posible, no obstante lo complejo de la materia, me permití analizar los más grandes defectos de nuestro sistema de previsión, en la parte correspondiente a las aportaciones y su recaudación, intentando al mismo tiempo sugerir una línea de revisión con algunas soluciones trazadas en los aspectos más generales. Entiendo que esta materia corresponde íntegramente al problema que tenemos hoy entre manos, por lo cual solicitaría al Cuerpo, a los efectos de ahorrar a los señores Consejeros extenderme sobre el tema, ya que creo que ese repartido es de conocimiento de todos ellos, su inclusión en la versión taquigráfica de la sesión del Consejo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar la moción formulada.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Al mismo tiempo, señor Presidente, solicito —porque es coadyuvante— que se incluya en la versión taquigráfica el Anexo 2 al Repartido 782 de julio de 1975, con fines ilustrativos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar las dos mociones que se acaban de formular.

(Se vota:)

—19 en 20. Afirmativa.

(Texto de los antecedentes que, por resolución del Cuerpo, se resolvió incorporar a la versión taquigráfica de la sesión.)

"ANALISIS Y SOLUCIONES SOBRE EL ACTUAL REGIMEN DE PREVISION SOCIAL EN LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Prólogo

El tema de la Previsión Social es sin duda uno de los tantos que van requiriendo hoy una profunda revisión; no solamente por ser el resultado de una legislación desarticulada y anacrónica, sino muy especialmente por su importancia en el esquema social y productivo de una sociedad moderna.

Las consideraciones y conclusiones que siguen son el resultado de un enfoque global del problema, ya que consideramos que es el único medio para arribar a verdaderos resultados.

En una materia tan controvertida, cualquier enfoque parcial y de detalle corre el grave riesgo de padecer los mismos defectos de los procedimientos que se han venido sucediendo por décadas con los resultados que están a la vista. En la pretensión de corregir algunos inconvenientes se han incorporado otros nuevos a veces de mayor gravedad como ha ocurrido con la Ley de Unificación de Aportes para la Construcción.

Tanto hemos cuidado una concepción global y libre de arrastrar defectos o vicios de la legislación actual, que hemos procedido primero con un enfoque puramente formal y abstracto del problema, simplificando y estimando valores numéricos para darle mayor coherencia al esquema.

Las conclusiones a las que arribamos, que reciben así un importante respaldo teórico, coinciden con las aspiraciones que se están materializando en otros campos de la actividad nacional.

Su ajuste final y su incorporación a futuras normas de real aplicación es sin duda un trabajo importante, que una vez adoptadas las pautas generales, podrán emprender las oficinas competentes, pero sin duda ese trabajo será mucho menor que el que requeriría un retoque y ajuste con reparaciones parciales que mantenga los defectos y las imperfecciones del sistema actual.

Estas páginas son el resultado de un trabajo totalmente personal que no ha requerido el concurso de equipos de colaboradores ni la información estadística disponible, ya que entendemos que esas contribuciones serán necesarias para ajustes y verificaciones en una segunda etapa. Esa circunstancia puede justificar, si cabe, algunos errores que puedan haberse deslizado, o algunas carencias de información; constituye fundamentalmente un trabajo de gabinete y de esa manera debe ser juzgado.

Esperamos sin embargo que pueda constituir un aporte positivo que se traduzca en soluciones o en inquietudes constructivas.

I) **Generalidades**

La generalizada preocupación sobre los temas de desarrollo lleva implícita la revisión de todos aquellos aspectos en la vida nacional que interfieren y perturban la "producción" en su más amplia interpretación.

Uno de los temas que mayor influencia tiene en este campo es sin duda el de nuestra previsión social y muy especialmente la relativa a la Industria y Comercio ya que la rural y la estatal pueden interpretarse como impuestos nacionales.

Entendemos que los objetivos de la previsión especialmente en el campo de la actividad privada, cubren con bastante ambición las metas de una sociedad moderna, superando aún las organizaciones de muchos países con un desarrollo ya más avanzado que el nuestro.

Sin embargo el sistema padece de tremendas imperfecciones sobre las que existe una opinión unánime, especialmente en aquellos que reconocen que es anacrónico, diversificado, sumamente costoso, de gran complejidad y que permite y estimula evasiones cuantiosas que difícilmente pueden corregirse con la estructura actual.

Desde un punto de vista puramente objetivo el sistema requiere un ingente esfuerzo de cálculo y administración a las empresas, para poderse acompasar a una mecánica diabólicamente complicada y engorrosa, un tremendo costo operativo a los organismos encargados de la recaudación y el control de las obligaciones, con una eficiencia largamente discutida y finalmente una distribución de sus beneficios, con muy dudosa justicia y con la incorporación de nuevos y tremendos costos de funcionamiento para culminar con resultados magros y tardíos en muchos de los casos.

Corregir aunque sea parcialmente este panorama, es actuar directamente en la productividad de una actividad, para la cual, la previsión social es una carga con un peso y un sacrificio que no concuerda con el esfuerzo que ella exige.

En esta línea de análisis quedan separados por lo tanto tres grupos de problemas, o tres etapas que en cierta forma comprenden sucesivamente el funcionamiento global del sistema de previsión:

1º) La operación de las contribuciones y su recaudación, que comprende el cálculo de las obligaciones, su declaración y documentación, su pago, y las etapas de recaudación, control e inspecciones.

2º) La individualización de los beneficiarios y sus beneficios a que se han hecho acreedores por las contribuciones anteriores. Esto exigirá la comunicación de los empleadores con los organismos que otorguen los beneficios, la individualización de estos y su cuantificación.

3º) La distribución de beneficios ya sea por sistemas de pagos o de servicios, con toda la problemática que ha creado una legislación caótica y demagógica especialmente en materia jubilatoria.

El tema sobre el cual nos ocuparemos se refiere a los problemas que hemos incluído en el primer grupo, que aunque con cierta independencia de los restantes tiene importancia propia y cuyo urgente ordenamiento va a incidir directamente en los restantes.

A fin de individualizar los beneficios y prestaciones laborales en un relevamiento general los clasificaremos y designaremos en lo que sigue en la siguiente forma.

Retribuciones Personales (R. P.): **El total** que corresponde a la actividad laboral, comprendiendo costos directos, indirectos, inmediatos y diferidos.

A) **Beneficios Directos:**
- **inmediatos:**
  - sueldos, jornales, comisiones, etc.
- **diferidos:**
  - aguinaldos
  - licencia
  - salario vacacional
  - feriados pagos
  - indemnización despido

B) **Beneficios Indirectos:**
- jubilaciones, pensiones, retiros
- seguros de paro
- asignaciones familiares
- seguros y subsidios de enfermedad

Retribuciones Personales Líquidas (R. P. L.): Los beneficios clasificados en A) en sus valores líquidos y netos efectivamente percibidos por el trabajador.

II) **Situación actual**

Una de las características que más ha obstaculizado una modernización de nuestro sistema de Previsión Social, la constituye el hecho de haber arrastrado por más de cincuenta años una filosofía obsoleta, a la cual se le han venido incorporando innumerables iniciativas, con un fundamento muchas veces político, electoralista y demagógico, y que, en el afán de otorgar más beneficios (aunque fuera en forma aparente), no pudieron ocuparse de una revisión exhaustiva de todo el mecanismo.

La idea central del sistema, fue históricamente el tema de la jubilación, concebido inicialmente por el concurso simultáneo de una contribución tripartita, el trabajador, el empleador y el Estado contribuían para asegurar una prestación con las características de un seguro de retiro. No obstante haberse superado los conceptos que fundamentaban ese beneficio, con el correr del tiempo, los nuevos que se fueron creando participaban también de esa estructura, (asignaciones, enfermedad, etc.) haciendo cada vez más inaccesible una reforma global, que con el intrincado procedimiento y la lucha de intereses del régimen parlamentario constitucional, lo hacían sin duda imposible tan solo de intentarlo.

Aunque se repitan argumentos hoy indiscutidos, entendemos oportuno comenzar este análisis a partir de los conceptos más fundamentales y primitivos.

Todo el sistema actual parte de una remuneración (ya sea sueldo, jornal o retribución horaria) llamada nominal, por su carácter. A partir de esa cifra imaginaria

se construyen, por deducciones o por recargos, las contribuciones o aportes al sistema de previsión que respectivamente se denominarán aportes obreros los primeros, y aportes patronales los segundos.

Obsérvese el ridículo significado que tiene hoy esta clasificación, proveniente de motivaciones históricas, en la cual cada una de las partes contribuía con alguna aportación, que así se denominaba según su origen. Estos conceptos carecen hoy totalmente de sentido, así como la filosofía por la cual la previsión social es el resultado de un ahorro voluntario y acumulado durante años, que se reintegra a su dueño al fin de su actividad.

El hecho real es muy distinto: el que realmente paga ambos aportes es, en primera instancia, el empresario, y lo hace con lo que, en última instancia, aporta el consumo. Vale decir, que las cargas sociales (como todos los integrantes de un costo) se trasladan al usuario o al consumidor, que es quien efectivamente hace frente a ellas.

Bajo esta moderna definición, el empresario solamente distribuye el resultado de su venta a quienes contribuyeron a crear el producto o el servicio: ya sea a los proveedores, que intervinieron con materias primas; a los obreros y empleados, por su trabajo; al Estado, con su tributación; y, finalmente, a sí mismo por su gestión, que bajo la forma de utilidades retribuye su intermediación.

A medida que históricamente se crearon beneficios sociales, los mismos teóricamente se financiaban con porcentajes de aquella asignación nominal, para mantener la imagen de que el nuevo servicio se estaba soportando por el concurso financiero de empleados y empleadores. En el cuadro siguiente se consideran, a partir de una asignación nominal de $ 100, las fracciones comúnmente llamadas aportes que corresponden a cada parte.

COSTO DE BENEFICIOS INDIRECTOS

Asignación nominal
Base $ 100

Aporte "obreros"		**Aporte "patronal"**	
1) B. P. S.	12 %	15 %	B. P. S.
2) Asignaciones	0 %	10 %	Asignaciones
3) Seguro Enferm.	3 %	5 %	Seguro Enferm.
4) Accidentes	0 %	3 %	Accidentes
5) Timbres Vivienda	0 %	2 %	Timbres Vivienda
Total Obrero	**15 %**	**35 %**	**Total Patronal**

Total aportes 50 % sobre nominal

Neto del trabajador	100 — 15 =	$ 85 (directo)
Total costo	100 + 35 =	$ 135
Aportes sobre directo	50/85	= 58,83 %

A los efectos de simplificar, vamos a considerar que en el líquido que percibe el trabajador, se ha incluído su asignación líquida inmediata —sea sueldo, jornal, etc. — así como aquella diferida, tal como licencias, aguinaldo y feriados. En términos generales la icidencia de estos rubros referidos al trabajo activo y directo representan los porcentajes que se señalan:

COSTO BENEFICIOS DIRECTOS DIFERIDOS EN EL TOTAL DE BENEFICIOS DIRECTOS ($ 85)

6) Licencia Anual (20 jornales en 300)	=	6,33 %
7) Aguinaldo (1/12 del total)	=	8,33 %
8) Feriados Pagos (5 en 300)	=	1,66 %
9) Despido (previsión mínima)	=	3,66 %
Total	=	20 %

A los solos efectos de simplificar los resultados, hemos incluído la indemnización por despidos como un 3,66 % o sea estadísticamente un mes cada 2 años 1/4; que se considera aceptable entre los extremos en que se puede estimar su incidencia.

El total de dichos porcentajes representa un 20 % que, aunque en la práctica puede sufrir variaciones, ya que las licencias y los despidos pueden estar afectados por valores de inflación; se mantendrá como cifra de simplificación para el análisis que sigue. Resulta de esta manera que el líquido que efectivamente percibe el trabajador está compuesto por un 83 % de retribución inmediata y un 17 % de retribución diferida que se transforma en un 20 % pues debe aumentarse en un 3 % (45 % del 6,33 %) por concepto de salario vacacional, al que no se aplican aportaciones, pero que debe agregarse al costo y al neto. Los resultados de este proceso artificialmente complicado por una legislación acumulativa, que en general trató de disfrazar en textos indirectos el verdadero resultado de su aplicación, pueden resumirse de la siguiente manera.

DISTRIBUCION SOBRE BASE NOMINAL $ 100

		$
Costo total 135 + 3	=	138
Costo beneficios indirectos	=	50
Retribución líquida inmediata 85/1,20	=	70,83
Retrib. líq. diferida (85,00 — 70,83) + 3	=	17,17

DISTRIBUCION SOBRE RETRIBUCION LIQUIDA INMEDIATA $ 100

1) Costo total 138/70,83	=	195.00
2) Beneficios indirectos	=	70.00
3) Retribución líquida diferida	=	25.00
4) Retribución líquida inmediata	=	100.00

La relación entre 1) y 4) señala que el costo actual para que un operario reciba $ 100 a fin de mes, le significa al consumo un total de $ 195. No es el motivo de estas notas entrar en el problema de que el porcentaje de cargas sociales relacionadas al trabajo directo es hoy del orden del 95 % (que en algunos casos puede calcularse superior al 100 %), cosa que en comparación con otros países resulta exagerado; solamente lo hemos introducido aquí como una precisión más para apuntalar observaciones que se hacen más adelante.

Una vez relevada, como lo hemos hecho más arriba, la distribución actual de gastos y costos de la previsión, procederemos a intentar un sistema que sin alterar los actuales beneficios, pueda ajustar y perfeccionar todo lo que él tiene de accesorio, sin variar ni los beneficios, ni su costo, ni sus fundamentos.

III) Distribución de los beneficios sociales

A esta altura del análisis corresponde hacer algunas reflexiones sobre el procedimiento de retorno al trabajador de los beneficios que le acuerda la prestación en la medida que a cada uno le corresponde.

El régimen actual, en general, obliga al propio empleador al pago de los líquidos que hemos llamado diferidos —sean la licencia y sus derivados, aguinaldos, etc.— ya que parece que es el sistema más adecuado en este tema, por lo que debe mantenerse. Los intentos realizados en el sentido de desperzonalizar esta relación (industria de la construcción) puede decirse hoy, no solamente que han fracasado, sino que han dado lugar a desviaciones y abusos de muy variadas formas, que constituyen ya una experiencia que parece aconsejable no repetir ni extender.

La circunstancia de que en esa industria la relación laboral pueda verse normalmente interrumpida con cierta frecuencia, por la terminación de una determinada obra (cosa que sirvió de argumento para un régimen especial), no es exclusiva de esa actividad, ni es tan generalizada en esa industria como se hizo creer. La terminación de la relación laboral debe ser culminada, a nuestro entender, por el pago directo de la parte de aguinaldo y licencias que le puedan haber correspondido.

Por el contrario, la jubilación está en una situación diametralmente opuesta a estos beneficios, ya que se va a percibir a largo plazo, y no cabe la menor duda de que su cumplimiento debe mantenerse por un organismo autónomo e independiente, que atienda la pasividad cuando la legislación la hace exigible, sin que dependa de la supervivencia o no de las empresas en que se generó ese derecho.

A su vez, los restantes beneficios de enfermedad y asignaciones están en una situación intermedia, y eso corresponde ser analizado por separado.

Los seguros de enfermedad se cumplen actualmente en forma mixta; en algunos casos son atendidos por organismos autónomos que los satisfacen con total eficiencia; en otros son cubiertos por un sistema central a través de un organismo estatal o paraestatal.

Similar situación se plantea con las asignaciones. Podría ser defendible que ellas fueran atendidas directamente por las empresas al no tener vigencia el argumento que se ha esgrimido demagógicamente en sus orígenes, que esa solución podría traer incorporada la discriminación de los operarios casados o con hijos. Sin embargo, no creemos oportuno reabrir una revisión de ese principio, y por eso, en todo lo que sigue, mantenemos el régimen actual.

Resumiendo, entonces, parece indiscutible que los servicios sociales con carácter general deberán ser atendidos: **por las propias empresas,** los directos como los aguinaldos, licencias y feriados, y **por organismos especializados,** los indirectos como las pasividades, asignaciones y seguros.

IV) Defectos detectados

Los defectos del sistema actual son varios e interconectados, a tal punto que por momentos sería dable pensar que fueron intencionalmente ideados así, para crear obstáculos y engorros. Atribuyámoslo a incapacidad y a retoques o enmiendas progresivas y desarticuladas.

Típicamente el sistema es engorroso y complicado, obliga a repeticiones y ante todo debe ser calificado de poco orgánico y racional.

Fundamentalmente todo ello se concentra en dos defectos que son de principal importancia, y cuya solución es lo primero que debemos tentar, estos son la evasión y el enorme costo de su administración.

Aunque aparentemente distintos, estos dos aspectos conspiran y contribuyen a un solo resultado: la reducción de los remanentes realmente aprovechables por el sistema de seguridad social, con un perjuicio colectivo a sus beneficiarios y una tremenda carga para la actividad del país.

Creemos importante analizar con algún detalle el proceso de evasión que resume a nuestro criterio el diagnóstico de los males del sistema, ya que en él convergen o se asimilan todas las otras deficiencias. Para su mejor comprensión es preciso detectar las motivaciones o las causas que orientan o determinan esa evasión.

Entendemos que existen tres tipos de razones netamente separables y que pueden tener soluciones diferentes:

A) **El que evade por vocación** o por el afán de un enriquecimiento ilícito, porque ha pensado en una maniobra a corto plazo, sin futuro, y da por sentado que durante su ejecución podrá escapar a los controles o a su descubrimiento. Este tipo existe y existirá siempre; aquí y en cualquier país. Su reducción y control dependerá solamente de la vigilancia y de su persecución, pero sin embargo creemos que representa una pequeñísima parte de las evasiones posibles.

B) **El que evade por ignorancia** o porque no puede asimilar la enorme complejidad del cuadro de sus obligaciones. Este caso, que es cada vez más frecuente, ha proliferado a medida que las normas se han ido haciendo más engorrosas, y ha creado la necesidad, cada vez más generalizada, de tener que recurrir a un profesional o a un idóneo para asimilar esa complejidad. El remedio es, naturalmente, simplificar el sistema de la misma manera que, con inmediatos beneficios, se viene realizando en el terreno de la tributación nacional.

C) **El que evade para subsistir,** por el hecho de que otros evaden se crea un círculo vicioso, que es necesario destruir. Para este sujeto, el cumplimiento de sus obligaciones no puede ser soportado por su giro, sea por estar mal planteado, o por ser antieconómico, o porque su cumplimiento lo retira de competencia al existir precios en su ramo, de actividades semi o totalmente clandestinas, inferiores a sus posibilidades.

Esta circunstancia se ve especialmente agravada cuando las cargas sociales tienen tan altas incidencias que crean y estimulan este tipo de evasión. Estamos plenamente convencidos que una reducción de la evasión por una mayor simplicidad o más eficiente contralor tendrá efectos acumulativos que en poco tiempo la llevaría a márgenes razonables.

El diseño de un nuevo sistema debe tener ante todo, como meta primordial, el crear condiciones que reduzcan este fenómeno, que es, en definitiva, el que estamos padeciendo. Por esta línea de pensamiento llegamos inmediatamente al tema de la inspección y del contralor. Aunque el hecho imponible es siempre uno solo, o sea el de las retribuciones personales, tenemos hoy en el país la más variada gama de inspectores para aspectos aislados del problema, con juicios, interpretaciones u opiniones no siempre homogéneas, que acumulan su intervención con un enorme costo operativo y un lamentable resultado.

Recordemos entre ellos los inspectores del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para control de planillas, horarios, licencias, etc.; inspectores del Banco de Previsión Social, de Asignaciones, de Seguros de Enfermedad, del Banco de Seguros del Estado, etc. Esta permanente superposición de funciones no solo aumenta su costo de percepción, sino que provoca la confusión del contribuyente y permite absurdamente evasiones en una aportación, aunque hayan sido descubiertas para otra paralela, sin posibilidades de colaboración entre inspectores de una y otra tributación.

V) Primer análisis simplificativo

Resumiendo las conclusiones anteriores, parecería obvio que cualquier nuevo diseño de un sistema de aportaciones debe partir de las siguientes bases, algunas de ellas novedosas.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Lunes 22 de Setiembre de 1975

Tomo 280 Año LXX Número 19605

Florida 1178 — Dirección

83371 - 915925 - 916583 — Teléfonos

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del Diario.

TARIFAS

AVISOS	N$
(Resolución 199/975 4 de febrero de 1975)	
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	0.70
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.70
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	1.40
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	3.00
Matrimonios del interior	2.00
SUSCRIPCIONES	
(Resolución 199/975 4 de febrero de 1975)	
Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	28.80
Por año	52.80
Ciudad, interior y exterior por Correo:	
Por semestre	36.00
Por año	67.20
EJEMPLARES	
(Resolución 199/975 4 de febrero de 1975)	
Del día	0.32
Atrasados	0.60
De más de quince días	1.20
De más de un año	2.40
De más de tres años	4.80
De más de cinco años	9.60
FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS	
La página:	
Hasta un año	1.50
De más de un año	2.10
De más de tres años	2.70
De más de cinco años	3.90
De más de diez años	5.40

SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso:

S. 1—974. Leyes 14.219, 14.220 y 14.226 de Arrendamientos Urbanos.
Decretos 642|974 y 886|974. — Fijación de Unidades Reajustables para préstamos hipotecarios y arrendamientos.
Leyes 14.261 y 14.262. — Incorporación de inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. — Su precio N$ 0.45.

S. 2—974. Ley 14.252. — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 1973. — Su precio N$ 0.70.

S. 3—974. Resolución 1.315|973. — Modificación del Texto del Estatuto Tipo, destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. — Su precio N$ 0.25.

S. 4—974. Decreto 104|968. — Se dispone que los Organismos Estatales, aplicarán las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto sobre Contabilidad y Administración Financiera. — Su precio N$ 0.95.

S. 5—974. Disposiciones sobre Promoción Industrial e Inversiones Extranjeras 3.a edición. — Su precio N$ 0.70.

S. 6—974. Ley 14.306. — Código Tributario. 1.a edición (agotada), 2.a edición. — Su precio N$ 0.68.

S. 7—975. Ley 14.305. — Código Aeronáutico. 1.a edicion (agotada), 2.a edición. — Su precio N$ 1.08.

S. 8—975. Ley 14.312. — Creación del Servicio Nacional de Empleo. 1.a Edición (agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 0.55.

S. 9—975. Decreto 52|975. — Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio. 1.a edición (agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 0.60.

S. 10—975. Decreto 114|975. — Texto Ordenado (actualizado) de los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva. — Su precio N$ 1.81.

S. 11—975. Decreto 16.779. — Régimen Punitivo de la Intendencia Municipal de Montevideo. — Su precio N$ 0.90.

S. 12—975. Estatuto del Funcionario de la Intendencia Municipal de Tacuarembó. — Su precio N$ 1.30.

S. 13—975. Recopilación Sistemática de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero dictadas por el Banco Central del Uruguay. — Su precio N$ 2.42.

S. 14—975. Decreto 16.797. — Ordenanza Bromatológica de la Intendencia Municipal de Montevideo. — Su precio N$ 1.50.

S. 15—975. Decretos 640. 641|975. — Normas generales de actuación administrativa en la Administración Central. — Su precio N$ 1.40.

S. 16—975. Decreto 1.370. — Ordenanza de calificación y ascensos de la Intendencia Municipal de Canelones. — Su precio N$ 0.53.

S. 17—975. Resolución 199. — Ordenanza de Tránsito Público y su Reglamentación de la Intendencia Municipal de Tacuarembó. — Su precio N$ 0.75.

S. 18—975. Ley 14.384. — Nuevo Régimen de Arrendamientos Rurales. — Su precio N$ 0.70.

S. 19—975. Decreto 411|975. — Se comete a la Dirección General Impositiva la Recaudación y Contralor del Impuesto al Patrimonio. — Su precio N$ 0.35.

S. 20—975. Ley 14.412. — Ley de Cheques. — Su precio N$ 0.50.

S. 21—975. Ley 14.416. — Rendición de Cuentas. Ejercicio 1974. — Su precio N$ 0.90.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

	N$
Años 1939 a 1971 — Rústica	10.00
" 1971 — Encuadernado (1.er y 2.o Semestre), cada uno	15.00
" 1972 — Rústica (1.er Semestre)	12.00
" 1972 — Rústica (2.o Semestre)	10.00
" 1972 — Encuadernado (1.er Semestre)	21.50
" 1972 — Encuadernado (2.o Semestre)	15.00
" 1973 — Rústica (1.er Semestre)	12.00
" 1973 — Encuadernado (1.er Semestre)	25.00
" 1973 — Rústica (2.o Semestre) Julio - Octubre Tomo I	17.00
" 1973 — Rústica (2.o Semestre) Noviembre - Diciembre, Tomo II	13.00
" 1973 — Encuadernado (2.o Semestre) en dos volúmenes	58.00
" 1974 — Rústica (1.er Semestre)	25.00
" 1974 — Encuadernado (1,er Semestre)	41.70
" 1974 — Rústica (2.o Semestre) en dos volúmenes	36.30

Consultar existencia.

1-Apertura de Sucesiones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA JOSEFINA RAPPAZZINI (S|538|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
11 N$ 62.00 30|pub. 17806 Set.3-v.oct.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o JUAN LUIS BACCINO o BACINO BRIOZZO, (V. 584|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario
11 N$ 21.00 10|pub. 18253 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA ADINA ALONSO DUSSAC, (V. 504), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 28 de agosto de 1975 — Arturo Héctor Otero, Actuario
11 N$ 21.00 10|pub. 18289 Set.9-v.set.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO CARLOS STRAUSS o STRAUHS, (S. 334|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
11 N$ 21.00 10|pub. 18280 Set.9-v.set.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIO o EULOGIO SEVERINO CASTRO, (V. 558|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
11 N$ 21.00 10|pub. 18279 Set.9-v.set.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ZUGARRAMURDI RODRIGUEZ, (S. 528|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
11 N$ 21.00 10|pub 18278 Set.9-v.set 22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICASIO SABINO RUIZ CARABAJAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario
11 N$ 21.00 10|pub. 18295 Set 9-v.set.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de VELARDE o VELARDE PASCUAL PEREZ FONTANA (V|244|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
11 N$ 21.00 10|pub. 18395 Set.10-v.set.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN JUANA FUMIERE o FUMIERE de TRAVELLA (V|602|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
11 N$ 21.00 10|pub. 18394 Set. 10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO RAUL GALAGORRI PAZ, (V. 594|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19239 Set 19-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA BOVERI de NICOLAZZI, (V. 552|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19238 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERICH o ERICH GÜNTHER ERNST DRÖMER o DROEMER y de ANA o ANNA MERGEN de DRÖMER o DROEMER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 19236 Set 19-v.oct 2

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA KOVACICH de TOMICH, (V. 692|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1975 — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19042 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA SUSENA AICARDI o SUSENA AICARDI de REVETRIA, (S. 254|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19168 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JULIO CESAR GARCIA PEREZ y de PEDRO EMILIO GARCIA citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 18438 Set.16-v set.29

EDICTO — El Sr. Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1er. Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO RONALDO JOHNSTON o JOHNSTON MONFIGLIO (V. 574|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 18291 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SAAVEDRA FRANQUEZ o FRANQUIZ (S|568|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1975 — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18766 Set.15-v.set.26

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso al apertura de la sucesión de CAMILO SOSA (V|616|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1975 — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18767 Set.15-v.set.26

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NARCISO GOYCOECHEA BARBACHAN o HECTOR N. GOICOECHEA o NARCISO ECTOR GOYCOECHEA o NARCISO ECTOR GOICOECHEA BARBACHAN o HECTOR NARCISO GOICOECHEA o NARCISO HECTOR GOICOECHEA o HECTOR GOICOECHEA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 18763 Set.15-v.set.26

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de CONSTANCIA HERNANDEZ o HERNANDEZ CALCERRADA de PITTAMIGLIO y de ANTONIO PITTAMIGLIO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 18319 Set.15-v.set.26.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO ADELINO o ADELMO LUCIO MAROTTO GALIAZZO (S|518|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 18817 Set.15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO o REGINO DOMINGO o RUFINO DOMINGO DE LA VEGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18927 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA ANTONIA CHIESA SANGUINETTI, (V. 592|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18926 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAYMUNDO ALFREDO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CASTRO, (S. 488|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1975. — Arturo H Otero Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19044 Set.17-v.set.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVERIO GOURGUES ZIGNAGO, (V. 620|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19041 Set.17-v.set.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENEE DIAZ OLIVER de DE LEON o RENEE DIAZ OLIVER DE LEON, (E. 1020|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 19237 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dipsuso la apertura de la sucesión de WLADISLAO o LADISLAO MAZURANCZYN o MAZURANCHYN ZWARYCZ (E 1273|85) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19264 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dipsuso la apertura de la sucesión de JUANA JUBENALA BORGES MERUA (E|1178|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19299 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE BERARDI (E. 1184|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18850 Set.16-v.set.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO JAIME VERGARA GAVAGNIN (E 1176|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18963 Set.16-v.set.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO OJEDA GUILLELMI (E 1276|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — Esc. Andrés E. Paselle, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18996 Set.16-v.set.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA GIORDANO de SOBRERO (E 1156|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18732 Set.15-v.set.26

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELISEO EULALIO GARCIA PEREZ (E 698|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18693 Set.15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MUSCIO de ARRONDO (E 1224|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 18607 Set.12-v.set.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HOMERO MATO FRANCO (E|636|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18686 Set.12-v.set.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IDA CONCEPCION BARTOLOZZI de AZZINI (E|1198|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18617 Set.12-v.set.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MONTERIÑO MAZZEO, (E. 1729|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18602 Set.11-v set 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

no dispuso la apertura de la sucesión de ESTELA DINEGRI DIEZ (E 1186|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18398 Set.10-v.set.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA de MAIO de RODRIGUEZ, (E. 1238|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de setiembre de 1975 — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18235 Set 9-v.set 22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MATILDE GARGANO PASTORINO, (E. 1232|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18236 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALSIRA o ALCIRA RODRIGUEZ de VENTURA, (E. 1180|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 18237 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTINO MENENDEZ FERNANDEZ o CONSTANTINO RENE MENENDEZ FERNANDEZ (E. 1054|75) citándose a herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17936 Set 4.-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN de GIORGI GARCIA, (406|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 15 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 19149 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NOZAR, (394|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 15 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19148 Set.18-v oct 1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA RODRIGUEZ de GORGA, (396|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 15 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19147 Set.18-v oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DEAK, (402|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19146 Set 18-v oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS JOSE TOJA LEYS o JOSE TOJA LEYS, (334|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 2 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19145 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO THOMASSET VICTORIA, (400|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, setiembre 12 de 1975 — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 19068 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RESTAINO TORTEROLO o MARIA ELENA RESTAINO de AVERO o ABERO, (236|1975), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub 18917 Set 16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MACLOVIA ITURRALDE de VILLALBA (392|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18727 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SAPUTELLI SAPUTELLI (224|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 18726 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SARA FAYOL FERNANDEZ de NOET (372|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 8 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18623 Set.12-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA EASTMAN (298|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1.o de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18621 Set.12-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO o NAFTAL GERC o NAFTAL GERO FARBER (318|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18620 Set.12-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA SORIA FERREIRA DE COLA, (380|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 18545 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS o MARKUS STRAUSS SIMON, (376|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18544 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGELO FEDERICO FEDERICO, (384|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 18543 Set.11-v set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CLAUDINA HERNANDEZ de SILVA, (162|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18542 [illegible] set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ROMERO de POSE (362|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18410 Set.10-v.est.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO TANCO o TANCO SAGASETA (280|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18411 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCES GERTRUDE, o FRANCES GERTRUDE HISLOP ROBERTSON MORSE, (302|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) N$ 63.000 30|pub. 16695 Ag 2[illegible] v oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA ELEUTERIA CLAVIJO de DE LEON, (Ficha 490|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de setiembre de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19090 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO ARTURO ELOY, (S. 310|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19144 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN GONZALEZ PEREZ (S|40|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18627 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA JOSEFINA VENTURINI DEMA-

TTEIS de VANGELISTI y LUIS VENTURINI MONTEVERDI o MONTEVERDE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18912 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DO CAMPO de GENDE, (S. 40|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18546 Set.16.-v.set 29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de VIRGILIO CAMPOS PRADO (S|296|74) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18724 Set.15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MACHADO de MIRANDA (S|112|74) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Odjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18725 Set.15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE RAMON RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ (S|48|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de marzo de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 18626 Set.12-v.set.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA PONCIANA RODRIGUEZ SARDAÑA de SANTAMBROGIO o SANTANBROGIO o SANTAMBROGIA (S|218|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 agosto de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18414 Set.10-v.set.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BOUZA de COIRA (S|318|74) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18413 Set.10-v.set.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO BISMARCK GARCIA CASTERA citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18770 Set.15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO MULLER citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18773 Set.15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALFREDO IMBELLONE VILIZIO o IMBELLONI VILIZIO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Luis A Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18671 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO ZELADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 4 de 1975 — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18892 Set.15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR FERNANDEZ FIGUEIRA. citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18062 Set.9-v.set.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LINA o CAROLINA ELERD o ELEND de SCHNEIDER CARLOS FEDERICO GUILLERMO SCHNEIDER y MATILDE MERTENS de SCHNEIDER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 11 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 84.00 30|pub. 17549 Ag 29-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MONTES QUISTILAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 16580 Ag 18.v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA LATEGUI de VICTORIA o VITORIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 4 de 1975 — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 18502 Set.11-v.set.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINE HAVERMAYER de RADEMAKER, (S. 278|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19243 Set.19-v oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o PETRONA MONTERO de SERVENTE (S|226|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 19291 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO POUSO CARBALLO, (S. 332|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 19167 Set 18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA HERNANDEZ BERMUDEZ de ROBAINA, (S. 174|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 19166 Set 18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIO FRANCIA o FRANCIA CESPEDES, ANACLETA o CLETA MARCELINA SILVA de FRANCIA, VICTORIO FRANCIA SILVA y JUAN RUPERTO FRANCIA o FRANCIA SILVA, (S. 342|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 19211 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS NEMESIO CASAVIEJA (S. 318|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta déas a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 19034 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE GERONIMO BERETTA GINI (S|220|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 22 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18437 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNARDO PELLEJERO FERNANDEZ (S|330|975) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18925 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o MARIA DEL CARMEN NION (S|334|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcar dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. setiembre 4 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18832 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RICARDO ALONSO PEREZ (S|302|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18456 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos: ELISA VILLEMUR de DOMESTICI. "Sucesión" (Ficha S 116|67) se cita, llama y emplaza a Irene Durac, Helene Durac Ferdinand y Eugene Durac, Antoine Domestici; Francois Dominique Domestici Antoinette Domestici; Valerie Pasqualini Domestici Francois Pasqualini Domestici; Caroline Veras Domestici; Agustín Domestici: Elise Domestici: Paulina Bourgeois Mattei: Caroline Petit Mattei; Lucrece Riccomagno Mattei; Luise Mattei; Rose Ambiard Sanfranchi: la Escuela de Servicio Social Católica; Casa de Ciegos de Montevideo; Societé des Dames Françaises de Saint Vincent de Paul; Parroquia del Asilo Dámaso Larrañaga; el Santo Padre Iglesia de Piano; Pequeña Iglesia de Sarniguet par Andrest-Hautes Pyrenees, Francia para que manifiesten si aceptan o repudian la herencia de doña Elisa Villemur de Domestici dentro del término de noventa días bajo apercibimiento ante este Juzgado, 25 de mayo 523 6.o piso. — Montevideo, julio 30 de 1975. — Gloria Pereda Valdés de Campalans Actuaria.
1) N$ 189.00 30|pub. 16363 Ag.14-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILLY ELISABETH o LILI ISABEL ANDERSSON de OLANDERSSON, (S 518|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 63.00 30|pub. 17119 Ag.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN AURORA o CARMEN FERREIROS o FERREIROS GARCIA de TORTEROLO (S|260|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 27 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18438 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA MARIA DOMINGA o GENOVEVA o GENOVEFFA ANGELINI de TALAMINI (S|350|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18970 Set.16-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON JOSE MARTINEZ o MARTINEZ AMARELLE (S|198|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 3 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18444 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TEOBALDO BORELLI o BORELLI LUCIARDI y SARA LUCIARDI de BORELLI, (S. 300|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 27 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18285 Set.9-v.set.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA o HILDA GREGORIA SIMONELLI BENENTE o BENNENTO o BENEATO, (F. A. 234|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 19237 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ELBIO GRACIANO MAZZETTA CARISSIMI, (F. A. 200|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19164 Set.18-v oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA PEREZ MIRANDA de GOMEZ (F. A. 322|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 18 de agosto de 1975. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19209 Set.18-v.oct.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA GARCIA de BOZZANO (F. A. 336|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 5 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 18964 Set.16-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS ESTEVEZ (A 10|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18778 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO CASOTTI BRAGA (F.A 546|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1975. —
1) N$ 21.00 10|pub. 18856 Set.15-v.set 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN JESUS REY (F. A. 88|975) citándose a los que se crean con derecho a heredarlo de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco ante este Juzgado. — Montevideo 1.o de setiembre de 1975. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 18618 Set.12.-v oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA VIÑA de HERNANDEZ (A 14|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 10 de 1970. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18409 Set.10-v.set 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIUS o JULIO HERMAN PETERSON (F. A. 290|75). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18258 Set.9-v.set.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de GERMAN PATIÑO SUAREZ y CARLOS PATIÑO LAMARQUE (F. 630|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19267 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO o LUIS EDUARDO STUPINO SEGREDO (F. 594|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19304 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO SAQUES BOGGIO (F. 580|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de chos. — Montevideo 22 de agosto de 1975. — treinta días a deducir en forma sus derechos. Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18820 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR CHARLIER BARAIBAR, (F. 296|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 16 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 18365 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ANDRES ALVAREZ ROSAS (F. 604|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuario Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18408 Set.10-v.set.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJO SADAUSKAS (F. 608|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 27 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18432 Set.10-v.set.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS JOHNSON, (F. 326|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 21 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 18286 Set 9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: POLLERO CERRO, SANTIAGO "Herencia yacente" (F. 342|975) se hace saber la apertura de la sucesión de Santiago José Lorenzo Pollero Cerro citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo. 29 de mayo de 1975 — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta
1) N$ 40.00 10|pub. 15083 Set 9-v.set.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA FERNANDEZ de CASAVIEJA (F. 632|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18608 Set.11-v.set.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LOPES DA COSTA o JUAN BAUTISTA LOPEZ DA COSTA (F. 500|75, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 18624 Set 12-v.set.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR RAMON BRAVO MIGNON, (F. A. 208|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — María Emilia Gleiss Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 19225 Set 19-v oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GONZALEZ SOSA de LEMA (A 144|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 15 de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19306 Set. 19-v.oct.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO MACADAR JAMUY (F.A. 332|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19313 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO GIRIBALDI BONGIACCI, (F. A. 294|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 18040 Set.17-v.set.30

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VICENTE TOMICH KEZICH y PASCUAL TOMICH SABULLAN (F. A. 328|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 18911 Set.16-v.set.29

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN DELFIN MARTIN DELFINO ROCHA GARCIA, (F. A. 306|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 18910 Set.16-v set 29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA JULIA REVELLO SCARAMELLI (A 852|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 18733 Set.15-v.set 2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ELIDA SAPELLI CALERO o CALLERO (A|288|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18776 Set.15-v.set 2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELISA GIANELLA GESAGA o GESSAGA (A 498|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 14 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 18441 Set.15-v.set.26

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO INVERSO (A 94|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1973. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18857 Set.16-v.set 2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA PAULINA BARRIOS SOBA, (F. A. 302|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18595 Set.11-v.set 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA VIOLETA SCHINCA o SUSANA VIOLETA SCHINCA MONTALDO o SUSANA VIOLETA SCHINCA MONTALDO de GARCIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18400 Set.10-v.set.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA o JANINA KUCHARSKI o KOCHARSKI OBORSKI y de STANISLAO o ESTANISLAO KUCHARSKI o KOCHARSKI (A|110|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 29 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18421 Set.10-v.set.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA YOLANDA BUZZETTI de RODRIGUEZ (F. A. 292|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18267 Set 9-v.set.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA IVES de SCAPUSIO y MARIA MATILDE SCAPUSIO IVES (F.A. 318|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18360 Set.9-v set.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALLAN ROBERTSON JONES, (A. 380|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 1975. — Raúl A. Avondet Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 16734 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA ELENA GONZALEZ SCALTRITTI (V|871|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 19240 Set.19-v.oct.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KSENIA MELNICHUK SVIRGUN de LISICA, (V. 691|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19169 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL RODRIGUEZ MAS de AYALA, (S. 839|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19045 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTON MACEK o MACEKE, (V. 729|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19043 Set 17-v.set 30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA CATALINA MARIANI de CAMAROTTA, (S. 743|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18928 Set.16-v.set.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE BELLINI de REBOREDO, (V. 93|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario
1) N$ 21.00 10|pub 18925 Set.16-v.set.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PINTOS BOSCO (V|845|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18816 Set.15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL HIPOLITO BAMA RODRIGUEZ (S|797|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18765 Set.15-v.set.26

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO RUFINO ENCISO (V|867|975). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 18764 Set.15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE PEREZ LYNCH (S: 179|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18396 Set.10-v.set.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL BARAN o MICHAL BARAN VIRVANSCA o VIRVANSKA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1975 — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18392 Set.10-v.set.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL ROZENKRANZ o ROZENKRANZ FRIMET (S|821|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18435 Set.10-v.set.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de HORACIO CARLOS FRANCO y de MARIA ROSA FRANCO de IBARRA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18434 Set.10-v.set.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARMEN CORRAL de MAÑANA y de JOSE MAÑANA, (V. 737|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1975. —
1) N$ 21.00 10|pub. 18561 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ORESTES BRUNO o BRUNO MANZO (S|451|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18254 Set.9-v.set.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HILDA o ILDA o HILDA ANGELA DEL RIO o DEL RIO NOGUEIRA de BATISTA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18290 Set.9-v.set.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDA DIAZ de DOMINGUEZ (V|741|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de setiembre de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18266 Set.9-v.set.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS PEDRO HANSEN OTTO (Ficha E 2041|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 1 de 1972. María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19263 Set.19-v.oct.?

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GHIGLIERMINO MORALES (E|7|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de febrero de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19296 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la susesión de MOZES o MOISES HUTTNER, (E. 2873|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19125 Set.18-v oct 1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la susesión de UBERFIL ALBERTO FERNANDEZ, (E. 1765|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19124 Set.18-v oct.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la susesión de CELESTINO ANGEL DONATI, (E. 1505|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19123 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL RIVERO IGLESIAS, (E. 1711|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 19151 Set.18-v.oct.1

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES CONSTANCIO ANIBAL VARELA MODERNEL (E 17.8|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 5 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18997 Set.16-v.set.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BARBARA PROLA de MARTINETTO (E|1645|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18769 Set.15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO GONZALEZ (E|1721|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18768 Set.15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA HERNANDEZ de FERNANDEZ (L.o 68 F.o 305) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18605 Set.12-v.set.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTO ALVAREZ FERNANDEZ (E 1715|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18604 Set.12-v.set.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA REGUEIRA ARES (E 1581|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18616 Set.12-v.set.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA de las MERCEDES CANEDAS de CANTI, (E. 1521|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18397 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MARTINEZ BULA de LEGRAND, (E. 1647|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18399 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FELIX CALZADA, (E. 1595|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, pada que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18599 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR CORDERO, (E. 2863|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 18431 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS FARINHA ZUASNABAR, (371|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Esc Rafael Charlo Olivera. Actuario. Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19150 Set.18-v.oct.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO FERNANDO MONTECORAL, (319|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1975. — Esc Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19210 Set.18-v oct.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA GARCIA o GARCIA REAL de GOMEZ, (511|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975 — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 18916 Set 16-v set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CALIVE o CALIVE MORENO de MAULELO, (393|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario. Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18915 Set.16-v.set 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SUAREZ de CUADRO, (379|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de setiembre de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario. Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18914 Set 16-v set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTA COSTA de PERI o COSTA GUALCO de PERI (191|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18728 Set 15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS TASSISTO, MARIA MELERA de TASSISTO, MARIA BLANCA TASSISTO MELERA o TASSISTO de BORLANDO, SEVERINO LUIS TASSISTO o DOMINGO SEVERINO LUIS TASSISTO MELERA, SIXTO TASSISTO o SIXTO LUIS LIBERO TASSISTO MELERA, MARIA TASSISTO o MARIA LUISA ROMA TASSISTO MELERA, ROMA LIBERA TASSISTO de BIGAS o ROMA LIBERA TASSISTO MELERA, MARIA LUISA BORLANDO o BORLANDO TASSISTO, LUIS ANTONIO BORLANDO y LUIS ALBERTO TASSISTO RITA (Ficha 381|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 18729 Set 15-v set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ELLERO D'AMICO, (249|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18622 Set.12-v set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIPE BAPTISTA VEDIA (345|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 2 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18268 Set 12-v set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN CARDOZO, (65|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 28 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18412 Set.10-v set 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN LEOMAR o LOMAR LOPEZ CAMELA, (133|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) N$ 33.00 30|pub 16868 Ag 20-v oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DENIS de CESPEDES (S|155|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 19226 Set.19-v.oct.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TOMAS de DICCEGO, (S. 425|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19070 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HERMOGENES MUÑOZ (S|147|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18999 Set.16-v.set.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NOE GONZALEZ PERALTA, (S. 251|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18913 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de METODI KROJMAL PANASIUK, (S. 279|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18420 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR MASTRANGELO, (S. 135|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18419 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMADEO LORENZO SCALA MASI, (S. 311|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18418 Set.10-v set.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIETA DUARTE de VEREZ, (S. 353|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18417 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA IRIARTE de PARPAL, (S. 97|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 18416 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL o ROQUE MIGUEL CAVALLO, (S. 205|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Esc. Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18415 Set.10-v.set.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO LACOSTA MANGADO (S|347|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18073 Set.10-v.set.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CASTAÑOS o CASTAÑOS de SOUVERBIELLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19265 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hac saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS REYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 17 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19244 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO BUSTILLO RUIZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 12 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19171 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA ESTHER BIANCHI o BIANCHI de CLARET, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1975 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 16364 Set.18-v oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA MARTINEZ FERREIRA de AMILIVIA o MARTINEZ de AMILIVIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19126 Set 18-v.oct.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTO CALZAVARA o CALZAVARA STOCCO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 12 de 1975 — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19170 Set.18-v.oct.1

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PANTALEON MATOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N $21.90 10|pub. 19046 Set.17-v set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX PIZZORNO o PIZZORNO BERGAMASCO o BELGAMARCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 18950 Set 16-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARQUIMEDES RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. setiembre 8 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18928 Set 16-v.set.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO ALBERTO NETTO FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18774 Set.15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS LEDESMA LARROSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18772 Set 15-v set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BOIE citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 18283 Set 12-v.set.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MAS de CARBONELL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18503 Set 11-v set 24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS FRAGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18521 Set [illegible] set 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público. la apertura de la sucesión de AMANDA PETRONE de ESPOSITO o AMANDA PETRONI GARDELA de ESPOSITO o AMANDA PETRONE CARDIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) N$ [illegible] 10|pub 18445 [illegible] set 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN SILVERA LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 18442 Set.10-v.set 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ SANTIAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18443 Set.10-v.set.23

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o MARIA ESTER BENGOCHEA de ALBERTTIS, citándose a herede-

ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 29 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub 17933 Set 9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDA VIRGINIA VERA de FRIZZERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18269 Set.9-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO FERNANDEZ BERTOA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 2 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18285 Set.9-v.set.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA ROSA BAZZANO de FORNO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18232 Set.9-v.set.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BIENVENIDA ROSSI de ACEBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 42.00 20|pub 13650. Ag.26-v.set.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RON o RON JARDON (S|365|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 19241 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA PLACERES RIJO (S|9|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 19242 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SAUL ROVIRA BURZACO (S|257|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 19165 Set.18-v.oct.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LOPEZ de ABELLA, (S. 321|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1975 — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 19033 Set.17-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA REVELLO o REVELLO CHIARINO de CHIOLO, (S. 347|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. setiembre 8 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 19031 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS IRMA GONZALEZ de ZOURELLI (S|565|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1.o de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18821 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDREONI SEIBANE (S|301|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. setiembre 3 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18923 Set.16-v.set.29

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GOMEZ ROUCO (S|341|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18824 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO IANONE o IANNONE MOSQUERA o MOSQUE (S|327|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18836 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL SEGUNDO VARELA (S|342|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18827 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: "MARGARITA CERIZOLA DE RINALDI. Herencia Yacente" (Ficha S-203|975), se hace saber la apertura de la sucesión de la mencionada causante, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o Piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
1) N$ 25.00 10|pub. 18829 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FERNANDEZ MARQUEZ (S|301|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. setiembre 5 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18823 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES MONTERO o MONTEIRO COPPOLA de NAVARRO, (S. 349|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18429 Set.10-v.set 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE DE LA QUINTANA, (S. 335|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 2 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18440 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA RECHE FRAIS o RECHE de PEREZ (S|279|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18284 Set.9-v.set.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace sabre la apertura de la sucesión de ANA STEPONAITITE o STEPONAITYTE o STAPONAITYTE, (S 187|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. agosto 27 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria
1) N$ 63.00 30|pub. 17893 Set.3-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BUENAFAMA o FELIX DIEGO BUENAFAMA ALVAREZ (F. A. 381|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19181 Set.18-v.oct.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Sexto se hace saber la apertura de las sucesiones de PALMIRA MARESCA CETRULO o PALMIRA MARESCA CETRULLO de TANTESSIC y CATALINA MARESCA DE ARIONI o CATALINA MARESCA CETRULO o CATALINA MARESCA CETRULLO (F.A. 548|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1985. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 23.00 10|pub. 19129 Set.18-v.oct.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DE CASTRO CORRAL, (F. A. 307|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19049 Set 17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GARCIA HERRERA de BERNAL, (F. A. 199|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de mayo de 1975. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 31.00 10|pub. 19035 Set.17-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO BRIGNANI o SILVIO LUIS BRIGNANI, (Ficha A. 323|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19071 Set 17-v.set 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO FALCON (F.A. 318|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ ... 10|pub. 18986 Set.16-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEINADO (F.A. 363|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ ... 10|pub 18998 Set.16-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO PANZI BAGGI (F.A. 301|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 18906 Set.16-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DA SILVA FERREIRA (F.A. 331|75, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18820 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES SUAREZ ACEVEDO de LABACA (F.A. 351|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18898 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MARTINEZ SANCHEZ, (F. A. 241|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de junio de 1975. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18722 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA CORRADO de BOGA, (F. A. 345|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1975. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18735 Set 15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA JUSTINA o HERMINIA AVVERAME o AVVERAMO o ABRAMO o AVERAME de CREMONESE, (F A. 295|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1975 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub 18731 Set-15-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de UHALTA AGUILAR o WALTER AGUILAR o UBALTA AGUILAR (A. 593|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1973. — Esc Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 18777 Set.15-v set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera I... en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO LESMES GIUDICE MORELLO (F. A. 285|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — Esc Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 18609 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SALVADOR CAPARROZ o CAPARROS, (F. A. 557|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18625 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO COSTANTINO BRUNETTO EBBERO. (F. A. 279|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1975. — Esc Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18596 Set 11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALFREDO BORBONET FREYRE (F A. 351|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18169 Set.11.-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA DUGUIN de IBAÑEZ (F.A. 291|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 22 de agosto de 1975. —Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 18063 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA PIANO de LIMIDO. (F. A. 281|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18401 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VIERA de GUTIERREZ, (F. A. 275|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18430 Set.10-v.set 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDILBERTO OMAR OLIVERA (F. 705|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19266 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANO TORIBIO o CAYETANO RUMASSA CHERRO (F. 731|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19295 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA NUÑEZ o CARLOS MARIA NUÑEZ FERREIRA, (F. 751|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19118 Set 17-v.set.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GAMBETTA BEDAT, (F. 719|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 19072 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN RIELLA GAMBINI, (F. 629|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 18 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19062 Set.17-v set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO RUBEN GONZALEZ, (F. 701|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 19050 Set 17-v set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELOISA HALTY MUCHADA de RIVERO (F. 703|755) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18984 Set ... v set 29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO DELGADO, (F. 239 75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18775 Set 15-v set.26

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEDO ANDRES ARROYO TORRES, (F. 675|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 18028 Set 12-v set.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO VALDENEGRO LEITES DE MORAES, (F. 679|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 27 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) N$ ... 10|pub 17975 Set ... v set.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIX LAGOS (F. 635|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18310 Set.9-v.set.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA GOMEZ (F. 421|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18361 Set.9-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALIS NUÑEZ SOTO (F. 177|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 14 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18381 Set.9-v.set.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GERARDO o FELIPE GERARDO GONZALEZ OLAIZOLA (A 127|75, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19228 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA ESTHER DASSORI COCCHI (F. A. 535|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 19305 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRENE PALLAS de GALAN (A 169|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 13 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19143 Set.18-v.oct.1

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA D'OLIVO de PELUFO (F.A. 859|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19163 Set.18-v.oct.1

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PREGO, (F. A. 357|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 19047 Set.17-v.set 30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO MUÑOZ DELCAMPO o ALBERTO ENRIQUE MUÑOZ DEL CAMPO, (F. A. 347|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19032 Set 17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLO ZOILO BRUNASSE o BRUNASSO (F.A. 355|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18900 Set.16-v.set.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENA HIMMELSCHEIN o HIMELSZAJN de SCHOENTHAL, (F. A. 325|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18734 Set.15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA HERNANDEZ o ADELA HERNANDEZ VAYANCA o ADELA HERNANDEZ VALLANCA, o ADELA HERNANDEZ BALLANCA o ADELA HERNANDEZ BALBANCA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 18543 Set.11-v.set 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PILAR TORRES de PARAMOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18547 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO BERRIEL BARRETO (F.A. 345|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18072 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO ZUNINO ARIZCUN (F.A. 313|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18367 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON SILVEIRA AGUIRRE (F.A. 329|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 18387 Set.9-v.set.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PERFECTA LOPEZ de LOUREIRO (F.A. 307|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub. 17429 Ag 28-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEON o LEVAS BERENSTEIN (F.A. 333|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub. 18266 Set.9-v.oct.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JAVIER AMBROIS (F.A. 367|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18983 Set.16-v.set.29

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIO MONGES o MONGE o MONJE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de agosto de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18406 Set.10-v set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FOLOSA ROSSELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 26 de agosto de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18232 Set.9-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PAGLIASSO o JOSE COLLASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, agosto 14 de 1975. — Juan M. Saragüa, Escribano Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 18635 Set.12-v.set.25.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO VISCARDI CAPRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, setiembre 1.o de 1975. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18688 Set.12-v set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA REMEDIOS de REPETTO, (Ficha S. 15|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de abril de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18686 Set.12-v.set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de INGRACIA ROSA o INGRASIA ROSA o IGNACIA ROSA MOREIRA MOREIRA (Ficha 209|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de febrero de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18687 Set.12-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA QUILICI CEDRES de BARRETO o BARRETTO (Ficha S 112|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18689 Set.12-v.set.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA OLIVERA de CONTINO (Ficha V. N.o 210|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 20 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19300 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO RAUL COYTO PEREZ (Ficha V número 286|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de agosto de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19303 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA CAROLINA SCALABRINI de MORAES, (Ficha V. N.o 197|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Las Piedras, 20 de junio de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18653 Set 12-v set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DECEJAS o DE CEJAS o DE SEJAS

REYES, (Ficha V. N.o 298|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de setiembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18480 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de LECTOR RENEE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ (Ficha V N.o 293|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de agosto de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18370 Set.9-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO FELIX SEVERO DE LEON ALVAREZ o FELIX LEONARDO DE LEON ALVAREZ (Ficha V N.o 255|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 12 de agosto de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18371 Set.9-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN MOLIÑA GIMENEZ o JIMENEZ (Ficha V. N.o 281|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de agosto de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18372 Set.9-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO PIREZ DUARTE (Ficha V. N.o 271|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de agosto de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18374 Set.9-v.set 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO DANIEL MOREIRA VECINO (Ficha V 268|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de agosto de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
1) N$ 21.00 10|pub. 18374 Set.9-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BIBIANA o JUANA VIVIANA RODRIGUEZ SUAREZ de MARTINEZ (Ficha V N.o 289|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de agosto de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18375 Set.9-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GONZALEZ MONDUTEY (Ficha V N.o 277|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de agosto de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18376 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER URIARTE AGUIRRE de BAEZA (Ficha V N.o 212|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 24 de 1975. Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18377 Set.9-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PISTERER de DITTRIH o PRISTENER de DITTRICH (Ficha V N.o 247 año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 15 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18326 Set.9-v set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RISSO MORALES (Ficha V N.o 248, 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de agosto de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18327 Set.9-v.set.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN CARRANZA (Ficha 261|V|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 11 de setiembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 19337 Set.19-v.oct.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO PEREZ CABRERA. Sucesión (Ficha kk3|v|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 8 de abril de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 17282 Set.16.-v set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GOMEZ MARQUEZ. "Sucesión". (Ficha 312|V|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de agosto de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 18791 Set.15-v set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA APOLINARIA BUSCHIAZZO CANO, "Sucesión" (Ficha 299|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, 11 de agosto de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 18792 Set.15-v set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO LEOCADIO CHIESA o CHIESSA "Sucesión", (Ficha 309|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 18 de agosto de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18793 Set 15-v.set 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión ISIDRO CECILIO GATTO (Ficha 321|V|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 3 de setiembre de 1975. - Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18794 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL COSTA CORONEL, "Sucesión", (Ficha 288|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de agosto de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 18475 Set 10-v set 23.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURINDA ALVEZ de ROSA o LAURINDA ALVAREZ de ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de agosto de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 19002 Set 16-v set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LUIS BARROS o BARRIOS Sucesión (N.o 254, Año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de agosto de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 19001 Set 16-v set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO FERREIRA MIRANDA o ARTHUR MIRANDA FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de agosto de 1975. — Luis Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 19003 Set 16-v set.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de La Instancia de 1er. Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL BARALDO de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de setiembre de 1975. — Luis A. Mazei Sasiain. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub 18879 Set 15-v set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de La Instancia de 1er. Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CARRION o MARIA CARRION de ACOSTA, (Ficha N.o 113|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de agosto de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 18880 Set 15-v set 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILINTRO PINTO o FILINTRO GONZAGA PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de julio de 1975. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 18424 Set. 10-v.set.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CELIA ECHAVE DA SILVERA o MARIA CELIA ECHAVE DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de agosto de 1975. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.80 10|pub. 19004 Set 16 v set 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA ANTONINI ROLIN. Sucesión (N.o 392. Año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de setiembre de 1975. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ [illegible] 10|pub 19000 Set 16-v set.29.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL RAMON PASQUET VOLPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 3 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18850 Set.15-v set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de **GREGORIO CARRO PEREZ o INOCENCIO GREGORIO CARRO PEREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de setiembre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub.18851 Set.15-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN PARODI OLPA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 3 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18852 Set 15-v set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSEFINA MARKA de SKERL o MARCA de SCHERL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 3 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18853 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de **PETRONA ZARAGOZA BIDEGARAY de BEUX o PETRONA ZARAGOZA BIDEGARAY PINO de BLUX**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 23 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 18315 Set.9-v set 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de **PEDRO LUIS GEYMONAT o GEYMONAT SANTA CRUZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 18 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18316 Set.9-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANTONIO SVERCO BREDETICH o BRADETICH**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 4 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18317 Set 9-v set 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de **GUILLERMO LUIS FONTANA MONTALVETTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de agosto de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 18318 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de **EMILIA BONIFACIA OLANO de PEREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 22 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18319 Set 9-v set 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de **TIMOTEO TEOTIMO DALMAS GERMANET**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 22 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18320 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de **AMALIA ROLAND JOURDAN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 22 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 1.00 10|pub. 18321 Set.9-v set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANA JULIA GARDIOL de QUINELLI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 22 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 18322 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de **FELIX ASSANDRI NEWTON**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 1.o de 1975. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18313 Set 9-v.set 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de **AMBROSIO LOPEZ CRUZ** y de doña **CARMEN o CARMEN CIRILA MANZINO de LOPEZ**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 18 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18314 Set.9-v.set.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de **ERCILIA SEDARRI de LARRAMA** y de **DACIO JOAQUIN LARRAMA ANDRADE**, (Ficha 242|C|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, agosto 26 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 19025 Set.17-v.set 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de **LEONOR JULIA o JULIA LEONOR OLMOS ALZA de FALCON**, (Ficha 190|C|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, julio 25 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Batt. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 19023 Set.17-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE JUSTO FALCON OLMOS**, (Ficha 189|C|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, julio 24 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19022 Set 17-v set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE VALENTIN PERINI BOGLIACINO**, (Ficha 223|C|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, agosto 15 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19021 Set.17-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIO ALBERICO PISSURNO MONTES DE OCA**, (Ficha 265|C|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Obtuvo auxiliatoria de pobreza — Carmelo, setiembre 9 de 1975. — Esc. Ricardo Garibotti. Actuario.
1) (R.20|4|55) 10|pub. 33529 Set.17-v.set 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de **NORMA TERESA CONTI AGUIRRE**, (Ficha 249|C|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, setiembre 3 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19111 Set.17-v.set.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de **MALUINA o MALVINA ARENAS**, (Ficha C N.o 159, año 1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19018 Set.17-v set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de **ROGELIO BALTASAR COSTABEL DE LEON** (Ficha C. N.o 262, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de agosto de 1975. — Juan Pedro Sarguindeguy Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 18519 Set.11-v.set 24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de **HECTOR MOREIRA MARINO**, (Ficha C. número 301, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 27 de agosto de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18517 Set.11-v.set 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de **CONRADO WALLER MENY**, (Ficha C. N.o 279, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de agosto de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18457 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de **LAURA MARGARITA ARMAND UGON de NICOLA**, (Ficha C. N.o 295, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de agosto de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub 18456 Set.10-v set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de **DAVID ENRIQUE ALLES HELBUSCH** (Ficha C N.o 295 año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de agosto de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 18203 Set.9-v set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de **MIGUEL ANGEL BENTANCOR MENDEZ** (Ficha C N.o 260 año) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de agosto de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18209 Set.9-v.set.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de **JACINTO RAKIP** y **ELISA CABRERA de RAKIP**, (Ficha C. N.o 283, año 1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de agosto de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub 18518 Set.17-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección del

Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **LUIS AURELIANO GABARROT MONTANO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, agosto 30 de 1975. — Pedro Ramírez Juez.
1) N$ 21.00 10|pub. 19019 Set.17-v.set.30.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don **RAMON ITURRIA IRIARTE** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de agosto de 1975 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 19184 Set.18-v.oct.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **RAMON CALIXTRO DINARDI NIGRO** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de junio de 1975. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18951 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **EUSEBIA CAWEN SILVA de RUIZ DIAZ** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de julio de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18952 Set.16-v.set 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **VICTOR DOMINGO SOMMA o VICTOR DOMINGO SOMMA PREGLIASCO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de julio de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18953 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don **LEODORO o TEODORO GENARO o JENARO GONZALEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de febrero de 1967. — R. Landoni Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18954 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **JUANA FRANCISCA MAISONABE de BIDONDO o JUANA MAISONNAVE de BIDONDO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de junio de 1974 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub 18955 Set.16-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **SEBERA CORRALEJO de CABRERA o SEVERA CORRALEJO de CABRERA**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de julio de 1975. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 18956 Set.16-v set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de **JUAN MAXIMO LEMBO GALVEZ INES FRUCTUOSA GALVEZ de LEMBO, HORTENCIO ANTONIO LEMBO RODRIGUEZ y MARIA DEL CARMEN LACUESTA de LEMBO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de junio de 1975. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 18967 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de **PABLO BIANCHI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de julio de 1975. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 18757 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de **CANDIDO LUCIANO VIGNOLI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 11 de junio de 1975. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18758 Set.15-v set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE PEDRO RIQUE PIRIZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de agosto de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18756 Set.15-v set 26.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE GREGORIO o JOSE GREGORIO MARIA CHOCIEGUY BELOQUI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, agosto 15 de 1975 — Jorge Cristech Cenoz Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17841 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUANA o JUANA ROSALIA SALISBURY de DEBELLIS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 20 de febrero de 1975. — Jorge Cristech Cenoz Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18859 Set.15-v.set 26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de **CIPRIANO FIERRO MODERNELL o FIERRO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 2 de setiembre de 1975. — Walter J. Ruiz Hornos Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 18860 Set 15-v.set.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANASTACIA ALCAIN de VALDEZ o ANASTACIA o ANASTASIA ALCAIN URRUZULA o URRUSULA de VALDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, agosto 19 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 18861 Set.15-v.set.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de **ISMAEL BENITEZ o BENITEZ BENITEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, julio 30 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18863 Set.15-v set.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de **FERMIN LUGO BURGOS o LUGO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, 2 de setiembre de 1975. — Walter J. Ruiz Hornos. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18864 Set 15-v set 26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARGARITA ELENA MARTINEZ o MARTINEZ LOPEZ de RODRIGUEZ** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 2 de setiembre de 1975. — Walter J. Ruiz Hornos Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18865 Set.15-v set.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de **AMELIA JUANA ALVAREZ de GONZALEZ o AMELIA JUANA ALVAREZ de ILUNDAIN o AMELIA JUANA ALVAREZ VERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, agosto 14 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 18862 Set 15-v.set.26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de **LEONOR LASA OLAVE o LASA de CLERMONT**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 30 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19112 Set.17-v set.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE MANUEL ALEXANDRE GOMEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 20 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 19113 Set 17-v.set 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de **CLOTILDE BIRRIEL RODRIGUEZ** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 8 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 19114 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANGEL GENARO MORAN CALVO o GENARO MORAN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, agosto 15 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 19115 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Encargado Juez Letrado de Florida, doctora doña María Esther Nande Lorghero se hace saber la apertura de la sucesión de **LUIS ALBERTO ALVAREZ AMARO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 6 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 19116 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Ramón Pi Echenique, se hace saber la apertura de la sucesión de **OSMAR GUILLERMO DIAZ o DIAZ FERNANDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, setiembre 1.o de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19117 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Ramón P. Echenique se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA GALLARDO o GALLARDO ECHAVARRIA de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 1.o de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 18512 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de las sucesiones de IRINEO GUTIERREZ o GUTIERREZ ALPUID y FRUCTUOSA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de GUTIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 11 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18516 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON CASTRO DELUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, agosto 18 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18507 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO COLOMBO COLOMBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 22 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18508 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA o BENIGNA GREGORIA TELIZ de ALVARIZA y MAURO o SEVERIANO MAURO ALVARIZA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 26 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 18509 Set.11-v set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA GEREMIAS o GEREMIA VISCAILUZ de MORELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 21 de julio de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18510 Set.1-v.set2.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESITA o MARIA TERESITA JUANA FRANCISCA MARCELINA del CORAZON de JESUS ARRILLAGA PATRON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 3 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) N$ 28.00 10|pub. 18511 Set.11-v.set 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN WALTER BENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 3 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18513 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GENARA o GENARA CARMEN MOREIRA MARTINEZ o MOREIRA de GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 3 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18514 Set.11-v set 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO EDUARDO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BERTALMIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de agosto de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18515 Set.11-v.set.24

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL DE LEON MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de julio de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18992 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIO ESTEVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 8 de setiembre de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18991 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTIN NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de setiembre de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18990 Set 16.1v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EVARISTO VERA ROJIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de agosto de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18989 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesión de JOSE RAMON o JOSE CALAZAN NATIVIDAD y GERVASIA ACOSTA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 31 de julio de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18812 Set 15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FORTUNATO CAPRICHO o GRAPICHO o CRAPICIO o CRAPRICCIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas agosto 22 de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18004 Set.16-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de URBANO TRIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de agosto de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18466 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FIORINA FELIPA RICCI de GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 15 de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18465 Set.10-v set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SYLVIO TEODORO TEJERIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 22 de 1975. — Pedro Díaz Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18464 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA HERNANDEZ de ROSSI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de agosto de 1975. — Pedro Díaz, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18463 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSEBIO DELMIRO TRIAS TEJERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de setiembre de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18462 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CIRIACO RICARDO ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 15 de 1975. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18461 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DOLORES GONZALEZ de CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de agosto de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18467 Set.10-v.set.23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO AMERICO MARTELLI MARCHESE, (Ficha 520|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub 18800 Set.15-v.oct 24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ERIBERTO o HERIBERTO QUIJANO ALPUIN, (Ficha 806|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub 18801 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN BERMUDEZ CHOCHO o FERMIN N. BERMUDEZ o FERMIN BERMUDEZ (Ficha 300|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18333 Set.9-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ANTENOR DUTRA FRADE (Ficha 445|75) citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 22 de agosto de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18334 Set.9-v.set. 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ISNARDI BATISTA. (Ficha 439|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 18657 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE VICENTE CAVALERO VAZQUEZ, (Ficha 466|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 29 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18658 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de IANINA SZRAIBERT de JODZIS, (Ficha 396|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18659 Set 12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de EUDALDA ESTHER ZARZA de MENGES (Ficha N.o 207|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
1) N$ 63.00 30|pub. 17558 Ag.29-v.oct.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAZARO COSTA o JOSE LAZARO RUFINO COSTA (Ficha 208|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 2 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto
1) N$ 63.00 30|pub. 17559 Ag.29-v.oct.9.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO BORJAS PERALTA (Ficha B 150|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 10 de setiembre de 1975. — Esc. María E. T. de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 19196 Set.18-v.oct.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ALONZO de GARCIA (Ficha B 161|975) citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 19 de setiembre de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 19195 Set.18-v.oct.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA ECHART (Ficha B 165|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 10 de setiembre de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 19192 Set.18-v.oct.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA AMELIA TENCHIO de MEDINA (Ficha 132|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 26 de agosto de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 18539 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON BLAZQUEZ MORENO (Ficha B 143|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 28 de agosto de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 18538 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ALBERTO BARRAN (Ficha B 24|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de agosto de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18537 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA DESCONET ZANONIANI (Ficha B 137|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de agosto de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 18536 Set.11-v.set.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA NICOMEDES o MAGDALENA NATIVIDAD GIOSA TOFALO de PIZZICHILLO (F.A. 136|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de agosto de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 19194 Set.18-v.oct.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA ESPERANZA GONZALEZ de ARCIERI (F.A. 150|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de agosto de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 19193 Set.18-v.oct.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MORA (M. 618|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de octubre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18907 Set.16-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO LORENZO o LORENZO EUGENIO FOSSA BORGIO y de JUANA o JUANA CASIMIRA MATTIAUDA FENOCHIO de FOSSA, (F. A. 106|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de julio de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 18759 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DUCE de PIAGGIO, (F. A. 129|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de agosto de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 18760 Set.15-v.set 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO CAPECI AMENDOLA (F.A. 141|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de agosto de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 18535 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ERHARDT LAUCK (F. 151|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de agosto de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18540 Set.11-v.set.24

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA IGLESIAS ROA, (Ficha C. 313|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos. agosto 20 de 1975. — Esc Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 19257 Set 19-v.oct 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MACHADO de SILVA, (Ficha C. 291|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 8 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario
1) N$ 28.00 10|pub. 19258 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARBIZA, (Ficha C 311|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 29 de agosto de 1975. — Esc Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 19259 Set 19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA PEREZ de INDERKUM y DIEGO TOMAS INDERKUM, (Ficha C. N.o 296|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, 5 de agosto de 1975. — Esc Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 18454 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMON TIHISTA VEZZOSO, (Ficha C N.o 293|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 4 de 1975. — Esc Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 18455 Set.10-v.set 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LORETO DAMINO de PINTOS, (Ficha C. N.o 214|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 20 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario
1) N$ 28.00 10|pub. 18453 Set.10-v.set.23.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA ESCOLASTICA GABINA ELGARTE MADRUGA de RODRIGUEZ (B 232|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 31 de julio de 1975. — Simón Barg Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub 18561 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA ATAIDES o IGNACIA ATAIDES de PRAZ da LUZ (B 316|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 27 de 1975 — Simón Barg Actuario Adjunto
1) N$ [illegible] 18560 Set.11-v.set.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de BENUR MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de agosto de 1975. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 19137 Set.18-v.oct.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de YSIDORO MOREIRA o MOREIRA DA COSTA o MOREIRA DA COSTA LEITE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de setiembre de 1975 — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub 19136 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA COLMAN DE FEO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de agosto de 1975. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 19139 Set.18-v.oct.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINO DOS SANTOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 4 de agosto de 1975. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 18559 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de AUDEMA CAMELO de PEDEZERT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 21 de agosto de 1975. — Alvaro M Fernández, Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 18558 Set.11-v.set.24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DERMIDIO BRAÑAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 21 de agosto de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18641 Set 12-v.set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CITERA BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, agosto 11 de 1975. — Esc José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 18642 Set.12-v set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 29 de 1975. — Esc José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 18643 Set 12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA ESTELA SALDAIN de MOREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 29 de agosto de 1975. — Esc Jose Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 18644 Set 12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDEZ o FERNANDEZ GUERRA de DELGADO, ADELINA o AVELINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 29 de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 18645 Set 12-v set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA QUAGLIA FALCO de CORDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 29 de agosto de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18646 Set 12-v.set.25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MACHADO de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de junio de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19096 Set.17-v set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO JOAQUIN LUCAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 29 de agosto de 1975. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 18573 Set.11-v set.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN CIRILO ROSANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de agosto de 1975. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 18571 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOPEZ LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de agosto de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18572 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO RINALDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. En fe de ello y para constancia expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Salto el día 18 de agosto de 1975. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 18575 Set.11-v.set.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR TRINDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 21 de 1975.
1) N$ 21.00 10|pub. 19298 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES PEDRO MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, setiembre 4 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 19094 Set 7-v.set 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA ARAUJO de ARMUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 4 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 19095 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ROMAN de MAIDANA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 4 de 1975. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18568 Set 11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR GREGORIO BALLESTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 29 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18569 Set 11-v.set 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO WEBER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 26 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 18570 Set 11-v.set.24

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA o GUMERCINDA CUADRA SAAVEDRA de CABRERA y de SATURNINO ARTURO CABRERA CUADRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José agosto 6 de 1975. — Isabel C. Pedret Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub 17716 Set 7-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL TORRES ACOSTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de agosto de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub 18744 Set 15-v set 26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ENRIQUE BONILLA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 28 de julio de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 18745 Set.15-v set.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO JULIAN RODRIGUEZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de setiembre de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub 18884 Set.15-v.set 26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FASOLA GENINAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 14 de agosto de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 18746 Set.15-v.set.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA MARIA o DELFINA PERDOMO SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José 22 de agosto de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub 18747 Set.15-v set 26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LEOCADIO o DEOCADIO DANIEL VILLAGRAN HOPPER o HOPER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 19 de agosto de 975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub 18748 Set.15-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de COSME DAMIAN GARCIA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 19 de agosto de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub 18749 Set.15-v.set.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FERNANDO HERNANDEZ HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de junio de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub 18750 Set.15-v set.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MATEO PASTORINO PARODI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 23 de junio de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 18751 Set.15-v.set 26.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROBERTO HOUNIE BIDEGAIN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 15 de setiembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19307 Set.19-v.oct.2.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE FABLO CASO ABRANTE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 11 de diciembre de 1974. — Esc Martín Irisarri, Actuario
1) N$ 21.00 10|pub 19288 Set.19-v.oct 2.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ SINIESTRO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 7 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 19289 Set.19-v.oct 2.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCELINO DIONISIO LANZI PATERLINI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de setiembre de 1975. — Esc Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19276 Set.19-v.oct.2.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL LORENZO ROBERTO LEOPOLDO MARTEGANI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 2 de setiembre de 1975 — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19277 Set.19-v.oct.2

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA FINOCCHIO o FINACCIO de TORTORE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de setiembre de 1975. — Esc Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19278 Set.19-v.oct.2

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SUSANA FILOMENA SANTOS de CASTROMAN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Esc Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19279 Set.19-v.oct.2.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE LUIS HUERTA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de agosto de 1975. — Esc Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19280 Set.19-v.oct 2.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA JULIA PIZURNIA de VIGNOLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19282 Set.19-v.oct.2.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCAS DONATO ANTONIO NOLE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de setiembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 19284 Set.19-v.oct.2.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIO ARTEMIO CALO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de setiembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 19285 Set.19-v.oct.2.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANSELMO ISABELINO LUNARDI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 21 de julio de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19286 Set 19-v.oct.2

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUAN ANTONIO REYNA, ROSA DODERA de REYNA y de RAUL RICARDO REYNA DODERA, citándose y emplazándose a todos los interesados en las mismas con término de treinta días. — Mercedes, 29 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 19281 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA LINA BARRERA de CABRERA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 18429 Set.10-v.set.22

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUSTINO o GIL JUSTINO ABALOS o AVALOS y de HORTENSIA u HORTENSIA ETEL CALLEROS de ABALOS o AVALOS citándose y emplazándose a todos los interesados en las mismas con término de treinta días. — Mercedes, 14 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18346 Set.9-v.set 22

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesin de JOSEFINA ANTONIA MANEIRO MARTINEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 7 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 18343 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO BANEGAS o LUIS EDUARDO BANEGAS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 13 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub 18344 Set.9-v.set 22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesin de ARBINA o ALBINA ROMERO de BRINK, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 7 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18345 Set.9-v.set.22

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA del ROSARIO CARLE BRAZUNA de GAUTHIER, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 13 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18347 Set 9-v.set 22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS ROVETTA o CARLOS MARIANO ROVETTA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 14 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18348 Set 9-v.set.22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CONCEPCION RIVAS FERRE de SEGU, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 1.o de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18349 Set 9-v.set 22.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEGUNDA SECCION

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MAXIMA CROTOGINI DROVANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Enrique Rodó, setiembre 10 de 1975. — Rubens Doti Larrea, Juez de Paz.
1) N$ 21.00 10|pub. 19287 Set 19.-v oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Decimotercera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don VICITACION o LICITACION JOAQUIN LARRAÑAGA; citándose a los herederos, acreedores e interesados en general a estar a derecho en los autos pertinentes dentro del plazo de treinta días. — Cardona, 2 de setiembre de 1975. — Dra. Blanca D. Zurdo Carbajal, Juez de Paz.
1) N$ 21.00 10|pub. 19283 Set.19.-v.oct.2.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO MARIA DA FONTE o DAFONTE MARQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó, junio 23 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 19217 Set.19-v.oct.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ADELA GRANJA de BELOQUI o ADELA GRANJA HERRAN de BELOQUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 18 de agosto de 1975. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.

1) N$ 28.00 10|pub 18902 Set.16-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUIS ALBERTO RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 12 de agosto de 1975. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub 18903 Set.16-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS SILVA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de agosto de 1975 — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 18809 Set.15-v set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELINDA ALVEZ CASTRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó setiembre de 1975. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub 18808 Set 15-v set 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARGARITO SOSA o SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 4 de setiembre de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub 18807 Set 15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BENIGNO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 17 de noviembre de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 18806 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA LEITES y de JESUS LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 8 de julio de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

1) N$ 28.00 10|pub 18805 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MEDARDO MODERNEL GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó 19 de agosto de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 18470 Set 10-v set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL MARCO DA ROSA MANUEL M. DA ROSA o MANUEL DA ROSA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 4 de setiembre de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

1) N$ 28.00 10|pub. 18471 Set.10-v.set.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña ANA MARIA ISASA de GIMENOS, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 5 de setiembre de 1975. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.

1) N$ 21.00 10|pub 18799 Set.15-v set 26.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO MURAÑA LARROSA o CLARO MURAÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados apra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 11 de setiembre de 1975. — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 19308 Set.19-v oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA LAUSEN VERA de CARDOZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 20 de noviembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.

1) N$ 31.00 10|pub 19132 Set.18-v.oct.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ARIEL BAUTISTA TECHERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 21 de agosto de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub 19133 Set.18-v.oct.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVINO BERNABE ALVAREZ y JUANA GABINA FERNANDEZ de ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 28 de agosto de 1975. — Alfredo Irigoyen Actuario Adjunto.

1) N$ 28.00 10|pub. 19134 Set.18-v.oct.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL de GARAY o PASCUAL de GARAY LAXALTE o LAXALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 12 de agosto de 1975. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.

1) N$ 28.00 10|pub. 18307 Set.9-v set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HONTOU AGUIAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de julio de 1975. — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub 18308 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO RODRIGUEZ ARGUINARENA o ARGUINARENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 11 de agosto de 1975. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 18323 Set.9-v set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 28 de agosto de 1975. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto

1) N$ 21.00 10|pub 18365 Set.9-v.set.22.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

CANELONES

TRANSAMERICA LTDA.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, Transamérica Ltda avisa a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, caducarán las siguientes promesas de compraventa de solares

Del plano del Agr. Luis Ma. de Mula inscripto en Catastro con N.o 7294.
Ubicación: 16.a Sección Judicial de Canelones.

Solar	Manzana	Nombres
6		Juan Antonio Acosta.
13		Antonia Ferreira.
24		Juan de Dios Mieres.
39		Antonio César Borobio.
53		Alberto Parente Ferreira.
54		Blanca López de Realta.
74		Santa Teresa Lacuesta
131		Jesús Félix Rippa
134		Domingo Olivera

Del plano de los Agr. Nelson Garmarini y Julio Ceschi. inscripto en Catastro con número 7445.
Ubicación: 16.a Sección Judicial de Canelones.

Solar	Manzana	Nombres
12	A	Angela López de Gómez
11	C	María Magdalena Tejera.
10	D	Pedro Heriberto Iraola
9	F	Víctor Robledo.
3	G	Adolfo Bergamasco.
10	G	Domingo Alonzo y Paolo Ojeda
1	K	Saturnino Gómez.

Del plano del Agr. Julio Ceschi, inscripto en Catastro con N.o 3173.
Ubicación: 7a Sección Judicial de Canelones.

Solar	Manzana	Nombres
7	A	Gladys Ferreira.
1	B	Andrés Pastorino.
8	C	Eugenio Xifre.
4 y 5	C	Américo Palumbo.
17	C	Carmelo D'Andrea.
6	D	Ricardo de la Vega
13	D	Polonia Núñez.
1	E	Walter Martín
2	E	Julio C Pozzi.
3	E	Kydia Mateos Trucido.
5 y 6	E	Mónica B. de Alvarez.
9	E	Herminia Z. Torres.
12	E	José Hernández.
1	F	Isaac Skarbienski.
9	F	Héctor Perdigón.
13	F	Luis E Silvera.
14	F	Ismael Muñoz.
16	F	Segundo Torres.
17	F	María U. de Arellano
10	G	Julia B. de Ezeiza.
19	G	Amado Praxedes
20	G	Pedro Xifre

Del plano del Agr. Julio Ceschi, inscripto en Catastro con N.o 3308.
Ubicación: 16.a Sección Judicial de Canelones

Solar	Manzana	Nombres
9	B	Julián Vicente Arévalo.

Del plano del Agr. Nelson Soria, inscripto en Catastro con N.o 5548.
Ubicación: 7.a Sección Judicial de Canelones.

Solar	Manzana	Nombres
1	1	Juan Beatriz Castro.
10	2	Francisco Ramón Pose.
5	4	Alicia Viamonte de Langehin
2	7	Luis Alberto Martínez.
9	10	Adolfo Martínez.
9	11	Ofelia R. Goyenola.
9	12	Marcelino Neris Cruz.

Del plano del Agr. Julio Ceschi, inscripto en Catastro con N.o 9230.
Ubicación: 7.a Sección Judicial de Canelones.

Solar	Manzana	Nombres
4	A	María Dolores Figueiras.
9	B	Francisco Presa
6	C	Carlos Líber Retamosa
10	D	Salustiano Vergara y María R. Martínez.
6	E	Guadalupe Costa.
4	E	Raúl Moreno y Moraima Bobadilla.
8	E	Darcy Costa
9	E	Luis Alberto Cuello.
9	F	Ibrain Nalerio.
10	F	Alfredo D'Ambrosio.
12	F	Manuel Addi Leites.
15	F	Mauro Villegas.
17	F	Juan J Domínguez Da Luz y Hnos.
18	F	Nemesio y Blanca Alanís.
19	F	Héctor Méndez.
20	F	Sergio Machado.
9	H	Isabelino Leal Píriz.
10	H	Genaro Méndez.
5	I	Francisco Yeraci.
11	I	Luis Silva Sanabria
5	J	Jorge Damonte.
9	J	Joaquín Villalba
14	J	Carlos Líber Retamosa.
9	K	Héctor Piñeyro.
11	K	Horacio Perichón
12	K	Washington Pereira.
13	L	José Atilio Ifrán o Ifraín.
4	L	Ifraín Sosa Mederos
13	L	Omar de los Santos.
11	M	Roosevelt Duarte.
21	M	Azucena Reyes.
1	N	Juan Andrés Lara
6	N	Abelardo Márquez Díaz.
17	N	Sergio Presa.
2 y 3	O	Pablo Bermúdez.
4	O	Juan Antonio Machado.
5	O	Luis Miramontes y María Baraltini
6	O	Gisleno Colo Cotto
13	O	Ramón Martínez.
17	O	Francisco Constancio Lagos
18	O	Iber Pintos de Lima.
19	O	Artigas Trindade
21	O	Antonio Nieto Villa.

Del plano del Agr. Benjamín S. Castelli, inscripto en Catastro con N.o 7608.
Ubicación: 9.a Sección Judicial de Canelones.

Solar	Manzana	Nombres
8	C	Pablo Hernández
9	D	Pedro Bentancor.
8	E	Juan C. Apestegui.
8	F	Héctor Miguel Alfonso
8	E	Armando Moso.

Del plano del Agr. Nelson Galmarini y Julio Ceschi, inscripto en Catastro con N.o 8972.
Ubicación 9.o Sección Judicial de Canelones.

Solar	Manzana	Nombres
8	T	Alba González
8	V	Alma Fuda.
11 a 14	W	Nicanor Alemán Estefan.

Del plano del Agr. José Niederer, inscripto en Catastro con el N.o 63.868.
Ubicación: 9.a Sección Judicial de Montevideo.

Solar	Manzana	Nombres
6	A	Conrado Gutiérrez.
1 y 2	B	Eildo Acosta.
2	C	Francisco Hugo Portugal.

Del plano del Agr. Eduardo J Carrieux, inscripto en Catastro con el N.o 38.380.
Ubicación: 9.a Sección Judicial de Montevideo.

Solar	Manzana	Nombres
13		Hildemar Vicente Macedo.
29		Jacinto Banegas.
59		Pedro Ceferino Zeni

N$ 943.50 15|pub. 18900 Set.17-v.oct.7.

3—Convocatorias Comerciales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

MOLINO PURITAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 20 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de "Molino Puritas S. A." para la asamblea general ordinaria de accionistas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1975, a realizarse en el local de la calle Dr. Vidal y Fuentes 3092 el día 25 de setiembre de 1975 a la hora 15 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento por el Presidente de dos accionistas para la comisión escrutadora.

2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1975.

3.o) Nombramiento de un Director y su respectivo suplente.

4.o) Designación de dos accionistas para firmar las actas conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Artículo 25. Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones por lo menos dos días antes del fijado para la reunión.

3) N$ 13.60 10|pub. 19213 Set.18-v.oct.1.o.

COOPERATIVA POLICIAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 19 el Consejo Directivo cita a reunión extraordinaria para el 30 de setiembre de 1975 a la hora 11 en su sede de la calle Nueva York N.o 1335 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Autorización para la compra de un predio en la calle Yí esquina Nueva York, formado por los padrones N.os 12.098, 12.099, 13.027 y 13.028, u otros contiguos, para futura playa de estacionamiento.

2.o) Autorización para la Subdivisión del predio propiedad de Cooperativa Policial, padrón 13.229 separando el nuevo edificio de la parte vieja (a demoler).

3.o) Los apartados detallados (1 y 2) tendrán que dar amplios poderes para enajenar, hipotecar, transferir demoler o efectuar acuerdos con Empresas Constructoras, etc.

Nota: Se hace constar que esta asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta. (Art. 30). — El Consejo Directivo.

3) N$ 51.60 3|pub. 19214 Set.19-v.set 24

FRANCISCO ALONSO ADAMI S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará en su local social de Colonia 1801, el día 30 de setiembre de 1975, a las 18 horas de acuerdo a las disposiciones estatutarias a efectos de considerar el siguiente orden del día:

I) Reforma de los estatutos sociales.

II) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que a efectos de poder tomar parte de la asamblea, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación a la realización del acto, sus acciones o certificados bancarios en regla. — El Directorio.

3) N$ 30.60 3|pub. 19200 Set.18.-v.set 22.

FRANCISCO ALONSO ADAMI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social de Colonia 1801, el día 30 de setiembre de 1975, a las 19 horas, de acuerdo a las disposiciones estatutarias a efectos de considerar el siguiente orden del día:

I) Consideración de las memorias, balances de situación, cuentas de resultados e informes del Síndico correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de los años 1969, 1970, 1971, 1972, 1973 y 1974.

II) Distribución de utilidades.

III) Elección de 2 Directores y suplentes por el término de cuatro años.

IV) Elección de Síndico y suplentes por el término de cuatro años.

V) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que a efectos de poder tomar parte de la asamblea, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación a la realización del acto, sus acciones o certificados bancarios en regla. — El Directorio.

3) N$ 45.90 3|pub. 19199 Set.18.-v set.22.

INGENIO SANTA MARIA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto por los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 7 de octubre de 1975 a las 17 horas en Camino Corrales 3600 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el presidente y secretario, suscriban el acta.

2) Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria presentada por el Directorio y proyecto sobre distribución de utilidades.

3) Consideración del informe del contador.

4) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos.

5) Designación del técnico o empresa especializada que ejercerá la fiscalización de la Sociedad durante el vigesimosexto ejercicio social y determinación de su remuneración.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgadas por un banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, en la caja social hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la Asamblea. — Montevideo, setiembre de 1975. — El Directorio

3) N$ 93.50 3|pub 19079 Set.17-v.set.23.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S. A.

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de setiembre, a las 10 horas, en el local de la oficina central de la sociedad, Entre Ríos 1060, piso 1.o, orden del día:

1.o) Designación por el presidente, de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2.o) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de junio de 1975, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de los auditores; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de cinco titulares y nueve suplentes de Directorio. 5.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario de la sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, Entre Ríos 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas, hasta el día 19 de setiembre inclusive, de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943.

Nota. — Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará cualquiera sea el número de los presentes y el capital representado. — Montevideo setiembre de 1975. — El Directorio.

3) N$ 204.00 10|pub 18477 Set.10-v set.23.

LA BARRA DE SAN PEDRO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la La Barra de San Pedro S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de setiembre de 1975, a las 10 y 30 horas en las oficinas de calle Treinta y Tres 1532 Piso 1.o, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1975.

2.o) Elección de Síndico titular y suplente.

3.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de asamblea.

Nota: Plazo para la inscripción de acciones, tres días antes del fijado para la asamblea, artículo 18 de los estatutos.

3) N$ 95.20 8|pub. 18976 Set 16.-v.set 25.

BENECH F. C. S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1975 a las 18 horas en la sede social, calle Juan Carlos Gómez 1550 con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea del año anterior.

2.o Elección de la Comisión Escrutadora.

3.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico.

4.o Elección de nuevos Directores, Síndico y sus suplentes respectivos de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos.

5.o Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas interesados en concurrir a la asamblea deberán depositar con cinco días hábiles de anticipación en Secretaría, sus acciones o certificados bancarios, para lo cual se hallan habilitadas nuestras Oficinas todos los días hábiles de lunes a viernes de 9 a 17 horas. — El Directorio.

3) N$ 76.50 5|pub. 18994 Set 16.-v.set 22.

ARROZAL "33" S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 30 de setiembre de 1975 a las 18 horas en la sede social Cno Santos 4900 con el siguiente orden del día:

1.o) Distribución de acciones; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas a los efectos de tomar parte en dicha asamblea deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósito en Bancos en la sede social hasta tres días antes de la fecha establecida. — Montevideo, setiembre de 1975. — El Directorio.

3) N$ 51.00 5|pub. 19252 Set.19-v.set 25

Segunda convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 30 de setiembre de 1975 a las 18 y 30 horas en la sede social Camino Santos 4900 con el siguiente orden del día.

1.o) Distribución de acciones; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas a los efectos de tomar parte en dicha asamblea deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósito en Bancos en la sede social hasta tres días antes de la fecha establecida. — Montevideo, setiembre de 1975. — El Directorio.

3) N$ 51.00 5|pub 19251 Set.19-v.set.25

ACEBENZA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Acebenza S. A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 6 de octubre de 1975 a las 10 horas en el local de Coruña 3021 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1975.

2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

3) N$ 42.50 5|pub. 19311 Set.19-v.set.25.

VEREDAS AL DIA S. A. (VERSA)

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1975 a la hora 10 en Río Branco 1320 3er piso esc. 302 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1974 y 30 de junio de 1975; 2) Disolución y liquidación de la sociedad al amparo de la ley N.o 14.189 art. 20 y ley 14.416 art. 387; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 35.70 3|pub 19253 Set 19-v.set.23

AUTOMOTIVE ACCESORIES S. A.

Se cita a los señores accionistas para la trigésima asamblea general ordinaria a realizarse en nuestra sede social de la calle Cuareim 2179, el día 8 de Octubre de 1975, a las 12 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora.

2) Consideración de la memoria, balance general y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1975.

3) Determinación de los honorarios del Síndico.

4) Elección de Directorio.

5) Elección de Síndico titular y suplente.

6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con el artículo 26 de los estatutos se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, para tener derecho a asistir a la misma. — Montevideo, 17 de setiembre de 1975. — El Directorio.

3) N$ 30.60 2|pub. 19310 Set 19.-v.set 22.

4-Dirección de Necrópolis

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS
Derecho de uso de bien funerario

En cumplimiento del decreto 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron MARIA ISABEL, ELSA MARTA, LEILA ESTHER y LYDIA ELVIRA RAFFO PARODI solicitando la expedición de un certificado que los habilite para el uso del sepulcro N.o 20% del Cementerio del Paso del Molino, cuyo primitivo titular era Antonio Raffo. Por tanto se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con los documentos justificativos en la Escribanía Municipal dentro de treinta días. — Alfredo Settembri Terra, Escribano.

4) N$ 25.50 3|pub. 19335 Set.19.-v.set.23.

En Cumplimiento del decreto N.o 13.842 de la Junta Dtal. de Montevideo se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron César Augusto, Gregorio y María Antonia Nicasia Olivera Sala y Eduardo Francisco, Félix Alfredo, Marta, Rosa María y Stella María Olivera Piaggio solicitando la expedición de un certificado que les habilite el uso del sepulcro N.o 30 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era don Joaquín Sala.

Por tanto se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación respectiva en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Xalambrí Mavriz, Encargado de la Subdirección.

4) N$ 30.60 3|pub. 19231 Set.19-v.set.23

En Cumplimiento del decreto N.o 13.842 de la Junta Dtal. de Montevideo se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron Luis Alberto y María Antonia Ibarra Durán solicitando la expedición de un certificado que los habilite para el uso del Nicho 658 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era Olivia Durán Lima.

Por tanto se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con los documentos justificativos en la Escribanía Municipal dentro de 30 días. — Esc. Alfredo Settembri Terra.

4) N$ 20.40 3|pub. 19230 Set.19-v.set.23

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL JULIO RAVERA y SARA ISABEL PARIETTI o PARIETTI TEALDO de RAVERA (Ficha V|1102|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub. 15957 Set 10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERROLDINO DAVID ARES BOVE y OLGA NEREA HERNANDEZ ZUNINI (Ficha V|20|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub 19032 Set 15-v oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON ALBERICO SANDER y MARIA CELANIRA DIAZ (Ficha V|214|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub. 18831 Set.15-v oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUSTO GERMAN RODRIGUEZ y NELSA CARMEN MAZZONI (Ficha V. 378|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de setiembre de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub. 19173 Set 19-v oct.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEDERICO FLEURQUIN y AMALIA ELSA BERNASCONI, (Ficha C. 2416|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 26 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 56.00 20|pub. 18918 Set 16-v oct.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO CUADRADO contra CARMEN GITANILLA de MATTOS ARAUJO, (Ficha C. 1110|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 56.00 20|pub. 18230 Set. 5-v oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEOPOLDO FRANCISCO JOSE WEINBERGER y MARIA CELIA CAMAÑO (Ficha D 998|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 28 de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

5) N$ 56.00 20|pub. 17788 Set. 1-v.set.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ROSENDO FERNANDEZ y MARIA SARA SUAREZ (Ficha D 288|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1.o de 1975. — Aida Lipovestky, Actuaria Adjunta.

5) N$ 56.00 20|pub. 18784 Set.15-v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS ESTHER GUILLERMO y JUAN JOSE FERNANDEZ LAURENT, (Ficha D. 216|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Aida Lipovestky, Actuaria Adjunta.

5) N$ 56.00 20|pub. 18294 Set.8-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó

la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL SEMINARO y NELLI RENEE CALO. (Ficha D. 520|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 30 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 18269 Set.8-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON ALFONSO BER y ELSA GIACOBASSO (Ficha D 290|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub 17209 Ag.26-v.set.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL LINARES y MARIA ELVIRA VERONICA DE FRANCESCO. (Ficha 288|V|1975). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 19172 Set.18-v.oct.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR CORSINO TRIMBOLI y MARIA NORMA BENEDICTY GUILLERMO (Ficha 216|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 19 de 1975 — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto
5) N$ 56.00 20|pub 17226 Ag.26-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VLADIMIR DE SELLIS y CARMEN MARTINEZ LAWLOR (Ficha 324|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 19 de 1975.
5) N$ 56.00 20|pub 19432 Ag.28-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YETTA o JANTA LEVINSON y JACOBO o JANKELIS VOLFOVITZ o VOLFOVICIUS, (Ficha 308|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto
5) N$ 56.00 20|pub 19027 Set.17-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABEL JULIO CARLEVARO CASAL y FLORA ELISA BARRAGUE GRANOTICH (Ficha 166|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 22 de 1975 — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub 18096 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO ARRIZABALAGA y NORA BARCELO, (Ficha 500|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 19 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 19481 Ag.28-v.set.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO RAFAEL DE TEZANOS y MABEL MARIA CELIA POSSE, (Ficha C. 328|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 12 de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 19030 Set.17-v.oct.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERCILIA ESTHER SILVA CLAVIJO y DIEGO SARAVIA SARAVIA (Ficha C 68|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 18522 Set.11-v.oct.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERMES SILVERA MARTINEZ y MARIA INES RIESTRA FERNANDEZ (Ficha C 292|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 18523 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS SIMEONE MORTOLA y DANTE ALIVERTI CASELLA (Ficha C 298|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 18524 Set.11-v.oct.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON CORREA ROJO y MARGIT BECKMANN TILKI (Ficha C 306|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 8 de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 18526 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILDA GOMEZ REBOLEDO y GASPAR CANCELA BLANCO (Ficha C 336|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18527 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ALCIRA VAZQUEZ y JOSE LUIS ARAMBURU (Ficha C 286|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — G. Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 17892 Set 3-v.oct.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL BRAIDA GHIA y NORMA SUSANA RIZZO OLIVIERI, (Ficha A B. 382|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 2 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub 19052 Set.17-v.oct.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA SUEIRO y MARGARITA MARTINEZ CAMUSSO, (Ficha A. B. 262|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 18446 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL KING LICHTMAN y ANALIA FITE STEIMBERG, (Ficha A B. 316|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 18233 Set.8-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO MARINO y MARIA FRAGALE (Ficha A.B. 238|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1975. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub 17769 Set.3-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE VICTOR ALEJO MILANS e HILDA GRACIELA MUNELLS (Ficha AB 344|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 56.00 20|pub. 18655 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ELBIO SUNA y ANTONIETA o ANTONIETTA NADAL, (Ficha A. 216|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 17280 Ag.28-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAUL ZAMIT y MARIA ANITA ALONSO (Ficha E. 432|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 19344 Set.19-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO MELLUSO y MARIA ANGELICA BENITEZ. (Ficha E. 384|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
5) N$ 56.00 20|pub. 19026 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALDEVAR E. HERNANDEZ HERRERA y ALMA CAÑETTE MARRERO (Ficha E-[illegible]), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los

respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 17626 Set 9-v.oct.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ OTERO JOSE MARIA GENARO y FILOMENA AMPARO RODRIGUEZ BARIZO de FERNANDEZ (Ficha E 478|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18723 Set.15-v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LINGERI MERCEDES NORMA c| JOSE COUSO (Ficha E 400|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 18783 Set.15-v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MUNIZ VILLA TIMOTEO LORENZO contra NOVELIA FERNANDEZ, (Ficha E. 354|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18717 Set.12-v oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS HECTOR GALLI y JULIA ELENA SALAS, (Ficha E. 88|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de abril de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18208 Set.8-v.oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DE MATTOS ALVARO G. y SILVIA MARIA RODRIGUEZ de DE MATTOS, (Ficha E. 406|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18231 Set.8-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERMAN SIEGFRIED GAAB y ELSA GRACIELA QUEIROLO de GAAB (Ficha E 386|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 18134 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TYNN CARLOS A. contra ELIDA ESTER RODRIGUEZ LOPEZ (Ficha E. 398|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de 60 días. — Montevideo, 18 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 17627 Set.1-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME LLUCH RISSO y MARIA ANGELICA GRAZIOLI de LLUCH (Ficha E. 396|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 13 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 17563 Ag 29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL REYES GARCIA y RUTH BRENA NADOTTI de REYES (Ficha E 46|970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de marzo de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 17466 Ag.28-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO LUIS PAGANINI y ESTELA GLADYS ANDRADE (Ficha V|701|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 3 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub 18260 Set.9-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO HORTA y MARIA CRISTINA MAUTONE (Ficha V|793|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub 18276 Set.9-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HONORIO CUPEIRO TURNES e HILDA NOEMI FAR CAMPISTROU (Ficha V|243|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 3 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 18259 Set.9-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EFRAIN MORALES y CELESTE AIDA CALIMARIS, (Ficha V. 501|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario
5) N$ 56.00 20|pub. 18172 Set.8-v oct 3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSVALDO LUIS D'ANDREA y NANCY TERESA DOGLIOTTI (Ficha V|841|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975 — Arturo Héctor Otero Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub 18833 Set.15-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE JUAN SCHMIDT y LEONOR CEBALLOS, (Ficha D. 267|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub 18610 Set 12-v.oct.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAUREANO COUÑAGO MIGUEZ y TERESA ROSARIO PRIETO (Ficha C 1603|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 18159 Set.5-v oct 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN CAULA y MARTA LOURIDO, (Ficha 1507|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub 17406 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE UBALDO SAPRIZA SERE y MARTHA CELIA LEVRERO ESTEVEZ (Ficha D 2601|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 20 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 17361 Ag 27 v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ETHEL ELIDA GOMEZ y MARCEL HECTOR VIGOUROUX ,(Ficha C. 321|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 1 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 19051 Set 17-v oct 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JEAN KARADJIAN y MIRIAM LISTA (Ficha D 787|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 24 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub 18785 Set 15-v oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELESTE FELICIA RODRIGUEZ y NELSON ORBILLE MENDEZ TERRA (Ficha D. 399|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 25 de 1975. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub 18786 Set 15-v oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIPE DOLFINO y FANNY KATZ (Ficha D 445|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta
5) N$ 56.00 20|pub. 17874 Set.3-v set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FELIX BOIX y ROSA SARA KACHINOSKY (D|37|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 10.783 — Montevideo octubre 19 de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 17604 Set 2-v set 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GINO CELLI y NORMA ADELINA MICALE (Ficha D. 319|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus

derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1. de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 17640 Set.1.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO RODRIGUEZ RIOS y ELEONIDES PERLA CHOUSAL (Ficha D. 223|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 8 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 17521 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YOLANDA BELGICA ROBERTT y HUGO CESAR BEROT (Ficha D 275|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 17467 Ag.28-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMADOR DARDO PASSADORE y MARIA REGINA DOMINGUEZ (Ficha D 249|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub 17201 Ag.26-v.set.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO JULIAN MONTAÑEZ y LILIA ORFILIA LOPEZ (Ficha 219|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. —
5) N$ 56.00 20|pub. 19268 Set.19.-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO WEISS y ELSA CALLEJAS (Ficha 551|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo setiembre 5 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18834 Set.15v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN RAMON BERRIEL y ELIDA MOREIRA (Ficha 309|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 2 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18275 Set.9-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL RAMOS CID y SUSANA LIPPER BLUM (Ficha 363|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 23 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18089 Set.5-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha setiembre 1.o de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN o JUAN MARIA VANRELL DELGADO y MARTA o MARTHA EMMA FALCON MORATORIO, citándose todos los interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 5 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub 18933 Set.16-v oct 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON HUGO BURGOS DIAZ y MARIA TERESA DE LEON MORALES, (Ficha 511|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 8 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18837 Set.15-v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 14 de marzo de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS OMAR SANABRIA y BLANCA ROSA VERA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 18836 Set.15-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIBER MARIO CARRATU y MARIA TERESA ELIA FREIRE (Ficha 725|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 18091 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación integrada por EMILIO RAUL BARTHOU NICOLAY y BERTHA ALVAREZ RUIBAL (Ficha L.o 63, F.o 423), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
5) N$ 56.00 20|pub. 17583 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha 7 de agosto de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO RAUL BOSICH y ANA MARIA SOSA PARRA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo agosto 20 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 17422 Ag.28-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ORIGONI MOZZO y LILIAN CRISTINA CASSOLI GROSSO (Ficha C 315|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18528 Set.11-v.oct.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGELA FILPO y MIGUEL ANGEL PIÑEYRO (Ficha C 403|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18525 Set.11-v.oct.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BATLLE LA ROCCA AGUIRRE y MARIA OLMIRA RODRIGUEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C|171|975), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1975. — Esc. Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 17584 Ag.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORMA FORNISARI y TOMAS LAKATOS, (Ficha 477|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 12 de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 19029 Set.17-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME MARTA TEMPESTA y MARTA NOEMI CRESPI de MARTA, (Ficha A. 677|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 23 de julio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 19053 Set.19.-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR MIGUEL BRANDO y AMANDA IRENE SAVIO (Ficha A. B.341|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 18835 Set 15-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL o MICAEL HIRSCHFELD NORDON y VICTORIA VESNA RAQUEL PSCHERHOF MULLER (Ficha A. B. 371|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 18403 Set.10-v.oct 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA PONCET y EDUARDO IRASTORZA, (A. B. 355|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1975. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 56.00 20|pub. 18205 Set.8-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO MARTINEZ y MARIA ESTHER PENA de MARTINEZ, (A B. 337|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 18206 Set.8-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDISON ERRECART READ y ESTELA MARY RIOS (Ficha E 207|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 12 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 36.00 20|pub. 18753 Set 15-v.oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE CARLOS SOSA CLARA y NCELIA NINIRA ANDRIOLO IGOA (Ficha E 349|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que [illegible] a deducir sus derechos en los

respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 27 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 18705 Set.15-v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR ROBERTO PERUZZO FERNANDEZ y MONICA ALICIA POMMERENCK GATTI (Ficha E 337|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 18504 Set.11-v.oct.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDMUNDO C. ESTEVA FERRARI y NORMA VECCHIO MEDIAN, (Ficha E. 485|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 18123 Set.10-v.oct.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MARIA INOCENCIO GONZALEZ y ALDA NEDIBIA LUS ALVARADO, (Ficha E. 501|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 18029 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOISES CIKUREL y VERONICA CLARA SPILLER (Ficha E 155|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 17891 Set.3-v.set.?

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERARDO ALTMARK y GUITA MARKOWICZ, (Ficha E. 441|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
5) N$ 56.00 20|pub. 19208 Set.18-v oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFEO MACIERA y MARIA CECILIA GOMEZ, (Ficha E. 477|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub 19127 Set 18-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL OFELIA ANTUNEZ y LUIS ALBERTO LLAMBIAS (Ficha E 229 bis|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 16715 Set.19-v.oct.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ELENA MARTINEZ contra LUIS ALBERTO MARTINEZ, (Ficha E. 762|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 19207 Set.18-v.oct 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FLEITAS CARLOS MARIO contra MARIA DE LOS ANGELES FLORES MORA, (Ficha E. 439|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 19028 Set.17-v.oct 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GALLEGO BRAVO, JULIA ESTHER contra RODOLFO OMAR DORADO GARCIA (Ficha E|435|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18849 Set.15-v.oct 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ANDRES LUBNICKI y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, (Ficha E. 429|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18207 Set.8-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DE LOS SANTOS, EULOGIO y SARA RAQUEL JASQUIN JASQUIN (Ficha E 463|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario.
N$ 56.00 20|pub. 17934 Set.3-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO FRASCHINI ROLDAN y MARIA TERESA BOSCH INDART (Ficha E 307|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 17805 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO FABREGAT y FELICIA RODRIGUEZ (Ficha E 365|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 17780 Set.2-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX WARREN PIAGGIO RODRIGUEZ contra MARIA GREGORIA LUGO, (Ficha E. 225|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 10 de junio de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 17420 Ag.28-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS LORENZO BELVEDERE y TERESITA MATILDE HOLLO (Ficha E 719|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 18054 Set.8-v.oct.3.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre: RAFAEL PLAYNES y BLANCA R. BOSSI (Ficha V. N.o 234|74), y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras, octubre 16 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 17987 Set.4-v oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: MORENO MORENO JUANA DIOSMA y JUAN HECTOR DELGADO MAYA. "Dis. Liq. Soc. conyugal" (Ficha V número 165|975) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juana Diosma Moreno Moreno y Juan Héctor Delgado Maya y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren intereses para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, mayo 27 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 15|pub 17444 Ag.28-v.set.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes del os cónyuges CAROLINA DOS SANTOS CORREA de IZQUIERDO y WASHINGTON IZQUIERDO (Ficha 169|v|975) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley 10.783. — Pando, 6 de mayo de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 19338 Set.19.-v oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BRAULIA ESTHER MENDEZ y WILLI AGNER (Ficha 199|V|975) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — Pando, 18 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuara.
5) N$ 56.00 20|pub 17799 Set 2-v.set.29

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos: ENY GOMEZ CIA WALTER DA COSTA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. N.o 180|975) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Melo, 11 de junio de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 17930 Set.3-v.set.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictado en autos: EMIR ORLANDO CACERES y MYRTA GUAZQUE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 230|975) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 6 de junio de 1975. — Aramís Buonome, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 17929 Set.3-v.set.30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por auto de fecha 26|VI|75 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HAROLDO ILDEFONSO RODRIGUEZ DOTTA y NILDA TERESA OVIEDO BONET (Ficha 288|75) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de ley N.o 10.783|946. — Colonia, agosto 22 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 17858 Set.3-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por auto de fecha 14|VIII|75 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO CESAR RUSSI FERNANDEZ y ELSA EDIT ORTEGA LEMES (Ficha 353|75) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo previsto en el artículo 7.o de la ley 10.783|946. — Colonia, agosto 20 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub 17667 Set.1-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RUBEN HUMBERTO GIRIBONE y LUISA LIBERTAD TRAVERSO de GIRIBONE (Ficha N.o 25|C|75) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a los gestionantes para el presente trámite. — Carmelo, agosto 5 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
5) (R. 20|4|55) 20|pub 33474 Set.11-v.oct.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 19 de marzo de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIRTA MOREIRA RODRIGUEZ contra MARTIN FUSATTI, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 5 de setiembre de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 19020 Se.17-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 25 de julio de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER ARIEL DAVILA CABRERA y ZULMA PETRONA SUAREZ RONDAN, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario 29 de julio de 1975. — Juan Pedro Sarguindeguy Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 18520 Set.11-v.oct.8

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 13 de diciembre de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELLY OLGA CHIAVAZZA y ROBERTO PIRIZ citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 24 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 18459 Set.10-v.oct.7

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 20 de junio de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NESTOR MURES BARAIBAR y AMANDA ROSA MAGALLANES ROLDAN citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 22 de julio de 1975. — Juan Pedro Hardindeguy. Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub 17452 Ag.28-v.set.24

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos GONZALEZ RODOLFO y CURBELO, GLADYS MARIA. "Disolución y liquidación sociedad conyugal de bienes" (Ficha 538|975) se hace saber que por resolución de fecha 6 de agosto de 1975 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Rodolfo González y Gladys María Curbelo y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 18 de agosto de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 17847 Set.3-v.set.30

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 10 de julio de 1975, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos NELSON NUÑEZ y ALDA HERNANDEZ, (Ficha número 402|75), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto
5) N$ 70.00 20|pub. 18652 Set.12-v oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 2 de junio de 1975 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos LUIS PEDRO GRAVEA o CRAVEA BONIFACINO y MARIA ELISA CURUTCHET BALL (Ficha N.o 291|75) citándose al esposo, a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub 17278 Ag.26-v.set 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 1.o de agosto de 1975 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RAMON EGUREN RUIZ y OLGA VIOLETA ARAUJO de EGUREN (Ficha N.o 389|75) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 12 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 17273 Ag.26-v.set.22

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges HUGO NELSON LAGOS e IDA ZULEMA SALATE de LAGOS (Ficha C N.o 292|975), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Fray Bentos, agosto 11 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub 18816 Set 15-v oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges BALDOMERO DANZOV y ZULMA LIDIA MANZANARES (Ficha C N.o 309|975), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos agosto 22 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario
5) N$ 70.00 20|pub 18815 Set.15-v oct.10.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran RUFINO ALCIDES SOMER y LAURA MARIA FABRA ROCHA, (Ficha 731|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha, agosto 22 de 1975. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub 18648 Set 12-v.oct 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBINSON EDGAR ALBERTO WALTER o WALKER y ELBA SOSA DEL VALLE, (Ficha 679|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha, agosto 13 de 1975. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 18649 Set.12-v oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges RODRIGUEZ PEREYRA, FAUSTINO y APAULAZA SILVERA, LUISA GABINA, (Ficha 1183|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 27 de noviembre de 1974 — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub 18650 Set.12-v oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENERCILIO SOSA y JUANA AGRIPINA RODRIGUEZ (Ficha 697|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha agosto 7 de 1975. — José A. Ribot Llana Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 17328 Ag 27-v.set.23.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución N.o 4.513 de fecha 2 de diciembre del año 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTHA FELISA OLAZABAL y MILTON BERNARDO IMAS citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, agosto 12 de 1975. — Isabel C. Pedret. Actuaria.
5) N$ 70.00 20|pub. 17267 Ag 26-v set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 31 de julio de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de MIGUEL ANGEL MELO y MARIA TERESA HELLBUSCH SORIA citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7.o ley 10.783). — San José, 13 de agosto de 1975 — Juan José Garmendia Actuario Adjunto
5) N$ 56.00 20|pub. 17266 Ag 26-v set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 1.o de abril de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ALBERICO MORE BASSO y DELMA ISABEL COSIA ALONSO citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7.o ley 10.783). — San José agosto 12 de 1975. — Isabel C. Pedret. Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 17265 Ag.26-v.set.22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos Raúl Fernández contra BLANCA NELIDA SADI. Disolución de Sociedad (Ficha N.o 438. Año 1975), se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de junio de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados y se mandó citar y emplazar a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, 13 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 18355 Set.9-v.oct.6.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de SETEMBRINO BRAGANZA y EMMA DE SOUZA SIMON, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley 10.783. — Tacuarembó, 5 de setiembre de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18804 Set.15-v.oct.10

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal y de bienes existente entre WASHINGTON RUBENS GONZALEZ y MARY TERESITA AMIL, (Ficha N.o 461 C año 1975), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 9 de agosto de 1975. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
5) N$ 42.00 20|pub. 19135 Set 18-v.oct.15.

6—Disoluciones de Sociedades

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

ISAJULIO S. A.
DISOLUCION

Por resolución de la asamblea general extraordinaria del 29 de abril de 1969 se acordó disolver dicha sociedad. Acreedores presentarse en la calle Yí 1333 Piso 9, Apto. 907. — JULIO, ALVARO y CARLOS BAUZA.
6) N$ 34.00 10|pub. 18613 Set.16-v.set.29.

7—Divorcios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Cabrera, Dilma E. contra RODRIGUEZ, HERMES Divorcio por causal" (Ficha D. 380|75), se cita, llama y emplaza a Hermes Rodríguez Arrieta, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, y continuar los trámites de divorcio sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 27 de 1975 — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
7) N$ 84.00 30|pub. 18210 Set.8-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: Rosa Angela Pagani contra PEDRO MARCELO VAZQUEZ. "Divorcio por la causal de riñas y disputas" (Ficha D 236|75) se cita llama y emplaza a Pedro Marcelo Vázquez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio designándosele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 28 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
7) N$ 105.00 30|pub. 18737 Set.15-v.oct.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Elsa Marta Zanni Delfino contra MIGUEL ANGEL GARCIA Divorcio". (Ficha D. 166|75), se cita, llama y emplaza a Miguel Angel García, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Gerardo G. Marichal. Actuario Adjunto.
7) N$ 28.00 10|pub. 19175 Set.18-v.oct.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se cita y emplaza a MARIA ELENA MORAN (Ficha AB 232|75) a fin de que dentro del término de novent adías comque dentro del término de noventa días comquisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Juan Antonio Piedrabuena bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 20 de 1975. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 84.00 30|pub. 15890 Ag.5.-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que en los autos caratulados: "Donato Matturro contra NYRIA NAHIR OLIVERA. Divorcio" (F. E. 72|75), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña NYRIA NAHIR OLIVERA, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticinco de julio de mil novecientos setenta y cinco. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
7) N$ 105.00 30|pub. 15968 Ag.18-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso en autos: María Honoria Díaz c| LUIS FELIPE DIAZ, "Divorcio" (B|1295|75) y María Honoria Díaz c| LUIS FELIPE DIAZ. "Auxiliatoria" (B|747|75) citar y emplazar a Luis Felipe Díaz para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, agosto 19 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33168 Ag.22-v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso en autos: Ricardo Cappelletti Vidal c| MARIA SONIA TRUJILLO PAVEZ. "Divorcio" (B|1949|74), citar y emplazar a María Sonia Trujillo Pavez para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, agosto 27 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 63.00 30|pub. 17790 Set.2-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Concepción De La Torre contra AVELINO MEIJOMIL Divorcio por la causal de Riñas y Disputas". (Ficha D. 71|75), se cita, llama y emplaza a Avelino Meijomil a fin de tentar la conciliación y de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio designándole defensor de oficio.

A los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, mayo 2 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
7) N$ 105.00 30|pub. 16981 Ag.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: "Lamas Covelo Celso contra FERNANDEZ LOPEZ MARIA. Divorcio por causal". (Ficha D. 27|75), se cita, llama y emplaza a María Fernández López, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 5 de 1975. — Gerardo G. Marichal. Actuario Adjunto.
7) N$ 84.00 30|pub. 19174 Set.18-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a CELIA TERESA MEDINA, (Ficha A. B. 361|75), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Fernando Prego, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo setiembre 5 de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 84.00 30|pub. 18630 Set.17-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. en autos: "Edda Cenia Riffaud contra JOSE FELIX ROMERO. Divorcio", (Ficha E. 425|75), se cita, llama y emplaza a don José Félix Romero, para que comparezca dentro del término de noventa días, en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 1.o de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
7) N$ 84.00 30|pub 19085 Set.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HOMERO ALBERTO CAMACHO y MARY YOLANDA CUELLO (Ficha E. 499|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
7) N$ 84.00 30|pub. 15890 Ag.5-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Clara Rosa del Luján Lloveda c. DARDO ELIO XAVIER VICENTE "Divorcio" (F. E. 681|974) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Dardo Elio Xavier Vicente a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo noviembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 84.000 30|pub. 12937 Ag.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Arsindo Moreira c| MARIA ESTHER ALANIZ OTERO. "Divorcio" (F.E. 355|75) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Esther Alaniz Otero a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 28 de julio de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) N$ 105.00 30|pub. 16049 Ag.11-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: Ana María Campelo c| EDUARDO KOUYOUMDJIAN. "Divorcio" (F. E. 259|75) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Kouyoumdjian a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos

legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 junio de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) N$ 34.00 30|pub. 17220 Ag.26-v.oct.1.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos "Machín Evangelia c/. DANIEL GONZALEZ. Divorcio por causal" (Ficha C. N.o 340, año 1975), se cita, llama y emplaza a Daniel González González, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 9 de setiembre de 1975. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
7) N$ 35.00 10|pub. 19156 Set 18-v.oct.1.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos "García Bilberto contra CARDOZO MARY. Divorcio" (Ficha 324|1975), se cita llama y emplaza a Mary Cardozo para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, julio 28 de 1975. — Esc. A. Roberto Borges Actuario.
7) N$ 28.00 10|pub 18335 Set 9-v.set.22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CRISTINA MABEL ROHNER de ACOSTA, iniciando divorcio por su sola voluntad contra don Eduardo Acosta (Ficha C N.o 209|975). En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eduardo Acosta bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá este Juicio — Fray Bentos junio 11 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 84.00 30|pub 17015 Ag 21-v oct.2.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Contreras González María Celedonia contra FLORENCIO MABEL BURIDAN SANCHEZ. Divorcio unilateral" (Ficha 514|75), se cita, llama y emplaza a Florencio Mabel Buridan Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rocha, junio 16 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
7) N$ 84.00 30|pub 16176 Ag.12-v.set.23.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos "Eustaquio Jesús Sosa contra ALEXALEM EDDIE BARRIOS. Divorcio por causal" (F. 458, Año 1975), se cita, llama y emplaza a Alexalem Eddie Barrios, para que comparezca en autos dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Mercedes, 8 de agosto de 1975 — Esc. Martín Irisarri, Actuario
7) N$ 84.00 30|pub. 18351 Set.9-v.oct.20.

8-Emplazamientos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

DIVISION JURIDICA

Se emplaza a la Profesora SUSANA ANFUSSO a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Ignacio Risso Abadie, Encargado de la Dirección.
8) (C. C.) 3|pub. 33598 Set.19.-v.set 23.

Se emplaza a la Profesora OLGA GUMILLA, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dra. Gladys Nari Alonso, Abogada.
8) (C. C.) 3|pub. 33580 Set.18.-v.set.22.

Se emplaza al Profesor ALDO GRAÑA, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dra. Gladys Nari Alonso, Abogada
8) (C. C.) 3|pub. 33581 Set.18.-v.set.22

Se emplaza al profesor RUBEN PUNZO, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Ignacio Risso Abadie, Encargado de la Dirección.
8) (C. C.) 3|pub. 33582 Set.18.-v.set 22.

Se emplaza a la profesora GRACIELA CAUNEGRE BARBOSA a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Ignacio Risso Abadie Encargado de la Dirección.
8) (C. C.) 3|pub. 33583 Set 18.-v.set 22.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

EMPLAZAMIENTO

La Inspección Departamental de Educación Primaria de Montevideo, de acuerdo del Poder Ejecutivo del 15 de octubre de 1929, emplaza a la señorita CECILIA PEREZ, Maestra de 1er. Grado, efectiva en la Escuela número 64 de 2.o Grado de la Capital, a comparecer dentro del término de tres días contados a partir del siguiente emplazamiento a reanudar sus actividades o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento que en caso omiso, se le tendrá por renunciante. — Montevideo, setiembre 15 de 1975. — Irene Castro de Mandado, Inspectora Departamental. — Yolanda Machado Wunsch, Directora de Departamento.
8) (C. C.) 3|pub. 33600 Set.19.-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Banco de la Nación Argentina contra LUCIANO PASTOR GRAFFO. Ejec." (F. C. 496|973), se hace saber que por auto N.o 7936 se decretó el emplazamiento por edicto, durante noventa días del señor Luciano Pastor Graffo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 1.o de 1975. — María Emilia Gleiss Actuaria.
8) N$ 63.00 30|pub. 18211 Set.8-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de 2.o Turno Dra. María Inés Varela de Motta se cita llama y emplaza a don Héctor Lavecha para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Arocena, Luis Alberto y Silva de Arocena, Margarita c| LAVECHA, HECTOR. "P.P.P." (B|331|75) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963. En fe de ello de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los 20 días del mes de agosto de 1975. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 33597 Set.19-v.oct.30

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOVITA MARTA MARTINEZ de DEL PUERTO o JOBA MARTINEZ de DEL PUERTO, Sucesión" (Ficha 232|974) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Otoimedo María Ferreira del Puerto, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes que lo represente. — Minas, agosto 12 de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
8) N$ 84.00 30|pub. 17281 Ag.26.-v oct.7.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos. Juan Carlos González contra CARMEN MODESTA GONZALEZ. Posesión Notoria de Estado Civil (Ficha número 513, Año 1975) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Juan Carlos González, iniciando juicio de posesión notoria de estado civil de hijo natural de Carmen Modesta González y se mandó citar y emplazar a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Mercedes, 18 de agosto de 1975 — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
8) N$ 33.98 10|pub 18350 Set.9-v.set.22.

9-Expropiaciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 21 de agosto de 1985, ha designado para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación el siguiente bien: [illegible] de terreno propiedad de la Sucesión de Manuel Campomar (promitente comprador [illegible] Cid), sita en la 14.a Sección Judicial del Departamento d Colonia (Juan Lacaze), Padrón N.o 2387, con una superficie de 517 metros cuadrados, 40 decímetros cuadrados, necesaria para la construcción de un depósito de distribución de 150 metros cúbicos. Expediente N.o 6967|75 del Departamenteo Técnico

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo a efecto de lo dispuesto en la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificada por el decreto-ley 10.247 del 15 de octubre de 1942 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975
9) (C. C.) 3|pub. 33476 Set. [illegible] oct.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por resolución N.o [illegible] de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 14 de agosto de 1975 ha sido designado para expropiar con destino al ensanche de la Avda. Joaquín Suárez, el inmueble siguiente:

Padrón N.o 172.172. — Propietario Pedro E. Olmos Morales y otro. — Sup. afectada: 153 metros cuadrados 90 decímetros

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18, inciso 3.o, de la Ley de Expropiaciones

N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 12 de setiembre de 1975.

9) (C.C.) 8|pub. 33487 Set.12-v set.23.

EDICTO. — Por resolución N.o 57.938 de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 14 de agosto de 1975, ha sido designado para expropiar con destino al trazado de la calle Gronardo, el inmueble siguiente:

Padrón N.o 130.699. — Sup. afectada: 595 metros cuadrados.

Padrón N.o 139.716. — Sup afectada: 394 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o, de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 12 de setiembre de 1975.

9) (C.C.) 8|pub. 33486 Set.12-v set.23

EDICTO. — Por resolución N.o 51.634 de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 30 de mayo de 1975, ha sido designado para expropiar con destino a "Saneamiento del Curso Medio del Arroyo Malvín", inmueble siguiente:

Padrón N.o 188.266. — Propietario: José Míguez. — Sup. afectada: 347 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o, de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 12 de setiembre de 1975.

9) (C.C.) 8|pub. 33485 Set 12-v.set 23.

EDICTO. — Por decreto N.o 15.430 de la ex Junta Departamental de Montevideo, de fecha setiembre 16 de 1971 ha sido designado para expropiar entre otros con destino a regularización de fraccionamiento en condominio (ley N.o 13.939) el inmueble siguiente:

Padrón N.o 92.113. — Propietarios: Emilio Eduardo Cerrito Bisto y María Amanda Nervi. — Sup afectada: 7 hectáreas 9804.

Se hace la presente publicación a nombre de los titulares del bien, ya que en su oportunidad figuraba como propietario el señor Ricardo Arguer.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o, de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 12 de setiembre de 1975.

9) (C.C.) 8|pub 33484 Set.12-v.set.23.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Expropiación de un inmueble destinado a la construcción de viviendas para Oficiales del Batallón de Infantería N.o 5.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones 3958 del 28 de marzo de 1912, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación el bien inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, Ciudad de Mercedes, de acuerdo con el artículo 4.o de la ley 3958 ampliado por el artículo 1.o de la ley 5348 de fecha 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional 7652 de 15 de mayo de 1975, delineado en el plano levantado por el Ingeniero Agrimensor César Gomensoro en julio de 1975 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación: N.o 1.

Padrón N.o 5419.

Propietarios: MARIO A. ECHENIQUE MERLO y YAMANDU BUONOMO ECHENIQUE.

Area: 1724 m.c. 66 dm.c.

Los que se consideren con derecho en el bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del M.T.O.P. calle Sarandí N.o 390, tercer piso, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso como lo dispone la ley en la materia. — Montevideo, 8 de setiembre de 1975. — Héctor M. Pedetti, Subjefe.

9) (C. C.) 8|pub. 33549 Set.17.-v.set 26.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones 3958 del 28 de marzo de 1912, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación el bien inmueble ubicado en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el artículo 4.o de la ley 3958 ampliado por el artículo 1.o de la ley 5348 de fecha 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional 7696 de 5 de junio de 1975, delineado en el plano levantado por el Ingeniero Agrimensor César Gomensoro en julio de 1975, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación: N.o 1.

Padrón N.o 91.944.

Propietarios: Sucesores de LUIS CARBONE y de CATALINA V. de CARBONE.

Area: 15 Hás 2903 m.c 04.

Los que se consideren con derecho en el bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del M.T.O.P. calle Sarandí N.o 390, tercer piso, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso como lo dispone la ley en la materia. — Montevideo, 8 de setiembre de 1975. — Héctor M. Pedetti, Subjefe.

9) (C. C.) 8|pub. 33548 Set.17.-v.set.26.

Expropiación de un bien inmueble destinado a ampliación del Regimiento de Caballería Número 3

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley N.o 3958 del 28 de marzo de 1912 se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación el bien inmueble, ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, Pueblo Vichadero de acuerdo con el artículo 4.o de la citada ley N.o 3958 ampliado por el artículo 1.o de la ley N.o 5348 de fecha 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional N.o 7557 de fecha 3 de abril de 1975 delineado en el plano levantado por el Ingeniero Agrimensor César Gomensoro en agosto de 1975 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1. Padrón N.o 1813 (parte). Propietario: Washington Techera. Area: 107 Há. 4895 m.c. 52 dm.c.

Los que se consideren con derecho en el bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del M.T.O.P. calle Sarandí 390 3er. piso Montevideo y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso como lo dispone la ley en la materia. — Montevideo, 12 de setiembre de 1975. — Héctor M. Pedetti, Subjefe.

9) (C.C.) 8|pub. 33595 Set.19-v.set.30.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:

Ruta 9 Cnel. L. Olivera. Tramo V: 19 de Abril-Castillos.

Ubicada en la Sección Judicial Cuarta del Departamento de Rocha

Expediente N.o 0188.

Propiedad de MARIA REDIN de MARTINEZ.

Padrón 2419. Area 233 m.c 36.

Ruta 9 Cnel L. Olivera. Tramo VI: Castillos-Fortaleza Santa Teresa.

Ubicada en la Sección Judicial Quinta del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 0233.

Propiedad de RAUL M. CORREA SILVA y otros.

Padrón 12.422 (parte). Area 203 m.c. 48 dm.

Ruta 9 Cnel. L. Olivera. Tramo II: By Pass de San Carlos

Ubicada en la Sección Judicial Segunda del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 0468.

Propiedad de NUMANCIA PEREZ de MORA.

Padrón 685 (parte). Area 6 Hás. 4053 m.c

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112, tercer piso, por el término legal.

9) (C. C.) 8|pub. 33451 Set.10.-v.set.19.

FLORES

COMISION MIXTA DE PALMAR

EDICTO. — Se pone en conocimiento de quien interese que por resolución de fecha 16 de julio de 1975 adoptada por el Poder Ejecutivo se ha designado para su expropiación y declarando urgente la toma de posesión de los siguientes inmuebles ubicados en la tercera sección judicial del departamento de Flores (Centro Poblado Andresito) que forman parte del plano general levantado por el Agrimensor Julio Baumgartner en marzo de 1937; padrón N.o 13, solar N.o 191, superficie 720 metros cuadrados; padrón N.o 61, solar N.o 197, superficie 720 metros cuadrados; padrón N.o 41, solar N.o 227, superficie 882 metros cuadrados, 16 decímetros cuadrados y padrón N.o 19, solar N.o 251, superficie 832 metros cuadrados, 73 decímetros cuadrados todos propiedad de la Intendencia Municipal de Flores, expediente expropiatorio EPA N.o 191; padrón N.o 18p., solar N.o 192, superficie 720 metros cuadrados. padrón N.o 18p solar número 193, superficie 720 metros cuadrados padrón N.o 18p, solar N.o 194, superficie 720 metros cuadrados. padrón N.o 18p, solar número 195, superficie 720 metros cuadrados padrón N.o 63p, solar N.o 199, superficie 720 metros cuadrados. padrón N.o 63p, solar número 198, superficie 720 metros cuadrados padrón N.o 63p, solar N.o 196, superficie 720 metros cuadrados padrón N.o 156p, solar número 204, superficie 720 metros cuadrados, padrón N.o 156p, solar N.o 205, superficie 679 metros cuadrados 12 decímetros cuadrados, padrón N.o 156p, solar N.o 206, superficie 762 metros cuadrados, 30 decímetros cuadrados padrón N.o 156p solar N.o 207, superficie 612 metros cuadrados, padrón N.o 156p, solar número 208, superficie 1.031 metros cuadrados, 05 decímetros cuadrados padrón N.o 194p. solar N.o 209, superficie 766 mtros cuadrados, 57 decímetros cuadrados, padrón N.o 194p, solar N.o 210, superficie 470 metros cuadrados, 52 decímetros cuadrados, padrón N.o 194p, solar N.o 211, superficie 538 metros, cuadrados, 17 decímetros cuadrados padrón N.o 194p, solar N.o 212, superficie 600 metros cuadrados, 15 decímetros cuadrados, padrón N.o 194p, solar N.o 213, superficie 874 metros cuadrados, 31 decímetros cuadrados, padrón N.o 194p, solar N.o 214, superficie 874 metros cuadrados, 31 decímetros cuadrados, padrón N.o 18p. solar número 217, superficie 720, metros cuadrados padrón N.o 18p, solar N.o 218, superficie 720 metros cuadrados, padrón N.o 18p, solar número 219, superficie 720 metros cuadrados, padrón N.o 63p. solar N.o 221, superficie 720 metros cuadrados, padrón N.o 63p, solar N.o 222, superficie 720 metros cuadrados, padrón número 63p. solar N.o 223, superficie 720 metros cuadrados, padrón N.o 33p, solar N.o 224 superficie 720 metros cuadrados padrón N.o 1, solar N.o 226, superficie 3.240 metros cuadrados, padrón N.o 156p. solar número 417, superficie 720 metros cuadrados, padrón N.o 156, solar N.o 418, superficie 720 metros cuadrados, padrón N.o 194p, solar número 419, superficie 712 metros cuadrados, padrón N.o 194p. solar número 420, superficie 712 metros cuadrados todos propiedad de la Intendencia Municipal de Flores, expediente expropiatorio EPA N.o 192; padrón N.o 62, solar N.o 200, superficie 720 metros cuadrados, propiedad de la Intendencia Municipal de Flores y prometido en venta a Walter Mendoza, expediente expropiatorio EPA número 200, padrón N.o 115, solar número 201, superficie 4.488 metros cuadrados, 45 decímetros cuadrados, propiedad de Juan María Rodríguez Wilson, expediente expropiatorio EPA N.o 201; padrón N.o 155, solar número 202, superficie 876 metros cuadrados, 48 decímetros cuadrados propiedad de Aníbal Sena, expediente expropiatorio EPA N.o 202; padrón número 183, solar N.o 203, superficie 720 metros cuadrados, propiedad de la Intendencia Municipal de Flores y prometido en venta a Juan María Rodríguez, expediente expropiatorio EPA N.o 203; padrón N.o 16, solar N.o 215, superficie 720 metros cuadrados propiedad de Héctor Jesús Balao, expediente expropiatorio EPA N.o 215; padrón N.o 17, solar N.o 216, superficie 720 metros cuadrados, propiedad de Nicanor Cedrés, expediente ex-

propiatorio EPA N.o 216; padrón N.o 63p, solar N.o 220, superficie 720 metros cuadrados, propiedad de la Intendencia Municipal de Flores y prometido en venta a Remigio Antúnez Castellano, expediente expropiatorio EPA N.o 220; padrón N.o 2, solar N.o 225, superficie 2.298 metros cuadrados propiedad de Héctor Constancio Piffaretti, expediente expropiatorio EPA N.o 225; padrón N.o 28, solar N.o 228, superficie 563 metros cuadrados, 09 decímetros cuadrados, padrón N.o 29, solar N.o 229, superficie 644 metros cuadrados, 48 decímetros cuadrados, padrón N.o 46, solar N.o 231, superficie 1.284 metros cuadrados 69 decímetros cuadrados, padrón N.o 33, solar N.o 234, superficie 1.072 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados y padrón N.o 38, solar N.o 237, superficie 822 metros cuadrados 72 decímetros cuadrados; todos, propiedad de la Intendencia Municipal de Flores, expediente expropiatorio EPA N.o 228; padrón N.o 30, solar N.o 230, superficie 725 metros cuadrados, 83 decímetros cuadrados, propiedad de Selso Andrés Michaus expediente expropiatorio EPA N.o 230; padrón N.o 31, solar N.o 232, superficie 974 metros cuadrados 33 decímetros cuadrados propiedad de Manuel Martín Bergara Lis, expediente expropiatorio EPA número 232; padrón N.o 32, solar N.o 233, superficie 857 metros cuadrados, 59 decímetros cuadrados, propiedad de Vicente Orona, expediente expropiatorio EPA N.o 233.

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 11 y siguientes de la ley N.o 14.224, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre los expresados inmuebles advirtiéndoles que el plano y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de 10 días hábiles en el Juzgado de Paz de la tercera sección judicial de Flores y, en el Departamento Jurídico de Comipal, Avda General Flores N.o 238; en Montevideo.

91) (C. C.) 8|pub. 33252 Set.12-v.set.23.

10–Incapacidades

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: SOFIA TOLEDO VELAZQUEZ. "Incapacidad" (Ficha E. 573|74), se hace saber que por resolución N.o 8201 dictada el 23 de julio último se declaró en estado de incapacidad a Sofía Toledo Velázquez habiendo sido designada curadora interina de la misma su hermana Mercedes Toledo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 28 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

10) N$ 28.00 10|pub. 18787 Set 15-v.set.26

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber que por auto de 16 de mayo de 1975, fue declarado incapaz don JACINTO PEREIRA GOMEZ, designándose curador a doña Isolina Pereira Gómez de Vaucher — Bella Unión, junio 4 de 1975. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.

10) N$ 21.00 10|pub 19091 Set.17-v.set.30.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 30 de junio de 1975, dictada en esta sede se declaró en estado de incapacidad a CARLOS UMBERTO NUÑEZ CORREA DOS REIS, habiéndose designado curadora del mismo a la señora Sara Correa Dos Reis. — Rivera, 21 de agosto de 1975. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

10) N$ [illegible]

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: EFENDER CARMONA PINTOS. Incapacidad y Nombramiento curador (Ficha N.o 151, Año 1975), se hace saber: Que por resolución de fecha 28 de julio de 1975, se declaró en estado de incapacidad a Efender Carmona Pintos habiéndose designado curador a Efender Carmona Pereira — Mercedes, 21 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario

10) N$ 21.00 10|pub 18353 Set.9-v.set.22

11–Informaciones de Vida y Costumbres

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, ISABEL NERGUIZIAN, (V. 392|975), constituyendo domicilio en 25 de Mayo 544, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, ofrezco la información de Renée Arias y Beatriz González. Isabel Nerguizián Ana María Berisso. Abogada". — Montevideo setiembre 8 de 1975. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.

11) N$ 28.00 10|pub. 19077 Set.17-v.set 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó LUIS PEÑA BLANCO domiciliado en Ejido 1324 apto. 301 optando al título de Escribano ofrece declaración de María Cristina Novo Galán y Marysabel Cánepa Pereira. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario Adjunto.

11) N$ 21.00 10|pub. 19247 Set.19-v.oct.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARYSABEL CANEPA PEREIRA domiciliada en Ejido 1324 Apto. 301 optando a los títulos de Procurador y Escribana ofrece declaración de María Cristina Novo Galan y Luis Peña Blanco. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario Adjunto.

11) N$ 21.00 10|pub. 19246 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA CRISTINA NOVO GALAN domiciliada en Ejido 1324 Apto. 301 optando a los títulos de Procurador y Escribana ofrece declaración de Marysabel Canepa Pereira y de Luis Peña Blanco. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario Adjunto.

11) N$ 21.00 10|pub 19245 Set.19-v.oct.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, ELENA QUINTEROS VOLTES, domiciliada en Paysandú 841, piso 5, escritorio 2, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador solicito se interrogue al señor Walter Moreno y Jorge Echeverría, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Elena Quinteros Voltes". — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

11) N$ 28.00 10|pub. 18584 Set.11-v.set.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Eduardo Brito del Pino, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, MARIA DEL PILAR TAPIE REY domiciliada en Juan Carlos Gómez 1470, Esc. 50, al señor Juez digo: Que optando al título de procuradora, solicito se interrogue a Fanny Caressa y Margarita Rodríguez sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Pilar Tapie. — Mario Rey Sosa Días, Abogado.

A los efectos legales se expiden estas publicaciones. — Gloria Pereda Valdés de Campos.

11) N$ 35.00 10|pub. 19067 Set.17-v.set 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, JORGE RAFAEL CARRIZO MOYANO, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1356, escritorio 51, al señor Juez digo: que a fin de obtener la expedición de los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco la declaración testimonial de Mirna Mokosce de Umpiérrez y Carlos Trianón Raimusso sobre mi honradez y costumbres morales, quienes declararán a tenor del siguiente interrogatorio, expidiéndoseme testimonio: 1) Por las generales de la ley. 2) Diga si conoce al compareciente, desde cuándo y por qué circunstancias; 3) Diga qué concepto le merece y qué costumbres se ha visto observar al compareciente; 4) Dé razón de sus dichos. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad — Jorge R. Carrizo Moyano. — Dr Carlos María Trianón. Abogado".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de agosto de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

11) N$ 42.00 10|pub. 19123 Set 19-v.oct.1

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, CARLOS CASTIGLIONI (V.239|975), constituyendo domicilio en calle San José 1018 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Clotilde Landarín y Mario Burgos, a quienes presentaré, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Carlos Castiglioni. — Ricardo Aldama, Abogado. — Montevideo, 8 de mayo de 1975 — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunto.

11) N$ 35.00 10|pub. 18814 Set.15-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo turno: hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "CARLOS ENRIQUE GUARIGLIA GONZALEZ, constituyendo domicilio en la calle Rincón 682, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de Ricardo Reilly y Julio Feria, expidiéndoseme testimonio — Carlos Guariglia — Manuel Ibáñez Abogado". — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

11) N$ 28.00 10|pub. 18601 Set.11-v.set 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CECILIA DURAN, domiciliada en Rincón 454, Esc. 415, expongo: que ofrezco declaración sobre mi vida y costumbre de Gloria Rodríguez y Pilar Iturria Solicito se me expida testimonio — Cecilia Durán. — Walter Durán Abogado". — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta

11) N$ 28.00 10|pub. 18587 Set 11-v.set 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se presentó ALICIA MARIA BIANCHI SUAREZ (Ficha 320|V|975) domiciliada en 25 de Mayo 1043, Pando, optando al título de Escribano y Procurador, ofrece declaración de María Roso Conde y María Angélica Techera. — Pando, 26 de agosto de 1975 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

11) [illegible]

12-Licitaciones Públicas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION NACIONAL DE ALCOHOL Y PORTLAND
A. N. C. A. P.
DIVISION ALCOHOLES

N.o 1|0299. — Camisas y accesorios para cilindro de molino de caña de azúcar (1). — Día: 13 de octubre de 1975, hora 14. — Valor del pliego: N$ 5.00 (nuevos pesos cinco). Nota. — (1) Mercadería de plaza.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas del Sector Materiales de la División Alcoholes, ubicadas en Rambla Baltasar Brum s|n. (Capurro) en el horario de 9 a 15 horas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones, sita en el primer piso del edificio Ancap, (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 5|pub. 33572 Set.18-v.set.23

4|0306. Vehículo destinado a la evaluación de esquistos bituminosos.

Apertura: 5 de noviembre de 1975 hora 14.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las Oficinas de Compras y Suministros de la División Servicios Generales ubicadas en la Planta principal del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub 33593 Set.19-v.set.23

A.F.E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 68|75

Explotación del servicio de cafetería y afines en la Gerencia de Hacienda de A.F.E. en la Estación Central General Artigas.

Fecha de apertura: 7 de octubre de 1975 Hora 15.

Precio del pliego de condiciones: N$ 2.00 (dos nuevos pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría calle Paraguay 1723 el día y hora señalados donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones de 11 a 16 horas.

Por más información llamar al teléfono 98.23.53. — El Director.

12) (C.C.) 3|pub 33594 Set.19-v.set.23

ANTEL
DE PLAZA

N.o 7360. — Contratar la construcción del edificio para la central telefónica en el departamento de Durazno. — Apertura: 29 de octubre y el 5 de noviembre, el segundo llamado, ambos hora 14. — Precio del ejemplar con juego de planos: N$ 18.00.

EXTERIOR Y PLAZA

N.o 7374. — Grabador en cinta magnética para uso continuo de control de tráfico en central de Larga Distancia. — Apertura: 7 de noviembre, hora 14 y el 14 de noviembre, hora 15 (segundo llamado). — Precio del ejemplar: N$ 2.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, octavo piso, en el horario de 11 a 16, los días hábiles. — Montevideo, 17 de setiembre de 1975. — Depto. de Adjudicaciones y Plan de Compras, (Sección [illegible]aciones)

12) (C.C.) 5|pub. 33584 Set.18-v.set.24.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO

Gerencia de Compras y Licitaciones del Banco de Previsión Social (Sector) Industria y Comercio.

Licitación Pública N.o 479|975.

Apertura: 7 de octubre de 1975, a la hora 12, segundo llamado hora 14 y 30.

Adquisición o arrendamiento de un local apto para las oficinas de la Sucursal Unión del B.P.S..

Esta licitación se realizará en forma Pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones: Sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al Acto. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975.

12) (C. C.) 10|pub. 33433 Set.9-v.set.22.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 20-975
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la provisión de materiales-adquisición de 15.000 (quince mil) toneladas de Concreto Asfáltico.

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General piso 4.o.

Apertura de propuestas día 2 de octubre de 1975 a las 15 horas en la Dirección de Vialidad en Uruguay 1120 piso 4.o.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado el día 6 de octubre de 1975 en el mismo lugar y hora.

Precio del pliego N$ 100 (nuevos pesos cien) — Montevideo, 1 de setiembre de 1975. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33425 Set.9-v.set.22

13-Llamados a Acreedores

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictado en autos: "SICAR S. A. liquidación judicial de Sociedad" (Ficha C. 1135|969), se convoca a todos los acreedores de Sicar S. A. para que comparezcan a la Junta que se realizará en la Sede del Juzgado Mercedes 933, el día 29 de octubre a las 14 horas, a los efectos del artículo 26 de la ley 2.230.

Se previene: I) Que los antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.

II) Que las deliberaciones tendrán lugar sea cuál sea el N.o de acreedores que asista. — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — Alba Deregíbus de Silva. Actuaria Adjunta.

13) N$ 48.00 10|pub 18341 Set.9-v.set.22.

LLAMADO A ACREEDORES

"DEL PUENTE S. A." y "QUESERIA DEL PUENTE" con asiento en la finca N.o 1839 de la calle Daniel Fernández Crespo, en esta ciudad, conforme a las disposiciones de la ley de 26 de setiembre de 1904, llama a comprobación de los créditos de sus acreedores, al 10 de agosto corriente. Los titulares deberán presentarse con los justificativos del caso, en el Estudio del Contador Arnoldo R. Acevedo —finca N.o 1312, Apto. 502 de la calle Ituzaingó— en los días hábiles y en el horario de 14 a 18 horas. — Montevideo, 11 de agosto de 1975.

13) N$ 170.00 20|pub. 17360 Ag.27-v.set.23

Se cita a acreedores de "La Bienvenida", (Barraca de materiales de construcción) ubicada en Ruta 101 Km 22 1|2, Barrio Santa Teresita, Depto. de Canelones, a presentarse de 8 a 12 horas, en la misma, dentro del término de treinta días por clausura de actividades. — Canelones, 15 de setiembre de 1975.

13) N$ 34.00 10|pub. 19154 Set.18-v oct.1

14-Edictos Matrimoniales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 19 de setiembre de 1975

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

PEDRO D'ALISIO, 58 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado José María Navajas 1187 y ADELINA ESPATH 59 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada José María Navajas 1187.

RAMON EDUARDO ALONZO, 19 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Oficial 11 N.o 6615 y MARIA del CARMEN BRIEU, 17 añose, soltera, estudiante oriental, domiciliado José B. y Ordóñez 1562.

JORGE CANDIDO de TRINDADE, 30 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 708 y TANIA MARA DA CUNHA PEREIRA, 22 años, soltera, brasileña, domiciliada Río Negro 1230 Piso 2.

JESUS DIAZ, 22 años soltero, militar, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1588 bis Apto. 1 y GLADIS RODRIGUEZ de AVILA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1516.

JUAN CARLOS de LEON, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Dr. Alejandro Gallinal 1966 bis y MONICA GLADYS LOPEZ, 20 años soltera, oriental, domiciliada Itú 1524.

JORGE ANIBAL ALARCON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1248 y NAIR FRANCISCA CARBALLO 33 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1248.

JUAN DANIEL DOSSETTI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 2348 y ALBA ROSA PETRULLO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Castro (Pasaje Josefina 12).

CLODOMIRO AMEIGEIRAS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2469 y NANCY BEATRIZ TESORO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 3975, Apto. 10.

MIGUEL ANGEL DI MEO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leopardi 1637 y ALBA ROSA SOSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mahoma 4363 Apto. 1.

HUGO DELSIGNORE 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2936 y FRIDA ADELINA NEITHARDT, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano 2936.

OFICINA N.o 2

EDUARDO JOSE MARIA BOMBAU, 23 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Carlos Anaya 2729 y GRISELDA PEREIRA, 21 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Asencio 1136

WALTER GUILERINO BALAO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Molina 266, Apto. 1 y MARIA del CARMEN VALVERDE 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Molina 266, Ap. 1.

RAUL ENRIQUE BIDART, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3147, Apto. 1 y GLADIS BRUN, 33 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Buxareo 1315.

EDUARDO BALMACEDA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2959 y ELSA PERAZZO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Campisteguy 2968.

RUBEN ROBERTO BARLETTA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3163, Apto. 107 y MARY ADAIR BIURRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pernanbuco 2067.

OFICINA N.o 3

ALVARO JORGE CROCI, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Millán 3479 y SUSANA RITA AMARO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2871.

LAZARO LEONCIO CORTES, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Paso de la Española 5298 y MARIA EMILIA ALBA, 37 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Cno. Paso de la Española 9878.

JOSE MARIA CASTAGNET, 68 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Río Branco 1305 y LUZ MARIA GUTIERREZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1305.

OFICINA N.o 4

EMILIO LOPEZ 23 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Oficial 1 e 4188 y SUSANA GARCIA, 21 años, soltera, empleada oriental domiciliada Haig 4137.

HERIBERTO LUCCINI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Piriz 2578 Apto. 4 y GLADYS ISABEL FIGUEROA 28 años soltera, empleada oriental, domiciliada Matilde Pacheco 3932.

MILTON ALAN JULIO FIORI, 34 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado Río de la Plata 1594 y ALICIA ARROQUI, 27 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Pereira de la Luz 1142 Apto. 202.

FRANCISCO ASIS FRANCO, 43 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Areguatí 3195 y MARIA ELENA RODRIGUEZ, 45 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Areguatí 3195.

OFICINA N.o 5

JUAN ALBINO GONZALEZ, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3559 y BLANCA GRISELDA PEREIRA, 20 años, soltera, oriental domiciliada Río de Janeiro 3559

SERGIO EVER GARCIA, 19 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Carlos de la Vega 5908 y MIRTHA SUSANA CURBELO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 5 N.o 5880.

JUAN FRANCISCO IRURETA GOYENA, 33 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado, 26 de Marzo 1160 y TERESITA IGARZABAL, 39 años soltera, abogada, oriental, domiciliada Garibaldi 2464 Apto. 3.

EDUARDO ARTIGAS GONZALEZ, 24 años soltero, estudiante, oriental domiciliado Andes 1425 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, secretaria oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5759

ADAN GOMEZ, 27 años soltero, mecánico, oriental domiciliado Fco. Plá 4360 y ALBA ARAUJO, 21 años, soltera oriental, domiciliada Fco. Plá 4360.

EDUARDO HEROSA, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Primera Diagonal 2478 y MARIA ALICIA ESTELA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Portugal N.o 4270

ALFREDO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domicilado Luis Batlle Berres 5870 y MARIA CRISTINA DIAZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Japón 1976.

OFICINA N.o 6

WALTER MIGUEL MARCENAL, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Juan Acosta 3981 bis y MARIA SERAFINA COSENTINO 39 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3522

FRANCISCO ADEMAR MARTINEZ, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Sarandí y Juncal e HILDA RAQUEL MARTINEZ, 53 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blás Basualdo 3710.

OFICINA N.o 7

AESIO DIRIEL PIRIZ 27 años soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Ariel 4924 Apto. 11 y MARIA CRISTINA HARO, 23 años, soltera docente, oriental domiciliada, José Batlle y Ordóñez 6027.

DAVID PERELMUTER, 24 años, soltero, comerciante oriental domiciliado 8 de Octubre 3934 y ESTHER SUSANA CATAN, 20 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Avda. España 2935 Apto. 901.

ENRIQUE ANIBAL PIANAVILLA, 37 años, divorciado tornero mecánico, oriental, domiciliado La Paz 1867 y MARIA del CARMEN RAVELA, 29 años, soltera, oriental domiciliada Martín C. Martínez 1683.

VALENTIN MORTE, 32 años, soltero albañil, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 2847 (Curva de Maroñas) y SARA RAQUEL MEDINA, 28 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 2847 (Curva de Maroñas).

GONZALO QUINTELA, 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Presidente Berro 2586 Apto. 501 y SANTA BENEDITA PEREIRA, 29 años, divorciada, brasileña, domiciliada Presidente Berro 2586 Apto. 1

OFICINA N.o 8

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 23 años divorciado, técnico televisión, oriental, domiciliado Ituzaingó 1469 y MARIA del ROSARIO ARTIGAS 15 años, soltera, domiciliada Niña 1922.

CARLOS ALBERTO REYES, 19 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Luisa Luisi 2518 y CARMEN MATILDE NALERIO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Pereda N.o 1505

LUIS EDUARDO RICCHINI 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dupart 3680 y ERODINA BARCELLOS, 31 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Arenal Grande N.o 1880.

OFICINA N.o 9

JORGE ENRIQUE SCHENONE, 24 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Luis Piera 2027 Apto. 2 y MARIA LAURA LABORDE 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Echeverría 602.

OROSMAN SEGOVIA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle B N.o 3734 (Piedras Blancas) y MARIA CORLETO 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael 4670.

PEDRO CRISTIAN CONRADO SLOWAK, 39 años, divorciado, industrial, austriaco ciud. leg., domiciliado Américo Ilaria 6723 y ELIDA ETCHEVERRY, 33 años, divorciada oriental, domiciliada Rambla Ghandi 485.

OFICINA N.o 10

GUSTAVO HORACIO ORTIZ, 18 años soltero, metalúrgico, argentino, domiciliado Amazonas 1389 y SONIA MARGARITA CARMONA, 19 años soltera, oriental, domiciliada Pedro Cosio 2295 Apto. 3.

COSME VILLETE, 32 años soltero decorador, oriental, domiciliado Juan Antonio Rodríguez 1426 Apto. 5 y MARIA del CARMEN BAROFFIO 24 años, soltera oriental, domiciliada Capri 2306.

ANTONIO TRASLAVIÑA, 30 años, soltero, carpintero argentino, domiciliado Arenal Grande 1880 y LILIAN PEREYRA 21 años, soltera, oriental, domiciliada Copiapó 182.

ASDRUBAL ELDER TRICOT, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2380 Apto 4 y SONIA RAQUEL PASTORINO, 24 años soltera, empleada oriental, domiciliada Cuareim 1536.

JULIAN ISIDRO UMPIERREZ, 45 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1815, Apto. 1 y NORMA MARTINEZ, años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gomez 1815, Apto. 1.

14) N$ 3.00 3|pub Set.19-v.set.23.

Montevideo setiembre 18 de 1975

OFICINA N.o 1

SANTIAGO AMARAL, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Alianza 1631 y MARIA CRISTINA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Alianza 1631.

CIRIO ISMAEL DE LEON, 19 años, soltero, empleado oriental, domiciliado 17 Metros 4516 y MARIA del ROSARIO FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 17 Metros 4572.

PEDRO JOSE AGUILAR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2471 y FRANCISCA RAQUEL ALBARENQUE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3398.

ANIBAL AICAGUER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva California 1673 y ANA GRACIELA BRITOS, 24 años, empleado, oriental, domiciliado Nueva California 1666.

HECTOR ALFREDO AMADO, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Ombú 3112 y MARIA ALICIA JAVIER, 26 años, soltera, empleada, portuguesa, domiciliada 12 de Octubre 5418.

JORGE AUDE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grito de Gloria 1377 e ISABEL MAGADAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isólica 6385.

LUIS ALBERTO ARAUJO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timbúes 4071 y MARIA del CARMEN RECOBA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Timbúes 4071.

CARLOS DANIEL ANGULO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1419 y BEATRIZ AMILIVIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Alegre 1318.

OFICINA N.o 2

JOSE MARIA BERON, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nápoles 3466 y MARIA CRISTINA ROTELA 22 años, soltera, oriental, domiciliada La Chimenea 6594.

CARLOS BIRRIEL, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Ramón y Cajal 2470 Apto. 4 y MITHA YOLANDA FAJARDO, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 428 Apto. 3.

OFICINA N.o 3

GENARO CICARIELLO, 55 años, viudo, procurador, oriental, domiciliado Ramón Masini 3044 Apto. 3 y ALBA ROSA ACQUARONE, 48 años, viuda, empleada, oriental domiciliada Fco. Aguilar 818 Apto. 402.

EDUARDO ROBERTO CASTELLANOS, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4465 Apto. 001 y BEATRIZ ELENA LLAMBIAS, 22 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Solano García 2577 bis.

CESAR GERMAN CAMEJO, 20 años, soltero, militar, oriental domiciliado Chimborazo 3642 y NIBIA EUDICE DUERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Chimborazo 3904.

GERARDO FLORENCIO CORREA, 23 años, soltero, empleado construcción, oriental, domiciliado Maldonado 1437 y CLELIA ETHEL SERRADEL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1012.

EDUARDO CABRERA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guanani 1693 y SUSANA WITTE 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carapé 2029 Apto. 203.

OFICINA N.o 4

JULIO CESAR LADUCHE, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Félix Laborde 2738 Apto. 1 y STELLA MARYS GALIESE, 23 años soltera empleada oriental, domiciliada Las Heras 2315 bis.

ALBERTO HUGO FERNANDEZ, 22 años, soltero, guarda, oriental domiciliado Justicia 2230 Apto. 3 y SILVIA LILIAN GRECCA, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1778 bis.

JUAN ELIBERTO FUENTES, 32 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Cardozo 3315 bis y MARIA JULIA SILVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao N.o 1961.

VERCIBAL CESAR LONG, 21 años soltero, herrero, oriental domiciliado Aparicio Saravia 3321 y LILIAN LAIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Bazzano 4142.

MARIO HUGO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado José Revuelta 3803 y ESTELA FELICIA PEREZ, 20 años soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3476.

ISMAEL HUGO LARROSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1172 y MARIA del CARMEN SANCHEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sol N.o 70 (Cno. Carrasco).

ISABELINO JOSE FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francia 1910 y MARIA GRACIELA LARROSA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francia 1910.

OFICINA N.o 5

HECTOR DOMINGO GIUST, 24 años, soltero, empleado oriental domiciliado Veraguas 1964 y ANABEL ROSA SORRENTINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guanahany 1915.

VICTOR GOLDMAN, 27 años, soltero, médico, oriental domiciliado Tomás Giribaldi 2248 y ANA MARIA PEREZ, 32 años, divorciada, profesora oriental domiciliada Ibicuy 1220 Apto. 4.

JUAN CARLOS GALAN, 34 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Saint Rosas 1999 y GLADYS TERESITA MEDEIROS, 25 años, soltera, oriental domiciliada Patricios N.o 3327.

VICTOR HUGO GRAJALES, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Benito Lamas 2773 y HELEN LYNNETTE MC CULLOCH, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3332.

HUGO CESAR GONZALEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 3693 y GYSELL ALICE GRAVIER, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Aréchaga 3432 bis.

ANDRES CESAR GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manantiales 4968 y NILDA BRENDA HERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental domiciliada Aparicio Saravia 3654.

RAUL HEBERT GARCIA, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Smidel 3192 y ANGELICA EDITH FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4636 Apto. 2.

OFICINA N.o 6

RUBEN HOMAR MORENO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3531 y ALICIA BEATRIZ MOURIGAN, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada León Pérez 3531.

ATILIO MOGLIA, 74 años, viudo, jubilado, italiano domiciliado Chaná 2180 Apto. 5 y LAURA CARMEN CUNIETTI, 59 años divorciada, oriental, domiciliada Palmar 2167.

EUSTAQUIO MELIAN 76 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Aranguá 4671 y BLANCA DELIA NEGRIN, 60 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Aranguá 4671.

OFICINA N.o 7

MARIO ALFREDO PERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 4346 y GRACIELA MARGARITA SEIJAS, soltera, tejedora oriental, domiciliada Edison 4309.

DIEGO CARLOS ALFREDO PONS, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Caracas, Venezuela y MARIA MANUELA LARREA, 17 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Rincón 454 6.o piso.

HECTOR SERAFIN PICUN, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ayacucho 3550 e IVONNE JUANITA CAPDEVILLE, 52 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Alicante 1807.

MIGUEL ANGEL POLEDO, 21 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Argerich 4663 y ROCIO del ALBA OLIVERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1822.

OFICINA N.o 8

JUAN ANGEL REGALADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1691 y MARTA ELIANA ESCOBAR 17 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Rivas 168- Apto. 204.

YONEY RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Muller 2012 Apto. 3 y BEATRIZ ILIANA FREIRE, 21 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1388 Apto. 14.

JORGE EXEQUIEL RODRIGUEZ, 24 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Andrés Crovetto 4995 y STELLA MARIS LASALVIA, 17 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Peyxotto s|n.

SERGIO ORLANDO ROCHA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atlántico 1626 Apto. 2 y SYLVIA LEWIN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda al Parque Rivera 1532.

FERNANDO EDUARDO ROVIRA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera 4207 y SARA CUERVO, 27 años, soltera, empleada española, domiciliada Charrúa 1710.

OFICINA N.o 9

SECUNDINO SORIA 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1212 y LAURA ESTHER MOSCOSO, 64 años, divorciada, jubilada oriental, domiciliada Canelones 1212.

LENI SUAREZ, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Mendoza 4490 y NORMA ANAIR LEITES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Machiels 4565.

PEDRO EULOGIO SEVERINO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1624 Apto. 001 y MIRTA SONNIA BIANCHI, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1624 Apto. 001.

OFICINA N.o 10

ERBER TECHERA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Antonio Rubio 5751 y SUSANA MERY BATISTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lecocq 6153.

CARLOS ALBERTO VIÑAS, 19 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Pasaje Central 2450 e ISABEL SAN MARTIN, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 1.a de San Fuentes 2464.

ESTEBAN HECTOR VIEYTES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2839 Apto. 1 y MARIA del CARMEN RODRIGUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5389.

JUAN NORI, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Paysandú 1062 y MARIA del GUADALUPE IBARRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vicente Basagoiti 4616.

NICASIO NUÑEZ, 58 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2345 y ANGELICA COSTA, 40 años, soltera, modelista, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2345.

ALVARO MIGUEL ORDOQUI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricaldoni 2503 P. 3 y GRACIELA DELIA AGUILAR 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cornelio Canteras 2738.

14) N$ 3.00 3|pub. v.set.22.

16–Prescripciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: DEAMBROSI FLEURQUIN, AMERICO, "Prescripción adquisitiva" (Ficha C 470|75 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Américo Deambrosi Fleurquin promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Camión con acoplado marca Mach Lanosa empadronado en Montevideo con el número 73113 padrón N.o 112265 acoplado o semi remolque marca Brindelli empadronado en Montevideo con el N.o 112704 matrícula número 19591.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a deducirlo en el término de noventa días para que se presenten y en especial a Setim Limitada y Sabini Hermanos y sus sucesores bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1 de setiembre de 1975. — Manuela Faiache, Actuaria Adjunta.

16) N$ 168.0 30|pub 17980 Set.4-v.oct.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ DE ROSAS ISABEL, RODRIGUEZ DE HERNANDEZ CARMEN; RODRIGUEZ GREGORIO y PEDRO. Prescripción Treintañal" (Ficha V|673|974), se cita, llama y emplaza, a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, y, especialmente a las personas y|o sus sucesores: Victoriana Caraballo de Gil, Juliana Rosas de Caraballo, Brígida Gil, Isabelino Miguel Gil, Pablo Gil, Juliana Gil, Cantalicia Gil, Marcelina Gil Remigia Gil, Isidora Ramona Gil, y, a los linderos existentes: Padrón N.o 902, Sucesión de Domingo Rodríguez; Padrón N.o 903, Sra María J. Milano y otros sucesores de Antonio Milano: Padrón N.o 4332, Sucesores de Eusebio Rodríguez, Padrón N.o 4267, Sr Héctor Avero Alonso y Sucesores de Valentín Porley, sobre el siguiente inmueble. Una fracción de campo con construcciones, alambrados, y demás mejoras, sito en la 5.a Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 4266, compuesta de una superficie de 21 hectáreas; 1.200 metros 2 decímetros, que linda: Por el N.E., con Lorenzo Vicens, por el S.E., camino por medio con Arrondo Hermanos, por el S.O. con las fracciones números 2, 3 y 5 del Plano del agrimensor Aurelio Lacaze y por el N.O. con la misma fracción N.o 5; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de Prescripción, sin su intervención Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo diciembre 18 de 1974 — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

16) N$ 315.00 30|pub. 17605 Set.3-v oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos: ISMAEL JOSE GARCIA RODRIGUEZ y OTROS "Prescripción" (Ficha B N.o 325|75) se hace saber que se presentaron los señores Ismael José, Juan Carlos y Carlota Adelaida García Rodríguez iniciando juicio de prescripción treintañal con respecto al siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno empadronada como propiedad suburbana con el N.o 166.658 ubicada en Maroñas 11.a sección judicial de Montevideo compuesto de una superficie de 238 mts. 73 dcmts. deslindados así: 9 mts. de frente al S.O a la calle Güemes entre Juan Jacobo Rousseau y Avellaneda; 10 mts. 62 ctms. al Norte con solar 23; 28 mts. 52 ctms. al E. con solares 18 y 22 y 24 mts. 10 ctms al O. con solar 18 que da frente a la calle Güemes.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés a cualquier título sobre el bien descripto para que concurran a este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 5.o a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, agosto 11 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) N$ 89.00 30|pub. 16980 Ag.27-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos MIGUENS LEMOS, MANUEL. "Prescripción" (Ficha CB|215 75) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la 18 sección judicial de Montevideo padrón N.o 58.668 de 64 mc 40 dm2 de superficie con frente a la calle Magariños Cervantes y puerta de entrada N.o 1394 para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — Esc. Humberto de León, Actuario Adjunto.

16) N$ 105.60 30|pub 18292 Set.9-v.oct.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron MARIO BERNARDO IDIARTE IRIBARNEGARAY, RAUL ANTONIO IDIARTE IRIBARNEGARAY, MARIA IRMA IDIARTE IRIBARNEGARAY de VIZCAY y MARIA LYDIA IDIARTE IRIBARNEGARAY iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto a tres solares de terreno con sus construcciones y mejoras ubicados en la 13 sección judicial de Montevideo (antes 20 sección) empadronados con los números 36084, 36085 y 36086 con una superficie conjunta de 686 mts. 22 dms cuadrados siendo su frente de 27 mts. 63 cms. al Sureste a calle Inclusa y 25 mts. 7 cms. al Noreste a calle Pedro C. Bauzá.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre los bienes descriptos y especialmente a los sucesores de don Fernando Iróa y a los propietarios de los padrones linderos Nos. 36083 y 109855 bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de agosto de 1975. — Humberto De León Actuario Adjunto.

16) N$ 210.0 30|pub 17655 Set.1-v.oct 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: CARLOS ALBERTO MOLLA CAMACHO. Prescripción" (Ficha B. 173|75) se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho por cualquier título sobre el ciclomotor marca Moto Guzzi ,48 cc, número de fábrica MG 2092, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 18 de 1975. — Alba Dieregibus de Silva, Actuaria Adjunta.

16) N$ 94.00 30|pub. 17141 Ag.27-v.oct.3.

ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos" "Adelino Da Rosa c| Sucesión de JUVENCIO DA ROSA Prescripción Treintenaria" (Ficha N.o 286) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Adelino da Rosa promoviendo acción de prescripción treintañal contra los sucesores de Juvencio da Rosa y todas aquellas personas que a cualquier título universal o singular se consideren con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 1463 ubicado en la manzana N.o 220 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del departamento de Artigas, que según plano del agrimensor Wáshington E. Calvo registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el número 3757, el 10 de abril de 1972, tiene un área de 828 metros 9049 centímetros y linda: al sudeste con la calle Manuel Oribe en un frente de 28 metros 61 centímetros; al Sudoeste, con la calle República del Paraguay siendo esquina; al noroeste con el padrón 1464 y al nordeste con el padrón 1461.

En consecuencia se emplaza a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que se proseguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. Se deja expresa constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza al promotor. — Artigas, de agosto de 1975. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) (R. 28|4|55) 30|pub 33273 Ag.26-v.oct.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "Barrios, María Próspera y otros contra PROPIETARIOS DEL PADRON N.o 6290 de la 7.a Sección. Prescripción treintenaria" se hace público que ante este Juzgado se han presentado María Próspera Barrios; Julia Burgueño y Elsa Rivera de Acosta, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Padrón N.o 6290 de la 7.a Sección Judicial de Canelones, sito en Ruta 8 Km. 43,500 con una superficie de 220 Hás. 2210 metros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Pando, 18 de agosto de 1975. María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 68.00 30|pub 19343 Set. v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "Carretto Ratto Pascual Aniceto Esteban contra Sucesores de JOSE CARRETTO y de JOSE CORTI Prescripción Treintenaria" (Ficha 19|V|1975), se hace saber: Que se presentó Pascual Aniceto Estéban Carretto Ratto, iniciando acción de Prescripción Treinte-

nario adquisitiva sobre el siguiente bien: Solar, con construcciones y demás mejoras, ubicado en la planta urbana de la Séptima Sección de Canelones Pando, Padrón 783: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos lo que se consideren con algún derecho, y en especial a los sucesores de José Carretto y José Corti, para que comparezcan a estos autos por sí o por apoderados, a deducir sus derechos, bajo apercibimento de nombrársele Defensor de Oficio, con quienes se seguirán los procedimientos. — Pando, 28 de febrero de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
16) N$ 147.00 30|pub 17259 Ag.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: "De León Borges, Francisco contra Sucesores de SEBASTIAN LAZO o LASSO, LEONOR I. LAZO o LAZZO de CABRERA y ROSA CARRO. Prescripción treintañal" (Ficha 207 C|1975). se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Francisco De León Borges iniciando acción de Prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Dos fracciones de campo, ubicadas en zona rural de la 8.a Sección Judicial de Canelones en el "Paraje Cueva del Tigre" Diferenciadas en el plano de agrimensor Romeo Ferreiro de junio de 1934 e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 108 el 28 de junio de 1934, con el N.o 3, cuyo padrón es el N.o 18.091 con una superficie de 5 Hás. 349 metros 976, y la diferenciada con el número 2 tiene por padrón el N.o 18.090 y la cual se compone de 5 Hás. 349 metros 976 de superficie.

En consecuencia: se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los sucesores de Sebastián Lazo o Lasso y de Leonor I. Lazo o Lasso de Cabrera y Rosa Carro, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. — Pando, 28 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
16) N$ 231.00 30|pub 16685 Ag.18-v.set.28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos "LUIS BARBOZA, Prescripción Adquisitiva" (F. 16|975) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Barboza promoviendo acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre el siguiente bien: una fracción de terreno con sus construcciones ubicada en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo padrón N.o 3821 ubicado en la manzana número 340 del Barrio Arpí. Señalado con los Nros. uno y dos en el plano del Agrimensor Alfonso Duque del 26|VI|53 consta de una superficie total de 630 metros y se deslinda según dicho plano del noroeste 35 metros, con sucesión Antonio Pedrozo de Moraes; al oeste 18 metros, con Corina Soberal; al sureste 25 metros con Eulalia S. de Fernández y al este 18 metros con frente a la calle Reus. En consecuencia se cita y emplaza a los herederos o sucesores de Josefa González y a todos los que se consideren con derecho al bien a prescribir, para que comparezcan dentro del término de noventa días - bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Melo, 18 de febrero de 1975. — Helis Rodríguez Mosteyro Actuario.
16) N$ 189.00 30|pub 18881 Set.15-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en los autos: JOSEFA SOUZA ROSA SOUZA y DOMINGO SOUZA. Prescripción Adquisitiva". (Ficha 234|975), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos sobre los bienes que se citan a continuación, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de proseguir los trámites de Prescripción sin su intervención. Los bienes cuya Prescripción se tramitan son los siguientes: todos ubicados en el Barrio Arpí de la ciudad de Melo. Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo y que abarcan en total, una superficie de dos hectáreas cuatro mil doscientos setenta y cuatro metros con cincuenta y seis centímetros: Padrón 3839 manzana 342 que consta de un área de 630 metros. Padrón 3883, manzana 350 que consta de 459 metros. Padrón 3889, manzana 350, que consta de 338 metros. Padrón 3884, manzana 350, que consta de 243 metros 80 centímetros. Padrón 3903, manzana 351 con 630 metros. Padrón 3904, manzana 351, que consta de 630 metros. Padrón 3905, manzana 351, que consta de 631 metros. Padrón 3834, manzana 351, que consta de 630 metros. Padrón 3901, manzana 351, que consta de 315 metros. Padrón 3913 manzana 352 que consta de 630 metros. Padrón 3906, manzana 352, que consta de 630 metros. Padrón 3907, manzana 352, que consta de 630 metros. Padrón 3915, manzana 353, que consta de 316 metros. Padrón 3931, manzana 354, que consta de 693 metros 50 centímetros. Padrón 3928, manzana 354, que consta de 630 metros 87 centímetros. Padrón 3926, manzana 354, que consta de 630 metros. Padrón 4020, manzana 362, que consta de 775 metros. Padrón 4019, manzana 362 que consta de 315 metros. Padrón 4026, manzana 362, que consta de 315 metros. Padrón 4025, manzana 362, que consta de 315 metros. Padrón 4024, manzana 362, que consta de 630 metros. Padrón 4018, manzana 362, que consta de 6302 metros, con 25 centímetros. Padrón 4031, manzana 363, que consta de 5040 metros. Padrón 4032, manzana 363, que consta de 630 metros. Padrón 4033, manzana 363, que consta de 630 metros. Padrón 4034 manzana 363, que consta de 1003 metros con 62 centímetros. Padrón 4035, manzana 364, que consta de 962 metros 50 centímetros. Padrón 4036, manzana 364, que consta de 630 metros. Padrón 4038, manzana 364; que consta de 630 metros. Padrón 4043, manzana 364, que consta de 630 metros. Padrón 4044, manzana 364, que consta de 630 metros. Y que lindan: Padrones: 3883, 3884, 3885, 3888, 3889, 3890 y 3893, 192 mts con 15 centímetros con camino vecinal por el Este; 6 metros 45 centímetros con camino vecinal por el Norte; 52 metros por el Sur con calle Alfonso XIII; 182 metros 45 centímetros por el Oeste. Padrones: 4018, 4019, 4020, 4021, 4029, 4028, 4027 4026, 4025, 4024 y 4023, al Norte, 70 metros con Camino Vecinal; al Sur, 70 metros con calle Moret; al Este, 124 metros 88 centímetros con calle José Batlle y Ordóñez; al Sur, 70 metros con calle Alfonso XIII y al oeste 124 metros 88 centímetros con calle General Prim. Padrones: 3894, 3895, 3896 3897, 3898, 3899, 3905, 3904, 3003, 5295, 3902, 3901 y 3900: al Norte, 70 metros con calle Moret; al Este 72 metros con calle José Batlle y Ordóñez: al Sur, 70 metros con calle Alfonso XIII y al Oeste, 72 metros con calle General Prim. Padrones: 4034 4031, 4033 y 4032, al Norte, 70 metros con Camino Vecinal; al Este, 90 metros con calle General Prim; al Sur, 70 metros con calle Moret, al Oeste, 118 metros con calle Mireya. Padrones: 3906 3346, 3347, 9348, 3907, 3913, 3908, 3909 y 3912, al Norte 70 metros con calle Moret: al Este, 80 metros con calle General Prim; al Sur, 70 metros con calle Alfonso XIII; al Oeste, 80 metros con calle Mireya. Padrones: 4035, 4036, 4037, 4038, 4039, 4046, 4045, 4044, 4043, 4042, al Norte, 80 metros con Camino Vecinal; al Este 117 metros con 8 centímetros, por calle Mireya; al Sur, 70 metros con calle Moret y al Oeste, 117 metros con 8 centímetros con calle Reuz. Padrones: 3924, 3925, 8433, 5466, 3931, 3920, 3930, 3929, 3927, 3928, al Norte punta con calle Canalejas y Reuz. Al Este, 120 metros con calle Reuz, al Oeste, 116 metros 20 centímetros con calle Canalejas; al Suroeste 86 metros con 41 centímetros con calle España. Padrones: 3838, 3839 y 3830, al Norte, 90 metros con calle España; al Sur, 90 metros con calle Alfonso XIII; al Oeste, 35 metros con calle Grauy; al Norooeste, 35 metros con calle Canalejas. Padrones: 3733, 3741, 3742, 3743, 3748, 7143, 8448 y 3745, sitos en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, Manzana 328 de un área total de 1260 metros y que lindan: al Norte: recta con calle Goes, de metros; al Sur recta con calle Buen Retiro, de 70 metros; al Oeste con calle General Prim, recta de 90 metros y al Este con calle Mireya, de 90 metros. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
16) N$ 572.90 30|pub 16906 Ag.29-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "PALMIRA DE LOS REYES Prescripción Adquistiva" (F. N.o 189|1975) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble situado en la ciudad de Melo (Primera Sección Judicial de Cerro Largo), Manzana 317 de 1.890 metros de superficie, que linda: al Oeste, 35 metros, de frente a calle Mata al Norte, dos rectas de 35 metros cada una, con Atanasildo Moreira Carrasco, Sala Abad Urioste, María Silvera y Antonio María Viroga Ruiz; al Este, dos rectas de 16 metros cada una, con Juan C. Leivas, Antonio María Viroga Ruiz y calle Gerónimo Díaz; al Sur, recta de 70 metros, con sucesión Vicente Ugalde y Eugenio Coles; para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el procedimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, mayo 26 de 1975. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
16) N$ 168.00 30|pub. 18080 Set.15-v.oct.24.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "BOCAGNI BOLLETA, EDEL DAYZI. Prescripción Treintenaria" (Ficha N.o 196|C|1975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título universal o particular de Aniceto Bayo o Vayo, a su anterior propietario señor Pablo o Paulo Vico, a los linderos, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de campo y mejoras, ubicada en la 8.a Sección Judicial de Colonia padrón N.o 4136, que según plano del agrimensor Teófilo R. Osorio del 14 de abril de 1969, consta de una superficie de 2 Hás. 8682 metros que lindan: al Suroeste 147 metros 25 centímetros con camino vecinal; al Sureste 199 metros 80 centímetros con camino vecinal haciendo esquina con el anterior; al Noreste 113 metros 35 centímetros con camino vecinal y al Noroeste 197 metros 45 centímetros con padrón 4396, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Carmelo, agosto 6 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
16) N$ 210.00 30|pub 17289 Ag.26-v oct.6.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que ante este Juzgado se presentó HUGO ANTONIO CARBAJAL (Ficha 213-C|975), solicitando acción de prescripción treintenal respecto al siguiente bien: Padrón N.o 1.718, ubicado en la ciudad de Carmelo, 6.a Sección Judicial de Colonia, manzana número 158, con una superficie según plano del agrimensor Teófilo R. Osorio de 270 metros 58 decímetros, que da frente al Sur sobre la calle Defensa en 7 metros 95 centímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Mario Nieves Luna y a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 15 de agosto de 1975. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 33475 Set.11-v.oct 22.

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMASEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimasegunda Sección Judicial del Departamento de Florida, dictada en autos: "CERCHI BIANCHI HAYDEE CAROLINA y otros. Prescripción Treintenaria" (Libro 2 Folio 208 Libro 85) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, al bien empadronado con el número 351, Manzana 58, de esta Villa, compuesto de una superficie de 10.000 metros cuadrados, para que comperezcan a estar en derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenerles por nombrado Defensor de Oficio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — "25 de Mayo" febrero 28 de 1975. — Julio M. Martínez Ferreira, Juez de Paz.
16) N$ 105.00 30|pub. 16281 Ag.13-v.set.24.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "POZZI MARIA ROSA, Prescripción treintenaria" (F.a 578|975), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Rosa Pozzi, solicitando acción de prescripción treintenaria respecto del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la manzana sesenta y cinco de la ciudad de Minas padrón N.o 5.226, compuesto de cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados, que se deslinda así: 21 metros 85 centímetros de frente al Sureste a la calle Williman (antes Casupá) por 22 metros de fondo, donde linda con Francisco Marino, un costado Manuel Silveira y otro Antonio Fernández.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Minas, 3 de setiembre de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
16) N$ 189.00 30|pub. 18810 Set 15-v.oct 24.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
PRESCRIPCION TREINTENAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca de Segudo Turno de Maldoado, dictada en autos. "Batista de Batista, Isabel contra SUCESORES DE ADRIAN MONTAÑEZ Prescripción Treintenal" (Ficha 155|975) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Isabel Batista de Batista, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Padrones Nros. 248 y 249 ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, manzana 43 ciudad de Maldonado con una superficie según títulos de: metros 2.767, decímetros 5, mm. 375 y según plano del agrimensor Omar A. Hernández, de 3 de junio de 1975 inscripto en la Dirección Departamenta de Catastro con el número 6.870 tiene una superficie de: metros 2.954, decímetros 43 y se deslinda así: al Norte con Alcides Sarguinetti y Adhemar López (antes sucesiones Matilde Martínez de García, Antonio Zanoni y Santiago Pérez); al Sur con calle 25 de Mayo: al Este calle San Carlos; y al Oeste con calle Rincón y Eloísa González (antes sucesión de Matilde Martínez de García).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con algún derecho sobre el área a prescribir, y especialmente a los mencionados linderos o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 11 de agosto de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

16) N$ 240.00 30|pub. 17554 Ag.29-v.oct 8

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Batista de Batista, Isabel y otros contra SUCESORES DE BATISTA PAULINO Prescripción Treintenal" (Ficha 168|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María del Rosario Pedemonte Mateos en representación de Isabel Batista de Batista, Celia Batista de De León, Dolores Batista de Barboza, Cipriana Batista de Noboa, Clara Batista de Alfonzo, Felipe, Gregorio y Lucas Batista y Martha Acosta Batista, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: padrón 113 de ciudad de Punta del Este, según plano de la Primera Sección Judicial de Maldonadel Agrimensor Omar Hernández, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro el 3 de junio de 1975 con el N.o 6889, linda con: Gastón Mahilos, Celia Amézaga Alvarez, Juanito Casella y calle 2, tiene un área de 425 metros cuadrados, 70 decímetros cuadrados.

Por lo tanto, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con algún derecho sobre el área a prescribir, y especialmente a: Sucesores de Paulino Batista, Pascual Batista, Juan Dionisio Batista, Rogelio M. Batista y Evangelia Batista de Iznardi, así como a los referidos linderos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 20 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

16) N$ 240.00 30|pub. 17553 Ag.29-v oct.9.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ZAPATA, SEBASTIAN OMAR. Prescripción adquisitiva treintenal" (Ficha A. 230|975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos a cualquier título y especialmente a Clara Canevaro o sucesores, sobre el inmueble empadronado en Paysandú con el N.o 5691, Quinta N.o 197 sito en la 12.a Sección Judicial, que consta de una superficie de 1.112 metros cuadrados, 70 decímetros cuadrados deslindado así: 48 metros 56 centímetros al Norte a calle N.o 9 (Uruguay); 37 metros 95 al Este con el Padrón N.o 6.774; 50 metros al Suroeste con vías de A.F.E. y 13 metros 35 al Oeste con más propiedad de A.F.E., según plano de mensura inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el N.o 4.191 el 25 de mayo de 1971.

Y para llenar el requisito constitucional de la conciliación. Tode bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, agosto 14 de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancasano, Actuaria.

16) N$ 316.00 30|pub. 18006 Set.16-v.oct.27.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: VELAZQUEZ DE CAPELLI, CELIA. "Prescripción treintenaria", (L. A. 81|74) se cita y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: número 7145, manzana Catastral N.o 525 y Municipal N.o 98, ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, que consta de una superficie de 445 metros según Planilla de Construcción Inmobiliaria y 471 metros 7006 centímetros, según plano del agrimensor Hugo O. Lanza, de fecha mayo de 1974, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Salto, 6 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.

16) N$ 126.00 30|pub. 16315 Ag.13.v.set.24.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FURTADO CALLORDA OMAR ANGEL y MARIA LUISA FURTADO NUÑEZ. Prescripción Decenal" (Ficha 487|75) se hace saber que comparecieron los nombrados iniciando acción prescriptiva, sobre el siguiente inmueble, fracción de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, manzana N.o 8, padrón N.o 457 con una superficie de 310 metros cuadrados 60 decímetros.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de Adelaida Lemos de Ferreira Bica, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble descrito, para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, 3 de setiembre de 1975. — Esc Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.

16) N$ 126.00 30|pub. 18469 Set 10 -v.oct.21.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DOMINGO QUINTANA de ALMEIDA, solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien inmueble padrón N.o 1.490 en la manzana 136 de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Treinta y Tres que según plano del agrimensor Ramón Cabrera inscripto en Catastro el 28 de mayo de 1975 con el N.o 4.452, tiene una superficie de metros 794 5750 centímetros, que se deslinda: al Este de frente a la calle Avelino Miranda en metros 18.50 por metros 42.95 de fondo, separando a Sur de predio de Alba Techera; al Oeste predios de Tiburcio Batalla y Nicomedes Torme y al Norte predio de Gualberto Ayestarán.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Agueda Yzaguerre y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárse Defensor de Oficio, con quienes seguirán estos procedimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres 12 de agosto de 1975. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.

16) $ 210.00 30|pub. 18309 Set 9-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Treinta y Tres, en autos "MARIO FERNANDEZ. Prescripción" (Ficha N.o 337. C. Año 1974) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Dionisio Serrano, a los linderos del padrón 1458, y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden empadronado con el número mil cuatrocientos cincuenta, ubicado en la manzana número ciento treinta y dos zona urbana, de la Primera Sección Judicail del Departamento de Treinta y Tres y que según plano del agrimensor Juan Antonio Benia de junio del año 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, con el número tres mil doscientos diez el diez del mismo año y mes, tiene una superficie de doscientos treinta y un metros que se deslindan así: Once metros de frente al Sur a la calle Rincón distando veintiún metros cuarenta centímetros de la esquina formada con la calle Juan Spikerman por veintiún metros de fondo lindando al Oeste, con el padrón número mil cuatrocientos cincuenta y uno y con la propiedad de Prudencio Castillo; por el Norte, con el padrón número mil cuatrocientos cuarenta y nueve de Eulogio Rodríguez Abella a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Treinta y Tres 23 de julio de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.

16) N$ 273.00 30|pub. 18325 Set 9 v oct.20

17–Propiedad Literaria y Artística

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RITA GUTIERREZ ROS de FERRANDO solicita la inscripción del modelo de muñeco Amansa Loko denominado "Pantera Rosa" del cual se declara autora — Montevideo, 16 de setiembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) N$ 17.00 10|pub. 19212 Set 19 -v oct.1.o.

MARIO JOSE MELE MENTA solicita la inscripción de la obra titulada "Parca Alvea" de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de setiembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub. 18405 Set 9 v.set.23

M.a de las MERCEDES VALLEJO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Canción para mi patria" de la cual se declara autora. — Montevideo 3 de setiembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) N$ 17.00 10|pub. 18481 Set.10-v set.23.

AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA solicita la inscripción del diseño de un juego denominado "Lucha Militar" y sus reglas del cual se declara autor. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) N$ 17.00 10|pub. 18878 Set.15-v set.26.

HECTOR MANUEL PIÑEYRO CORTES, solicita la inscripción de las letras tituladas "Amantes"; "Adiós Laurita"; "La Felicidad"; "Paraíso" y "Ahora" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 28 de julio de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub. 18677 Set 12-v set.25.

CARLOS ALBERTO YUBERO GONZALEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Arabescos Líricos" de la cual se declara autor. — Montevideo, 8 de setiembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) N$ 17.00 10|pub 18474 Set 10-v set.23.

AGADU Registro: "El elefantito que nació en Montevideo (Teatro Infantil) de sus asociados Juan Carlos Patrón y Jorge Escardó. — Montevideo, 3 de setiembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) N$ 17.00 10|pub. 18588 Set 11 -v set 24.

JUAN CARLOS SOSA GONZALEZ solicita la inscripción de la obra teatral titulada "La última del Cadalso" de la cual se declara autor. — Montevideo, 30 de agosto de 1975 — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) N$ 17.00 10|pub. 18385 Set.9-v set.22.

DANILO DI SEGNI CAPUA solicita a inscripción del dibujo "Punto Industrial Uruguayo" del cual se declare autor. — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub. 18036 Set.16-v.set.29

19 - Rectificaciones de Partidas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber jue ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "ISAURA PEREIRA" (V|406|975), pues en la misma donde dice "Isaura Perera" debe decir "Isaura Pereira" y donde dice Leopoldino Perera" debe decir "Leopoldino Pereira". Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33527 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saeber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de JOAQUINA ROMAN da SILVA (V|466|975), pues en la misma donde el apellido materno de la inscripta figura como "Alvez", debe decir: "da Silva" y b) De matrimonio de Ernesto Lorenzo y Joaquina Román da Silva", pues en la misma donde el apellido materno de la compareciente figura como "Alvez", debe decir: "da Silva". — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
19) N$ 52.50 15|pub. 18277 Set.12-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: "MATILDE BENTIN" pues donde el apellido paterno de a inscripta figura como "Ventin", debe decir "Bentin" — Tramita con auxiliatoria — Montevideo 29 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub 33300 Set.5-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partida: Matrimonio de HENRY HORACIO MENDEZ y MARIA CRISTINA COSSE (V|178|975), donde el contrayente figura como "Henrich Horacio Méndez", debe decir: "Henry Horacio Méndez", por así corresponder. — Montevideo, setiembre 3 de 1975. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 18541 Set 11-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Defunción de LUNA ALGAMIZ (o ALGANIZ) BOLOMO de FERNANDEZ (V|516|974) donde dice "Luna Fernández" debe decir "Luna Algamiz (o Alganiz) Bolomo de Fernández" por así corresponder. — Montevideo, agosto 1.o de 1975 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) N$ 49.30 15|pub. 16620 Set 3-v set.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ENRIQUE CENTRON y GLADYS TORIBIO de CENTRON solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hijo Alfonso Centrón Toribio pues en la misma donde la madre del inscripto figura como "Susana Toribio" debe decir "Gladys Toribio" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 19176 Set.18-v.oct.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: de nacimiento del menor JUAN CARLOS VELOSO SANCHEZ, pues en la misma, donde la madre del inscripto figura como "Teresa Elbia Ubal", debe decir "Teresita Elbia Sánchez" y b) de nacimiento de la menor MONICA PATRICIA VELOSO SANCHEZ, pues en la misma, donde la madre de la inscripta figura como "Teresa Ubal", debe decir "Teresita Elbia Sánchez", debiendo además suprimirse donde dice "Brigido Ubal" (Abo.) por así todo corresponder. Tramita con Auxiliatoria. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore Actuario Adjunto.
19) (20|4|55) 15|pub. 43517 Set.18-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) De nacimiento de MARIO OTTELO MILLANS, pues en la misma, donde el apellido paterno del inscripto figura como Millan, debe decir Millans y donde la abuela paterna figura como María Margarita Bustamante debe decir María Margarita Millans; y b) De matrimonio de MARIO OTTELO MILLANS y STELLA MARIS LAZO donde el conrayente figura como Mario Ottelo Millan y su padre como Julio Millan, debe decir Mario Ottelo Millans y Julio César Millans, respectivamente, por así corresponder. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|53) 15|pub. 33361 Set 3.-v set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de JUAN ZAFFIRI SCOLARO, en el sentido que donde el apellido paterno aparece como "Zappini" debe decir: Zaffiri, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, julio 29 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 15972 Ag 8.-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "DANIEL ANTONIO LOPEZ", estableciéndose que en donde su padre figura como "Antonio López' debe decir "Antonino López" — Montevideo, agosto 27 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) N$ 31.50 15|pub 19055 Set.17-v.oct.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de "ARROLDO RODOLFO MEZZERA SCAGLIA y RENEE ROSSI de MEZZERA", estableciéndose que en donde el contrayente figura como "Rodolfo Mezzera Scaglia y nacido en el año mil ochocientos ochenta y seis debe decir "Arroldo Rodolfo Mezzera Scaglia y nacido en el año mil ochocientos ochenta y cinco". — Montevideo setiembre 1.o de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub. 18056 Set.5-v.set 25.

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de MARTIN CLAVIJO y NOELIA VENUS MALLO, estableciéndose que en donde en la misma el contrayente figura con el nombre de Héctor Martín, y como nacido el 3 de junio. debe decir respectivamente: "Martín" y 8 de agosto. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 30 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33389 Set.5-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA HAYDEE BIDELA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Andrés Raúl Forastier pues en la misma donde el apellido de la contrayente figura como "Videla" debe decir "Bidela" por así corresponder. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33442 Set 10-v.set.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de CARLOS MARIA LEDESMA pues donde el contrayente figura "nacido el 24 de agosto de 1936" debe decir "11 de setiembre de 1936". — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal, Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 19160 Set.18-v.oct.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de RUBEN DANIEL PEREIRA GARABIDE pues donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino". Tramito con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 25 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal García, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33518 Set 16-v oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas:
1) De matrimonio de MIREYA TERESITA COSENZA BORRELLI de LEGUISAMO, pués donde dice "Mireya Cosenza", debe decir "Mireya Teresita Cosenza", donde el apellido materno figura "Borelli" debe decir "Borrelli"
2) De nacimiento de GABRIELA LEGUISAMO COSENZA, donde dice "Mireya Cosenza", debe decir "Mireya Teresita Cosenza".
3) De nacimientos de RAUL, INES y JUAN SANTIAGO LEGUISAMO COSENZA, donde dice "Mireya Cosenza", debe decir "Mireya Teresita Cosenza y donde dice "Borelli" debe decir: "Borrelli". — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal, Actuario Adjunto.
19) N$ 63.66 15|pub. 18093 Set 5 v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: a) De matrimonio de ZULEMA LUZ, pues donde dice "María Zulma Da Luz", debe decir "Zulema Luz", b) De nacimiento de EDISON FRANCISCO y CHERIE LUJAN URIOSTE LUZ, pues donde el apellido materno figura "da Luz" debe decir "Luz". — Montevideo, junio 16 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 18092 Set.5.-v set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de defunción de JOSE LUIS LOPEZ GOMEZ pues donde dice "José Luis Gómez López" debe decir "José Luis López Gómez". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. agosto 18 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal, Actuario
19) (R 20|4|55) 15|pub 33483 Set -v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RAUL FRUCTUOSO QUIJANO y MARTHA MABEL LOPEZ de QUIJANO solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de los mismos y de nacimiento de su hijo en el sentido de que donde dice: "Raúl Quijano", debe decir: Raúl Fructuoso Quijano", que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de agosto de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 18505 Set.11-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SETEMBRINO CIPRIANO TELIS y BLANCA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio donde la contravente figura como "Blanca Aquino" debe decir "Blanca Rodríguez" y donde figura como hijo de Amara Aquino y Dionicia Rodríguez, debe decir "hijo de padre desconocido" y de Dionisia Rodríguez, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de agosto de 1975 — Humberto De León, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33374 Set 4-v set 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: PIRIZ, MIGUEL, "Rectificación de partida" (F. 314|75) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Miguel Píriz y Carlota Techera donde el contravente figura como "Miguel Arcangel Píriz" debe decir "Miguel Píriz"; b) De defunción de Miguel Píriz donde el difunto figura como "Miguel Romeo Píriz" debe decir "Miguel Píriz". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Alba Derregibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33462 Set.12-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ACOSTA VAZQUEZ, HUMBERTO "Rectificación de partida" (F. 335|75), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Humberto Jorge Acosta Vázquez pues donde la madre figura como: "Margot E. Velázquez", debe decir: "Margot Elida Vázquez". — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33452 Set.10-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "CERVENANSKY WILLIAN. Rectificación de partida" (Ficha 254|1974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Willian Esteban Cerveñansky pues donde el padre figura como "Emilio Cervenansky" debe decir "Emilio Cerveñansky" y donde el abuelo figura como "Esteban Cervenansky" debe decir "Esteban Cerveñansky". — Montevideo 5 de febrero de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta
19) N$ 56.00 15|pub. 18463 Set.4.-v.set 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "IORIO PASTORE LEONARDO. Rectificación de partida" (F. 494|73), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Leonardo Iorio Pastore pues donde el padre figura como: "Leone José Yiorio" debe decir: "Leone José Iorio" — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
19) N$ 31.50 15|pub. 17817 Set.2-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "FILIPPI CAVANI, INES MARIA. Rectificación de partida" (F. 418|75), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Inés María Filippi Cavani, pues donde la madre figura como "Amelia Canani", debe decir: "Amelia Cavani" y el abuelo figura como: "Francisco Canani" debe decir: "Francisco Cavani". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33463 Set.11-v.oct.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: BALTASAR BALTA y BALBINA CAPADOCIA RODRIGUEZ. Rectificación de partida (F. D. 184|975), se hace saber que se han presentado Baltasar Balta y Balbina Capadocia Rodríguez de Balta, solicitando la rectificación de las partidas: de matrimonio porque donde dice "Balbina Rodríguez" debe decir "Balbina Capadocia Rodríguez", y la de nacimiento de ANA DOLORES BALBINA, en el sentido que donde dice "Balbina Rodríguez", debe decir "Balbina Capadocia Rodríguez", por ser como corresponde. — Montevideo, setiembre 5 de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) N$ 52.50 15|pub 19078 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ENRIQUE PINTOS y BASILISIA RAQUEL ROMERO en el sentido que donde la contrayente figura de nacionalidad "oriental" debe decir: "argentina" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 1.o de agosto de 1975 — María Emilia Gleiss Actuaria
19) N$ 42.00 15|pub 18899 Set.15-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "NILSA RODRIGUEZ PORTO. Rectificacion de partida" (F. D. 192|975), se hace saber que se ha presentado Nilsa Rodríguez Porto, pidiendo la rectificación de partida de nacimiento en el sentido que donde dice "El día cinco del corriente" debe decir: "el día cinco de setiembre de 1957", y donde dice: "el día veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco" debe decir: "el día veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete" por ser como corresponde — Montevideo, setiembre 1.o de 1975. — María Emilia Gleiss Actuaria.
19) N$ 52.50 15|pub. 18578 Set 11-v.oct.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "SONNIA MIRTA APARICIO APARICIO" pues en la misma donde la inscripta figura como "Sonnia Mirta Aparicio", debe decir: "Sonnia Mirta Aparicio Aparicio". Tramita con auxiliatoria. — Montevido, 12 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 33528 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de: LUIS COLMAN y CARMEN ALONZO de COLMAN, (V) 809|975) y b) de nacimiento de: Jacqueline Elizabeth Colman Alonzo; pues en las mismas donde dice: "Carmen Alonso", debe decir: "Carmen Alonzo" y donde dice: "Angel Alonso", debe decir: "Angel Alonzo". Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33459 Set.11-v.oct.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en tos aulos tramitados ante este Juzgado caratulados: "MARIA LUISA CAPURRO de TERZAGHI y PABLO LUIS TERZAGHI CAPURRO. Rectificación de partida" (Ficha E|1451|75) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Pablo Pedro Cándido Terzaghi Escutary en el sentido de que donde los apellidos paterno y materno del difunto figuran como "Terzachi" y "Escutari" debe decir: "Terzaghi" y "Escutary" respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 18506 Set.11-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: "FERNANDO EUGENIO de CASTRO ADELINA RODRIGUEZ SILVA y CECILIA AMIRA de CASTRO Rectificación de partida" (Ficha E. 1243|75) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Fernando Eugenio de Castro y Adelina Rodríguez Silva en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura como "Adelina Rodríguez Silva" debe decir "María Adelina Ema Rodríguez Silva" y que donde su fecha de nacimiento figura como "Dieciséis de mayo de mil novecientos veintidós" debe decir "Dieciséis de mayo de mil novecientos dieciséis"; b) y c) De nacimiento de Cecilia Amira de Castro y de nacimiento de Fernándo de Castro en el sentido de que donde el nombre de la madre de los inscriptos figura como "Adelina Rodríguez Silva" debe decir "María Adelina Ema Rodríguez Silva" por ser así como corresponde

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 17629 Set.4-v.set 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de DANIEL BENTANCUR BERRETA. (V|491|975) donde dice "Bentancour" debe decir "Bentancur" por así corresponder. — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 18755 Set.15-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: nacimientos de ENRIQUE y ORLANDO PEREIRA CLUZET (V. 489|975) donde dice "Pereyra" debe decir "Pereira" por así corresponder. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 18076 Set.5.-v.set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Defunción de BLANCA FLOR CAMACHO (V|543|975), donde dice de estado "divorciada", debe decir: "casada", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 3 de 1975. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33464 Set.11-v.oct.1

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron NELSON SIMON LEHOCKI y NELLY MABEL FERNANDEZ solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio pues en la misma donde el contrayente figura como "Nelsón Simón Lehocke, nacido el 12 de agosto de 1944" debe decir "Nelsón Simón Lehocki, nacido el 12 de agosto de 1946" por así corresponder. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Miguel A. Cacciatore, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33574 Set 18-v.oct.8

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 13.o Turno se hace saber que ante este Juzgado se prese hace saber que ante este Juzgado se presentó DAVID LAICOVSKY, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio, pues en la 1.a donde figura como hijo de Cosme Lacosch, debe decir "Kuzma Laicovsky" y en la 2.a donde el contrayente figura como David Lacosch, hijo de Kuzma Lacosch, debe decir "David Laicovsky, hijo de Kuzma Laicovsky". — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 11 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33573 Set.18-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor DANAE BALCON STRATA pues en la misma donde la madre de la inscripta figura con el nombre de "Cristina" debe decir "María Cristina" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 2 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 18932 Set 16-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: a) De matrimonio de MANELIO LUMILLO y FILENA SEGUNDA MONTENEGRO pues en la misma donde la contrayente figura como "Filena Segundina", debe decir: "Filena Segunda" y b) De nacimiento de Livio Alfredo Lumillo, hijo de los anteriores, pues donde dice: "Filomena S.", debe decir: "Filena Segunda". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 22 de 1975 — Miguel Angel Cacciatore Actuario Adjunto.
19) N$ 52.50 15|pub. 18830 Set.15-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó HECTOR MANUEL FERREYRA ARMESTO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde el apellido paterno del inscripto figura como "Ferreira" debe decir "Ferreyra" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub 18447 Set 10-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de RODOLFO HIPOLITO VERA MARCENAL, en el sentido que donde dice: "nacido en 1949" debe decir: "1959", por ser como corresponde. Se concedió auxilitoria de pobreza. — Montevideo, julio 29 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33391 Set 5.-v set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó HUGO OSCAR DI RIENZO BIANCHI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma; donde el apellido paterno del inscripto figura como: "De Rienzo", debe decir: "Di Rienzo", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 17 de 1975. — Miguel Angel Caciatore Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 17894 Set.3-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de defunción de JOSE RAINERI MAGAROTTI, pues en la misma donde el occiso figura como José Raineri Magarotti de nacionalidad oriental debe decir: "José Ranieri Magarotti de nacionalidad argentina", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 18581 Set.3-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de **MARIA del ROSARIO GONZALEZ PEREIRA** estableciéndose que en donde figura como "María", debe decir: "María del Rosario". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 30 de 1975 — **Luis A. Mora Rivas** Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub 33457 Set.11-v.oct 1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó **LUIS DI MATTEO PASSARO**, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde los apellidos paterno y materno del inscripto figuran como "Di Mateo y Pasaro" respectivamente, debe decir "Di Matteo y Passaro" por así corresponder. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, agosto 20 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33392 Set.5.-b set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó **VICTORIANA ELZA CLAVIJO de LEVA** solicitando la rectificación de las partidas, de matrimonio de la compareciente con Ricardo Leva y de nacimiento de sus hijos Ida Manón y Ricardo Víctor Leva Clavijo pues en todas ellas donde la contrayente y madre respectivamente figura con el nombre de "Elza", debe decir. "Victoriana Elza", por así corresponder Tramita con auxiliatoria — Montevideo, agosto 18 de 1975. — **Luis A. Mora Rivas, Actuario**
19) (R. 20|4|55) 15|pub 33334 Set 5-v set 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de **HILEN MARIA JOSE GASALI** estableciéndose que en donde la misma figura como de "sexo masculino", debe decir. "sexo femenino" donde su nombre aparece como "Mario" debe decir "María" y donde el apellido de la madre figura como "Rosalto" debe decir: "Rosatto". Se concedió auxiliatoria — Montevideo, agosto 27 de 1975. — Luis A Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 33335 Set 2-v set.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado **MAUA LIMA y ORFILIA DA SILVA de LIMA**, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hijo Mauá Lima Da Silva, en el sentido de que donde dice "femenino", debe decir: "masculino" y donde dice: "María" debe decir: "Mauá", que es como corresponde — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo 21 de julio de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33458 Set.11-v oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en los autos caratulados. "**CAMPELO SENA, CARLOS EDUARDO y OUTERELO CAL, FILOMENA MARIA. Rectificaciones de partidas**" (Ficha C. A. 395|75) se hace saber que se han presentado los mismos solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) Acta N.o 638 de 1 de diciembre de 1956, del Registro de Matrimonio del Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección Capital — Matrimonio de Carlos Eduardo Campelo Sena y Filomena María Outerelo Cal, 2) Acta N.o 82 nacimiento de Carlos Eduardo Campelo Outerelo de febrero 7 de 1958; 3) Acta N.o 437 de agosto 10 de 1959, nacimiento de Adriana María Campelo Outerelo ambos inscriptos en el Juzgado de Paz de la Séptima Sección Capital, 4) Acta número 630 de febrero 27 de 1961 nacimiento en el Juzgado de Paz de 23.a Sección Capital de Bettina María Campelo Outerelo, y 5) Acta N.o 804 de abril 14 de 1967, nacimiento en el Juzgado de Paz de la 18.a Sección Capital de Guillermo Enrique Campelo Outerelo. En el sentido de que en todas donde dice "María Filomena" debe decir "Filomena María" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 1.o de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto
19) N$ 105.00 15|pub. 18404 Set.10.-v set 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: **BELECHE de TEYSERA AMELIA**, "Rectificación de partida" (F. 727|75) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Amelia Beleche de Teysera donde la difunta figura como "Amelia Belcho de Tejera" debe decir "Amelia Beleche de Teysera" y al margen donde dice "de Tejera" debe decir "de Teysera". — Montevideo, 10 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
19) N$ 42.00 15|pub 19128 Set.18-v oct.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos. **ARGON STIFANO, LUIS ALFREDO**. "Rectificación de partida" (F. 555|75) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Alfredo Argón Stifano pues donde la madre figura como "María Carmela Stefano" debe decir "María Carmela Stifano". — Montevideo. 24 de julio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
19) N$ 31.46 15|pub 18037 Set.4-v.set.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "**TORRES GREGORIO FUSKA**. Rectificación de partida" (F. 311|75), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Gregorio Fuska Torres pues donde dice que comparece Gladys Rossi de estado "casada", debe decir "soltera", donde dice que es hijo "legítimo" debe decir: "natural" de la declarante y de Gregorio Torres y donde dice "casado" debe decir: "soltero" Se halla auxiliado de pobreza — Montevideo. 20 de agosto de 1975 — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta
19) (R 20|4|55) 15|pub 33311 Set.2-v.set 22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos "**DE LA SOTA LUIS EDUARDO** y otro. Rectificación de partida" (Ficha 649|975). se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Luis Eduardo de la Sota y María Edelma Núñez Pérez, pues donde la contrayente figura como "María Edelma Pérez" debe decir "María Edelma Núñez Pérez" b) De nacimiento de María Elisa y Luis Eduardo de la Sota Núñez, donde la madre figura como "María Edelma Pérez" debe decir "María Edelma Núñez Pérez". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 1o de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 33507 Set.15-v.oct.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de **JACINTO GONZALEZ y ROSA ARACELI GUTIERREZ** en el sentido que donde la contrayente figura como "Rosa Araceli Delgado" y como hija "de padre desconocido", debe decir: "Rosa Araceli Gutiérrez Delgado" e hija "de Gil Gutiérrez", por ser como corresponde

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de agosto de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 18795 Set.15-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 18.o Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de **SUSANA y de JOSE FERNANDO FERNANDO DA FONSECA**, en el sentido que en la primera donde dice al margen "Morgado Susana" y en la segunda "Morgado José Fernando" debe decir "Fernando Susana" y "Fernando José Fernando" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de agosto de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
19) N$ 52.50 15|pub. 17977 Set.4 -v.set.24.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "**NADIR LOPEZ y HEVEN IRIS LEMOS de LOPEZ, Rectificación de Partidas**" (Ficha N.o 140|1975), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus menores hijos Nidia María y Sergio Darío López Lemos de la siguiente manera:

A) Partida de matrimonio: 1.o) En el renglón 5.o del anverso donde dice "...y Alba Iris Pacheco" debe decir. "y Heven Iris Lemos". 2.o) En los renglones 15 y 16 donde dice "y doña Alba Iris Pacheco" debe decir: "y doña Heven Iris Lemos". 3.o) En los renglones 16 y 17, donde dice "nacida el día veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y seis en este paraje", debe decir: "nacida el día diecisiete de abril de mil novecientos treinta y siete en Belén Departamento de Salto". 4.o) En el renglón 19. donde dice "y de doña Ema Pacheco". debe decir: "y de don Dionicio Lemos". 5.o) En los renglones 20 y 21. donde dice "de estado soltera, de profesión labores. domiciliada en este paraje" debe decir. "de estado casado, de profesión jubilado. domiciliado en Salto".

B) Partida de nacimiento de la menor hija Nidia María. 1.o) En el renglón 14 del anverso, donde dice. "Alba Iris Pacheco" debe decir: "Heven Iris Lemos". En el renglón 17, donde dice: "Ema Pacheco", debe decir: "Dionicio Lemos". C) Partida de nacimiento del menor hijo Sergio Darío 1.o) En el renglón 14 del anverso, donde dice: "Alba Iris Pacheco" debe decir: "Heven Iris Lemos". 2.o) En el renglón 16, donde dice: "y por línea materna de Ema Pacheco", debe decir, "y por línea materna de Dionicio Lemos". por así corresponder. — Artigas, 14 de agosto de 1975 — Orestes J. Ballestrino Actuario.
19) N$ 157.50 15|pub 18654 Set.12-v.oct.2

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones en autos: **PEREZ CARMELO**. "Rectificación de partida" (Ficha 209|72) se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de matrimonio de Carmelo Pérez; donde dice "hijo de Ramón Suárez" debe decir "hijo de desconocido" y donde dice "Nacido el veintitrés de agosto" debe decir "Nacido el día veinte de setiembre" y donde figura "Nacido en Canelones" debe decir "En San Ramón". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 3 de abril de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33498 Set.12-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones en autos: **FRAQUIA LUIS ALBERTO y ANICETA FIGUERON de FRAQUIA** por su menor hijo **NESTOR WILLIAM FRAQUIA FIGUERON**. "Rectificación de partida de nacimiento" (Ficha 232|975) se dispuso rectificar partida de nacimiento de Néstor William Fraquia Figuerón en el sentido que donde dice "Franquia" debe decir "Fraquia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 23 de julio de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub. 18690 Set 12-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. Isaías Schersvitz Núñez, en autos caratulados: "**CUADRO EMA**" Rectificación de Partida. (Ficha 138|975), se dispuso la siguiente rectificación: Al margen: 43 Partida de Matrimonio de: "Morales Domingo y Cuadro Ema" en el sentido que: donde figura: "Domingo Morales" debe decir: "Domingo Hernández". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 27 de mayo de 1975 — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub. 17739 Set.2-v set.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dra. María Inés Varela de Motta; en autos cratulados: "**OSPITALEZ INDALECIO y AIDA ANITA**. Rectificación de partidas" (Ficha 575|974), se dispuso la siguiente rectificación: Partida de defunción de: "Indalecio Ospitalez", que con el número de acta 31, figura como "Ospitale" debe decir: "Ospitalez".

Partida de nacimiento de: "Aída Anita Ospitalez", acta: N.o 71. donde el apellido figura como: "Hospitalez" debe decir: "Ospitalez".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 3 de diciembre de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
19) N$ 52.50 15|pub 17740 Set.2-v.set.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: ("**GIMENEZ, SOLANGE**. Rectificación de Partida" (Ficha V. N.o 132, Año 1975, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Solange Giménez en el sentido que donde dice. "mascu-

lino" debe decir: "femenino"; donde dice: "Solangel" debe decir "Solange" y donde dice: "Giménes" debe decir: "Giménez".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 20 de mayo de 1985. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

19) N$ 42.00 15|pub. 18939 Set.16-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "ODERA ALONSO CARMEN GRISELDA. Rectificación de partida (Ficha V. N.o 260|975), se hace saber, que ante este Juzgado se presento Julio Omar Odera y Julia Esther Alonso Reggio, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija Carmen Griselda donde dice: es hija legítima de "Julia Esther Reggio" debe decir: "Julia Esther Alonso", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras agosto 18 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

19) N$ 42.00 15|pub. 18378 Set.9-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos "GARCIA ADRIAN JORGE y MARIA ROSA BENVENUTO. Rectificación de Partida" (Ficha V. 127 Año 1975), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Adrian Jorge García y María Rosa Benvenuto, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de las actas de su partida de matrimonio y de las actas de donde dice: "Adrian Jorge de nacionalidad nacionalidad argentino" y donde dice "Ilda Rosa Sburlate" debe decir "Ilda Rosa Sburlati" por ser lo correcto.

Y para los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 27 de mayo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

19) N$ 63.00 15|pub. 18938 Set.16-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos LESPIAUC CORREA PEDRO WALTER y otros. "Rectificación de partidas". (Fichas 332|V|975), se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: de nacimiento y defunción de Pedro Lespiauc Gerot; y de defunción de María Luisa Correa de Lespiauc, en el sentido que en todos los lugares donde dice "Yerot" debe decir "Gerot" y donde dice "Lespiaux" debe decir "Lespiauc". — Pando, 4 de setiembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

19) N$ 42.00 15|pub. 19329 Set.19-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos LESPIAUC de AGUIRRE, MARIA LUISA y otros. "Rectificación de partidas". (Ficha 331|V|975), se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: de nacimientos de: María Luisa Román, Luis Alberto, Carlos María, Juan José, Raúl Hugo, Martha Beatriz y Perla Mabel Lespiauc Correa, en el sentido que en todos los lugares donde dice "Lespiane o "Lespiau" debe decir "Lespiauc". — Pando, 4 de setiembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

19) N$ 42.00 15|pub. 19330 Set.19-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: BALARDINI FRANKLIN WINSTON. "Rectificación de partida" (4|V| 1973), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Franklin Winston Balardini, donde dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino" — Pando, junio 27 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

19) N$ 31.50 15|pub. 18901 Set.16.-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "GINAR RODRIGUEZ RUPERTO. Rectificación de Partida" (Ficha 241|V|975). Se ha solicitado la siguiente Rectificación de Partida de Nacimiento de Ruperto Ginares Rodríguez, donde dice "Ginares", debe decir "Ginar". — Pando 17 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

19) N$ 31.50 15|pub. 18705 Set.15-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "GUTIERREZ de CAPUTTO, Andrea María. Rectificación de partida" (Ficha 283| V|1975), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Andrea María Gutiérrez, en el sentido que donde dice "Andrés María" debe decir "Andrea María" y donde dice "Sexo masculino" debe decir "sexo femenino". — Pando, 28 de julio de 1975 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

N$ 42.00 15|pub. 17890 Set.2-v.set.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO AYALA BRITEZ GRACIELA RODRIGUEZ TORENA (Ficha 369|975) de la siguiente manera: donde la fecha de nacimiento de la contrayente figura como "veinticuatro de julio de mil novecentos cuarenta y nueve" debe decir "veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete. — Colonia, setiembre 2 de 1975. — Hugo Nelson Oőrlozola, Actuario.

19) N$ 42.00 15|pub. 18954 Set.16-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos "CACARO CASERAS, GLADYS RAQUEL. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Ficha N.o 127-C-75), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en los siguientes términos: donde dice: "masculino" debe decir: "femenino" y donde dice: "hijo legítimo", debe decir: "hija legítima", obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, junio 18 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33465 Set.11-v.oct 1.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "CIAPONI EMILIO y CASTRO ACOSTA de CIAPONI ELBA por su menor hija Estela Marys Ciaponi Castro. Rectificación de partida" (Ficha N o 225|C|975), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Estela Marys Ciaponi Castro, en el siguiente sentido: donde dice: "Ciapone" debe decir: "Ciaponi" y donde dice: "ambos orientales", debe decir: "italiano y oriental, respectivamente". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Carmelo 15 de agosto de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.

19) N$ 52.50 15|pub. 19577 Set.11-v oct.1

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados: CARLOS RENE GONZALEZ y MILKA ARBELO de GONZALEZ. "Rectificación de partida" (C 149|75) se hace saber al público que los comparecientes solicitaron la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima en el sentido de que donde dice "Arévalo" debe decir "Arbelo" como apellido materno. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, abril 28 de 1975. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.

19) N$ 42.00 15|pub. 19165 Set.18-v.oct.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados: MARIA JULIA TROISI SALERNO. "Rectificación de partida" (C 380|75) se hace saber al público que se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Serena'l debe decir "Salerno". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno agosto 6 de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

19) N$ 42.00 15|pub. 17247 Set.4-v set.24.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Alberto Casamagnaghi, en autos "JUANA MARIA HORNOS ARIAS. Rectificación de partida" (Ficha C. N.o 323|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Nacimiento de Juana María Hornos Arias; al margen, donde dice "Hornos María Juan" debe decir "Juana María" donde dice "que es hijo legítimo", debe decir "que es hija legítima" donde dice "de sexo masculino" debe decir "de sexo femenino", y donde dice "que se le ha puesto el nombre de Juan María" debe decir "que se le ha puesto el nombre de Juana María". — Walter J. Ruiz Hornos, Actuario Adjunto.

19) N$ 63.00 15|pub. 18666 Set.15-v.oct.3

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Merdive, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado ARTURO CACERES y ANA MARIA LAMADRID, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo José Gabriel, en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "hijo legítimo de Arturo Cáceres y Ana María Lamadrid" debe decir: hijo natural de Arturo Cáceres y Ana María Lamadrid; que es el verdadero.

Se hace saber que se encuentra auxiliado de pobreza ley de 26 de abril de 1955

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida julio 29 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) 15|pub. 33413 Set.3-v.set.26.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LEONARDO GONZALEZ e ISAURA GUERRA (Ficha 253|75) solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nedells González Guerra, por figurar en la misma como del sexo "masculino" en vez del sexo "femenino" que es como corresponde. — Maldonado, 11 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

19) N$ 42.00 15|pub. 18062 Set.5.-v set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que ante este Juzgado se presentó ROSA ANGELA POSSI de RAIMON (Ficha 192|975), solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

a) Acta N.o 52 de defunción de Alfonso Francisco Possi Sánchez, por figurar el apellido paterno del mismo como: "Pozze" en vez de: "Possi" que es como corresponde.

b) Acta N.o 27 de matrimonio entre EUSEBIO POSSI MORENC y ANGELA SANCHEZ por figurar en la misma el esposo con el apellido paterno: "Pussi", en vez de: "Possi", que es como corresponde, y donde dice: "hijo legítimo de Raimundo Pussi" debe decir: "...Raimundo Possi" que es como corresponde.

c) Acta N.o 124 de nacimiento de ALFONSO FRANCISCO POSSI SANCHEZ, por figurar en la misma como: "Alfonso Francisco Sánchez, en vez de "Alfonso Francisco Possi Sánchez", que es como corresponde, e hijo legítimo de: "Eusebio Pozzi", en vez de: "Eusebio Possi" que es como corresponde, y nieto por línea paterna de: "Raimundo Possi" que es como corresponde

d) Acta N.o 133 de defunción de ANGELA SANCHEZ DE POSSI por figurar en la misma la causante como casada con: "Eusebio Pozze", en vez de "Eusebio Possi", que es como corresponde

e) Acta N.o 96 de nacimiento de ROSA ANGELA POSSI por figurar en la misma como nieta por línea paterna de: "Francisco Possi", en vez de: "Eusebio Possi", que es como corresponde. — Maldonado, 21 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.

19) N$ 136.50 15|pub. 17748 Set 2-v.set.22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: RODOLFO SANTIAGO GARATE HARISPE. Rectificación de Partida (Ficha C. N.o 322|975) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rodolfo Santiago Gárate Harispe, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde figura el apellido "Garat" debe decir "Gárate" por ser lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, agosto 29 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

19) N$ 52.50 15|pub. 18945 St.16-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de BEATRIZ ELENA y PABLO ANGEL CICHERO TIMOTE en el sentido que donde dice: "Timote" debe decir: "Lemos". — Fray Bentos, noviembre 19 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.

19) N$ 31.50 15|pub. 18566 Set.11-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos: MIGUEL ANGEL BERNAL. "Rectificación de partida" (Ficha C número 182|975) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde dice "sexo femenino" debe decir "masculino" y donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo". Se hace constar que estas publicaciones se realizan según lo dispuesto por la resolución del 20|4|954 o Ley N.o 13209. — Fray Bentos agosto 11 de 1961. — Esc. Carmelo M. Salabrry, Actuario
19) (Ley 13209) 15|pub. 33368 Set.4-v.set.24.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA LUISA FARIAS ALVEZ (B|445| 1974) en el siguiente sentido: Donde dice "día 16 de octubre de 1961" debe decir: "día 9 de diciembre de 1954"; donde dice "masculino" debe decir "femenino"; donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima"; donde dice "que es nieto" debe decir "que es nieta". — Rivera, junio 13 de 1975. — Alvaro Martín Fernández Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub. 19138 Set.18-v.oct.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno del Dpto de Rivera, se hace saber, que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: MILTON VIANA RECARTE (B. 91|75), en el siguiente sentido: donde el nombre de la madre figura como "Juana Irma Márquez", debe decir: "Juana Irma Recarte". — Rivera, mayo 8 de 1975. — Alvaro M Fernández, Actuario.
19) N$ 31.50 15|pub. 18563 Set.11-v.oct 1.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha presentado SOLANGER ECHETO TERRA (Ficha 699|75) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento estableciéndose que donde dice del sexo "masculino" debe decir del sexo "femenino" por ser lo que corresponde. — Rocha, agosto 22 de 1075. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) N$ 31.50 15|pub. 18647 Set.12-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se han presentado MIGUEL ANGEL GARCIA y NELLY ROSALINA OLIVERA (Ficha 727|75) solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hijo legítimo César Alberto, estableciéndose que donde dice "de sexo femenino" debe decir del "sexo masculino" por ser lo correcto. — Rocha, agosto 22 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub. 18120 Set.5.-v set.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: BASILISIO CURBELO (L.o 7, F.o 458), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Basilisia", debe decir: "Basilisio" donde dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino", donde dice: "hija", debe decir: "hijo". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, agosto 26 de 1975. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub. 18574 Set.11-v.oct.1

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: DELOR BRUNE, ESTELA MARY y MARIA CRISTINA. "Rectificación de partidas" (F.A. 615|975) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las actoras solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido de que donde dice hija de "María Emilia Grune" debe decir "María Emilia Brune" que es como corresponde. — San José, 13 de agosto de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 10|pub. 18194 Set.8-v.set.20.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: JOSE MARIA FERREIRA y ELVA RITA OTTONELLI DIAZ de FERREIRA Rectificación de partida (Ficha N.o 580 año 1975), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado José María Ferreira y Elva Rota Ottonelli Díaz de Ferreira solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de María del Carmen Rita Vivián, Oscar Artemio, Mirta Esther, Roberto Ariel, Claudia Verónica, Mónica Beatriz, Walter Osmar, José Ramón y Miriam Rosa Ferreira estableciéndose en todas ellas que el apellido de la madre es "Ottonelli Díaz" en vez de "Díaz". Se hace constar que para esta gestión este Juzgado le ha concedido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes 26 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33432 Set.9-v.set.29.

20—Remates

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

AMILCAR DELGADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — En autos: Dirección General Impositiva contra CARLOS DI LEONI. Juicio Ejecutivo. (Libro 37, Folio 682), el día 26 de setiembre de 1975 a la hora 14, en la ciudad de Cardona, se sacará a la venta por el martillero Amilcar Delgado, al mejor postor al contado y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de N$ 1.300.00 de una prensa hidráulica con motor eléctrico de 2 H. P. con 8 moldes de acero de diferentes tipos y medidas con reloj que marca las toneladas. — Mercedes. 2 de setiembre de 1975 — Esc. Martín Irisarr, Actuario.
20) N$ 35.00 10|pub. 18699 Set.12.-v set 25.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: LESIRA MONTANS. "Incapacidad", (L.o 65, F.o 86), se hace saber que el día 8 de octubre próximo a las 14.30 horas y en el lugar de ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells con asistencia del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de N$ 5.800 de dos inmuebles y sus acciones ubicados en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, paraje "Pajas Blancas", que según plano del agrimensor J. J. Gomensoro de noviembre de 1933, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9 el 22 de enero de 1934, se señalan con los N.os 204 y 205 de la manzana E a saber:

Solar N.o 204, padrón 151.974, tiene un área de 853 metros 28 decímetros con 11 metros de frente al N. O. a la calle N.o 2; al N. línea curva de 32 metros 47 centímetros con frente a la intersección de las calles 2 y 5 y 11 metros 20 centímetros al N.E. de frente a calle N.o 5. Solar N.o 205, padrón 151.975 éste con el edificio que contiene según permiso de construcción N.o 92.823, tiene un área de 532 metros 50 decímetros con 15 metros de frente al N.O. a la calle N o 2

Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo dentro del término de sesenta días de efectuado el remate; b) que serán de cargo del comprador el pago de la comisión total del rematador y del impuesto sobre el remate; c) que el bien se encuentra desocupado y se vende en el estado de conservación en que se encuentra; d) que la seña, comisión de remate e impuestos sobre el remate, serán abonados por el comprador en efectivo al señor Alguacil en el acto del remate; e) que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado. 25 de Mayo 523, piso 2; y f) que la posesión definitiva se entregará en el acto de la escrituración.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 1.o de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
20) N$ 220.50 15|pub. 18262 Set.8-v.set.29.

EDUARDO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: Barbé de Pessina, María Julia c| BARBE GIORELLO, MARIA L. y otros. "Partición judicial" (Ficha C 1330|1973) se hace saber que el próximo 7 de octubre de 1975 a las 14 y 30 horas en el local sito en 25 de Mayo 560 por intermedio del martillero señor Eduardo Corbo asistido del Oficial Alguacil de Juzgado se procederá a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de N$ 2.008,45 (equivalente al valor real catastral actualizado), del siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras sito en la 21 sección judicial de Montevideo padrón N.o 30.421 señalado con el N.o 133 en el plano del Ing. Donato Gaminara de diciembre de 1903 teniendo la superficie de 490 mts. 25 dms. con 10 mts. de frente al Sud sobre calle de 17 mts. de Ancho que arranca del Camino Nacional con rumbo al oeste distando su punto medio 159 mts. 60 ctms. de dicho Camino o calle.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo así como la comisión del martillero III) Que los títulos de propiedad del inmueble descripto así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3.o); IV) Martillero inscripto con el N.o 030548 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 28 de 1975. — Rafael Charlo Olvera, Actuario Adjunto.
20) N$ 168.00 15|pub. 18931 Set.16-v.oct.6

WALTER ENCISO LABRUCHERIE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Juan Dapino y otro contra JOSE ANTONIO PIERRI y otros" Juicio ejecutivo", (Ficha 294|73), se hace saber que el próximo 30 de setiembre de 1975 a las 14 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), por intermedio del martillero señor Walter Enciso Labrucherie, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de N$ 40.583.40 (equivalente a las 2|3 partes de su tasación) del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 156.338 y señalado con el N.o 122 de la manzana 11, en planos del agrimensor Raúl B. Conde, e inscripto en la Dirección General de Avalúos el 11|XII|934 con el N.o 871 y una superficie de 411 metros 75 decímetros cuadrados, teniendo un frente de 10 metros a la calle Dr. Prudencio de Pena.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10% de su oferta, en el acto de serle aceptada, como así también la comisión del rematador e impuestos que la ley pone a su cargo; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados y demás serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpetas 1827 y 1303 serie C 47 y B 58 respectivamente, estando gravados a favor de dicho Banco, y demás antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, agosto 28 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) N$ 147.00 15|pub. 18059 Set.5-v.set.25

SANTIAGO PESCE VILA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Zulkowitz Wolff Theodor contra IRMA LILIA SERVIAN MEDINA" Cesación de condominio (C|370|974), se hace saber que el próximo 24 de setiembre de 1975 a las 14.30 en Solís 1463, se procederá por intermedio del martillero Santiago Pesce Vila, asistido del Alguacil ad-hoc del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de 2|3 partes de la tasación de los siguientes bienes inmuebles: I) Base N$ 2.522.00 local comercio situado en el edificio situado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, Padrón Matriz 8.721, correspondiéndole una superficie individual de 55 metros 2.164 centímetros, con una superficie total del inmueble que actualmente se en-

cuentra en trámite de incorporación a la ley de Propiedad Horizontal asciende a 2.192 metros 4.169 centímetros según plano de fraccionamiento del Agrimensor Joaquín Spinak de setiembre de 19.., el referido local señalado con el N.o 003 en el mencionado plano, con frente a la calle Yí 1258. II. Base: N$ 5.580 Unidad 203 de la finca sita en la calle Ejido N.o 926, empadronado con el N.o 227.166, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 60 metros 33 decímetros, cota vertical más 6 metros 49 centímetros, Plano Agrimensor Eugenio Jaurí inscripto en Dirección General de Catastro el 3 de mayo de 1966 con el Bo. 59.303

Se Previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma constituyendo domicilio dentro del radio del Juzgado.

2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras así como la comisión del martillero e impuestos

3.o) Respecto del padrón 8.721 del cual los condóminos son promitentes compradores: se adeuda el saldo de precio de $ 150.000, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional más el interés del uno por ciento mensual a abonarse en el momento de la escrituración

4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6.o) a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Gerardo Marichal Actuario Adjunto.

20) N$ 193.56 15|pub 17803 Set.2-v.set.22

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "MANUEL ALONSO SUAREZ. Sucesión. Incidente de Cesación de Condominio iniciado por Celia Portela de Alonso" (Ficha S. 228|974), se hace saber que el próximo 30 de setiembre de 1975, a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del Martillero señor Eduardo Olmedo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (N$ 3.886) el siguiente bien:

Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 62.031 señalado con la letra B en el plano del Agrimensor Eneas Villa de enero de 1942 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6.924 el 15 de enero del mismo año con una superficie de 800 metros con 20 metros de frente al Noreste a la calle Manuel Acuña entre las de Marcos Salcedo y Puntas de Soto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta —en efectivo— al serle aceptada la misma.

2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos que se originen así como la comisión del Martillero y los que la ley pone a su cargo

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado —25 de Mayo 523— 6.o piso.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 1.o de 1975. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.

20) N$ 136.59 15|pub 18489 Set.10-v.set.30.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados "Eigenberg Mendel Jacobo y otra contra MIGUEL ANGEL FERNANDEZ" Ejecución de Hipoteca (Ficha A 1340|73) se hace saber que el día 23 de setiembre a las 15 horas y en el local de la calle Piedras 318 se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro, asistido del Aguacil y Actuaria de este Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: El apartamento N.o 004 Padrón individual N.o 29.449|004, con una superficie de 33 metros 72 decímetros con frente a la calle Bartolito Mitre 2621 y 2623.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta aceptada la misma. 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Mercedes N.o 933. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 26 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.

20) N$ 84.00 15|pub. 17792 Set.2-v.set.23.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados "Rydstrom Carese, Carlos contra INDAGRO SOCIEDAD ANONIMA. Juicio ejecutivo" (C-303|968), se hace saber que el día 29 de setiembre a las 14 y 30 horas y en el local de la calle Piedras N.o 318 se procederá por el martillero señor Juan Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 partes de su tasación, o sea nuevos pesos mil novecientos ochenta (N$ 1.980.00) del siguiente bien: El apartamento N o 301, padrón individual N.o 216.696 ubicado en el 3.er Piso del Edificio "Vistagolf", con una superficie de 89 metros 69 decímetros con frente a a Av. Br. Artigas N.o 68 correspondiéndole a esta unidad la utilización de la terraza T "Tres", del box N.o 31 ubicado en el subsuelo y del sitio N o 15 para guardar automóvil en el subsuelo (s. s. g.).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aeptada. 2.o) Que son de cargo del comprador los tributos nacionales o municipales que se adeudaren con relación al bien, gastos comunes que estuvieren pendientes de pago y todo otro rubro que lo grave, así como los certificados, gastos y honorarios de la escritura, los tributos nacionales o municipales que graven el remate y la enajenación y la comisión del rematador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los intersados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Primer Piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, setiembre 4 de 1975 — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

20) N$ 168.00 15|pub. 18293 Set.9-v.set.29.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno dictada en autos: "Nélida Schinca de Aridape contra JULIO CESAR SCHINCA. Cesación de condominio" (Ficha E. 2.759|971), se hace saber que el día 17 de octubre próximo a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero Mario Luis Pazos a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación o sea la cantidad de N$ 10.333.32, del inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 71.034 el que según plano del Agrimensor Vicente Irastorza, inscripto en Topografía el 5 de agosto de 1930, tiene una superficie de 152 metros con 8 metros de frente al Sudeste a la calle Fray Bentos, entre las de Carlos Crocker y Quihúa.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada

2) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado —25 de Mayo N.o 523, Piso 2—.

3) Que los gastos de escrituración y la comisión del rematador serán de cargo del adquirente.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 11 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) N$ 126.00 15|pub 19096 Set.17-v.oct.8.

JUAN FRANCISCO IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Gervasio Guillot Martínez dictada en autos caratulados "Sehabiague Arburu Juan y otros contra ORDELIN S. A. Ejecución de hipoteca" (Ficha C|979|971), se hace saber que el día 15 de octubre de 1975 a las 14.30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del señor martillero Juan Francisco Irureta Goyena asistido por el señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes hipotecados: dos terrenos unidos con todas las mejoras que contiene, empadronado con los números 55.157 y 55.158, ambos en mayor área, ubicados en la 8.a Sección Judicial de Montevideo, señalados con los números 2 y 4 en los planos del agrimensor Rubens A. Quintana Castiglioni del 7 de setiembre de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 62.396 el 18 de setiembre del mismo año y según el cual se describen así: 1) Solar N.o 2 padrón número 55.157 tiene una superficie de 1.354 metros 64 decímetros que se deslindan así: 13 metros 47 centímetros al Norte, lindando con el solar N.o 1, afectado por la apertura de la calle Sitio Grande; 56 metros 59 centímetros al Este, lindando con el solar N.o 4; 34 metros 79 centímetros al Sur, lindando con los padrones números 55.133, 139 y 140; y al Oeste línea quebrada de 3 tramos: el primero de 20 metros 23 centímetros lindando con el padrón 55.156. II) Solar N.o 4: padrón N.o 55.158, tiene una superficie de 1959 metros que se deslindan así: 23 metros 39 centímetros al Norte, lindando con el solar N.o 3, afectado por la apertura de la calle Sitio Grande; 30 metros 16 centímetros al Noreste, lindando con el padrón N.o 153.696; 29 metros 29 centímetros al Este, lindando con parte del padrón 55.134; 39 metros al Sur lindando con los padrones N os 55.135, 55.136 y 78.945; y 56 metros 59 centímetros al Oeste lindando con los solares del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada la misma y en efectivo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos, comisión de rematador y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo. III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 4) y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 10 de setiembre de 1975 — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta

20) N$ 252.00 15|pub 18730 Set 15-v.oct.3.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra RODRIGUEZ Hnos. y CIA. SOC. COLECTIVA, Juicio ejecutivo" (FB 3|74), se hace saber que el próximo 14 de octubre a las 15 horas, en Zabala 1328 (Asoc. de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: a) Una fracción de campo, sin construcciones, con las mejoras que contiene, sita en la Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón actual en mayor área 14.026, antes en mayor área padrón 1908, compuesta según títulos de una superficie de 2 Hás. 3262 metros 28 decímetros y según plano del Agr. Carlos Pongibove de noviembre de 1969 de 2 Hás. 3329 metros 68 decímetros con frente de 68 metros 25 centímetros al S.O. a la ruta N.o 75. b) una fracción de campo, con sus edificios construcciones y demás mejoras que contiene, sita en la Séptima Sección Judical de Canelones, padrón actual N.os 1909, 1910 y 7639 señalada con la letra "A" en el plano del Agr Carlos A. Furtado Carafí del 25 de febrero de 1958, con una superficie de 44 Hás. 2728 metros 60 decímetros. Esta fracción tiene acceso a la carretera Pando-San Jacinto por Callejón de 6 metros 70 centímetros de ancho.

Se previene: 1) Que los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías y cargas análogas y los gastos que su cobro originare, salvo el caso de que la adquirente fuera la Institución acreedora, en cuyo caso los honorarios y demás cargos serán del ejecutado. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el caso de serle aceptada, advirtiéndose que si no se efectuare tal consignación, se prescindirá de aquella y se continuará el remate. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco de la República O. del Uruguay, Sección Escrituras. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 20 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) N$ 126.10 17|pub. 18492 Set.15-v.oct.7.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos "JOSE PEDRO MATO Sucesión" (Ficha B N.o 391|75) se hace saber que el día 14 de octubre de 1975, a las 14 horas, en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores) se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 20.73 de 1|336 avas partes del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y edificio sito en Montevideo, empadronado con el N.o 394 con una superficie de 155 metros 40 decímetros y según plano del Agr Gabino Lalinde una superficie de 140 metros 1 decímetro con frente al Norte a la calle Cerro Largo N.os 1654 y 1656 y al Oeste sobre la calle Magallanes por ser esquina N.o 1650.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. 2) Que los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador y demás que la ley pone a su cargo, serán de cuenta del comprador. 3) Que los títulos y demás antecedentes de este bien se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo

523, P. 5). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 20 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) N$ 136.00 15|pub. 18491 Set 16-v.set.30.

ILDEFOSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Walter García Sachetti y otros contra ANA SUSANA ORSAN NEDELKO DE DURET y FEDERICO ANTONIO SILVANO GODOY PERALTA' Ejecución de Hipoteca (C. 211|974), se hace saber que el próximo 2 de octubre a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Paraje Pinamar, empadronado con el N.o 1880, antes en mayor área con el N.o 6732, señalado con el N.o 6 de la manzana 87 en el plano del Agr. Carlos Hughes de junio de 1957, inscripto en la Dirección de Catastro el 7 de mayo de 1958 con el N.o 10.364, según el cual se compone de una superficie de 702 metros que se deslindan así: 19 metros 22 centímetros de frente al Nor Este, a la calle N.o 71; 43 metros 25 centímetros al Sur Este con el solar 7; 17 metros 37 centímetros al Suroeste con el solar 20; y 44 metros 50 centímetros al Noroeste con los solares 4 y 5.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de escritura, obtención de certificados, así como la comisión del martillero, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de agosto de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
20) N$ 190.40 17|pub. 18488 Set.16-v.oct 2.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictado en autos: "Martín Vartabedián contra RAFAEL CECILIO LEON. Juicio ejecutivo", (C. 517|72), se hace saber que el próximo 28 de setiembre, a las 14 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 414.66), del siguiente bien inmueble:

Un solar, edificio y mejoras, sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 100.161, según el cual tiene un área de 98 metros 30 decímetros y 6 metros 66 centímetros de frente al N. a la calle Rivadavia 1592.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados, e impuestos que la Ley ponga a su cargo, como así mismo cualquier erogación que hubiere que efectuar relativa a las construcciones y su regularización y que el bien está gravado en favor de la Caja Nacional de Ahorro Postal y la comisión del martillero; 3) Que los títulos se encuentran depositados en la Caja Nacional de Ahorro Postal y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 2 de 1975. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria
20) N$ 136.50 15|pub 18274 Set 9-v.set.30.

WASHINGTON MILAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos "Grajales Luciana B. y otros contra HILDA LUZARDO GRAJALES y otros. Cesación de condominio" (Ficha CB 51|73) se hace saber que el próximo 25 de setiembre de 1975, la hora 14 y 30 en la Corporación de Rematadores de Montevideo, sita en La Paz 1373, se procederá por el martillero Washington Milán, matrícula N.o 359, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta, en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de N$ 299.34 y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con todas las mejoras, construcciones y demás anexos y accesorios que contiene, sin excepción alguna, empadronada con el N.o 93.203, ubicada en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano levantado por el Ing Donato Gaminara de abril de 1914 se compone de una superficie de 155 metros 70 decímetros con 7 metros 70 centímetros de frente a la calle II al Este, hoy Mariano Soler número 25.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) La comisión del martillero será del cargo del comprador así como los gastos de escrituración y demás adeudos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 7), 4.o) No consta en la escritura respectiva la inscripción del plano. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 26 de 1975. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.
20) N$ 157.00 15|pub. 17899 Set.3-v.set.23.

JORGE VALLES PINO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "Colman de Brocickeviz Ida Ema y otros contra MAXIMO DE LA HERA BOMIO y otros. Cesación de condominio" (Ficha A. N.o 709|73), se hace saber que el día 2 de octubre a las 14 y 30 horas en Zabala 1328 se procederá por el martillero Jorge Valles Pino, asistido del Alguacil y por ante un Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

a) Con la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 124.891) el bien urbano padrón 79.736 con las mejoras que le acceden, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, que consta de 317 metros 83 decímetros y su frente a la calle Timbúes con 8 metros 59 centímetros estando señalado con el N.o 9 de la manzana "C" en plano del Agrimensor Bernardino N. Silva.

b) Con la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 461.651) el bien urbano padrón 79.737 con las mejoras que le acceden ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, que consta de 317 metros 83 decímetros y sus frentes a las calles Timbúes con 8 metros 59 centímetros y Galvani con 37 metros por ser esquina, estando señalado con el N.o 10 de la manzana "C" en plano del agrimensor Bernardino N. Silva.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta y serán de su cargo la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone de su cargo 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado (Mercedes N.o 933).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
20) N$ 147.86 15|pub. 18382 Set.9-v.set.29.

CANELONES

ABEL VICENTE LAPIZAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca de Las Piedras dictada en autos "Domínguez Nilsa contra Walter ARRUDA Disolución y Liquidación de Sociedad conyugal" (Ficha V. N.o 47. Año 1973), se hace saber, que el día 2 de octubre de 1975 a las 14 horas en el local ubicado en la calle Municipio N.o 779 casi La Paz de esta Ciudad el rematador Abel Vicente Lapizaga procederá a la venta en remate público conjuntamente con el señor Alguacil y Actuario con la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles inventariados de fojas 57 a 57 vuelta de los autos mencionados y del inmueble empadronado con el N.o 5.12 ubicado en la Cuarta Sección Judicial de este departamento, calle Canadá Barrio "San Isidro" de esta Ciudad (Tasación N$ 3.200.00).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el total de su oferta de los bienes muebles al serle aceptada y el 30 o|o de su oferta sobre el bien inmueble.

b) Que la comisión del rematador y demás impuestos serán de cargos del comprador.

c) Que la mercadería se encuentra depositada en el local ubicado en la calle Municipio N.o 779 cas. La Paz de esta ciudad, a disposición de los interesados. — Las Piedras, setiembre 3 de 1975 — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto
20) N$ 105.00 15|pub. 18379 Set.9-v.set.29.

WINSTON PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "Alvez, Antonio contra LAZARO CORUJO. Cesación de condominio". (Ficha 465|C|973). se hace saber al público que el día 30 de octubre de 1975, a la hora 14 y ante las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Winston Provenza, asistido por el Alguacil, a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la cantidad de Nuevos Pesos 1.392.66, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificios, que consta de una casa y dos apartamentos, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, calle 17 Metros, Barrio "Los Perales", padrón N.o 2.318, con una superficie de 294 metros con 12 metros de frente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos; 3.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. — Pando, 6 de agosto de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) N$ 115.50 15|pub 19342 Set.19-v.oct.9.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra AMADEO JOSE MARENCO CAMBEIRO. Juicio Ejecutivo". (F|210|B|974). se hace saber al público que el día 8 de octubre de 1975, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Adhemar Onesti asistido por la señora Alguacil a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien Un torno mecánico marca Myord, eléctrico con motor y mesa metálica.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3o) Que los autos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en este Juzgado — Pando, agosto 29 de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) N$ 56.00 10|pub 19341 Set.19-v.oct.2.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos "Ceriani Anselmi Enriqueta y otros contra CERIANI, JOSE ANTONIO y otros. Cesación de condominio". (Ficha 105|C|1974), se hace saber al público que el día 29 de setiembre de 1975 a la hora 14 y ante las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Adhemar Onesti asistido por la Sra. Alguacil a la venta en remate público de los siguientes bienes:

1.o) Con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la cantidad de N$ 768 el inmueble padrón N.o 252 de la manzana 15 de la ciudad de Tala 10.a Sección Judicial de Canelones, con una superficie 388 metros y 2.o) Con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la cantidad de N$ 373.66, el padrón N.o 165 de la manzana 49 de la ciudad de Tala 10.a Sección Judicial de Canelones, con una superficie de 7.379 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2.o) Que los títulos y los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos.

3.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. — Pando, 28 de julio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) N$ 86.00 15|pub. 18197 Set 8-v.set.26.

FLORES

LUIS ALBERTO FERRIZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "OROSMAN PASCACIO CABALLERO y MARIA ILDA CABALLERO de GIMENEZ Venta ... C N.o 161|075) se hace saber que el día 6 de octubre próximo a la hora 15 en el Hall de este Juzgado, el martillero Luis Alberto Ferrizo asistido por el Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la

venta en pública subasta, sobre la base de los 2|3 de su tasación, de 1|18 ava parte del siguiente bien: Fracción de terreno y construcciones, padrón N.o 1572 con una superficie de 669 metros, 1 centímetro con frente al Oeste a la calle Luis Alberto de Herrera. Valor venal total: N$ 10.000.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en caso de serle aceptada. — Trinidad, 5 de setiembre de 1975. — Walter J. Ruiz Hornos, Actuario.

20) N$ 73.50 15|pub. 18858 Set.15 -v oct.3.

FLORIDA

HERMES FILIPPINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Cabaña Artigas contra LENIN FERNANDEZ. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. N.o 1425. Año 1971) se hace saber que el día 9 de octubre próximo a las 14 horas, el martillero Hermes Filippini, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, al mejor postor y con la base de los 2|3 de su tasación del siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras que contenga, sita en esta ciudad, 1.a Sección Judicial de Florida, empadronada con el N.o 45 con una superficie de 926 metros 14 decímetros. Base nuevos pesos setecientos cuarenta y tres 33|100 (N$ 743,33).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del rematador. 2) Que los títulos del bien están depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, setiembre 10 de 1975. —

20) N$ 94.50 15|pub. 19093 Set.17.-v oct.7.

LAVALLEJA

RAMON AGUEDO FERNANDEZ LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Casas Calzada Nelson con MARTA BURGUEÑO DEUBALDO. Medidas preparatorias" (Fa. 317|973), se hace saber que el día 13 de octubre próximo a las 14 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero Ramón Aguedo Fernández López, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario del siguiente bien: una fracción de campo y demás mejoras, empadronado con el N o 5.191, sita en la 1.a Sección de Lavalleja, compuesta de una superficie de 261. Hás. 2129 metros cuadrados cuyo valor real es de N$ 1.931,41.

Se previene: 1.o) Que dicho bien será rematado por precio que exceda a las 2|3 partes del valor de tasación. 2.o) Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada esta en garantía de la misma. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, 8 de setiembre de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.

20) N$ 94.50 15|pub. 19262 Set.19.-v.oct.9.

MALDONADO

APOLINARIO CABRERA YORDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Simons, Julio A. contra VELAZQUEZ de YUGUERO, MIRNA. Juicio Ejecutivo" (Ficha 1294|74) se hace saber que el día primero de octubre de 1975, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero Apolinario Cabrera Yordi, asistido del señor Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que es de N$ 1.134.30, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y cuantas mejoras contenga, ubicado en este Departamento, ciudad de Maldonado, 1.a Sección Judicial, manzana 1.118 padrón 5.934 señalado con el N.o 7 de la manzana 2 en el plano del Agr. Carlos A. Rodríguez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1.407 el 29|1|957 con una superficie de metros 309, y linda: Al Norte 15 metros a calle Pública; al Este 20 metros, con solar 3; al Sur 15 metros con solar 10; y al Oeste 20 metros con solar 6.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; b) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador serán de cargo del adquirente; c) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, 1.o de setiembre de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

20) N$ 118.30 15|pub. 18802 Set 15.-v.oct.1.o

PAYSANDU

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Machado, José contra REY, SECUNDINA y otros. Cese de condominio" (Ficha A N.o 55|1975) se hace saber que el día 8 de octubre de 1975 a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de N$ 382.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronado con el N.o 7644 de la Quinta 209 de esta ciudad, 1.a Sección Judicial de Paysandú, con una superficie de 351 metros 1525 centímetros y tiene 9,65 metros de frente al Sur a la calle 8 de Abril y 35,65 metros de frente al Este a calle Yucutujá, que forma esquina con la anterior.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o en garantía de la misma, así como el impuesto Municipal del 3 o|o y la comisión del rematador o IVA del 3.60 o|o. B) Que el bien se encuentra ocupado por una condómina. C) Que los gastos y honorarios de la escrituración se abonarán de acuerdo con la ley. D) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, setiembre 5 de 1975. — María E Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) N$ 84.00 15|pub. 18761 Set.15-v.oct.3.

RAUL A. RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: "Eugenio Píriz Martínez contra CLEMENCIA LUCIDA BENITEZ. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Libro 18, folio 97, N.o 246) se hace saber que el día 15 de octubre de 1975, a la hora 15 y 30 en la ubicación del inmueble el martillero Raúl A. Ramade asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a la venta en remate al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, los siguientes bienes: a) Una fracción de terreno y sus construcciones, ubicada en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, quinta N.o 184, padrón N.o 10.447, con una superficie de 417 metros 96 decímetros cuadrados con frente al Oeste a calle Tres y b) Los bienes muebles inventariados en dicho expediente.

Se previene. I) Que en el momento de ser aceptadas las ofertas, el mejor postor del inmueble deberá consignar el 20 o|o del precio como seña y los mejores postores de los bienes muebles la totalidad de los respectivos precios, siendo de cargo de los compradores la comisión del rematador e impuestos que gravan las subastas. II) Que el título del inmueble está a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado y que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. — Paysandú, 11 de setiembre de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

20) N$ 126.00 15|pub. 19197 Set.18.-v oct.8.

RIO NEGRO

LIBER GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "Instituto Nacional de Colonización contra MARIO ROQUE DALL'OGLIO. Intimación pago de Arrendamientos" (Ficha C. número 633|1973), el 8 de octubre de 1975, a las 14 horas en Administración Colonia Tomás Berreta, el Martillero Público Líber González, rematará un motor Internacional de 10 H.P. a Kerosene con bomba centrífuga, base N$ 560.00 (2|3 parte tasación). — Fray Bentos, setiembre 5 de 1975. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

20) N$ 28.00 10|pub. 18944 Set.16-v.set.29.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en autos: Lucas Ferreira contra FRANCISCO CACERES. Medidas Preparatodias (Ficha C. 571) se hace saber que el 27 de setiembre de 1975 a las 14 horas en fracción N.o 86 de Colonia Tomás Berreta el martillero público Líber A. González asistido del señor Alguacil procederá a vender en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación al contado, tractor Case, sembradora, Deering, arados y demás maquinarias y herramientas inventariadas y tasadas a fs. 10-12, y 19-20.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, setiembre 3 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

20) N$ 42.00 10|pub. 18567 Set.11 -v set.24.

SALTO

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
PUBLICA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Unión de Bancos del Uruguay (UBUR) contra FERRES, JORGE. Juicio ejecutivo" (Letra A. Ficha N.o 292|973); se hace saber que el día 2 de octubre de 1975, a las 15 horas, en el local de calle Dr. Morquio N.o 1098, el martillero Humberto Apatie Perossio asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes en el estado en que se encuentran: Una amasadora eléctrica marca Galileo con motor trifásico de 3 HP (Base: N$ 1.600.00); Una máquina de picar carne marca Siam, eléctrica, con motor de 3 HP (Base: N$ 1 000) Una máquina afinadora de carne marca Greif, eléctrica con motor trifásico de 3 HP (Base: N$ 1.200) y una balanza de colgar marca Precisa N.o 7.200, para 20 kilos (Base: N$ 400.00).

Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2 o) Que los autos en que se decretó la venta, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, agosto 6 de 1975. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) N$ 70.00 10|pub. 18576 Set.11.-v.set.24.

ENRIQUE OLIVA
de Salto

EDICTO. — Como Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto. En autos: "Oficina de Impuesto a la Renta contra JUAN RAMON ANDERSON. Por cobro de pesos". (Ficha 160|70), seguido ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, hago saber al público que el día 28 de octubre de mil novecientos setenta y cinco a las 14 horas y en calle Uruguay N.o 831, el Martillero Enrique Oliva, asistido del señor Alguacil ad-hoc don Julio Lechini, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación de una máquina calculadora marca Underwood N.o 0010034; una máquina de escribir marca Olivetti (Lettera 32); una máquina registradora marca Burroughs N.o P.3347543—D.

Prevengo: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los efectos se venderán en el estado de conservación en que se encuentran y será de cargo del comprador la comisión. — Salto, 12 de setiembre de 1975. — Hugo Lorenzo, Juez de Paz de la Segunda Sección.

20) N$ 63.00 10|pub 19220 Set.19 v.oct.2.

SORIANO

MARIO WAKSMAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO. — En autos: Edilia Travers contra NELSON LEON MARTINEZ. Cesación de condominio. (Ficha N.o 393, Año 1974), el día 3 de octubre de 1975 a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, localidad de Florencio Sánchez Decimotercera Sección Judicial de Colonia, se sacará a la venta por el martillero Mario Waksman y con la base de las dos terceras partes de su valor actualizado que es de N$ 572.30 el siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la manzana ciento siete del Pueblo Florencio Sánchez Decimotercera Sección Judicial de Colonia padrón trescientos cincuenta y uno, cuyo bien se designa con la letra A en

plano del Agrimensor Joaquín W. Campelo de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número tres mil treinta y siete el nueve de agosto del mismo año, según el cual tiene una superficie de mil trescientos cuarenta y tres metros y quinientos ochenta y ocho decímetros, deslindándose así: quince metros mide de frente al Sur al Camino Nacional Mercedes; dieciséis metros cincuenta centímetros al Nor Oeste, lindando con el bien padrón ciento uno; noventa y dos metros setenta y ocho centímetros al Este, lindando con el solar B del mismo plano; y ochenta y seis metros sesenta y cuatro centímetros al Oeste, con el padrón trescientos cincuenta.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan.
Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se ha habilitado la hora señalada para el remate. — Mercedes 1.o de setiembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
20) N$ 210.00 20|pub. 17989 Set.4.-v.oct.1.o

21 - Segundas Copias

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANA ZATORSKI en representación de MARIA RUMANOW de ZATORSKI y de GENIA RUMANOW de MILBERG, solicitando la expedición de segunda copia de escritura del siguiente bien: que en esta ciudad autorizó el Escribano Alfredo Padillo, el 7 de julio de 1953: inmueble empadronado con el N.o 124.602, con 6 metros 175 mms de frente al Oeste a la calle Maipú, edificio N.o 2052, inmueble que los mandantes compraron a los esposos Manuel Rodino y Josquina Norma Genovese.
En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
21) N$ 56.00 10|pub. 18788 Set.15-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "OMAR JUAN BALLESTEROS. Expedición de Segunda Copia" (Ficha C. 2472|974), se hace saber: que se presentó Omar Juan Ballesteros solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Próspero Bovino el día 5 de agosto de 1963, por la cual Omar Juan Ballesteros adquirió a José María Romero y Norma Mirtha Durán un solar de terreno con sus edificios, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón 188.261, señalado con la letra "C" en el plano de Agrimensor José S. Meier de diciembre de 1953, aprobado por el Concejo Depart. (Plan Regulador) expediente 57.978 el 20 de enero de 1954 e inscripto en Catastro con el N.o 28.220 el 2 de febrero siguiente, superficie: 83 metros 69 decímetros y con 9 metros 80 centímetros de frente a la calle Acha distando el punto medio 22 metros 87 centímetros del comienzo de la ochava con la intersección con Burgues, según empadronamiento.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, agosto 26 de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
21) N$ 77.00 10|pub 18615 Set.12.-v set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FRANCISCO RUSSO VITTA y MERCEDES GONZALEZ COSTAS, solicitando la expedición de la segunda copia de escritura de compra venta otorgada el 14 de agosto de 1957 por intermedio del escribano Eustaquio Lanza Baldovino, cuya copia se inscribió en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 480 al F.o 329 del libro 495 según el cual Raúl Emilio Artagaveitia Allende y Ema Pivel Devoto, vendieron a los comparecientes el siguiente bien inmueble:
Un terreno y sus construcciones situada en la Décima Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 119.938 el cual tiene una superficie de 268 metros que se deslinda así: 13 metros 40 centímetros de frente al E. a la calle Mangaripé, 20 metros de fondo lindando al Norte con el solar N.o 1 al Sur con el solar N.o 3 y al Oeste con el padrón N.o 102.153 señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Alberto Gianoni
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho en la presente gestión. — Montebideo, setiembre 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
21) N$ 70.00 10|pub. 19248 Set.19-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: BOTTARO MENDEZ, LUIS PEDRO. "Segundas copias", (F. 292|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Pedro Bottaro Méndez, Rafael Lauro, Daniel Alfredo y Carlos Enrique Bottaro Méndez, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta que en esta ciudad autorizara el Esc. Luis I. Valle el 16 de marzo de 1972 y por la cual los comparecientes compraron a Mario Raúl Bottaro la sexta parte indivisa de un campo y sus mejoras situado en la Séptima Sección Judicial de Cerro Largo, paraje Frayle Muerto, empadronado con el N.o 154, antes padrón N.o 164, con una superficie según título de 3133 hectáreas 2916 centiáreas 72 decímetros y según plano del agrimensor Leonardo Ferrari Blumi, inscripto en Catastro con el N.o 49 el 23 de julio de 1941 tiene una superficie de 3186 hectáreas 2683 metros y 79 decímetros que se deslindan así: al Norte y Noreste con arroyo Frayle Muerto, al Sureste limitando con Plácido de León; al Sur línea quebrada por cinco rectas que limitan con, camino departamental a la Picada de Suárez, con Nilso Rivero, con Josefa Bentancor, con Federico Ladereche, con Antonio María Bentancur y con Deosilio Sosa; al Oeste rectas limitando con Orosil Ferreira, con Eufrasia López de Castro, con Apolinaria López de Villanueva y con Sixto Arévalo.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 28 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
21) N$ 98.00 10|pub. 18270 Set.9-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: "ELISA POSADA DE DOMINGUEZ. 2.a Copia" (Ficha E. 1415|75) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura que el 14 de abril de 1945 autorizara el Esc Claudio Barboza en la ciudad de Rivera, por la cual Chaín Posada —casado con María Azar vendió a Elisa Posada, soltera — un terreno con edificio ubicado en la 1.a Sección Judicial de Rivera, empadronado con el número 5485, que es parte de los solares 4 y 5 de la manzana 293 de Rivera, señalado con el N.o 8 en el plano del Agr. Antonio Rodríguez Leal inscripto con el N.o 24 del año 1941, según el cuál tiene un área de 371 metros 990 centímetros con frente al E. a la calle Ituzaingó.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
21) (C.C.) 10|pub. 33599 Set.19-v.oct.2.

EDICTO .— Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: "SOLANGE FOTI. 2.a Copia" (Ficha E. 1043|75) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ricardo Salgueiro Foti en representación de Solange Foti solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa que el 20 de octubre de 1968 autorizara el Escribano Raúl Debezies por la cual Solange Foti compró a Bernardo Enrique Corti un terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 196.210 antes en mayor área con el N.o 99.607 señalado con el número 9 de la manzana "A" en el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Jorge Rodríguez Gabard de enero de 1956, aprobado por la Dirección del Plan Regulador el 23 de junio de 1958 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de agosto de 1958 con el N.o 36.281 con un área de 519 metros 30 decímetros con 16 metros 20 centímetros de frente al S. O. a la calle Cambay.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quiénes tenga interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, junio 20 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
21) N$ 84.00 10|pub. 19269 Set.19-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "IDARRETA VALLARINO, MARIA EUGENIA y JUAN MARTINS Segunda copia" (Ficha V|393|975), se hace saber que ante esta Oficina, el 13 de junio de 1975 se presentaron María Eugenia y Juan Martín Santiago Idarreta Vallarino, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 21 de octubre de 1950 ante el Escribano Carlos M. Larralde, por la que Francisco Uria y Teresita o Teresa Idarreta, representados por Francisco Emeterio Uria vendieron a Santiago Idarreta el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la undécima sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 60.652 señalada con el No 4 en el plano suscrito por el ingeniero Miguel L. Costa, el 1.o de abril de 1924 inscripto el mismo día en la Dirección de Topografía según el cual se compone de un área de 3 hectáreas 6.894 metros 5 decímetros y se deslinda: 80 metros 4 centímetros al oeste de frente a calle Vecinal que parte del Camino Carrasco, del que dista el punto medio de dicho frente, 925 metros 69 centímetros; 462 metros al norte con la fracción N.o 5, 458 metros al sur, linderos con fracciones 3, y por el este con Arroyo Carrasco. Dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 27 de octubre de 1940 con el N.o 614 al Folio 490 del Libro 406. De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos respecto al bien descripto, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de expedición de segunda copia sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 25 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
21) N$ 112.00 10|pub. 18271 Set 9-v.set 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron HILDEGARD ELSA VOGEL de HELBIG y BRENDA GABRIELA HELBIG de SAAVEDRA, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Esc Diamantino Méndez el 14 de noviembre de 1935 y cuya copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 666 del libro 189, referente al siguiente bien: Terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 158.574 (antes en mayor área número 58.108) y que según plano del Agr. Horacio Usienghi, inscripto el 13 de noviembre de 1935 en la Dirección General de Catastro con el N.o 893, tiene una superficie de seiscientos cincuenta y cuatro metros ochenta decímetros, con diez metros de frente al este a la calle Lugano, puerta N.o 3495.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
21) N$ 77.00 10|pub 19037 Set.17-v.Set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se ha presentado EMMA MYRIAN MOYA BONFIOLI solicitando expedición de segunda copia de escritura de partición autorizada el 31 de diciembre de 1924 por el escribano Antonio Antía Errandonea por la que se adjudicó el siguiente bien:

Solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la 24 sección judicial de Montevideo hoy 18 empadronado con el N.o 35.006 (treinta y cinco mil seis) compuesto de una superficie de doscientos ochenta y tres metros cuatro decímetros con frente de 32 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle Rizal con números de puerta 3784, 3788 y 3796.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho en la presente gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) N$ 86.00 10|pub. 18934 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "VIOLETA BLANCA MARIN CABRERA, Expedición de segundas copias" (F. D. 333|975), se hace saber: que se ha presentado Violeta Blanca Cabrera, solicitando expedición de segundas copias de la escritura de partición autorizada el 30 de junio de 1972 por el Escribano Eugenio B. Cafaro, respecto del inmueble rural ubicado en la Séptima Sección Judicial de Artigas padrón 2636 por la que se adjudicó el lote D. del plano del Agr. Jorge María Rodríguez Gabard, inscripta en la Dirección General de Catastro con el N.o 656 el 30 de junio de 1974, con una superficie total de 1.019 Hás. 3.735 metros, integrado por las siguientes fracciones: Fracción N.o 6: superficie 152 Hás. 1.735 metros. Fracción N.o 7: superficie 157 Hás. 700 metros, Fracción N.o 7. superficie 157 769 Hás. 9.300 metros.

En consecuencia se cita, emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derechos en la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) N$ 78.00 10|pub. 18337 Set.9-v.set.20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer aInstancia de Rosario, dictada en autos "BORGES, TELMO BERNARDO y DIAS, LAURA TECLA Segunda Copia de Escritura" (Ficha 298|1965), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Ramiro D. Borrás, el día 8 de octubre de 1932, por la cual Telmo Bernardo Borges y Laura Tecla Díaz de Borges son condóminos, del siguiente bien:

Una fracción de campo sita en "Costas de Rosario" Quinta Sección Judicial de Colonia, padrón rural 67, fracción uno del plano del agrimensor Mario Rodríguez de junio de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de agosto de 1924, con una superficie de 69 hectáreas 7.273 metros 7 decímetros, que se deslindan: al Noreste en dos líneas, con fracción 2; al Noroeste en dos líneas en parte con fracción 3 y en parte con Alberto Rothy al Sureste con Sre. Humberto Gugelmeier (antes Ramón García) y al Suroeste con Arroyo Rosario.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rosario, 27 de agosto de 1975. — Juan Pedro Harguindegu, Actuario Adjunto.

21) N$ 77.00 10|pub. 18460 Set.10-v.set.23.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que en autos "RODRIGUEZ ABREU EVARISTO. Segunda copia" (Ficha 462|975) se ha presentado Evaristo Rodríguez Abreu solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el Esc. Indalecio Perdomo, el 7 de octubre de 1953 inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio con el N.o 817 al folio 474 del libro 40 y que se refiere al siguiente bien: inmueble sito en la calle Lavalleja N.o 416, manzana 53 de esta ciudad empadronado con el N.o 6342.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Minas, agosto 19 de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.

21) N$ 49.00 10|pub. 18811 Set 15-v.set.26.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: BENECH de PEREZ, ELBA. "Prescripción treintenal" (F.a 4 135|75) se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien y sus mejoras:

Ubicado en la primera sección judicial de Salto manzana catastral N.o 477 empadronado con el N.o 6268 fracciones identificadas con los Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 del plano de mensura del Agr. Ernesto G. Sisto y F. Danilo Gosino inscripto con el N.o 918 el 17 de mayo de 1973 en la Oficina Deptal. de Catastro local, cuya superficie total es de 1.538 mts. 83 dcms.3 lindando al Norte de frente a calle Rivera; al Sur con los lotes A-B del padrón N.o 6254; al Oeste con los padrones números 5257, 6262, 6263 y 6264 y al Este, con el padrón N.o 6265 para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 30 de mayo de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

21) N$ 109.00 30|pub. 16315 Ag.18-v.set.26

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: RAMON H. GALVAN ITXASSA Segunda copia de escritura (Ficha N.o 224, Año 1975), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Ramón Héctor Galván Itxassa, solicitando se le expida segunda copia de la escritura que autorizara el Escribano Luis Alberto Viera el 10 de junio de 1958, fs. 23 v a fs. 33 v. del Protocolo de dicho Escribano, correspondiente a la compraventa que el señor Ramón Héctor Galván Itxassa hiciera a los esposos Ibrahum Bogreibe y María Micaela Roble en nombre y representación de su menor hijo legítimo llamado José María Bogreibe Roble del inmueble urbano padrón 2416 ante 4419 ubicado, en la manzana N.o 183 de Mercedes, La Sección Judicial de Soriano, con una superficie de metros cuadrados 416 1263 y deslinda: 6 metros 975, de frente al S. a calle Florencio Sánchez 42 metros 65 al E. con Sucesión Ciriaco Salvo, 12 metros 475 al N. con José Gomero y al W. línea quebrada en tres rectas de 30 metros 10, 6 metros 50 y 22 metros 65, con Zoila Plaza y Angel Besozzi.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes 28 de julio de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

21) N$ 64.00 10|pub. 18356 Set.9-v.set.22.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

TEX IMPORT S.R.L.

Contrato del 19 de agosto de 1975, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 22 de agosto de 1975 con el N.o 516 al folio 1334 del libro N.o 2 de Contratos.

Socios: Sres. ISRAEL BUSZKANIEC GORDON, ALBERTO BUSZKANIEC GORDON y JOSE RAPSTEIN KARP

Objeto: Importación exportación, representaciones y comisiones.

Plazo: Finaliza el 1.o de setiembre de 1977 prorrogable por períodos anuales.

Capital: N$ 6.000 aportado por los socios en partes iguales.

Administración: los tres socios indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 85.00 10|pub. 18555 Set.11-v.set.24.

MAISON MARIE LIMITADA

24 de julio de 1975. "Maison Marie Limitada".

Socios: MARIA MERCEDES ZUNINO de BOWLEY y MYRIAM VALLARINO de VEDERA.

Objeto: confección, alquiler y venta de trajes de fiesta, sport y en general de todo tipo de vestimenta para hombres y damas.

Capital: N$ 500.00. 50 o|o cada uno.

Plazo: 20 años.

Administrador: cualesquiera de los socios fundadores.

Domicilio: Montevideo.

Inscripción: N.o 454, folio 1627, libro 2. Fecha 25 de julio de 1975.

22) N$ 68.00 10|pub. 19036 Set.17-v.set.30.

ALGUEMA S. R. L.

Constituida por documento privado del 2 de setiembre de 1975.

Socios: ALBERTO ALONSO GONZALEZ, ERNESTO DINO GUERRINI OYARZABAL y WALTER MARQUEZ GONZALEZ.

Objeto: Comprar, vender, industrializar, importar, exportar y distribuir materias primas, productos y mercaderías en general etc.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 100 años.

Administración: Alberto Alonso González.

Capital y aportes. N$ 4.500.00 aportado por partes iguales.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 555 al Fo. 1961, del Libro N.o 2 de Contratos, el 3 de setiembre de 1975.

22) N$ 62.00 10|pub. 19054 Set.17-v.set.30.

GOMERIA EL TUCUTA S.R.L.

Contrato: 24 de junio de 1975.

Inscripción en el Registro Público de Comercio de Colonia, con el N.o 26, del Fo. 129 al 130, del Tomo año 1975.

Socios: DIODEMIO NELSO LON-SPINELLI, JESUS ALBERTO JORAJURIA-COLLAZO y SERGIO ALEJANDRO GEREZ-GALIZZI.

Capital: N$ 9.000.00.

Objeto: Compraventa, reparación, de neumáticos y cubiertas, vehículos máquinas, combustibles, insumos, materiales; recauchutajes.

Denominación: "Gomería El Tucutá S. R. L."

Razón Social: "Long y Cía. S. R. L."

Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.

Plazo: dos años, prorrogable automáticamente, por períodos sucesivos de un año.

Domicilio: Carmelo (Dpto. de Colonia).

22) N$ 85.00 10|pub 19024 Set.17-v.set.30.

PANADERIA MONTEVIDEANA LTDA.

Contrato: 1.o de agosto de 1975.

Registro: N.o 62, Fos 237 a 240. Tomo 14.

Capital: N$ 10.000.00.

Socios: MILTON DONCEL, MILKA LLANO y MILTON CORALES.

Domicilio: Maldonado.

Plazo: 10 años prorrogables.

Objeto: Panadería y Almacén de Comestibles Imp. y Exp.

Administración: Milton Doncel, individual y Milka Llano y Milton Corales conjuntamente.

22) N$ [illegible] 10|pub. 19119 Set.17-v.set.30.

TECAL S. R. L.

Contrato: Marzo 31 de 1975 registrado con el N.o 232 Folio 603 Libro N.o 1 en R. P. de Comercio.

Socios: WALTER JOSE AMARILLO LOPEZ y EDUARDO CIRULO ALONSO.

Objeto: Industrialización de Cueros.

Plazo: 5 años prorrogables.

Capital: N$ 500.00

Administración: Indistinta

Domicilio: Montevideo

22) [illegible] 19073 Set.17-v.set.30.

HORACIO MADORNO — CARLOS MARIA MILLOT INGENIEROS LTDA.

Contrato privado de 20 agosto 1975.

Registro Público de Comercio. N.o 151, Fo. 539 L.o 2 Contratos.

Capital: N$ 3.000 (nuevos pesos, cinco mil) por mitades.

Objeto: Administración industria, comercio, producción.

Plazo: 100 años.

Socios: HORACIO MADORNO y CARLOS MARIA MILLOT.

Administración: Cualquiera de los socios.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ [illegible] 10|pub. 18407 Set.10-v set.23

ENTRE RIOS LTDA.

Contrato: 11|8|75; Registro 28|8|75, N.o 534, F.o 1853, L.o 2.

Socios: ARTURO FLORENTINO ECHEVARRIA URTA y DIEGO NICOLAS BRITO RUSSI.

Objeto: Fabricación y comercialización envases, comercio, industria, importar, exportar.

Capital: N$ 6.000 por partes iguales.

Administración: indistinta

Domicilio: Montevideo

Plazo: 99 años.

22) N$ 51.00 10|pub. 18476 Set.10-v.set.23.

CASTELMAR SRL

Contrato privado: agosto 6 de 1975 inscripto Registro Público de Comercio N.o 543, folio 1923. Libro 2 de Contratos el 1.o de setiembre de 1975.
Socios: **HECTOR WALTER MARINI** y **ALFREDO GASTELLUCCIO.**
Capital: **N$ 17.000.00 partes iguales.**
Plazo: 2 años prórrogas automáticas.
Objeto. ferretería, bazar, menage. importación y exportación anexos y derivados.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos socios conjuntamente.
22) N$ 51.00 10|pub. 18593 Set.11.-v set 24.

FENAC CUEROS LIMITADA

Contrato: 8 agosto 1975.
Registro de Comercio 2 de setiembre de 1975 N.o 156, folio 548 del libro N o 3 de Contratos.
Socios: **JUAN CALVETE PATIÑO, JOSE LUIS DE CUNTO ROVIRA y NELSON MASTRANGELO INZAURRALDE.**
Capital: N$ 6.800.00 que es aportado por partes iguales.
Objeto: fabricación y|o compraventa de calzados, cueros, materiales sintéticos para la industria del calzado y afines. modelado de calzado importación y|o exportación de dichos productos.
Plazo: noventa y nueve años.
Administración: dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 68.00 10|pub. 18562 Set 11 -v set 24.

TURISMO RIVERENSE LIMITADA

Contrato: 16 de julio de 1975, inscripto **26 de julio de 1975, N.o 21 folio 59. Registro Comercio Rivera.**
Socios: **CELIAR ALVAREZ, RIK ARAUJO, ELNER BARBOZA CULSHAW, MARIO R. BEGINO, RAFAEL BERTRIN, LUIS A. BRUFAO, MANUEL CATOIRA, ARIEL FERNANDEZ, RAUL FERRAZ, OLIVIO FROS, OSVALDO LUCHESI, WADALKIBER MORAES, ERNESTO LOPEZ, ARTIGAS OSORIO. JUAN PAIVA, LIBER K. PAZ. NEPOMUCENO PEREZ, ROSA PLADA de MARTINEZ; ZELMAN SOKOL, LADARIO VIERA.**
Capital: N$ 9.900.00.
Objeto: transporte de personas o cosas industrializar y comercializar mercaderías arrendamientos de obra y servicios, en ramos hotel. valores mobiliarios e inmobiliarios; compraventa arrendamiento y administración de operaciones con muebles e inmuebles; importación, exportación repdesentaciones, comisiones; invertir **en otras empresas** como **socio o en cualquier otra forma; explotación agropecuaria y agraria; operaciones conexas con las anteriores.**
Administración: **César Martínez, Artigas Osorio y Nepomuceno Pérez con actuación conjunta** de dos.
Plazo: dos años. prórrogas automáticas de **un año.**
Domicilio Rivera.
22) N$ 136.00 10|pub. 18564 Set 11.-v set.24.

SUPERMERCADO BAHIA LTDA.

Contrato: 15 agosto 1975.
Registro de Comercio: N.o 528, F.o 1842. libro N.o 2 de Contratos.
Socios: **RAMON ALBERICO SANDER y MILTON ENRIQUE DEVIDA**
Capital: N$ 3.000 aportado por partes iguales.
Objeto: en especial la explotación de Supermercado, de comestibles, almacén, carne, bazar, ferretería.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta
Denominación: Supermercado Bahía Ltda
22) N$ 51.00 10|pub. 18656 Set.12-v.set.25

CARMELO AUTOMOTOR S.R.L.

Contrato: 18 de agosto de 1975.
Registro de Comercio, Colonia. **N o 31, folio 146 al 151, Tomo año 1975.**
Socios: **DANTE NOEL IRURTIA GFRAGGI JUAN IRIZAR DUFOUR LUIS EDUARDO GIGLI BOCCOLERI, ANTONIO FLOREAL RODRIGUEZ CRUZ, MIGUEL ANGEL IRURTIA MIGUELENA, ELBIO ALCIDES BONORA PERA ANTONIO JOSE IRURTIA FRANGGI y JORGE ALFREDO ERCOLI CIGLI.**
Administración: dos cualesquiera de los socios conjuntamente.
Denominación: "Carmelo Automotor S.R.L.".
Domicilio: Carmelo.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Objeto: compra, venta y explotación de toda clase de máquinas vehículos automotores o no, artefactos, accesorios repuestos y suministros para los mismos, de uso familiar, comercial o industrial; compra, venta y explotación de estaciones de servicio, **talleres de reparaciones** neumáticos, **nafta combustibles, aceites y grasas;** importación **exportación distribución** y comercialización, **de tos mismos productos y bienes, artículos manufacturados y en proceso de elaboración; industrialización y comercialización de mercaderías, en los ramos** de industria automotriz, del caucho construcción y subsidiarias; mecánica, metalúrgica y extractivas; consignaciones y representaciones, de cualquier tipo o naturaleza.
Capital: N$ 20.000.00; aportado en la siguiente proporción: Dante Irurtia: N$ 8.000.00; Juan Irizar, Luis Eduardo Gigli y Antonio Floreal Rodríguez: N$ 1.000.00 c|u.; Elbio Bonora y Miguel Irurtia: N$ 2.000.00 c|u.; Jorge Ercoi y Antonio Irurtia: N$ 1.000.00 c|u
22) N$ 187.00 10|pub 18631 Set.12.-v.set.25.

DOVI S.R.L.

Contrato: 29|8|75 inscripto. Registro Público N.o 547, folio 1937, libro 2 del 5|9|75
Socios: CELSO y JESUS DOMINGUEZ.
Capital: N$ 5.000 (nuevos pesos cinco mil)
Objeto: Importación y distribución
Domicilio: Montevideo
Plazo: 20 años.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) N$ 34.00 10|pub. 18635 Set.12-v.set.25.

CONCAR LTDA.

Contrato: 21 de agosto de 1975
Socios: ISRAEL LIEBLEIN EIDLER y TOBIAS LIEBLEIN WEISSMAN.
Objeto: Consignación y compra venta de automotores
Domicilio: Montevideo
Duración: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 1.000 Israel Lieblein Eidler N$ 600 y **Tobías Lieblein Weissman N$ 400.**
Administración: indistinta.
Registro Público de Comercio: **N.o 150** al folio **524** del libro **N.o 3 de Contratos.**
22) N$ 51.00 10|pub. 18679 Set.12-v.set.25

SEREP LTDA.

Contrato: 6 de agosto de 1975.
Registro de Comercio: Inscripto con el número 143, Folio 502. Libro 3 de contratos.
Socios: JUAN ALBERTO BENQUET FLEMATTI y JUAN CARLOS BORRELLI MIRANDA.
Capital: N$ 200.00
Administración: Juan Carlos Borrelli y Juan Alberto Benquet
Objeto: Reparación máquinas
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.30 10|pub. 19013 Set.16-v.set.29.

SUPERMERCADO ORIENTAL LTDA.

Contrato: 24 de julio de 1975 inscripto en el **Registro Público y General de Comercio** con el N.o 120 al Folio 423 del Libro N.o 3.
Socios: **ARIEL ROBERTO BARBOSA, MARIA del CARMEN REPARAZ y JORGE ALBERTO GAZAUI DAVID**
Objeto: Supermercado y comercialización e industrialización de **materias primas y mercaderías** de toda clase
Razón Social: "Supermercado Oriental Limitada".
Plazo: 10 años prorrogables **10 años** más.
Domicilio: Calle Trento N.o 2903.
Capital. N$ 36.000 aportado por partes iguales.
Administración: Los socios indistintamente.
22) N$ 58.00 10|pub 18968 Set.16-v.set.29

SANYFICO S.R.L

Contrato: de 26 de agosto de 1975, inscripto Registro Público de Comercio N.o 162, folio 568 libro 3.
Socios: **ALEJANDRO NESSIM ACHER ESQUENAZI y JAIME ACHER ESQUENAZI.**
Capital NZ 5.000 aportado por partes iguales por los socios.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: importación, exportación y comercialización de toda clase de **mercaderías.**
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Administración y uso **de firma cualquiera** de los socios indistintamente.
22) N$ 51.00 10|pub. 18987 **Set.16 -v.set.29.**

BETIDAL LIMITADA

Contrato: 21 agosto 1975.
Registro: N.o 539, folio 1908, libro 2.
Socios: ALBERTO TARRAB SASSON y **JOSEFINA SASSON de TARRAB.**
Objeto: importación, exportación.
Administración: Alberto Tarrab.
Plazo: 2 años automática.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 3.000 Tarrab 4 partes; Sasson 1 parte.
22) N$ 34.00 10|pub. 18959 Set 16.-v.set 29.

GABRIEL BESPALKO Y CIA. LTDA

Contrato: 5 de agosto de 1975, **inscripta** en el **Registro Público y General de Comercio** el **8 de agosto de 1975 con el N.o 109 al folio** 383 de libro N.o 3 de **Contratos**
Capital: N$ 1.000.
Socios: GABRIEL BESPALKO SINGER y DORA BESPALKO de GEL.
Objeto: Fábrica de calzados.
Administración: Gabriel Bespalko **Singer.**
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 51.00 10|pub. 18922 Set.16-v.set 29.

LIZNEL LTDA

Constituida por documento privado del 31 de agosto de 1975.
Socios **LIZZIE PEREZ SAGARRA** de **OTORMIN** y **NELLA PEREZ SAGARRA** de **YORK.**
Objeto: realizar todo **tipo de operaciones comerciales con todo tipo de bienes: vender, permutar,** importar exportar, **alquilar, etc.**
Domicilio: Montevideo.
Capital y aportes. N$ **1.000 aportado por** partes iguales
Administración: a **cargo del socio Lizzie** Pérez **Sagarra de Otormin.**
Plazo: 3 años prorrogables.
Balance y utilidades: 31 de agosto a prorrata.
Asambleas, anuales hasta **4** meses **después** del balance.
Inscripción 5 de setiembre de 1975. N.o 554, folio 1957, libro **2 de Contratos.**
22) N$ 68.00 10|pub. 18965 Set.16 -v.set.29.

CLAVIJO Y GALLO S.R.L.

Fecha **de constitución: 15 de agosto** de 1975.
Registro de **Comercio: 21 de agosto de 1975: N.o 506 del F.o 1799 del libro N.o 2** de Contratos.
Socios: **EDISON WILDE CLAVIJO** y **EDUARDO CAMILO GALLO**
Administración: Eduardo Camilo Gallo
Capital: N$ 500.00, aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Consignación y venta de **ganado** en **tablada y|o frigoríficos.**
Domicilio: Nueva Palmira 2031.
22) N$ 51.00 10|pub. 18673 Set.12-v set.25.

JOSE GENTILE PLANZO S.R.L.

Contrato 25 de julio 1975, Registro Comercio N.o 527 F.o 1838 Libro 2 Contratos el 21 agosto 1975.
Socios: JOSE GENTILE y **ANTONIETA BIASCO.**
Capital: N$ 10.000.
Objeto: Importaciones.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) **N$ 34.00 10|pub. 18402** Set.12-v.set 25.

POMAR LIMITADA

Contrato: 14 de agosto de 1975.
Registro: N.o 533, folio 1855, libro 2.
Socios: SAUL GRYNGRAS SALAMON y NELLY GITTLI
Plazo: 2 años prorrogable
Capital: **N$ 5.000.**
Administración: Nelly Gittli
Objeto: Importación exportación y otros de **mercaderías**
Domicilio: Montevideo
22) N$ 34.00 10|pub. 18272 Set.9-v set.22.

FERNANDO GARCIA S R L.

Contrato de fecha 13 de octubre de 1974.
Socios: FERNANDO GARCIA ALFONSO e HILARIO ABELLA TALADRIZ.
Objeto: almacén de ramos generales.
Domicilio: La Paloma Durazno.
Capital: N$ 8.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: ambos socios indistintamente.
Inscripción N.o 286 al folio 977 del libro de Contrato del Registro Público y General de Comercio el 6|6|975.
22) N$ 31.00 10|pub. 18306 Set 9 -v.set.22

J. y E ROZENBAUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 15 de julio de 1975.
Inscripción: 14 de agosto de 1975, con el **número 105, folios 382|385 año 1975 de Canelones**
Capital: N$ 50.000.00 aportado **por los socios** por partes iguales.
Socios: **JACOBO y EFRAIN ROZENBAUM**
Objeto: tienda artículos para el hogar y para hombres y mujeres **industrialización y comercialización en todas sus formas, compraventas importaciones exportaciones representaciones etc**
Administración: los dos socios.
Plazo: treinta años
Domicilio: Canelones, Las Piedras.
22) N$ 68.00 10|pub. 18391 Set 9 -v.set.22

HORACIO CENTURION S R L.

Contrato: 29 de julio 1975.
Inscripción: Registro Público de Comercio. Soriano N.o 26 de Fs. 69 a 72 del libro Contratos.
Socios: **CARLOS ENRIQUE FAGUNDEZ SILVEIRA y HORACIO ALFREDO CENTURION BELLINI.**
Objeto: consignación comercialización e **industrialización de hacienda cereales y frutos del país.**
Capital: 6.000 nuevos pesos aportado **por** partes iguales.
Plazo. 5 años prorrogable **automáticamente.**
Administración: ambos socios.
Domicilio: Mercedes.
22) N$ 51.00 10|pub. 18354 Set 9 -v.set.22.

CONSTRUCCIONES Y VENTAS LTDA.

Por contrato del 4 de agosto de 1975 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 500 al folio 1782 del libro número de Contratos se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases:

Socios: SARANDI ALFREDO LONGARDI MAFFEI ROSEBEY LEONOR PERLA BAZ, LIVIO ALBOR DUPETIT FUENTES y RAFAEL GERARDO DUPETIT MASTRANGELO.

Objeto: operaciones sobre bienes muebles e inmuebles, construcciones, importaciones y exportaciones.

Denominación y razón social: "Construcciones y Ventas Ltda.".

Domicilio: Río Branco N.o 1356, apartamento 604.

Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 5 años.

Capital: N$ 1.000 aportado por partes iguales.

Administración: Sarandí Longardi o Rosebey Baz con uno de los señores Dupetit.

22) N$ 42.00 10|pub. 17945 Set.5-v.set.22.

CABLUR LTDA. (CABLES DEL URUGUAY)

Contrato: 1.o agosto 1975.

Registro: N.o 146 F.o 518 L.o 3.

Socios: JOSE MARIA DONAT y WALTER ENRIQUE LEEMANN.

Capital: N$ 500 por partes iguales.

Plazo: 2 años prorrogable.

Objeto: Fabricación cables, mecánica, importación y exportación.

Administración: Los dos socios.

Domicilio: Duvimioso Terra 1426.

22) N$ 51.00 10|pub. 18423 Set.15-v.set.26.

LES TUILERIES LTDA.

Contrato: 1.o agosto 1975, Registro Comercio 4 de setiembre 1975, N.o 169, folio 566, Libro 3.

Socios y aportes: JOSE FERNANDEZ nuevos pesos 385, HECTOR GIULIANO N$ 200, RAMON POSADAS N$ 283 y ARACELI PASSI N$ 132.

Capital: N$ 1.000.

Administración: dos indistintamente.

Plazo: 20 años.

Objeto: importación.

Domicilio: Montevideo

22) N$ 34.00 10|pub. 18739 Set.15.-v.set.26.

SCOTIA LIMITADA

Contrato: 29 de agosto 1975.

Registro: N.o 171, folio 594, libro 3.

Socios: DANIEL RUSELL BANKS CLARKE y JORGE ANTONIO TRUJILLO AREOSA.

Plazo: 10 años prorrogables.

Capital: N$ 4.000.

Administración: ambos socios

Objeto: industrialización y comercialización de textiles y ramos anexos.

Domicilio: Montevideo

22) N$ 34.00 10|pub. 18730 Set.15-v.set.26.

MENDEZ Y GRAVANO S.R.L.

Contrato: 27 de agosto de 1975.

Inscripto en el Registro P. y General de Comercio con el N.o 176 al folio 609 del libro N.o 3 de Contratos.

Socios: ANTONIO MENDEZ ESPERON y ANTONIO GRAVANO TRUOCCHIO.

Objeto: explotación de servicios de restaurant, parrillada, expendio de bebidas, etc.

Domicilio: Montevideo

Administración: ambos socios indistintamente.

Plazo: 2 años prorrogables en forma automática.

Capital: N$ 7.604.53 aportado por partes iguales.

22) N$ 68.00 10|pub. 18645 Set.15.-v.set.26.

CANTERAS ORIENTALES DE PIEDRA S. R. L.

Contrato: 6 de agosto de 1975.

Socios: ALIANO GONZALEZ BARRETO, JOSE FERRARO GARCIA, ANTONIO SUAREZ VILLANUEVA, CARLOS SUAREZ VILLANUEVA, MAXIMILIANO TORENA, ALBERTO ZUNINO DECUADRA, BENIGNO SUAREZ VILLANUEVA, CAYETANO SANGUINETTO GAGLIANONE, JORGE BACCINO PESCE, OSVALDO MONTGOMERY FREITAS y UBALDO DELORENZO VIOLANTE.

Objeto: Explotación en todas sus formas de canteras de granitos y piedras en general.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Dos socios conjuntamente.

Capital: N$ 22.000 por partes iguales.

Plazo: 10 años.

Registro: N.o 538, F.o 1.906, L.o 2.

22) N$ 68.00 10|pub. 18741 Set.15-v.set.26.

JAWA LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Otorgada por documento privado del 2 de marzo de 1973 e inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 524 al folio 1853 del Libro N.o 2 de Contratos el 26 de agosto de 1975.

IDA SONIA GARCIA NYBLON, cede a JUAN JOSE ZARAZOLA POMMERENCK la totalidad de sus cuotas sociales.

Se designa único administrador de "Jawa Ltda." al señor Juan Antonio Llopart.

Cesión de cuota: otorgada por documento privado del 2 de abril de 1975.

Juan José Zarazola cede a Juan Antonio Llopart cincuenta y nueve de sus cuotas sociales en "Jawa Ltda".

Inscripción Registro de Comercio N.o 163 al folio 570 del libro N.o 3 de Contratos el 8 de setiembre de 1975.

22) N$ 102.00 10|pub. 18781 Set.15.-v.set.26.

MADIS LTDA.

Registro Comercio N.o 455, F.o 1.631, L.o 2, día 25 de julio de 1975.

Socios: MAURICIO BERGER TURECKA, ADRIAN TAMBLER CONSTANTINESCU e ISMAEL PABLO DYCKMAN SOCOLOVSKY.

Capital: N$ 1.500.00.

Domicilio: Guaná 2229 Apto. 8.

Administración: indistinta.

Plazo: tres años prorrogables automáticamente.

Objeto: Fabricación, industrialización y comercialización artículos eléctricos y del ramo de electricidad en todos los rubros y sin limitaciones en todo lo que sea afín o similar.

22) N$ 51.00 10|pub. 18740 Set.15-v.set.26.

DISTRIBUIDORA PROGRESO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 30 de julio 1975.

Domicilio: Montevideo.

Inscripto en el Registro de Comercio número 140, folio 492, libro 3.

Capital: N$ 690.00.

Socios: JUAN CARLOS ETCHEVERRY MARTINEZ (N$ 130.00); JULIO CESAR BARAVRAN TOLEDO (N$ 280.00) y TULIO MAURO FRATOCCHI CRISTIANI (N$ 280).

Administración: 2 socios conjuntamente.

Plazo: 30 años.

Objeto: elaboración, distribución etc. de mercaderías, importación, exportación, representaciones y comisiones.

22) N$ 51.00 10|pub. 18550 Set.11.-v.set.24

PARABIAGO LTDA.

Cesión de derechos y modificación de contrato otorgado el 25 de abril de 1975, por el cual Roberto Perera, Carmen Mutarelli, Ebers Montuori y Betty Graviz cedieron a Marcos Maman Ganón el 0 2916666 y el 0, 041666 de sus partes.

Cuota social de cada uno N$ 1.666.66. Los efectos se retrotraen al 1.o de abril de 1975.

Aumento de capital a N$ 15.000, correspondiendo N$ 5.000 a cada uno de los señores Perera, Montuori y Maman totalmente integrado.

Administración: Roberto Perera exclusivamente o cualesquiera de los otros socios, conjuntamente.

Para derechos reales: los tres conjuntamente.

Retiro de socios: con consentimiento de los otros, debiendo cancelar adeudos con la empresa. El pago de su cuota se verificará con plazo máximo de 120 días.

Registro Público de Comercio N.o 36 folio 34, libro 3 de Contratos.

22) N$ 119.00 10|pub. 18273 Set.13-v.set.25.

ELTON, UBIEDO, SILVERA Y CIA. LTDA.

Socios: Paul Rene André Cruenbergue Perea; Juan María Ubiedo Gopar; Justino Amado Silvera Alvez y María Arazí Rodríguez Larrosa de Silvera.

Objeto: Explotación agropecuaria.

Capital: $ 5:000.000 (cinco millones de pesos m|nal.) por partes iguales.

Domicilio: Treinta y Tres.

Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.

Contrato: Del 27 de diciembre de 1973.

Inscripto: N.o 4 del folio 14 libro 21 en el Registro Departamental de Comercio de Treinta y Tres con fecha junio 27 de 1984.

22) N$ 68.00 10|pub. 19131 Set.18-v.oct.1

METALTRONIC LIMITADA

Contrato: 27 junio 1975.

Registro: 19|7|75 N.o 2 F.o 8 Libro 3.

Capital: N$ 10.000 por partes iguales.

Socios: ENRIQUE JULIO BRIGANTE y LUIS CASTAGNETO RODRIGUEZ.

Administración: Enrique J. Brigante.

Objeto: Importación, exportación, metalurgia.

Plazo: 10 años prorrogables.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 34.00 10|pub. 19205 Set.18-v.oct.1

COIM LIMITADA

Contrato: 31 de julio de 1975.

Socios: SILVIO FERNANDEZ RAMIL y ELVIRA ARMAS de FERNANDEZ.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Despensa, despacho de bebidas alcohólicas embotelladas, etc.

Plazo: 10 años.

Administración: Silvio Fernández Ramil y|o Elvira Armas de Fernández.

Inscripción: Reg. Pub. de Comercio 13|8|75 N. 491 al folio 1767 de libro N. 2.

22) N$ 51.00 10|pub. 19183 Set.18-v.oct.1

FARMO LTDA.

Inscripto Registro Público y General de Comercio el 4 julio 1975 N.o 410 F.o 1466 L.o N.o 2.

Socios: JULIO MOSKOVICZ CHEIF y JULIO CESAR FARINHA IPATA.

Plazo: Dos años con prórrogas automáticas.

Objeto: Producción y venta de ropa.

Capital: N$ 20.000 totalmente integrado por partes iguales.

Administrador: Julio Moskovicz Cheif.

22) N$ 34.00 10|pub. 19180 Set.18-v.oct.1

HOGAREÑA LTDA.

Por documento 28 de abril de 1975 retroactivo al 8 de octubre de 1973, inscripto con N.o 178, folio 613, libro 3 de Contratos, NELSON MUÑIZ VAZQUEZ y MARIA VARELA BERLINGERI cedieron a Carlos Caprile Cloud y Nelson Ubaldo Viola derechos a cuota social "Hogareña Limitada".

22) N$ 34.00 10|pub. 19152 Set.18.-v oct.1.o.

MI-CAR LIMITADA

Contrato: 2 de abril de 1975.

Socios: MIGUEL SLAMOVICH; ISAAC PERKAL y NORBERTO COHN.

Objeto: Intermediación consignación, compra, venta de vehículos.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogables.

Capital: N$ 3.000.

Administración: Miguel Slamovich o conjunta.

Registro: 2 de mayo 1975 N.o 283 F.o 993 L.o 1 de contratos.

22) N$ 51.00 10|pub. 19161 Set.18-v.oct.1

AYKE S. R. L.

Contrato: 15 de agosto de 1975, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el día 21 de agosto de 1975 con el número 509 al folio 1810 bis del libro número 2.

Socios: JOSE QUEIJO, HUGO TAMBASCO JOSE HEGUI.

Capital: N$ 4.000.00 m|n., aportando nuevos pesos 2.800.00 el señor José Queijo, N$ 600.00 el señor José Hegui y N$ 600.00 el señor Hugo Tambasco.

Objeto: Confecciones a façon en cuero.

Administración: El uso de la firma social será ejercido por el señor José Queijo con cualquiera de los señores José Hegui y Hugo Tambasco, indistintamente.

Plazo: El plazo de la sociedad vence el 31 de diciembre de 1975.

Domicilio: Montevideo actualmente Ituzaingó 1274.

22) N$ 102.00 10|pub. 19260 Set.19-v.oct 2.

FERRETERIA INDUSTRIAL CORDON LIMITADA (FINCOR LIMITADA)

Contrato: 18 de agosto de 1975.

Socios: NELSON KLEIN MANN y MAX DAVID SCHERZ SCHMIKLER.

Capital: N$ 10.000.00.

Administración: indistinta.

Domicilio: Montevideo

Objeto: explotación del ramo de ferretería y veterinaria y en general la fabricación, industrialización y comercialización de todo tipo de artículos metalúrgicos, veterinarios y afines y todo lo que sea anexo o afín a esos ramos.

Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.

Registro de Comercio: 9|9|75, N.o 488, F.o 1704 del libro 1.

22) N$ 68.00 10|pub. 19229 Set 19-v.oct.2.

HEJUMISO S.R.L.

Contrato: 21 agosto 1975, inscripto en R. P. y G. de Comercio el 29 de agosto 1975, N.o 153 al folio 538 del libro N.o 3 de Contratos.

Socios: HERMAN SCHAFFER, JUAN SCHAFFER, MIRYAM SCHAFFER y SOFIA SCHAFFER.

Capital: N$ 10.000 partes iguales.

Plazo: 2 años prorrogables.

Objeto: importaciones.

Administración: Herman Schaffer sólo, o otros dos socios conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 51.00 10|pub. 19312 Set.19.-v.oct.2.

IMPULSO EXTRACTIVO S.R.L.

Contrato: 1.o de agosto de 1975, inscripto en el Registro de Comercio de Lavalleja, con el N.o 17, folios 42|46, libro 13.

Integrantes: DOMINGO SANTOS ACCIARE CARABALLO, ENRIQUE BARTOLOME BACHINO BELTRAME, JUAN FONTANA VIENERE, WALTER LUCIANO GUILLEN MARTINEZ, ANIBAL TOMAS HENRY, CARLOS ANTONIO INFANTE MIGLIANI, ROGELIO LUIS MELGAR, HORACIO LEOPOLDO QUIRQUE, HERIBERTO SCHOFF FREY, EROLDO ALEJANDRO SUAREZ, ANUBIS SUPERREGUY BLANCO y RAUL MARCELINO TRELLES BASIL.

Objeto: exploración, explotación, extracción, comercialización, industrialización, exportación y|o importación, consignación, compraventa en plaza y depósito de minerales.

Plazo: 4 años a partir del 1.o de julio de

1975. Prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
Domicilio: Minas.
Administración: Presidente del Directorio y otro socio conjuntamente.
Ganancias y pérdidas: a prorrata de los aportes.
Capital: nuevos pesos doce mil (N$ 12.000) dividido en 24 cuotas de N$ 500.00 cada una, aportadas por partes iguales.
22) N$ 119.00 10|pub. 19261 Set.19.-v.oct.2.

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EXTRACTORES LIMITADA (LIMANEX LTDA)

Contrato: 3 setiembre 1975.
Inscripto Registro N.o 565, folio 1993, libro 2.
Socios: MIGUEL RODOLFO BOTTA HERNANDEZ, ENRIQUE PUIG AZNAREZ y JOHN ARLINGTON CAMPBELL.
Capital: N$ 400.000 aportado: Miguel R. Botta 200.00; el resto los otros dos socios partes iguales.
Objeto: en especial: limpieza, mantenimiento de extractores, reparación artefactos eléctricos; en general; compraventa bienes muebles e inmuebles, todo tipo operaciones comerciales e industriales.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Miguel R. Botta y Enrique Puig Aznárez, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 68.00 10|pub. 19270 Set.19.-v.oct.2.

BOCCARA LIMITADA

Contrato: agosto 4 de 1975.
Registro N.o 96, F.o 342, L.o 3.
Socios: JUAN JOSE JUTGLA y NESTOR JUAN BULA
Capital: N$ 1.000.00.
Administración: conjunta
Objeto: industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías en el ramo de tienda, mercería y bazar, arrendar obra y servicios, importar, fabricar, producir, comercializar, enajenar, dar en arriendo, conceder el uso representar, etc
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 51.00 10|pub. 19250 Set 19-v.oct.2.

MATTEO S. R LTDA.

Documento privado 1.o de setiembre 1975, inscripto Registro Comercio N.o 485, Libro 1, folio 1692 el 9 de setiembre de 1975.
Domicilio: Montevideo.
Capital N$ 1.500.00 (3 cuotas de N$ 500.00).
Socios: HUGO MATTEO (2 cuotas) y MARGARITA GALLO (1 cuota)
Objeto: Venta herrajes y artículos ferretería.
Plazo: 5 años.
Administración: Hugo Matteo.
22) N$ 51.00 10|pub. 19302 Set.19-v.oct.2.

GARIBALDI LTDA.

Por documento privado del 1.o de julio de 1975, inscripto el 22 de julio de 1975 con el N.o 43 al folio 156 del libro N.o 3 de Contratos, FRANCISCO MIRA RECAREY y MARIA AMPARO FERNANDEZ COUTO constituyeron Garibaldi Ltda.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización por mayor y menor de artículos de almacén.
Capital: N$ 10.000.00 aportado N$ 3.000.00 cada socio
Plazo: 2 años, prórroga automática.
Administración: Los dos socios indistintamente.
22) N$ 68.00 10|pub. 19309 Set.19-v.oct.2.

PITTI S.R.L.

Contrato: 26 de agosto de 1975.
Inscripto Registro Público y General de Comercio 27 de agosto de 1975, N.o 144, folio 566, libro N.o 3.
Socios: ENRIQUE QUEIROLO y CARLOS ERIGARAY.
Capital: N$ 1.000.00 70 o|o y 30 o|o respectivamente.
Objeto: compra y venta ropa de hombres.
Administración: Enrique Queirolo.
Plazo: 3 años prorrogables.
22) N$ 51.00 10|pub. 19255 Set.19.-v.oct.2.

23 — Trámites de Marcas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 148.925. — Montevideo, setiembre 16 de 1975. — Con esta fecha Rubens Abraham Sussmann (Uruguay) solicita marca FRIGORIFICO "LA PASIVA" clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19213 Set.18-v.oct.1

ACTA N.o 2.175. — Montevideo, setiembre 12 de 1975. — Con esta fecha Ricardo Molinari (Uruguay) solicita la marca CONET clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19177 Set 18-v.oct.1

ACTA N.o 148.899 — Montevideo, setiembre 12 de 1975. — Billy Fox por Roche Internacional Ltd. (Bermuda), solicita marca: DEFYRETON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 17.00 10|pub 19058 Set.17-v.set.30

ACTA N.o 148.900 — Montevideo, setiembre 12 de 1975. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: ANTADOLAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19059 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 148.901. — Montevideo, setiembre 12 de 1975. — Billy Fox por Rohe International Ltd. (Bermuda), solicita marca: DOLOFEBRIL, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19060 Set.17-v.set.30

ACTA N.o 148.902 — Montevideo setiembre 12 de 1975. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: TASMAR, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 17.00 10|pub 19061 Set.17-v.set.30.

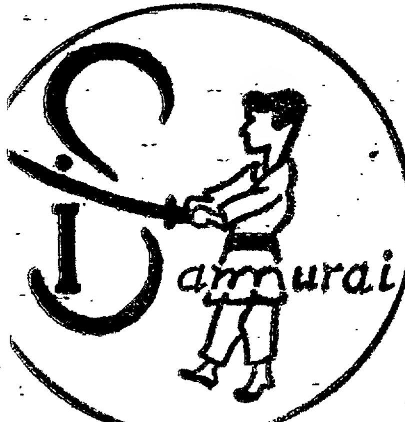
ACTA N.o 148.866. — Montevideo, 10 de setiembre de 1975. — Erna Siegmund, por Viareggio Sociedad Colectiva (Uruguay), solicita marca "TUYO - MIO" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18742 Set.15-v.set.26.

ACTAS N.os 148.91 y 2.177 — Montevideo, setiembre 15 de 1975 — Erna Siegmund por The Thomas Cook Group Limited (Inglaterra) solicita marca

Thomas Cook

clases 14, 15, 27 y 30 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 19155 Set 18-v.oct.1

ACTA N.o 2.173. — Montevideo, setiembre 9 de 1975. — Con esta fecha José María Noya Díaz, (Uruguay), solicita marca



clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 127.50 10|pub. 18882 Set.15-v.set.26.

ACTA N.o 148.781. — Montevideo, setiembre 1.o de 1975. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca NOVOFIL clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18182 Set.8-v.set.19

ACTA N.o 148.842. — Montevideo setiembre 9 de 1975. — Erna Siegmund, por Juan Carlos Burastero (Uruguay) solicita marca: LA CUMBRE, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18667 Set 12-v.set.25.

ACTA N.o 2.16. — Montevideo, setiembre 9 de 1975. — Con esta fecha Emeka S.R.L. (Uruguay), solicita la marca de servicio: FERTILIZANDO EL PRESENTE POR UN FUTURO MEJOR. clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 18232 Set.8-v.set.19

ACTA N.o 148.843. — Montevideo, setiembre 9 de 1975. — Erna Siegmund, por Deere y Company (EUA) solicita marca: DOUBLE OFFSET, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18666 Set.12.-v.set.25.

ACTA N.o 2.174. — Montevideo, 10 de setiembre de 1975. — Con esta fecha Miguel Pascale Langone (Uruguay), solicita la marca de servicio "INSTITUTO COMERCIAL AMERICANO - AMERICAN INSTITUTE. I. C. A.", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 18847 Set.15-v.set.26.

ACTA N.o 148.893. — Montevideo setiembre 11 de 1975. — Guzmán González, por Laboratorios Bios S. A., Montevideo, solicita marca: BIOS - SEMIDE, clase 9.a s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 19346 Set.19-v.oct 2.

ACTA N.o 148.845. — Montevideo, setiembre 9 de 1975. — Guzmán González por Antonio Tasende y Tasende Montevideo, solicita marca A T F, clases 12 y 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19344 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 148.891. — Montevideo, setiembre 11 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Fernando García S. A. (Uruguay), solicita marca: CORONADO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19345 Set.19-v oct.2.

ACTA N.o 148.884. — Montevideo, setiembre 11 de 1975. — Enrique Tato por La Distribuidora de Comestibles Ltda (Uruguay) solicita marca: ROSICLER clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19334 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 148.862 — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — Enrique Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: CONTRACID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19333 Set 19-v.oct.2.

ACTA N.o 148.861. — Montevideo, setiembre 10 de 1975 — Enrique Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: BAYCIDAL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19332 Set 19-v.oct.2.

ACTA N.o 148.926. — Montevideo, setiembre 16 de 1975. — Erna Siegmund por Homero Fernández y Hnos. S A. (Uruguay), solicita marca: INSTANTE, clase 1 (té). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19317 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 148.927. — Montevideo, setiembre 16 de 1975. — Erna Siegmundo por The Gillete Company (EUA) solicita marca: VALET, clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19318 Set 19-v.oct.2.

ACTA N.o 148.928. — Montevideo, setiembre 16 de 1975. — Erna Siegmund por The Gillete Company (EUA), solicita marca: VALET, clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19319 Set 19-v.oct.2.

ACTA N.o 148.929. — Montevideo setiembre 16 de 1975. — Erna Siegmund por Eugenio Danree S A. (Uruguay), solicita marca: SAN TELMO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19320 Set.19v.oct.2.

ACTA N.o 148.930. — Montevideo, setiembre 16 de 1975. — Erna Siegmund por Eugenio Danree S. A. (Uruguay), solicita marca: SOLE MIO clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 19321 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 148.931. — Montevideo, setiembre 16 de 1975. — Erna Siegmund por Alpine S A. (Uruguay), solicita marca SOJAFE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 19322 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 148.933. — Montevideo, setiembre 16 de 1975. — Erna Siegmund por Baldán - Implementos Agrícolas S. A. (Brasil), solicita marca: BALDAN, clases 11 y 24 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19323 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 148.934. — Montevideo setiembre 16 de 1975 — Erna Siegmund por Abbott Laboratories (EUA), solicita marca: TOSCAL, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
17) N$ 17.00 10|pub. 19324 St.19-v.oct.2.

ACTA N.o 148.911. — Montevideo, setiembre 15 de 1975. — Oscar Bacot por Poliuretán S. A., (Montevideo), solicita marca DURALON, clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 19224 Set 19-v.oct.2.

ACTA N.o 2.178. — Montevideo, setiembre 3 de 1975. — Juan Pons S. A. (Montevideo) solicita marca: METAL STANT GANO LA CARRERA DEL ESPACIO clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18632 Set.12-v.set.25

ACTA N.o 148.809. — Montevideo setiembre 9 de 1975. — F. Dubcurg por Cumbia S. A. (Montevideo) solicita marca

CUMBIA

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.30 10|pub. 18684 Set.12-v.set.25

ACTA N.o 148.754. — Setiembre 2 de 1975. — Guzmán González por Man Maschinenfabrik Augsburg-Nurnberg Ag (Alemania) solicita marca

M·A·N

clases 11, 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 12.50 10|pub 18698 Set.12-v.set.25

ACTA N.o 148.794. — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Iris Products Ag. (Suiza) solicita marca

cbox

clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub. 18697 Set.12-v.set.25

ACTA N.o 148.793. — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Enrique Tato por Abraham Dreifus (Uruguay) solicita marca

Aramis

clases 4, 5, 18 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 59.50 10|pub. 18700 Set.12-v.set.25

ACTA N.o 148.693. — Montevideo, agosto 27 de 1975. — Guzmán González Ruiz, por Aktiebolaget Electrolux. Suecia, solicita marca

clases 1, 6, 9, 11, 12, 13, 16, 21 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 18683 Set.12.-v.set.25.

ACTA N.o 148.795. — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Erna Siegmund, por Parfums Ted Lapidus, Société Anonyme. (Francia), solicita marca

VU
PAR
TED LAPIDUS

clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub. 18690 Set.12.-v.set.25

ACTA N.o 148.839. — Montevideo, 9 de setiembre de 1975. — Oscar Bacot por Poluretan S. A. (Montevideo) solicita marca LUBRITENO, clases 11, 12, 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 18635 Set.12-v.set.25

ACTA N.o 148.838. — Montevideo, 9 de setiembre de 1975. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita la marca URBANIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18636 Set.12-v set.25.

ACTA N.o 2.165. — Montevideo setiembre 3 de 1975. — Juan Pons S. A. (Montevideo) solicita marca: METAL STANT ESTANTES AL INSTANTE, clase 23.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18631 Set.12 -v set.25.

ACTA N.o 148.595 — Montevideo, setiembre 12 de 1975. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: GLUBETIX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19057 Set 17-v.set.30.

ACTA N.o 148.836. — Montevideo setiembre 8 de 1975. — Billy Fox por Curta y Co GmbH (Alemania) solicita marca: PONCHO, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18638 Set.12.-v.set 25.

ACTA N.o. 148.828. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Billy Fox por Transworld Publishers Limited (Inglaterra) solicita marca: CORGI, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18639 Set.12.-v set.25.

ACTA N.o 148.827. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Billy Fox por Transworld Publishers Limited (Inglaterra) solicita marca: TRANSWORLD clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18640 Set.12.-v.set.25

ACTA N.o 148.832. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Con esta fecha Gloria T. Márquez Uran de Kupferschmidt y Francisco Raimundo Feans Manicas (Uruguay) solicita la marca: BROEN, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 18718 Set.12.-v.set.25.

ACTA N.o 148.824. — Montevideo, setiembre 5 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Carmelo Cámera López, Uruguay, solicita marca: CAMERA ELECTRONICA clase 12.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19017 Set.16 -v.set.29.

ACTA N.o 148.825. — Montevideo, setiembre 5 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Laboratoires du Docteur N. G. Payot Etablissements, Liechtenstein, solicita marca: N.G.P. clase 10.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$34.00 10|pub. 19015 Set 16.-v.set.29

ACTA N.o 149.908. — Montevideo setiembre 12 de 1975. — Con esta fecha Omar Vose (Uruguay) solicita la marca: SIGLO XXX, clase18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19014 Set.16.-v set.29.

ACTA N.o 148.870. — Montevideo, setiembre 11 de 1975. — Oscar Bacot, por Pelusa S. en C4 por A. (Montevideo) solicita marca: CACHI'S, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 18980 Set.16.-v.set 29.

ACTA N.o 148.872. — Montevideo, setiembre 11 de 1975. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: KAO BACTRIM, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18979 Set.16.-v set.29

ACTA N.o 148.894. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Erna Siegmund, por Laboratorio Farmaco Uruguaya Ltda., (Uruguay), solicita marca: BROPAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18941 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 148.752 — Montevideo, setiembre 2 de 1975. — Guzmán González Ruiz por A-T-O Inc. (USA) solicita marca

AMERICAN LAFRANCE

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 12.50 10|pub. 18016 Set.16-v.set.29

ACTA N.o 148.904. — Montevideo, setiembre 12 de 1975. — Erna Siegmund, por Dilcofan S. A. (Uruguay), solicita marca ADAMS. clase 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 19064 Set.17-v.set.30.

ACTA N.os 148.815 y 2.771. — Montevideo, setiembre 5 de 1975. — Serviciuero Ltda (Uruguay) solicita marca: SERVICUERO, clases 14 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18936 Set.16.-v.set 29

ACATA N.o 148.655 — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Erna Siegmund por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita marca PRADERA clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub 17207 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 2.158. — Montevideo setiembre 2 de 1975. — Con esta fecha Emeka S.R.L. (Uruguay), solicita la marca



clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 127.00 10|pub. 18985 Set.16-v.set.29

ACTA N.o 148.858. — Montevideo setiembre 10 de 1975. — Billy Fox por Miller Brewing Company (USA) solicita marca

Lite

clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 85.00 10|pub. 18982 Set.16-v.set.29

ACTA N.o 148.871. — Montevideo, setiembre 11 de 1975. — Billy Fox por Miller Brewing Company (USA) solicita marca

Meister Bräu

clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 76.50 10|pub. 18981 Set 16-v.set.29

ACTA N.o 148.796 — Montevideo, setiembre de 1975. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca HOSTALAN clase 3 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18485 Set.10-v.set 23.

ACTA N.o 148.804 — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Billy Fox por Dan River Inc. (USA), solicita la renovación de la marca DAN RIVER clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 18486 Set 10-v.set.23.

ACTA N.o 148.784 — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Oscar Bacot por Simsa S. A. (Montevideo), solicita marca VAI VEM clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18484 Set 10-v.set.23.

ACTA No 148.783 — Montevideo, setiembre de 1975. — Oscar Bacot por Francisco de Paula Teixeira (Uruguay), solicita marca ASMAVIC clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 18483 Set 10-v.set 23.

ACTA N.o 148.800. — Montevideo setiembre de 1975. — Erna Siegmund, por José Conde (Uruguay), solicita marca: YORK, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18305 Set 9-v set.22.

ACTA N.o 148.837. — Montevideo setiembre 9 de 1975. — Oscar Bacot por Edison Dardanelli (Montevideo), solicita marca: DARDA, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18637 Set 12.-v.set.25.

ACTA N.o 148.912. — Montevideo, setiembre 15 de 1975. — Oscar Bacot por Poliuretán S. A. (Montevideo), solicita marca DURENO clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19223 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 148.913. — Montevideo, setiembre 15 de 1975. — Oscar Bacot por Veiga y Cía. (Montevideo), solicita marca SACARITA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19222 Set.19-v.oct 2.

ACTA N.o 148.914 — Montevideo, setiembre 15 de 1975. — Oscar Bacot por Hilandería Sudamericana S. A. (Montevideo), solicita marca CHANTAL; clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19221 Set.19-v.oct 2

ACTA N.o 148.826. — Montevideo, setiembre 3 de 1975. — Alejandro Labacá por Máximo Greisas (Montevideo), solicita marca: EF, clases 11 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18967 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 148.910. — Erna Siegmund por Abbott Laboratories (EUA), solicita marca FOOTING clase 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19066 St.19-v.oct.2.

ACTA N.o 148.936. — Montevideo, 17 de setiembre de 1975. — Henry Ramaso Torres San José, (Uruguay), solicita la marca: ROMATO, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub 19316 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 2.176. — Montevideo 17 de setiembre de 1975. — Con esta fecha, A. C. Turismo S. R. L. (Uruguay) solicita la marca: A. C. TURISMO S. R. L. de la clase 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub 19275 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 148.909. — Montevideo, 12 de setiembre de 1975. — Manfredo Cikato por Resyplast S. A. (Montevideo), solicita marca. PANOLAT, clases 3 y 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 19272 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 148.892. — Montevideo setiembre 11 de 1975 — Guzmán González Ruiz por Fernando García S. A. (Uruguay), solicita marca: VIEJO FERNANDO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19317 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 148.798. — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Erna Siegmund por Ramón Ferreira e Hijos S. A. (Uruguay) solicita marca: FERROMINIO, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18303 Set.9-v.set 22.

ACTA N.o 148.799. — Montevideo setiembre 4 de 1975. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay) solicita marca: FLECHA clase 19. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18304 Se 9-v.set.22

ACTA N.o 148.779 — Montevideo, setiembre 3 de 1975. — Enrique Tato por Dragoco Gerberding y Co. GmbH (Alemania) solicita marca: DRAGOCO, clases 1, 3, 7, 9, y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 18701 Set 19-v set 26.

ACTA N.o 148.778. — Montevideo, setiembre 3 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Benjamín Fernández, Montevideo, solicita marca: LA MAGNOLIA clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18696 Set.12-v.set 25

ACTA N.o 2.172. — Montevideo, setiembre 3 de 1975. — Juan Pons S. A. (Montevideo) solicita marca de servicio: CENTRO CARPINTERO clase 26.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18683 Set 12-v.set 25.

ACTA N.o 148.796. — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Erna Siegmund, por Parfums Ted Lapidus Société Anonyme (Francia), solicita marca TED LAPIDUS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18301 Set.9-v.set 22.

ACTA N.o 148.751. — Montevideo, setiembre 3 de 1975. — Ruben Arrolli por Carlos A. Boga (Montevideo) solicita marca: EXAMINA EXAMINANDO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18157 Set.1-v.set.18

ACTA N.o 148.737. — Montevideo, setiembre de 1975. — Erna Siegmund por Laboratorio Rome S. A. (Uruguay) solicita marca. METODROPS clase ... — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18382 Set 9-v.set 22.

ACTA N.o 148.... — Montevideo, 12 de setiembre de 1975 — Erna Siegmund, por Dilcofan S. A. (Uruguay), solicita marca KELLY clases 15 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 19065 Set.17-v.set.30

ACTA N.o 148.907. — Montevideo, setiembre 12 de 1975. — Fed. Dubourg por Roberto Devoto (Montevideo) solicita marca EL HOMBRE DEL RIFLE clase 23. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10 pub 19262 Set.18-v.oct.1

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.951 — Montevideo julio 3 de 1975. — P. Dubourg por Severo Stratta (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Dispositivo y equipo de control de frenos". — Publíquese conforme ley 10.089 — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 19207 Set 18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 82.. — Montevideo, agosto 27 de 1975. — Israel Aurecht e Hijo, S. A., (Montevideo) solicita modelo industrial: "Silla". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 19204 Set.18-v.oct 1.o.

ACTA N.o 19.979. — Montevideo, setiembre de 1975. — Manfredo Cikato por Dell'Acqua y Cía. Ltda. (Montevideo) solicita patente de invención: Sistema de cierre para envases de boca circular" y de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección. —
24) N$ 34.00 10|pub. 18972 Set.16-v.set 29.

ACTA N.o 19.842. — Montevideo, abril 1.o de 1975. — Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Derivados de Halogenados" denunciando prioridad solicitud estadounidense acta 457238, de fecha 2 de abril de 1974. — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 18976 Set.16-v.set 29 —

ACTA N.o 19.843. — Montevideo, abril 1.o de 1975. — Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaf (Suiza), solicita patente para: "Antibióticos" denunciando prioridad solicitud estadounidense acta 457296, de fecha 2 de abril de 1974. — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 18977 Set 16-v.set 29

ACTA N.o 19.83. — Montevideo, marzo 21 de 1975 — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para Compuestos Cíclicos" — denunciando prioridad solicitud británica número 14.307 de fecha 25 de marzo de 1974. De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 18487 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 19.9.. — Montevideo, abril 24 de 1975. — Jorge Hugo Maciel Porro (Uruguay) solicita patente de invención para: Captor intercomunicador inalámbrico portátil". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 19116 Set 17-v.set 30.

ACTA N.o 19.979. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — Manfredo Cikato por Pablo Schkolnik Agesta Farma (Montevideo), solicita patente de invención: "Nueva válvula hidráulica equilibrada de comando automático" y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 18973 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 19.926 — Montevideo, julio 8 de 1975. — Ruben Arrolli por Primer Ltda (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo juego de armar" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 19331 Set.19-v oct.2.

ACTA N.o 843. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Ruben Arrolli por Simón Laches (Montevideo, solicita modelo "Terminal para borne de acumulador eléctrico". — Publíquese conforme decreto 362|972 — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub 19329 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 19.908. — Montevideo, junio de 1975 — Enrique Tato por Raúl Martín Lichtmann (Argentina) solicitan patente de invención para: "Método mejorado para cuajar leche para la fabricación de quesos y aditivo que es usado en tal método", denunciando prioridad de la solicitud argentina acta 254.244, del 17 de junio de 1974, y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 19330 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 827. — Montevideo junio 3 de 1975. — Olmoto Ltda. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Cuadro de bicicleta con horquilla" — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 19328 Set.19-v oct.2.

ACTA N.o 828. — Montevideo, junio 3 de 1975. — Olmoto Ltda. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Cuadro de bicicleta con parrilla integral". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 19327 Set.19-v oct.2.

ACTA N.o 19.948. — Montevideo, 4 de agosto de 1975. — Manfredo Cikato por Velsicol Chemical Co (EE.UU) solicita patente de invención: "Nuevo Thiadiazolylimidazolidinones", denunciando prioridad solicitud de Estados Unidos N.o 494.441 de fecha 3 de agosto 1974. De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 19278 Set.19-v.oct.2

25-Ventas de Comercios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

VENTA DE COMERCIO

Centro Almaceneros prometidos vender a Víctor Blanco Picardi comercio Avenida Italia 4267 Bis. Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — ELIA ASTORE DE ABATE. — JOSE ANTONIO ABATE PICORELLI.
25) N$ 34.00 20|pub. 17576 Ag.29-v.set.25.

VENTA DE COMERCIO

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay prometimos vender a Miguel Gudacz Abanchuk comercio en Anzani N.o 1756. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes 1412. — AUREA EIRIS VARELA DE FERNANDEZ — MANUEL FERNANDEZ GARCIA.
25) N$ 68.00 20|pub. 17579 Ag.29-v.set 25

Ley 26 de setiembre de 1904. ARIOSA Y HERNANDEZ promete vender a Pitti S.R.L. Acreedores: San José 1096.
25) N$ 34.00 20|pub. 19254 Set.19.-v.oct 16.

Vendimos. 1|3|75. A. Almeida y Cía. Ltda. bar sito: YI 1334 Acreedores (Ley 26 de setiembre de 1904). Río Branco 1387. — ILA SOCIEDAD ANONIMA
25) N$ 34.00 20|pub 18483 Set.10-v.oct.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a "Los Ceibos S.R.L." almacén Carlos Anaya 2751, Acreedores Misiones 1319 Piso 1, Estudio Bárbara Wonsiak. — PEDRO FERNANDEZ ERAGADO. — ARCANYA REBECO.
25) N$ 34.00 20|pub. 19153 Set.16.-v.oct 15

Ley 26 de setiembre de 1904. JOSE FERREIRO y EMA CORTAZZO prometieron vender a Orosmán Scordamaglia Panadería "Del Imperio" en Pte. Berro 2367; cónyuges Orosmán Scordamaglia y Esmeralda Pérez cedieron promesa a Antonio Vila; cónyuges Antonio Vila y Ma. Amelia Fernández ceden promesa y prometen vender a María Sotelo de Mallo. Acreedores en Juncal 1470 Apto. 3.
25) N$ 102.00 20|pub. 17727 Ag 26.-v.set.22

Comunicamos que quedaron rescindidas las promesas entre José Chamorro y José Chamorro Luis Crentino y Luis Alberto González del bar de Buenos Aires 301, vendiendo JOSE CHAMORRO y JOSE CHAMORRO a Carmelo Capo. Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904 en oficina Musto. Carlos Roxlo N.o 1337.
25) N$ 68.00 20|pub. 17780 Ag.29-v.set.25

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Garibaldi 2809 A. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 Mno. Sosa 2525 — MARIA FRANCESCA ESPOSITO y MIGUEL RUGGIERO Di MATTIA.
25) N$ 34.00 20|pub. 18222 Set 8-v.oct.8

Interviniendo Pérez Godoy, rescindimos Promesa Compraventa comercio Daniel Fernández Crespo 1941 bis Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Mno. Sosa 2525. — LUIS ALBERTO PITTIER y MARGARITA ROSA GARCIA HANS.
25) N$ 34.00 20|pub. 18223 Set.8-v.oct.8

Ley 26 de setiembre de 1904.
Cedimos el 4 de agosto de 1975 a Córdoba Ltda. Miguel, Francisco Decaro Ferraro y Marianela Suárez Luz al compromiso de compraventa sobre el establecimiento comercial en el ramo de tienda mercería y zapatería gira en esta plaza calle 18 de Julio 2074.
Acreedores: Juan G. Dighiero 2478.
25) N$ 102.00 20|pub. 17630 Set.1-v set.2.

ANTONIO SANROMAN y CELIA ROMERO prometieron vender a Román Veiro mitad indivisa carnicería sita en Tomás Gómez 3359. Acreedores en la misma. Ley 1904.
25) N$ 34.00 20|pub. 18529 Set.11-v.oct 8.

Ley 26|9|904. — JOSE MOURELLE y MANUEL FERNANDEZ vendieron a Alfonso Porta y Domingo Kaklouk, café y bar de Maciel 1301. Acreedores Gral Flores 3511 — Montevideo 2 de setiembre de 1975.
25) N$ 34.00 20|pub. 18549 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender a Carlos Eduardo Del Duca y Martha Marina Rodríguez, almacén de comestibles de Cufre 2752. Acreedores presentarse en el mismo. — JOAQUIN RODIÑO — MIRTHA MENDEZ.
25) N$ 34.00 20|pub. 18587 Set.11-v.oct.8.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Avda San Martín 4150 bis Acreedores ley 26|9|904, Mno Sosa 2525. — LUIS ALBERTO NOBAS y MARIA CRISTINA CARDOZO
25) N$ 34.00 20|pub 18218 Set.8-v.oct 8.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Patriota 4346. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, Mno Sosa 2525 — MARIA ANGERIZ VARELA y MANUEL LISTA RABELLE.
25) N$ 34.00 20|pub 18219 Set 8-v.oct.8

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Andes 1441. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 Mno Sosa 2525. — CARMEN ROMA GONZALEZ.
25) N$ 34.00 20|pub 18220 Set.8-v.oct.8.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Pablo De María 1046. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 Mno. Sosa N.o 2525. — RAMONA FIGUEIRAS SANDE y EDELMIRO VAZQUEZ TABOADA.
25) N$ 34.00 20|pub. 18221 Set.8-v.oct 8.

Prometimos vender a Calderón y García Limitada, el Taller Mecánico sito en Agraciada 2734 Acreedores: presentarse en el mismo. — NILDE CONTI — EUGENIO RAITI.
25) N$ 34.00 20|pub. 17773 Set.2-v.set.29.

Ley 26|9|904. — Vendimos a Punta Carreta S.R.L., Cervecería, bar y restaurant, sito Mahatma Gandhi 151. Montevideo. — Acreedores al comercio. — HECTOR ALBERTO PAZOS. — VIDA ASTORGA.
25) N$ 34.00 20|pub. 17772 Set.2-v.set 29

Interviene A. Sanjurjo y Cía venta mitad indivisa a Luisa Petruzio Almacén Real 4975. — Acreedores: Uruguay 1023, ley 26|9|904. — AIDA PETRUZIO BOIANI. — EQUIVER COR
25) N$ 34.00 20|pub. 17762 Set.2-v.set 29

Ley 1.904. — Prometimos vender a Laurentino González y Jesús Cabeza carnicería sita en Arrieta 3100. Acreedores en el mismo. — JOSE RAMON RODRIGUEZ PUIME y MARIGLORIA SKUNCA.
25) N$ 34.00 20|pub. 17175 Ag.22-v.set.15

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Jesús Anido Recarey comercio sito en Avda. Agraciada 1601. Acreedores: Alzáibar 1339. Vendedores: JOSE LUIS BELLO CORRAL — LUZ GOMEZ.
25) N$ 34.00 20|pub. 18099 Set 5.-v oct 2.

ALFREDO FRANCISCO GOLDA APARICIO, MARIA AIDA GODOY de GOLDA, HORACIO NARCISO MENDEZ, MIREYA BATALLA de NARCISO, prometieron vender a Ana María de Vargas Pérez sus derechos en el Café y Bar "La Placita" de Ortiz de Zárate 3848. Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores: Avda. Agraciada 1532 E. 15.
25) N$ 68.00 20|pub. 18042 Set.5.-v oct 2.

VENTA DE COMERCIO
Centro de Almaceneros prometimos vender a José Comesaña y Humberto Ochoa comercio en Eduardo Raiz N.o 1853. Ley 26 de setiembre de 1904 Acreedores: Magallanes 1412 — MARIA TERESA BERNARDO MENENDEZ DE MENENDEZ. — MARIA TERESA MENENDEZ BERNARDO DE CARELA. — FERNANDO CARELLA
25) N$ 68.00 20|pub 17380 Ag.29-v set.25.

VENTA DE COMERCIO
Ley 26 de setiembre de 1904. Con fecha de setiembre de 1975 prometimos en venta a Mario Gallo Manzo y Alcides Espinosa fábrica de pastas "La Napolitana" sita en Capurro 752. Acreedores en la misma. — BENIGNO MANFREDI. — OBDULIA RUIZ de MANFREDI.
25) N$ 68.00 20|pub. 18780 Set.13-v.oct.10

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Daniel Fernández Crespo 1941 bis. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, Mno. Sosa 2525. — HECTOR MARIA DIAZ PEREZ y EDIT DOCANTO CORREA.
25) N$ 34.00 20|pub. 18224 Set 8-v.oct.8

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender comercio Lincoln 1550 Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 Mno Sosa 2525. — ARGEMIRO GERARDO ROSENDE SALGUEIRO y ISABEL NELLY ALMANDOS.
25) N$ 34.00 20|pub 18225 Set.8-v.oct

Francisco Malomo y Sra prometieron vender a ZULEMA SUAREZ de MARTINEZ y ésta y esposo cedieron a Anabel Acosta de Marino, Almacén de Domingo Aramburú 1935 Acreedores: Paraguay 1321 Esc. 503.
25) N$ 34.00 20|pub 17274 Ag.26-v.set.22

Ley del 26 de setiembre de 1904. — Prometimos en venta a Luis Ernesto González, comercio Super Market's, ubicado en 25 de Mayo 598. (Minas) que gira en el ramo de Supermercado. Acreedores Plaza Zabala 1419. — POLAKOF y CIA. LTDA
25) N$ 68.00 20|pub 18720 Set.12-v.oct.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay prometieron vender a Nelly Yolanda Dorado Alarcón de Avala, comercio en Nicaragua 1291. Acreedores Magallanes 1412. — JUAN CARLOS KALFAIAN DIMURO, SYLVIA SUAREZ LOPEZ de KALFAIAN, RAUL FERNANDEZ SUAREZ y MARIA KALFAIAN DIMURO de FERNANDEZ
25) N$ 68.00 20|pub 18716 Set 12-v.oct.9

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Aldo Leto la despensa de Avenida Italia 3816. Acreedores al mismo. — JUAN CARLOS BADALA CALDAS y ANNUNZIATA CURTO de BADALA.
25) N$ 34.00 20|pub 18714 Set.12-v.oct.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a José Graiño la panadería de Duvimioso Terra 2218. Acreedores al mismo — BENITO EDGAR MARTINEZ FERREIRO, BASILISA MARTINEZ de FERREIRO, OROSMAN SCORDAMAGLIA DIAZ y ESMERALDA PEREZ DIAZ.
25) N$ 68.00 20|pub 18707 Set.12-v.oct

Prometimos vender a Américo Rodríguez Scarano el comercio de Mateo Cortés 5140 Acreedores al mismo. — BEATRIZ TRINIDAD VIERA JORGE y SANTOS MATIAS DE LOS ANGELES ANTUNEZ.
25) N$ 34.00 20|pub 18709 Set.12-v.oct.9

Ley 26 de setiembre de 1904 — Cedimos derechos a Hermina González del comercio de Washington Beltrán 1723. Acreedores al mismo. — MIRTA ADELA FIERRO de CABALLERO y ELBIO ZACARIAS CABALLERO.
25) N$ 34.00 20|pub 18710 Set.12-v.oct.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a José González el almacén de Gobernador Viana 2254. Acreedores al mismo. — CONSTANTINO LISTA RABELLA y MALVINA LILIAN de LISTA.
25) N$ 34.00 20|pub 18711 Set.12-v.oct.9

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Alberto Falmer el almacén de María Stagnero de Munar 2301. Acreedores al mismo. — CARMINE CARRABS CAPUTO y URSULA DI MARINO de CARRABS.
25) N$ 34.00 20|pub. 18712 Set.12-v.oct.9.

REYES Y LANZI LTDA.
Habiendo prometido vender establecimiento industrial Reyes y Lanzi Ltda., acreedores presentarse en Rodó 381, Florida. Ley 26|9|904.
25) N$ 34.00 20|pub. 17062 Ag.21-v.set.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Roberto Busiello el almacén de Lorenzo Pérez 3047 Acreedores al mismo. — CARMEN PILAR MORRONDO de GOMEZ y SATURNINO DOMINGO GOMEZ SAMPERIO.
25) N$ 34.00 20|pub. 18702 Set 12-v oct.9.

Prometimos vender a Beatriz Tozdjian, comercio Almacén Bocquart 2037. Acreedores Juncal 1395, Esc 36 — OLGIS CABRERA y BLANCA AGUIRRE
25) N$ 34.00 20|pub. 18612 Set 12-v.oct.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Benedicto Leiro Prado, vende a Sirla Noel Pereyra Correa de Medeiros el comercio en el ramo de almacén, sito en 25 de Mayo 1551. Acreedores presentarse en Soriano 796, escritorio 6, de 9 a 11 horas.
25) N$ 68.00 20|pub 18611 Set 12-v.oct.9.

Prometimos vender a María Margarita Sacco Bonilla de Camacho el comercio de Almacén y Comestibles, instalado en José Quesada 3593. Tributo Unificado: 130.552. Banco Previsión Social: 375.270. Acreedores al mismo. Ley setiembre de 1904. — DEOLINDA AURORA ASTENGO de ARES — JUAN FRANCISCO BENTANCUR GARCIA — SUSANA GRIZUTT IGLESIAS — PEDRO ROBERTO OROSMAN CRUZ BOTTI — BERTA MARRA VESPA de SEYNDIC. — CIELITO SEYNDIC MARRA — MARIA ELENA FAGUAGA PERNAS — SOIA ALEGARI NOCETI.
25) N$ 102.00 20|pub. 18014 Set.9-v.oct.6.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, prometidos vender a José y Erminia D'Alfonso el comercio sito en Taquarí N.o 1084. Canelones. Barra de Carrasco. Ley 26 de setiembre de 1904 Acreedores: Magallanes 1412 — MANUEL MOURELLE GARCIA. — ESPERANZA GARCIA VARELA de MOURELLE. — EVARISTO MOURELLE GARCIA.
25) N$ 68.00 20|pub. 13878 Ag 29-v set 25

RUBEN FIGUEROA TORENA prometió vender a Eduardo Elejandro Santana Fachelli la "Farmacia Zapicán", Zapicán, 11.a Sección Judicial de Lavalleja Acreedores en la misma. — Ley 26 setiembre 1904
25) N$ 34.00 20|pub. 17812 Set 2-v set.29.

Efectos ley 26 de setiembre de 1904, comunicamos vendimos a Concepción Scanzerra, Almacén, sito Vázquez Core 3098. — Acreedores el mismo. — Julio 1975. — JULIO CARRON y JULIA FIDALGO.
25) N$ 34.00 20|pub. 17366 Ag.27-v set.23.

Ley 26 setiembre 1904. Prometimos vender bar. Ramón del Valle Inclán (ex Guaviyú) 2800 a Mario Hourdebaigt. — Acreedores: Treinta y Tres 1574. Esc. 401. — ARIEL FERRARI CHICHET. — LUIS A. DEL CASTILLO CANDIA.
25) N$ 68.00 20|pub. 17363 Ag.27-v set.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Román Rocha la carnicería ubicada en Veracierto 2793. Acreedores Escribanía Castro, Rincón 625 Esc 8. — ANDRES BENITO y PEDRO ANTONIO ARAMENDI. — MARIA OFELIA RODRIGUEZ ARAMENDI.
25) N$ 68.00 20|pub. 18041 Set.4-v oct 1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904: MANUEL GARCIA TORRES transfirió a José Guilliin "Taller de compostura de calzado" sito en Pérez Castellano 1462. Montevideo, donde concurrirán acreedores.
25) N$ 34.00 20|pub. 17943 Set 4-v oct.1.o.

Prometimos vender a Artin Hagopian Cervecería y Bar "Los Vikings" 18 de Julio 1923. Ley setiembre 26 de 1904. Acreedores 18 de Julio 1474 Esc. 902. — MELKON HODJAIAN. — MIGUEL ANGEL CIANCIO.
25) N$ 34.00 20|pub. 17944 Set.4-v oct.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904. — BATUK S. R. L. prometió vender a José Gracia y José Egozcue Heladería y afines "Batuk de Rivera 3397. Acreedores en Br. Artigas 4493.
25) N$ 17.00 20|pub. 17183 Ag 22-v.set.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Orosmán Scordamaglia la panadería de Duvimioso Terra 2218. Acreedores al mismo. — DOLORES FERREIRO de MARTINEZ, BENITO EDGAR MARTINEZ FERREIRO y BASILISA GLADYS MARTINEZ FERREIRO.
25) N$ 68.00 20|pub. 18708 Set 12-v oct 9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender el comercio de Miguelete 1970. Acreedores al mismo — ISABELINO NELSON GONZALEZ HERRERA y GLORIA SILVA de GONZALEZ
25) N$ 34.00 20|pub. 18704 Set.12-v.oct.9.

Clausuré el comercio llamado "Suizo Palace Hotel", sito en la Calle 28 N.o 590 de la ciudad de Punta del Este. Acreedores presentarse en la calle Colonia N.o 1105. P. 4. Apto. 10 de la ciudad de Montevideo. — HIPOLITO URIGOITIA — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 38.00 20|pub 18754 Set 15-v.oct.10.

Prometimos vender a Copacabana Ltda., bar sito en Sarandí 454. Acreedores Misiones 1346 Ley 26 de setiembre de 1904. — ANTONIO y SECUNDINO GOMEZ DIAZ.
25) N$ 34.00 20|pub. 17471 Ag.28-v set.24.

Prometimos en venta a Oscar Mayo Laborde "La Selecta", Panadería y Fábrica de Pastas, 18 de Julio 390 en esta ciudad. Acreedores: Asamblea 621 — LEON BERNABE DE PALLEJAS. — LUIS SELLANES AMESTOY. — MARY CURBELO de SELLANES. — OSCAR LABORDE. — San José, 10 de setiembre de 1975.
25) N$ 68.00 20|pub. 18883 Set.15-v.oct.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Carmen T. Lara Sganga de Muñoz, el salón sito en Amazonas 1696, acreedores en el mismo — BETTINA MARY SARDO WESZ de ABELLA.
25) N$ 34.00 20|pub 17360 Ag.29-v.set.25

---

27 - Varios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 13|8|75 — Declarar que se ha configurado la renuncia tácita, por abandono del cargo debidamente comprobada en las presentes actuaciones del Fontanero 2, (Contratado) N.o 6726 de la División Redes de Montevideo, Sr. Juan Antonio Cardozo Cabrera.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 33586 Set.19-v.set.23.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 13|8|75 — Declarar que se ha configurado la renuncia tácita, por abandono del cargo debidamente comprobada en las presentes actuaciones del Albañil 1 (Contratado) N.o 7013 de la División Redes de Montevideo, señor Amílcar Martínez Olivera.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 33585 Set.19-v.set.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Resultando que el funcionario señor ADEMAR CAMARGO SELLANES ha faltado más de diez veces consecutivas sin aviso y sin justificación al desempeño de sus tareas, tal como surge de este expediente;
Considerando: que el régimen consagrado por el estatuto del Funcionario del Banco de la República Oriental del Uruguay establece la presunción automática de abandono del cargo cuando el funcionario falta diez veces consecutivas sin aviso y justificación:
Atento a lo dispuesto en los artículos 97 y 98 del mencionado Estatuto; y
Habiéndose computado desde el 31 de marzo de 1975 hasta el 11 de abril de 1975 inclusive, diez faltas consecutivas sin aviso y sin justificación, declárase vacante el cargo de Oficial de Sucursal Melo que desempeñaba el señor Admar Camargo Sellanes.
Resolución de Directorio de fecha agosto 5 de 1975.
27) (C. C.) 3|pub. 33579 Set 18.-v.set.22.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Oficina de Sumarios

Se cita a la funcionaria AMALIA LEIVAS a fin de que comparezca a la Oficina de Sumarios (Buenos Aires 519 bis) a notificarse de la relación de cargos formulada en el sumario que se instruye a tomar vista del expediente que se encuentra de manifiesto en esta oficina y a presentar los escritos de descargo que correspondan.
La funcionaria mencionada deberá concurrir a esta oficina entre los días 22 y 25 de setiembre de 1975 en el horario de 14 a 18 horas.
En caso de no hacerlo se le notifica que a partir de la última fecha mencionada correrá el plazo para evacuar la vista.
Los procedimientos se rigen por lo dispuesto por el decreto 640|973 de 8|VIII|973 adoptado por el Consejo Nacional de Educación por Ordenanza N.o 10.
Se puede actuar por representante o apoderado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1975. — Doctor José María del Rey, Jefe Interino de la Oficina de Sumarios.
27) (C.C.) 3|pub. 33567 Set.18-v set.22.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Enseñanza Secundaria

Por resolución R. 85|25|75 del Director General de Educación Secundaria Básica y Superior, que adoptó en fecha 10 de setiembre de 1975, se resolvió tener por renunciantes en sus cargos a los funcionarios ALBERTO GOMEZ y ADELA MOSEGUE.
27) (C. C.) 3|pub. 33576 Set 18.-v.set.22.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Enseñanza Secundaria

Por resolución R. 57|30|75 del Director General de Educación Secundaria Básica y Superior que adoptó en fecha 30 de junio de 1975, resolvió declarar cesantes por abandono del cargo a los funcionarios: JANINE GUERRINA y CESAR ADAMI.
27) (C. C.) 3|pub. 33577 Set.18.-v set.22.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Enseñanza Secundaria

Por resolución R. 85|27|75 adoptada por el Director General de Educación Secundaria Básica y Superior en fecha 10 de setiembre de 1975, se resolvió tener por renunciante en su cargo a la Profesora ESTELA BERRIO de VIDAL.
27) (C. C.) 3|pub. 33575 Set.18 -v set 22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor CARLOS SUR SUR, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, Motor N.o 42307V1210FN Matrícula N.o 533.945, empadronado en Montevideo, N.o 209.926, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 19215 Set 18.-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JULIO BILER WINOKUR, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, Motor número 7309536, Matrícula N.o 317.264, empadronado en Montevideo, N.o 202.859, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón. Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 19162 Set.18 -otct.1.o.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

COMPRALANA S. A. solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca BMW Isetta, Motor N.o 607.730, Matrícula número 505.760, empadronado en Montevideo, número 178.896, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 19315 Set.19.-v oct.2.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

La señora MARIA EMILIA SINEIRO de RAMPONI, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca OPEL Kadett motor N.o 11L-0006943, matrícula N.o 527.309 empadronado en Montevideo N.o 216.247, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 18500 Set 10-v.set.23

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES.
Emplazamiento

La señora ECILDA ALBA ARNELLI ANZA, solicita un duplicado del título de propiedad del Jeep marca Land Rover, motor N.o 16133562, matrícula N.o 318.165, empadronado en Montevideo. N.o 204.399, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 18705 Set.12-v.set.25.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

La señora DORA MARIA TRAVERSO MICHELENA de BOTTA, solicita un duplicado del título propiedad del JEEP marca Willys modelo 1956, motor N.o 105.665, matrícula N.o 242.966 empadronado en Montevideo, número 198.995.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren [illegible] para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director — [illegible] Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 18490 Set.9-v.set.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ALBERTO ENRIQUE PUIG LARRAVIDE, solicita un duplicado del título de propiedad del Automotor Peugeot 404 Modelo 1961 Motor N.o 4150517, Matrícula, empadronado en Montevideo, N.o 181.943, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón. Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 18296 Set.9 -v set.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora MARIA RENE MACEIRA de AVALO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen Motor N.o TO216887. Matrícula N.o 517.864. empadronado en Montevideo, N.o 201.397 por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 18380 Set.9.-v.set.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RAUL BETIARTE MARTINEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil marca N.S.U. modelo 1962, Motor N.o 4716959, Matrícula N.o 268487, empadronado en Montevideo, N.o 181.497., por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 18342 Set.9.-v.set.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La Junta de Misiones Mundiales de la Iglesia Luterana en América, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen. motor N.o 6463456, matrícula N.o 407.884, empadronado en Montevideo N.o 182.493, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro — Esc. D. Toucón. Director. — C.Bove Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 18181 Set 8.-v set 19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION SUMARIOS

No habiendo comparecido a las citaciones oportunamente realizadas, se notifica por este medio al señor CARLOS SILVA SILVEIRA, funcionario de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, de la reso-

lución del señor Rector de la Universidad de fecha 28 de julio de 1975; por la que, en virtud de lo dispuesto por la ley 14.248, se le instruye sumario administrativo con suspensión en el desempeño de su cargo y retención de la mitad de sus haberes".

Se le cita asimismo a concurrir a las oficinas de esta División el día 25 de setiembre de 1975 a las 9.30 horas a fin de prestar declaración. — Montevideo, 19 de setiembre de 1975.

27) (C.C.) 3|pub. 33586 Set.19-v.set.23

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título del señor Miguel Alberto Acevedo Terra a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días y a contestar la demanda en la audiencia fijada para el día 20 de noviembre a la hora 14 en los autos caratulados "GARCIA AROCENA CARLOS ILDEFONSO y otra contra Sucesores de MIGUEL ALBERTO ACEVEDO TERRA. Rescisión de Compromiso de Compraventa, cobro de multa e indemnización de daños y perjuicios" (Ficha C. N.o 520|975), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 8 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 126.00 30|pub. 16318 Ag.18-v.set.24

INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PETICION DE HERENCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados "Martha de Biagi contra SUCESORES DE LEONEL R. PEREIRA. Investigación de paternidad y petición de herencia" (F. C. 1220|972) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Ritacco de Pereyra, Nelly Nora Pereyra Ritacco y Roberto Leonel Pereyra Ritacco a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, junio 23 de 1975 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

27) N$ 105.00 30|pub. 17555 Set 3 -v oct.14.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada, en autos: PEDRO GRACIANO CONDE. "Sucesión incidente de cesación de condominio", (Ficha S. 614|967), se notifica y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos, causahabientes de herederos, o interesados del mencionado causante la regulación de honorarios solicitada por el doctor Luis Vargas Garmendia y que asciende a la cantidad de N$ 13.800.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 8 de 1975. — Gloria Pereda Valdes de Campalans. Actuaria

27) N$ 105.00 30|pub 16595 Ag.19-v.set.29.

OBLACION Y CONSIGNACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: "Arias, Andrés Luis contra COLOMBO PERAGINI, FCO. y|o sus sucesores. Oblación y consignación y Cancelación de oficio de hipoteca" (Ficha C. A. N.o 84|975). se cita, llama y emplaza a Francisco Colombo Peragini o a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho y a María Richard o sus sucesores a título universal o singular para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de treinta días. — Montevideo agosto 13 de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto

27) N$ 75.00 10|pub 16614 Set 12-v set 25.

CONCORDATO PREVENCION JUDICIAL

Juzgado Letrado en lo Civil de Primera Instancia de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez del Juzgado Letrado en lo Civil de Primero Instancia de Noveno Turno.en autos: "CASA MOJANA, TURCATTI Y CASALIA S. A., Concordato Prevención Judicial" (Ficha B. 60|71), se hace saber que habiendo presentado los Síndicos designados el estado del activo y pasivo de dicho concordato, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 30 de octubre de 1975 a las 13, que se efectuará en este Juzgado, calle Valparaíso 1225 a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio.

Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta.

Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

27) N$ (3.50 15|pub 18948 Set.15-v.oct.3

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en los autos caratulados "ANTONIO VIGO Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha C. 333|974), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren sucesores de Aurora o MARIA AURORA o MARIA Aurora Rosa Vigo con derecho a sus bienes bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio — Montevideo, julio 31 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

27) N$ 84.00 30|pub. 16203 Ag.12-v.set.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "PEDRO CELESTINO PEREZ. Posesión notoria de Estado Civil" (C|185|75) y Auxiliatoria de pobreza (C|187|75) se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de Rudecinda Pérez Martínez para que comparezcan a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo agosto 14 de 1975. — Gerardo G Marichal. Actuario Adjunto.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33301 Ag.20-v.oct 9.

EMBARGO PREVENTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados "J. Walter Thompson U. S. A. contra BORIS SAMCZYC Embargo preventivo" (Ficha C. 1493|74) se cita y emplaza al demandado Boris Samczyc, por el término de noventa días a contestar la demanda y a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 16 de 1975. — María Emilia Gleiss Actuaria.

27) N$ 84.00 30|pub. 18261 Set.9-v.oct.20.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección Judicial

EDICTO. — La señora Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, dispuso en los autos caratulados "José Irigoyen Descalzi contra FRANCISCO CALVO y SOFIA LLORET de CALVO Rescisión de Contrato" (Libro 16, Folio 466, N.o 7), se cite, llame y emplace por el término de noventa días, a los sucesores de Francisco Calvo y Sofía Lloret de Calvo y a los que se consideren con derecho en los referidos autos para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1975. — Esc. Merope Karalis, Actuaria.

27) N$ 95.00 20|pub. 18975 Set.16-v.oct.27

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: "Sosa de Cal María Esmeralda y Cal, Néstor Elías contra SILVERA, GRISELDA y PERDOMO, JUAN CARLOS. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 243|75) se cita, llama y emplaza a Griselda Silvera y a Juan Carlos Perdomo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N.o 12.309). — Montevideo, setiembre 11 de 1975. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33546 Set 17.-v.oct.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "García Rodríguez, Luis Eusebio y Rodríguez de García, Celestina Isabel contra PEREZ, ERNESTO MIGUEL y BAIS, SANTA ISABEL. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 122|74) se cita, llama y emplaza a don Ernesto Miguel Pérez y a doña Santa Isabel Bais, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley 13.309 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33545 Set 17.-v.oct.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por el señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en los autos: "PEREZ, HORACIO VICENTE y ALVEZ de PEREZ, SELVA LILA contra PENSADO RUBEN WALTER Pérdida de la Patria Potestad" (C. 187|975) se cita, llama y emplaza a Ruben Walter Pensado, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley 12.309 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, julio 30 de 1975 — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria Adjunta

27) (R. 20|4|55) 16|pub. 32369 Set 9-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Roberto Parga dictada en los autos caratulados "Rodríguez de Aquino, Julia contra BONINO OTELIA y PEREIRA, MANUEL. Pérdida de la patria potestad" (C. 179|75) se cita, llama y emplaza a Otelia Bonino y a Manuel Pereira para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 12.309). — Montevideo, julio 29 de 1975 — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria Adjunta.

27) Ley 12.309) 30|pub 33300 Ag 20-v oct.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

Por resolución N.o 3089 de fecha 1 de agosto de 1975; recaída en los autos: "Alfonso Fernández y Marta Petrona Correa de Fernández contra BLANCA ETEL FLORES. Pérdida de la patria potestad" (Ficha N.o 158. Año 1975), se cita y emplaza a la demandada, a estar en derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Dra. Luisa Elduayen Varela Actuaria Adjunta.

27) N$ 84 00 30|pub 18352 Set 9-v oct.20.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: "Pareja, Juan José y Fariña de Pareja, Angela contra VEGA, REINALDO y CESARO, TOMASA. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 178|75), se cita, llama y emplaza a Reinaldo Vega y a Tomasa Cesaro, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963; N.o 12.309). — Montevideo, 29 de julio de 1975. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 33386 Set.5-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados "Sotto Emilio y Palva. Blanca Aída contra OLIVERA, OLGA. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 47|7) se cita, llama y emplaza a doña Olga Olivera, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Publicación gratuita ley del 17 de diciembre 1963. N.o 12.309). — Montevideo, mayo 29 de 1975. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|955) 30|pub. 33260 Set.2 -v oct.16.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Doctora María Inés Varela de Motta se cita, llama y emplaza a SARA ACOSTA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Capece. Ubaldo y Segalerba, Esmeralda. P. P. P." (B - 315|975), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco — Escribano Hugo W. Wallusche, Actuario.

27) (. . . 31 Ag.20-v.oct.8.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dra. María Inés Varela de Motta se cita, llama y emplaza a NELSO GOMEZ y ELSA SERON, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Silveira, Ney y Rosa Ma. Cristina contra Gómez Nelso y Serrón Elsa P.P.P." (B|343|975) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco. — Esc. Hugo W. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33412 Set.9-v.oct.17

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a MANUEL RAMIRO ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Berrondo Oriol y Morales de Berrondo Rosa contra Morales María Rosa y Alvarez, Manuel Ramiro. Pérdida patria potestad" (B|312|975) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco. — Hugo Wallusche, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33416 Set.9-v.oct.20

P.P.P
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctora María Inés Varela de Motta se cita llama y emplaza a RAMON AQUINO y a IRIS ELIZABETH PEDRAJA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Benítez Rubén y Parga Mirta contra Aquino Ramón y Pedraja Iris Elizabeth, P.P.P." (B. 210|75) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32976 Ag.14-v.set.26.

COOPERATIVA POLICIAL
ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Cooperativa Policial, para realizar la asamblea general de delegados de acuerdo a los artículos 20 y 21 del estatuto fijándose el día 30 de setiembre a las 10 horas en nuestra sede de la calle Nueva York N.o 1335 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Balance y distribución de utilidades ejercicio 1973|74.
2.o) Memoria, balance y proyecto de distribución de utilidades Ejercicio 1974|75.
3.o) Presupuesto de sueldos y gastos Ejercicio 1975|76.
4.o) Designación de tres delegados para firmar el acta.

Nota: se hace constar que la asamblea sesionará válidamente con cualquiera fuere el número de Delegados que concurran. — El Consejo Directivo.
27) N$ 61.20 5|pub. 19106 Set.17-v.set.24.

ACE
ASOCIACION COOPERATIVA ELECTORAL
ASAMBLEA

La Asociación Cooperativa Electoral cita a los señores delegados para la asamblea a realizarse en su Sede Social de la Avenida 8 de Octubre N.o 2697 el día 26 de setiembre del corriente año, a las 19 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance y distribución de utilidades del ejercicio.
2.o) Presupuesto para el nuevo Ejercicio, y
3.o) Designación de tres delegados para firmar el acta.

La asamblea se realizará cualquiera sea el número de delegados presentes. — Contador Luis A. Cavanna, Presidente. — Doctor Mario A. Cataldi, Secretario.
27) N$ 42.50 5|pub. 19080 Set.17-v.set.23.

EXTRAVIO

Libreta N.o 41362 del Banco Hipotecario del Uruguay a nombre de PURA AZUCENA CASTRELLA ARTIGAS.
27) N$ 17.00 10|pub. 18297 Set.9-v.set.22.

CLAUSURA

Hemos clausurado el comercio "Bazar Uruguay" de calle Uruguay N.o 508 de Salto. Acreedores presentarse en Sarandí 18 apartamento 1 de Salto. — Mauro Pereira Machado Curbelo y Cía. (Ley 2.904).
27) N$ 8.00 20|pub. 17910 Set.3-v.set.30

RESCISION

Ley 26|9|904. — Con esta fecha 4 de setiembre de 1975, rescindimos promesa compraventa fábrica de pastas "La Napolitana" sita en Capurro 752.

Acreedores en la misma. — ADELA MORONI DE ROIG. — BENIGNO MANFREDI. — OBDULIA RUIZ DE MANFREDI. — HECTOR ROIG.
27) N$ 68.00 20|pub. 18779 Set.15-v.oct.10.

EXTRAVIO

Permiso Municipal puesto 303-305, Tristán Narvaja a nombre de Elsa Esther García Miller.
27) $ 17.00 10|pub. 18890 Set.15-v.set.26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se cita, llama y emplaza a doña ANGELA MILAN GARCIA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Sabino Germán Viña y Faustina M. Mederos con Angela Milán García. Pérdida de la patria potestad" (Ficha M. N.o 161|969), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras, 16 de marzo de 1970. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33066 Ag.20-v.oct.1.o

CERRO LARGO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictado en autos: Severiana Fernández c|a la sucesión de DAMASIO SILVERA. "Posesión notoria de estado civil" (279|968) se hace saber que se presentó a este Juzgado Severina Fernández, iniciando juicio de posesión notoria de estado civil contra los sucesores de Damasio Silvera a quien se emplaza a estar a derecho en autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de seguir el trámite con el defensor de oficio. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Esta gestión se encuentra auxiliada de pobreza. — Luis A. Mazzei, Actuario Adjunto.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 32995 Ag.15-v.set.26

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "Fisco, AMERICO GIMENEZ y otro contra JOSE ELY PAZ y otros. Infracción Aduanera (Ficha 269|975)", se cita, llama y emplaza a José Ely Paz, Juan Carlos Rodríguez, Macario Souza Silveira y Joeva Fereira, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, 14 de agosto de 1975. — Aramis Buonomo, Actuario Adjunto.
27) N$ 84.00 30|pub. 17987 Set.2-v.oct.11

COLONIA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO AUTOMOTORES COLONIA
Emplazamiento

El señor JUAN JOSE VIERA, solicita duplicado del título de propiedad del automóvil marca Chevrolet modelo 1954 padrón número D. 3-3104 matrícula N.o D. 3-2611, motor número 0437030-T54V por extravío del original.

Se emplaza por veinte días a los interesados para que comparezcan ante este Registro. — Escribano A. Pérez Odriozola, Director.
27) N$ 68.00 10|pub. 18955 Set.15-v.set.26.

FLORIDA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA
Emplazamiento

La Firma "WALLERSTEIN HERMANOS", solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil marca "Dodge" modelo 1500, año 1971 motor N.o 2SUO282, matrícula N.o 0-16-573, empadronado en Florida N.o 09221 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribana Teresita Etcheverry de Taranto, Directora (I.). — Elbio Milton Aloy Pereyra, Encargado de Registro.
27) N$ 68.00 10|pub. 18384 Set.9-v.set.22.

MALDONADO

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6951. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 613|974), se cita al propietario del padrón número 6951, manzana 1411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 (C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (G. C.) 30|pub. 32899 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8302. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2780|74) se cita al propietario del padrón N.o 8302 manzana 1415 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33179 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6115. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2730|74), se cita al propietario del padrón N.o 6115, manzana 973 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33198 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8702. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2856|74) se cita al propietario del padrón N.o 8702 manzana 418 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 308 C.P.C.). — Maldonado 7 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 33203 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8485. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2881|74) se cita al propietario del padrón N.o 8485 manzana 1430 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33216 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 7419. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2972|74), se cita al propietario del padrón N.o 1419, manzana 922 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33180 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado pcontra PADRON número 7.419. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2968|74), se cita al propietario del padrón N.o 1418, manzana 982 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33181 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8368. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2865|74) se cita al propietario del padrón N.o 8368 manzana 1416 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33206 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8703. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2853|74) se cita al propietario del padrón N.o 8703 manzana 418 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 33208 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8364. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2863|974) se cita al propietario del padrón N.o 8364. manzana 1416 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33209 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8373. Juicio ejecutivo". (Ficha N.o 2859|74) se cita al propietario del padrón N.o 8373 manzana 1419 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33205 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 8649. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2856|74), se cita al propietario del padrón N.o 8649, manzana 874, de Punta del Este a no de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33189 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 8354. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2862|74), se cita al propietario del padrón N.o 8354, manzana 1418, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33191 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 8604. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2793|74), se cita al propietario del padrón N.o 8604 manzana 1162 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33193 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 8382. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2868|74), se cita al propietario del padrón N.o 8382, manzana 1420 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (articul o307, C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 33194 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.980. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2796|74), se cita al propietario del padrón N.o 8628, manzana 465 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 33182 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON NUMERO 6298. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2694|74), se cita al propietario del padrón N.o 6298, manzana 963, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 33186 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8484. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2870|74) se cita al propietario del padrón N.o 8484 manzana 1430 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33214 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número [illegible] tivo" (Ficha N.o 2869|74) se cita al propietario del padrón N.o 8500 manzana 1420 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimeinto de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 33212 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8496. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2872|74) se cita al propietario del padrón N.o 8496 manzana 1429 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33223 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8308. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2782|74) se cita al propietario del padrón N.o 8307 manzana 1415 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33211 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 8382. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2797|74), se cita al propietario del padrón N.o 8638, manzana 432, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33183 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 6911. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2708|74), se cita al propietario del padrón N.o 6911 manzana 588 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33195 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8627. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2709|74) se cita al propietario del padrón N.o 8627 manzana 465 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33177 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8339. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2712|74) se cita al propietario del padrón N.o 8339 manzana 1435 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33178 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8647. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2691|74) se cita al propietario del padrón N.o 8647 manzana 675 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33172 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 6907. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2576|74) se cita al propietario del padrón N.o 6907 manzana 588 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33218 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 8493. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2849|74), se cita al propietario del padrón N.o 8493, manzana 1429 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33197 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 7980. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2111|74), se cita al propietario del padrón N.o 7980 manzana 1218 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33184 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8378. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2867|74) se cita al propietario del padrón N.o 8378 manzana 1420 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de agosto de 1075. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33170 Ag.22-v oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 6908. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2573|74) se cita al propietario del padrón N.o 6908 manzana 588 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimieno de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33208 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8384. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2866|74) se cita al propietario del padrón N.o 8384 manzana 1421 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33202 Ag 22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8646. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2692|74) se cita al propietario del padrón N.o 8646 manzana 675 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33171 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 6913. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2592|74) se cita al propietario del padrón N.o 6913 manzana 588 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33176 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 6894. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2600|74) se cita al propietario del padrón N.o 6894 manzana 590 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33175 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 5794. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2918|74) se cita al propietario del padrón N.o 5794 manzana 926 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días [illegible] apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32926 Ag.11-v.set.22

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 6110. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2901|74) se cita al propietario del padrón N.o 6110 manzana 974 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307. C.P.C.). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32932 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.451. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3.337|74) se cita al propietario del padrón N.o 8.451 Manzana 1.427 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33108 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.007. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3.251|74) se cita al propietario del padrón N.o 8.007 Manzana 1.221 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33109 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.008. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3.250|74) se cita al propietario del padrón N.o 8.008, Manzana 1.221 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33110 Ag 20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.937. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3.348|74) se cita al propietario del padrón N.o 7.937, Manzana 983 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33111 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6.108. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2.900|74) se cita al propietario del padron N.o 6.108, Manzana 974 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33112 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.092. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2996|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.092, Manzana 785 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33113 Ag.20-v oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6.370. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3210|74), se cita al propietario del padrón N.o 6.370, Manzana 972 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado. 29 de julio de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 33114 Ag 20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 8277. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3031|974), se cita al propietario del padrón número 8277 manzana 1413 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33185 Ag 22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 8.462. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3.317|74), se cita al propietario del padrón número 8.462 Manzana 1.428 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el tér-

mino de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario adjunto.
271 (C.C.) 30|pub. 3321. Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3.233. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3.023|74), se cita al propietario del padrón número 3.233, Manzana 407, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 6 de agosto de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario adjunto.
271 (C.C.) 30|pub. 3321? Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 7.981. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2.036|74) se cita al propietario del padrón número 7.981, Manzana 1.218 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario adjunto.
271 (C.C.) 30|pub. 3321 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8027. Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 2218|74), se cita al propietario del padrón número 8027, manzana 1222 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, artículo 307 C.P.C.). — Maldonado 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
271 (C.C.) [illegible] Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8461. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2218|74), se cita al propietario del padrón N.o 8461, manzana 1428 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
271 (C.C.) 30|pub. 3320 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7982. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2078|974), se cita al propietario del padrón número 7982, manzana 1218 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
271 C.C. 30|pub. 3321 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2349. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3316|974), se cita al propietario del padrón número 2349, manzana 1418, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
271 (C.C.) 30|pub. 3321 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 8387. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3338|974), se cita al propietario del padrón número 8387, manzana 1221 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
271 (C.C.) 30|pub. 3321 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7986. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3221|974), se cita al propietario del padrón número 7986, manzana 1215 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
271 (C.C.) 30|pub. 33187 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4535. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3156|974), se cita al propietario del padrón número 4535, manzana 401 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
271 (C. C.) 30|pub. 32982 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6.990. Juicio ejecutivo" (F. N.o 3015|74) se cita al propietario del padrón N.o 6.990, Manzana 1412 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
271 (C. C.) 30|pub. 32033 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 8223. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3363|74) se cita al propietario del padrón N.o 8223 manzana 412 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 28 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
271 (C.C.) 30|pub. 32835 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 8220. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3365|74) se cita al propietario del padrón N.o 8220 manzana 412 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 28 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
271 (C.C.) 30|pub. 32835 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 5793. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3317|74) se cita al propietario del padrón N.o 5793 manzana 402 de Punta del Este a estar derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 28 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
271 (C.C.) 30|pub. 32832 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 1236 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2258|74), se cita al propietario del padrón N.o 1236 manzana 398 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
271 (C.C.) 30|pub. 32915 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 1271 Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 2262|74), se cita al propietario del padrón N.o 1271, manzana 411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
271 (C.C.) 30|pub. 31916 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 1171 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2248|974) se cita al propietario del padrón N.o 1171, manzana 372 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
271 (C.C.) 30|pub. 32911 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 1358 Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2258|74), se cita al propietario del padrón N.o 1358, manzana 372 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
271 (C.C.) 30|pub. 32912 Ag.11-v.set 22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8471. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 3298|74), se cita al propietario del padrón número 8471, manzana 1428 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
271 (C.C.) 30|pub. 3212 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4538. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3145|974), se cita al propietario del padrón número 4538, manzana 401, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 (C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
271 (C. C.) 30|pub. 32901 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4542. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3150|974), se cita al propietario del padrón nú-

mero 734 manzana 404 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 (C.P.C.) — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.

277 (C. C.) 30|pub 32907 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado el PADRON número 4535 Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3147|74) se cita al propietario del padrón N.o 4535 manzana 404 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

277 (C.C.) 30|pub. 32924 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado el PADRON número 4403. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3155|74) se cita al propietario del padrón N.o 4403 manzana 406 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

277 (C.C.) 30|pub. 32925 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 3779 Juicio Ejecutivo" (Ficha número 281?|974) se cita al propietario del padrón N.o 3779 manzana 331 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

277 (C. C.) 30|pub. 32918 Ag.11-v.set.22

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 4302 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2273|74) se cita al propietario del padrón N.o 4302, manzana 411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.

277 (C.C.) 30|pub 32913 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7986 Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2301|74) se cita al propietario del padrón número 7986 manzana 926, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.

277 (C. C. 30|pub 32902 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 4371 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2270) se cita al propietario del padrón N.o 4371, manzana 411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

277 (C.C.) 30|pub. 32914 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4465. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3146|974) se cita a propietario del padrón número 4465 manzana 363 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 (C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

277 (C. C.) 30|pub. 32906 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4377. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3144|974), se cita al propietario del padrón número 4377 manzana 1023, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 (C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

277 (C.C.) 30|pub. 32905 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 3.178 Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3398|74), se cita al propietario del padrón número 3.178, Manzana 276, de Punta del Este a estar a derecho en esos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario adjunto.

277 (C.C.) 30|pub 33229 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 3.238. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.318|74), se cita al propietario del padrón número 3.238, Manzana 437 de Punta del Este a estar a derecho en esos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

277 (C.C.) 30|pub. 33230 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 3.333. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3.323|74) se cita al propietario del padrón número 3.333, Manzana 1.417 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Montevideo, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario adjunto.

277 (C.C.) 30|pub 33231 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 3.462 Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3.350|974) se cita al propietario del padrón número 3.462, Manzana 1428 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario adjunto.

277 (C.C.) 30|pub 33237 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8434. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3327|74), se cita al propietario del padrón N.o 8434, manzana 1427 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, p...

...to de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.

277 (C.C.) 30|pub. 33198 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.177. "Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3.400|74) se cita al propietario del padrón número 8.177, Manzana 276 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.

277 (C.C.) 30|pub. 33082 Ag.20-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.450. "Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3.333|74), se cita al propietario del padrón número 8.450, Manzana 1.427 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.

277 (C.C.) 30|pub. 33083 Ag.20-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.176. "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.401|74), se cita al propietario del padrón número 8.176, Manzana 276 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

277 (C.C. 30|pub 33085 Ag.20-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON N.o 8.031. "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.290|74), se cita al propietario del padrón número 8.031, Manzana 1.222 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

277 (C.C.) 30|pub 33086 Ag.20-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.026. "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.237|74) se cita al propietario del padrón número 8.026 Manzana 1.222 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado 5 de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.

277 (C.C. 30|pub 33080 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.926. "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.239|74) se cita al propietario del padrón número 8.926, Manzana 1.222 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 1.o de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.

[illegible]

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6.873. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2898|74). se cita al propietario del padrón N.o 6.873. Manzana 587 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
271) (C. C.) 30|pub. 33115 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6.872. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2538|74 bis) se cita al propietario del padrón número 6.872, Manzana 587 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307. C. P. C.). — Maldonado 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
271) (C. C.) 30|pub. 33116 Ag.20-v oct 1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6.870. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2897|74), se cita al propietario del padrón N.o 6870, Manzana 587 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
271) (C. C.) 30|pub. 33117 Ag.20-v.oct.1 o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.931. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3342|74) se cita al propietario del padrón N.o 7.931 Manzana 974 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
271) (C. C.) 30|pub 33118 Ag 20-v.ocot.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6.890. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2549|74). se cita al propietario del padrón N.o 6.890. Manzana 590 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
271) (C. C.) 30|pub 33119 Ag 20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.885. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3226|74) se cita al propietario del padrón N.o 7.885 Manzana 972 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
271) (C. C.) 30|pub. 33120 Ag.20-v.oct 1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.898 Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3343|74). se cita al propietario del padrón N.o 7.898. Manzana 973 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado. 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.271. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2945|74) se cita al propietario del padrón N.o 8.271 Manzana 413 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado. 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
271) (C. C.) 30|pub 33122 Ag.20-v.oct 1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.262. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2943|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.262, Manzana 413 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado. 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
271) (C. C.) 30|pub. 33123 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6.488. Juicio ejecutivo" (F. N.o 2551|74), se cita al propietario del padrón N.o 6.488. Manzana 585 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado. 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
271) (C. C.) 30|pub. 33058 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 8.291. Juicio ejecutivo" (F. N.o 3036|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.291. Manzana 1414 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.
271) (C. C.) 30|pub. 33059 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6.957. Juicio ejecutivo" (F. N.o 3022|74) se cita al propietario del padrón N.o 6.957. Manzana 1411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos. por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.
271) (C. C.) 30|pub. 33060 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6.874. Juicio ejecutivo" (F. N.o 2537|74). se cita al propietario del padrón N.o 6.874, Manzana 587 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
271) (C C.) 30|pub. 33061 Ag.20-v oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.868. Juicio ejecutivo" (F. N.o 3345|74). se cita al propietario del padrón N.o 7.868. Manzana 979 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
[illegible] Ag-v-oct.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4360 Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2270|974), se cita al propietario del padrón número 4360, manzana 411, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado. 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
271) (C. C.) 30|pub. 32919 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.402 Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3308|74). se cita al propietario del padrón N.o 8.402 Manzana 1424 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
271) (C. C.) 30|pub. 33099 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primero Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.470. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3300|74). se cita al propietario del padrón N.o 8.470 Manzana 1428 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
271) (C. C.) 30|pub. 33101 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8025 Juicio Ejecutivo (F. N.o 3241|74 bs), se cita al propietario del padrón N.o 8025, Manzana 1222 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
271) (C. C.) 30|pub. 33079 Ag.20.-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8006 "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.242|974), se cita al propietario del padrón N.o 8.006, Manzana 1.221 ,de Punta del Este. a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307, C.P.C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
271) (C.C.) 30|pub. 33080 Ag 20-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.009. "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.249|74), se cita al propietario del padrón número 8.009, Manzana 1.221, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
271) (C.C.) 30|pub 33081 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Turno de Maldonado, en sresoll,l, ,9423.8|3s, Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.109. "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.026|74), se cita al propietario del padrón número 8.109 Manzana 1.229 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 (C.P.C.) — Maldonado, 1.o de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33088 Ag.20-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.467 "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.302|74), se cita al propietario del padrón número 8.467, Manzana 1.428 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 (C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33089 Ag.20-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.235. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2.935|74) se cita al propietario del padrón N.o 8.235 Manzana 407 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33102 Ag.20-voct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.988. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2.080|74) se cita al propietario del padrón N.o 7.988 Manzana 1.219 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33103 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.430. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3.331|74) se cita al propietario del padrón N.o 8.430 Manzana 1.426 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33104 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

Letrado de Primera Instancia de Segun-
Letrado de Primero Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.231. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2.922|74) se cita al propietario del padrón N.o 8.231. Manzana 401 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33105 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.447. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3.334|74) se cita al propietario del padrón N.o 8.447. Manzana 1.427 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designár-sele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 1.o de agosto de 1975 — Esc Roger Canton Soñora Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33106 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.438. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3.332|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.438 Manzana 1.426 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33107 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8019. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3243|74), se cita al propietario del padrón N.o 8019, manzana 1221, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimieno de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33196 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8171. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 3403|74), se cita al propietario del padrón número 8171 manzana 278 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33190 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON Número 8224. Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 3362|74), se cita al propietario del padrón número 8224, manzana 403 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33188 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.004 Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.269|74). se cita al propietario del padrón número 8.004, Manzana 1.221 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33173 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.023, Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3.272|74), se cita al propietario del padrón número 8.023, Manzana 1.222 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado, 6 de agosto de 1975.

27) (C.C.) 30|pub. 33174 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4402. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2276|74) se cita al propietario del padrón N.o 4402, Manzana 405 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárse-le Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado 26 de junio de 1975. — Esc Roger Canton Soñora Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32911 Ag 11. v set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8378. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3134|74) se cita al propietario del padrón N.o 8378. Manzana 455 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 33074 Ag 20 v oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6410, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 3138|74), se cita al propietario del padrón N.o 6410. Manzana 387 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 33075 Ag 20 v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8032 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3271|74) se cita al propietario del padrón N.o 8032. Manzana 1222 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 33076 Ag 20.-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8221 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3366|74) se cita al propietario del padrón N.o 8221. Manzana 403 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 33077 Ag 20 v oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8473. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3323|74) se cita al propietario del padrón N.o 8473. Manzana 1428 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 33078 Ag 20.-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.232. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2921|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.232. Manzana 407 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 1.o de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub 33090 Ag 20 v oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.995. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2070|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.995.

Manzana 1221 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado 1.o de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 33091 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.935. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3240|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.935 Manzana 983 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33032 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N o 4.938. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2830|74), se cita al propietario del padrón N o 4.938, Manzana 329 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33093 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.015. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3246|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.015, Manzana 1221 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.), — Maldonado 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 33094 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.014. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3247|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.014, Manzana 1221 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.), — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33075 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N o 8.103 Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3025|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.103, Manzana 1229 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.), — Maldonado 1.o de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 33086 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.991. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2030|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.991 Manzana 1219 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado 1.o de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 33097 Ag 20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.172. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3402|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.172, Manzana 276 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.), — Maldonado 1.o de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 33090 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4531. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 1425|974), se cita al propietario del padrón número 4531 manzana 401 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 (C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
276 (C.C.) 30|pub. 32863 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4193. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2256|974), se cita al propietario del padrón N.o 4193, manzana 463 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 (C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
276 (C. C.) 30|pub. 32893 Ag.11-v.set.22

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4359. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2234|974), se cita al propietario del padrón número 4359, manzana 414, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 (C.P.C.). — Maldonado 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
276 (C. C. 30|pub. 32903 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c/ PADRON número 6120. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2906|74) se cita al propietario del padrón N.o 6120 manzana 977 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32933 Ag.11-v.set.22

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4370. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3242|74) se cita al propietario del padrón N.o 4370 Manzana 411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32913 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.939. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3231|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.939, Manzana 1229 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.), — Maldonado 1.o de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 33100 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 8.005. Juicio ejecutivo" (F. N.o 3252|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.005, Manzana 1221 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.), — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 33057 Ag.20-v oct 1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N o 8021. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3243|74) se cita al propietario del padrón N o 8021, Manzana 1221 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33032 Ag 20 v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N o 8022 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3241|74) se cita al propietario del padrón N.o 8022, Manzana 1222 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33060 Ag.20 -v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N o 6122. "Juicio Ejecutivo". (Ficha N o 2207|74), se cita al propietario del padrón N.o 6122 Manzana 972, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 33079 Ag 20-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N o 6871. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2530|74) se cita al propietario del padrón N.o 6871, Manzana 587 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33071 Ag 20.-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8013. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3248|74) se cita al propietario del padrón N.o 8013. Manzana 1221 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33072 Ag.20.-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N o 8378. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3011|74) se cita al propietario del padrón N.o 8378, Manzana 1420 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33078 Ag.20.-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 3.478, Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3.339|74) se cita al propietario del padrón número 3.478 Manzana 1.428 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Canton Sóñora Actuario adjunto.
277 (C.G.) 30|pub. 33221 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 6117. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2903|74) se cita al propietario del padrón N.o 6117 manzana 973 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
277 (C.C.) 30|pub. 32928 Ag.11-v.set.2.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4365. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2280|74 se cita al propietario del padrón N.o 4365. Manzana 411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
277 (C. C.) 30|pub. 32910 Ag.11.-v.set 22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 8252. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2936|74) se cita al propietario del padrón N.o 8252 manzana 418 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
277 (C.C.) 30|pub. 32934 Ag.11-v.set.22

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 5468. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3218|74) se cita al propietario del padrón N.o 5468 manzana 924 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 23 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
277 (C.C.) 30|pub. 32927 Ag.11-v.set.22

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 6111. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2902|74) se cita al propietario del padrón N.o 6111 manzana 974 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
277 (C.C.) 30|pub. 32929 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 6893. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2546|74) se cita al propietario del padrón N.o 6893 manzana 590 de Punta del Este a estar a derecho en autos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
(C.C.) 30|pub. 32936 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 6892, Juicio ejecutivo. (Ficha N.o 2891|74), se cita al propietario del padrón N.o 6892 manzana 590 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
277 (C.C.) 30|pub. 32931 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6.912. Juicio ejecutivo" (F. N.o 2548|74). se cita al propietario del padrón N.o 6.912. Manzana 588 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
277 (C. C.) 30|pub. 33064 Ag 20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6.357. Juicio ejecutivo" (F. N.o 3135|74) se cita al propietario del padrón N.o 6.357 Manzana 822 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado, 29 de julio de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
277 (C. C.) 30|pub. 33066 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6.991. Juicio ejecutivo" (F. N.o 3014|74) se cita al propietario del padrón N.o 6.991. Manzana 1412 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
277 (C. C.) 30|pub. 33057 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 5683. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2555|74) se cita al propietario del padrón N.o 5683 manzana 897 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
277 (C.C.) 30|pub 32922 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 4693. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3149|74) se cita al propietario del padrón N.o 4693 manzana 404 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
277 (C.C.) 30|pub [illegible] Ag 11-v.set.22

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 7.985 Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2.092|74) se cita al propietario del padrón número 7.985 Manzana 1.219 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Canton Sóñora Actuario adjunto.
277 (C.C.) 30|pub. 33232 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.446 Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3.333|74), se cita al propietario del padrón número 8.446, Manzana 407 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 6 de agosto de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora Actuario adjunto.
277 (C.C.) 30|pub. 33224 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.417. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3.328|74), se cita al propietario del padrón número 8.417, Manzana 1.425, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensoro de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario adjunto.
277 (C.C.) 30|pub. 33225 Ag 22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.020, Juicio Ejecutivo", (Ficha número 3.244|74), se cita al propietario del padrón número 8.020, Manzana 1221 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario adjunto.
277 (C.C.) 30|pub. 33228 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.452, Juicio Ejecutivo", (Ficha número 3.336|74), se cita al propietario del padrón número 8452 Manzana 1427 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario adjunto.
277 (C.C.) 30|pub 33227 Ag 22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 3.229 Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2.923|74) se cita al propietario del padrón número 3.229, Manzana 407, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario adjunto.
277 (C.C.) 30|pub 33226 Ag 22-v.oct.3.

ROCHA

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia [illegible]

por Walter Mario Forn Bell en los autos caratulados: Fisco Laureano B. Sosa y otros contra ANTONIO ROCHA y SANDRO de OLIVEIRA RIBEIRO Infracción Aduanera (Ficha N.o 213|1970) se cita y emplaza por el término de noventa días al señor Fermín Fernández o a sus sucesores para que comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

En la ciudad de Rocha de mandato judicial expido el presente a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y cinco. — José A. Ribot Llana, Actuario.

27) N$ 126.60 30|pub. 18121 Set.3-v.oct.16.

SAN JOSE

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SAN JOSE

En cumplimiento del decreto N.o 27 del 20 de enero de 1966, se ha presentado NESTOR DARIO CARBAJAL SCHOFF, solicitando se le expida duplicado del título de propiedad del vehículo camioneta Pick-up Toyota modelo 1965, motor N.o 154.505 matrícula 23.568, padrón N.o 24.143, empadronado en el Departamento de San José por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Juan J. Garmendia, Director. — Luis Carlos Arbilla Enc Registro.

27) N$ 38.09 10|pub 17027 Set.16-v.set.29

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado Letrado de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz-Encargado del Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de San José, dictada en autos: Curbelo Hernández, Miguel Angel contra sucesión LAURA GARRIDO "Rescisión de contrato de arrendamiento (pieza mandada a formar" (Fa. 73 975), se cita y emplaza por el término de noventa días a los derecho-habientes de doña Laura Garrido Ferreira y en particular Angélica Garrido a fin de que comparezcan a estar a derecho contestar la demanda constituir domicilio dentro del radio, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio con el cual se seguirá la litis. — San José, abril 8 de 1975. — Pedro Cardona, Juez de Paz Encargado

27) N$ 126.09 30|pub 13342 Ag.29-v.oct.9.

SORIANO

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

En autos: "PETRONILA HORTENCIA MANEIRO. Posesión notoria de estado civil de hija natural de Leonardo Díaz" (Ficha N.o 570, Año 1974), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Petronila Hortencia Maneiro iniciando juicio de posesión notoria de estado civil de hija natural de Leonardo Díaz y se mandó citar y emplazar a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 22 de julio de 1975. — Esc. Martín Irisarri Actuario.

27) .(R. 20|4|53) 10|pub. 33431 Set.9-v.set.22.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 17 de Setiembre de 1975.
Cierre 16 horas

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Mercado Comercial					
República Fed. Alemana	1	DM	N$ 0,8745	N$ 0,8870	U$S 0,3805
Bélgica	1	Franco Belga	" 0,0585	" 0,0593	" 0,0255
Canadá	1	Dólar Canadiense	" 2,2425	" 2,2725	" 0,9755
Dinamarca	1	Cor. Dinamarquesa	" 0,3780	" 0,3835	" 0,1650
EE. UU.	1	Dólar U.S.A.	" 2,3000	" 2,3300	—
Francia	1	Franco Francés	" 0,5120	" 0,5200	" 0,2230
Holanda	1	Florín Holandés	" 0,8535	" 0,8660	" 0,3715
Inglaterra	1	Libra	" 4,7530	" 4,8525	" 2,0825
Italia	1	Lira	" 0,0034	" 0,0035	" 0,0015
Suecia	1	Corona Sueca	" 0,5125	" 0,5205	" 0,2235
Suiza	1	Franco Suizo	" 0,8450	" 0,8570	" 0,3680
Otros Arbitrajes					
Argentina (Comercial)	1	Peso Ley	—	—	" 0,0280
Argentina (Financiero)	1	Peso Ley	—	—	" 0,0218
Argentina (Especial)	1	Peso Ley	—	—	" 0,0153
Australia	1	Dólar Australiano	—	—	" 1,3000
Austria	1	Chelines Austriacos	—	—	" 0,0541
Brasil	1	Cruzeiro	—	—	" 0,1196
España	1	Peseta	—	—	" 0,0170
Japón	1	Yen	—	—	" 0,0034
Noruega	1	Corona Noruega	—	—	" 0,1779
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozelandés	—	—	" 1,0800
Portugal	1	Escudo Portugués	—	—	" 0,0371
Mercado Financiero					
Argentina	1	Peso Ley (billete)	N$ 0,0320	N$ 0,0330	—
Brasil	1	Cruzeiro (billete)	" 0,2800	" 0,2850	—
EE. UU.	1	Dólar USA (billete)	" 2,7600	" 2,7700	—
EE. UU.	1	Dólar USA (cable)	" 2,7400	" 2,7500	—

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones.

(C.C.) 1|pub. 33610 Set.22-v.set.22.

1—Apertura de Sucesiones

ANO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la la apertura de la sucesión de ANTONIA RODRIGUEZ de TEREKHOV, (E. 1298|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19452 Set.22-v oct.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la la apertura de la sucesión de JERSEY VICENTE BENTANCUR, (E. 1296|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19451 Set 22-v.oct.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LORENZO LOPEZ (118|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19382 Set.22-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO LARROCA o LARROCA REYES (Ficha 256|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19383 Set.22-v.oct.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN ALEJANDRO CARDOSO SOSA DIAZ o SOSA DIAS (S. 296|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19422 Set.22-v.oct 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMANN o HERNAN o HERMAN LUCAS NAVARRO ROQUERO, (S. 176|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19069 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispusa la apertura de la sucesión de EMILIA GARCIA o GARCIA y GARCIA de RAMOS (F. 598|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10 pub. 18629 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TRIFON ERIBERTO ILICH LARGHERO o TRIFON ILICH, (F. A. 375|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 19482 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA CABRERA de RODRIGUEZ (S|63|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de julio de 1975 — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19384 Set.22-v.oct.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de THIERRY ANDRE HENRY DANIEL MATTHYSSENS, (E. 1723|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 63.00 30|pub. 19449 Set 22-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN AMALIA DI PALMA o AMALIA DI PALMA o AMALIA DI PALMA de PIGNI (377|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub 19378 Set.22-v.oct.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de OMAR ARISMENDES URDANGARARIN o ARISMENDEZ URDANGARAIN (S|219|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19380 Set.22-v.oct.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA GARBARINO de MONDELLI (S|173|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de agosto de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19381 Set.22-v.oct.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBINO ELBIO ARAUJO (S|163|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevido, 28 de agosto de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19379 Set.22-v.oct.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERICH CARLOS REICHERT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19403 Set.22-v.oct.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERTA ORTNER o BERTA BEILA ORTNER o BEILA BERTA ORTNER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 16 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) N$ 63.00 30|pub. 19450 Set.22-v.oct 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BRAY o CARLOS MARIA JULIAN BRAY CHEVALIER, (A. 491|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19453 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ LLEDIAS, (A. 335|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, setiembre 3 de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19484 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MAURIÑO VARELA, (F. 693|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 19489 Set.22-v oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INES HIPOLITA GARCIA de MAZZAROCCHI, (F. 613|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19385 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIGOBERTO RAMON CLAVELL CABALLERO, (F. 753|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1975. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria.
1) N$ 63.00 30|pub. 19377 Set.22-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA RACHETTI de CACERES (F. 761|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1975. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 19390 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO PAREDES REY (F. 709|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19404 Set.22-v.oct.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA MAZUCO o MAZZUCO GONZALEZ de GILARDONI, (F. A. 387|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 19386 Set.22-v.oct.3.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA RAMONA o DELIA PEREZ HERNANDEZ de BURIANI, (Ficha S. 98|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 16 de setiembre de 1975. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19468 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VEIGA VILLAR, (S. 102|bis|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de setiembre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19469. Set.22-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ANTONIA JUSTINA MORANDO CABELLI, (Ficha S. 71|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de junio de 1975. — César D. Menoni Sarti. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 19470 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GONZALEZ INCHAUSPE, (Ficha S. 92|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de setiembre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 19471 Set.22-v.oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RODRIGUEZ LORIENTE de LEGNANI, (Ficha S. 86|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de setiembre de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19472 Set.22-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO BELEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Ficha S. 54|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de mayo de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19467 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA FAUSTA MARIA o DOMINGA MARIA o DOMINGA o FAUSTA MARIA DOMINGA LUGANO BERNIGOTTI de SARDI, (Ficha S. 104|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 10 de setiembre de 1975. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 19473 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HIPOLITO BLENGIO, (Ficha V. número 311|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de setiembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario. Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19446 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de NELIA MARIA ANGELA MATIAUDE GARRE de MOLLA, (Ficha V. N.o 310|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 9 de setiembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario. Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19447 Set.22-v.oct.3.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA CABRERA BRITOS de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de setiembre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 19376 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MANTESI de COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 11 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19375 Set.22-v.oct.3.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN ILUMINADA o CARMELITA ILUMINADA GONZALEZ de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 8 de setiembre de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18988 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERARDA OBELAR de GOMEZ y NARCISA EUSEBIA o EUSEBIA NARCISA GOMEZ OBELAR de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de setiembre de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18813 Set.22.-v.oct.3.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO FRANCISCO ACOSTA, (Ficha 525|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 3 de setiembre de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 20|pub. 19412 Set.22-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARTIRENA VITANCOURT o BITANCOURT o BITANCURT (Ficha 517|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19429 Set.22-v.oct.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de CASIMIRO FELIPE CLAVIJO y MARIA SALOME PLADA de CLAVIJO, (Ficha 456|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de setiembre de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19409 Set.22-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ELASTENIO MARTINEZ OETA, (Ficha 332|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 19410 Set.22-v.oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de AGRIPINA GARCIA VERA de ALVAREZ o AGRIPINA JUANA GARCIA de ALVAREZ, (Ficha 852|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de setiembre de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19411 Set.22-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BUSTOS HORNOS (Ficha 429|75) se cita a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19426 Set.22-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JESUS GENARO o JENARO MARQUEZ (Ficha 445|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19427 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIO FABEO DUARTE CANO (Ficha 473|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de setiembre de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19428 Set.22-v.oct.3

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA CLELIA BARRETO de SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de agosto de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19415 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CASELLA ZABATTINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 8 de setiembre de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19417 Set.22-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN ARTEMIO LAMANNA GUARINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 12 de setiembre de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19419 Set.22-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de PEREYRA de ARAUJO, ANTONIA LILA o LILA PEREYRA de ARAUJO o LILA PEREYRA y SECUNDINO ARAUJO (Ficha 661|75)

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de agosto de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19416 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de MORENO LARREA, CLEVER HUGO, MORENO de GRAÑA, BRENDA IRIS y MORENO COPELO, TACEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de setiembre de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19418 Set.22-v.oct.3.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO NELSON CÁNDIDO MASCHERONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19432 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CONRADO DURAN PEÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de setiembre de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19433 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA IBAÑEZ de SARZABAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 1 de setiembre de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19434 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SILVESTRE LOPEZ GRENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de setiembre de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19438 Set.22-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO PASCUAL CABRERA CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de setiembre de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19440 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA IZQUIERDO FERNANDEZ de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de agosto de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19436 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LEMA CALVETTE de FABRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de julio de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 19439 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA GARCIA CARAVALLO o CARABALLO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de setiembre de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 19437 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO SIMON o ESTANISLADO SIMON LEMES HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de junio de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub 19435 Set.22-v.oct.3.

3—Convocatorias Comerciales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

EDALAS S. A.

De acuerdo al artículo 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 26 de setiembre de 1975 a la hora 19, en Juncal 1414, Esc 4, para tratar el siguiente orden del día:

1) Disolución y liquidación de la sociedad.

Nota: el Registro de Accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, cerrándose en el acto de iniciarse la asamblea. — Montevideo, setiembre de 1975. — El Directorio.
3) N$ 20.40 3|pub. 19462 Set.22-v.set.24.

PABLO FERRANDO S. A.

De acuerdo con el artículo 19 (Inciso f) de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 25 de setiembre de 1975, a las 16 horas en el local social, calle Sarandí 675, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Examinar y aprobar el inventario, balance, memoria, distribución de utilidades y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas presentadas por el Directorio, e informe del Síndico.

2.o) Fijar el plazo para el pago del dividendo.

3.o) Capitalización de reservas.

4.o) Elección de Directores y suplentes, Síndico y suplente para el nuevo ejercicio.

5.o) Fijar los sueldos de los Directores que desempeñan puestos relacionados con la administración de la Sociedad (artículo 11 de los estatutos).

6.o) Nombrar dos accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el Presidente.

Asimismo se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar las acciones en la Caja de la Sociedad con 24 horas de antelación. — El Directorio.
3) N$ 30.60 3|pub. 19491 Set.22-v.set.23.

LAMAS, GARRONE Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a los 18, 19, 20 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas a una asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1975 en el local de Soriano 1274, a la hora 19 para tratar el siguiente orden del día:

Ratificación designación de Directores.
3) N$ 5.10 1|pub. 19423 Set.22-v.set.22.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL BAK y MARIO RUDMAN (Ficha D. 368|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 16 de 1975. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 19455 Set.22-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JESUS HERMANI TORRES y ESTERCITA MACHADO (Ficha A. 438|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 6 de 1974. — Esc. Mylca Rolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 19490 Set.22.-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAIN OCTAVIO y CELESTE SARAVIA de LAIN (Ficha E. 738|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 19496 Set.22.-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIDIO FRANCISCO DIAZ y BLANCA ELIDA SUAREZ (Ficha D. 352|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 27 de 1975. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 19457 Set.22.-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOAQUIN BAUTISTA BRUNO MOSCA y ELBA DE MORI (Ficha D. 305|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 27 de 1975. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 19456 Set.22.-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA ALCALDE y CESAR CINGIA (Ficha D. 645|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 16 de 1975. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 19454 Set 22.-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RADAMES HILARIO BREGANTE y BLANCA ESTHER VISCA de BREGANTE (Ficha D. 197|975) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento del artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, mayo 6 de 1975. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 19458 Set.22.-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EVASIO DAGOBERTO QUAGLIOTTO y RENEE GLADYS PAPA PESQUEIRA (Ficha A 161|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos

en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 15 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 19405 Set.22-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR ELIAS FRASCHINI y GLADYS JULIETA COSENTINO (Ficha E. 511|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 19486 Set.22.-v.oct.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "Pérez Sierra Fidel contra RODRIGUEZ de los SANTOS PETRONA". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha 253 975) se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes existentes entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de los sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 10 de setiembre de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 19474 Set.22.-v.oct.17.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 29 de julio de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RECCIERE IBON HERNANDEZ y VIOLETA VALENTINA CORREA (artículo 7.o, ley 10.789), citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días. — San José, 15 de agosto de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 19441 Set 22 -v.oct.17.

7—Divorcios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Silva, M.a Teresita contra CABRERA, OSVALDO LEONEL. Div. por causal" (D. 343|974), se cita, llama y emplaza a Osvaldo Leonel Cabrera, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, setiembre 16 de 1975. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
7) N$ 84.00 30|pub. 19459 Set.22.-v.oct.31.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos Frost. Keith William contra NIBIA CASAÑA: Divorcio por causal" (Aux. de pobreza) (Ficha 246|75) se emplaza por el término de noventa días a Nibia Casaña, para que comparezca en juicio a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. Se hace constar, que el gestionante, por interlocutoria N.o 5012 del 26|VIII|75, se le concedió la auxiliatoria de pobreza solicitada. — Colonia, setiembre 8 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33602 Set.22.-v.oct.31.

8—Emplazamientos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS

Se emplaza al funcionario señor CARLOS VIDAL, a comparecer dentro del término de treinta días a reanudar su trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante (artículos 50 y 53 del Reglamento de Sumarios). — Dr. Héctor Manso Manteiga, Abogado Sumariante.
8) (C.C.) 3|pub. 33608 Set.22-v.set.24.

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
DIVISION JURIDICA

Se emplaza al funcionario RAUL TERE-VINTO a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Ignacio Risso Abadie, Encargado de la Dirección.
8) (C. C.) 3|pub. 33623 Set.22.-v.set 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Ferreira Aldina Macaria contra Sucesores de ANTONIO ATANASIO CABRERA. Filiación natural y petición de herencia. (Ficha 2|74), se cita y emplaza por el término de noventa días a Agosto, Beltrán, Julio, Nelda, Violeta y Blanca Cabrera Méndez y al presunto heredero Artemio Sixto Ferreira y a toda otra persona que se considere con derechos en la sucesión de Antonio Atanasio Cabrera, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — Rocha, setiembre 3 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
8) N$ 165.00 30|pub. 19421 Set.22.-v.oct.31.

9—Expropiaciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
PLAN DE OBRAS COPOE
Expropiaciones

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas de acuerdo a la R. 75-496 de fecha 27 de febrero de 1975 recaída en el expediente C-2-B|86. designó para ser expropiado por razones de utilidad pública y al amparo de la ley 13.261 de fecha 28 de mayo de 1968, el siguiente inmueble ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó: Padrón N.o 6066 p., propiedad de la Asociación Hijas de la Caridad San Vicente de Paul, área 4777 m.c. 11.

Por la resolución mencionada R 75-496 y de acuerdo a su artículo 2.o se estableció la necesidad de la toma urgente de posesión de la fracción aludida en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la ley 13.261 remitiéndose a lo prescripto al efecto por la ley 9722 de 18 de noviembre de 1937.

Con arreglo a lo dispuesto por ley se cita a los propietarios, a sus apoderados o representantes y a todos aquellos que tengan derechos reales sobre dicho inmueble, para que concurran al Departamento de Bienes Raíces de UTE, Palacio de la Luz, 10.o Piso o al Juzgado de Paz de la 6.a Sección Judicial de Tacuarembó donde por el término legal estará de manifiesto la documentación respectiva. — Prensa y Relaciones Públicas.
9) (C. C.) 10|pub. 33630 Set.22.-v.oct.3.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta 9: Cnel. L. Olivera. — Tramo: Castillos - Fortaleza Santa Teresa — Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Propiedad de Sucesión Gabriel Martínez. — Padrón: 2636 (parte). — Area: 2 hectáreas, 3.201 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas Avda. 18 de Julio 1112 piso 3, por el término legal. — Montevideo, 17 de setiembre de 1975.
9) (C.C.) 8|pub. 33604 Set.22-v.oct.1.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta 9: Cnel. L. Olvera — Tramo VI: Castillos - Fortaleza Santa Teresa — Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha — Propiedad de Angostura S. A. — Expediente N.o 302. — Padrón 2630 (parte). — Area: 8 hectáreas 2988 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avdo 18 de Julio 1112, piso tres, por el término legal. — Montevideo, 17 de setiembre de 1975.
9) (C.C.) 8|pub. 33606 Set.22-v.oct.1.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta 9: Cnel. L Olivera. — Tramo VI: Castillos - Fortaleza Santa Teresa — Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Propiedad de Germán Acosta. — Expte. 0184. — Padrón 998 mayor área. — Area: 312 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Avda. 18 de Julio 1112 piso 3, por el término legal. — Montevideo, 17 de setiembre de 1975.
9) (C.C.) 8|pub. 33605 Set.22-v.oct.1.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta 9: Cnel. L Olivera. — Tramo: I. Pan de Azúcar - Abra de Perdomo. — Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Propiedad de: Antonia Sierra de Velázquez. — Expte. N.o 0470 — Padrón 4385 (parte). — Area: 2715 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Avda. 18 de Julio 1112 piso 3, por el término legal. — Montevideo, 17 de setiembre de 1975.
9) (C.C.) 8|pub. 33603 Set.22-v.oct. 1.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó HECTOR del CASTILLO GROCE, domiciliado en Juan C. Gómez 1479, Esc. 47, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Maurizio Vallar y Juan José Quagliata. — Montevideo, 12 de setiembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario Adjunto.
11) N$ 21.00 10|pub. 19387 Set.22-v oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MERCEDES REY ORTIZ, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1479, Esc 50 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a Ricardo Reyes y Renée Rolón sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Mercedes Rey Ortiz. — Mario Rey Sosa Días, Abogado".

Montevideo, 16 de setiembre de 1975. —
11) N$ 28.00 10|pub. 19460 Set.22.-v oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que an-

te este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS GAUNA, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1264, al señor Juez digo: Que optando al Título de Procurador, solicito interrogue a Pilar Iturria y Daniel Bervejillo sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Carlos A. Gauna. — Dr. Aramis Gómez Berisso, Abogado".

Montevideo, 12 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

11) N$ 28.00 10|pub. 19477 Set.22.-v.oct.3

12—Licitaciones Públicas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

BANCO DE PREVISION SOCIAL

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Licitación Pública N.o 1031-75

Gerencia de Compra y Licitaciones del Banco P. Social (Sector) Industria y Comercio

Apertura: 14 de octubre de 1975, a la hora 14 (Segundo llamado a las 14 y 30 del mismo día).

Adquisición de: Un local apto para albergar dependencias de la Caja de Industria y Comercio en la ciudad de La Paz Departamento de Canelones.

Esta Licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones: Sito: en la calle Dante 1851 tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 17 de setiembre de 1975.

12) (C. C.) 10|pub. 33631 Set.22.-v.oct.3

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez pora la adquisición de Balsas Salvavidas y Salvavidas, destinados a las Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional, durante el año 1975

La recepción y apertura de propuestas del primer llamado, tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A", puerta 15 primer piso el día 15 de octubre de 1975 a la hora 09.00.

En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo se realizará el mismo día a las 11.00 horas, en igual lugar.

Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 07.30 horas a 13.00 horas.

El valor del pliego es de N$ 3.00 (tres nuevos pesos).

12) (C. C) 10|pub. 33627 Set.22-v.oct.3.

Se pone en conocimiento de las firmas interesadas, que la Licitación Pública N.o 5|75 para la adquisición de Balsas Salvavidas y Salvavidas para las Unidades de la Armada Nacional queda sin efecto.

12) (C. C.) 10|pub 33626 Set.22-v.oct.3.

LABORATORIO TECNOLOGICO DEL URUGUAY (LATU)

CONCURSO DE PRECIO

El Laboratorio Tecnológico del Uruguay (Latu) llama a concurso de precio para la adquisición de una cámara frigorífica desarmable, modular, cuyas dimensiones sean aproximadamente de 3 metros de alto, 3 metros de ancho y 3 metros de largo, construida en un material resistente a la intemperie, provista de una unidad de refrigeración que asegure una temperatura de mantenimiento de — 20.o C en condiciones de carga total de la misma.

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en el local del Laboratorio, calle Galicia N.o 1133, en el horario de 8 a 12 y de 15 a 17 horas, antes del 26 de setiembre de 1975.

Los interesados podrán solicitar información dentro del mismo horario y la misma dirección. — La Comisión Directiva Honoraria.

12) N$ 10.20 1|pub. 19120 Set.22.-v.set.22

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Instalación y explotación servicios de cabañas y|o autocamping organizado en el Parque Municipal "El Placer"
Primer y segundo llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto llamar a licitación pública para la instalación y explotación de servicios de cabañas y|o autocamping organizado en el Parque Municipal El Placer de Punta del Este, Primera Sección Judicial, padrón 3730 del Departamento de Maldonado.

La licitación se regirá según pliego general y particular de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en Dirección de Secretaría de la Intendencia, donde podrán ser retirados dentro del horario hábil de oficina al precio de N$ 50.00

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 20 de octubre de 1975 a la hora 14 en la mencionada Dirección. En caso de no presentarse un número de tres oferentes requerido para el primer llamado se fija un segundo llamado para el mismo día a la hora 15 con el número de oferentes que concurran. — Maldonado, setiembre de 1975.

12) (C.C.) 5|pub. 33617 Set.22-v.set.6.

Explotación del Parador Municipal "Zorba"
Primer y segundo llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto llamar a licitación pública para la explotación del Parador Municipal Zorba, situado en Rambla Costanera, Dn. Lorenzo Batlle en Punta del Este. Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

La licitación se regirá según el pliego particular y general de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de la Intendencia, donde podrán ser retirados dentro del horario hábil de oficina al precio de N$ 150.00.

Las propuestas se recibirán y se abrirán el día 10 de octubre de 1975 a la hora 10 en la mencionada Dirección. En caso de no presentarse un número de tres oferentes requerido para el primer llamado se fija un segundo llamado para el mismo día a la hora 10.15 con el número de oferentes que concurra. — Maldonado, setiembre de 1975.

12) (C.C.) 5|pub. 33618 Set.22-v.set.26.

Explotación y obras de remodelación y o ampliación en el complejo turístico de las Grutas del Tigre en Punta Ballena
Primer y segundo llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto llamar a licitación pública para la explotación y obras de remodelación y|o ampliación en el Complejo Turístico de las Grutas del Tigre en Punta Ballena, situado en el padrón N.o 16.413 de la Primera Sección de Maldonado.

La licitación se regirá según el pliego general y particular de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de la Intendencia donde podrán ser retirados dentro del horario hábil de oficina al precio de N$ 50.00.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 20 de octubre de 1975 a la hora 10 en la mencionada Dirección. En caso de no presentarse un número de tres oferentes requerido para el primer llamado, se fija un segundo llamado para el mismo día a la hora 11 con el número de oferentes que concurra — Maldonado, setiembre de 1975.

12) (C.C.) 5|pub. 33620 Set.22-v.set.26.

14—Edictos Matrimoniales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, setiembre 22 de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que hubieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

JORGE ALONSO 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2485 y ANA MARIA SUAREZ, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Pontevedra 3464.

JUSTO ARRIAZU, 42 años soltero, empleado, oriental domiciliado Galatea 3049 y ELIDA MAGNONE, 26 años, soltera, odontóloga, oriental domiciliada Porvenir 2397 Apto. 1.

ESTANISLAO dos SANTOS, 45 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Gregorio Ortiz 4525 y MARIA ANGELICA FERRON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Ortiz 4535.

CESAR ODULIO ARRATA, 31 años, soltero, pintor, oriental domiciliado Camino Carrasco 6266 y RAQUEL VIANA, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Camino Carrasco 6266.

FERNANDO GUSTAVO ABAL, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Ramón Massini 3359 Apto. 6 y VIVIAN DANILA BARU, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 674.

ADAN DUARTE, 31 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado Galicia 873 y ALBA CRISTINA RICKLY, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Britos Foresta 2995.

OFICINA N.o 2

EDINSON ROBERTO BERACOCHEA, 23 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2127 Apto 3 y NORA ERNESTA TOMASINA, 26 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Juan José Aguiar 4076 Apto. 1.

SHACKLETON NORBERTO BARBOT, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1324 Apto. 5 y AMBROSIA RENEE MACHIN, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Senaque 3561 bis Apto. 2.

RAUL OSCAR ESTEVEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Méndez Núñez 2987 y GLORIA FELICIA TATO, 21 años, soltera estudiante oriental, domiciliada Rivera 3690 Apto. 2.

WASHINGTON JOSE BAUBETA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabela 3221 Apto 1 y GRISELDA MARIELLA GUTIERREZ, 17 años soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1274 Apto. 9.

EUGENIO SIXTO BICKER, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial N.o 2 5234 Barrio La Paloma y VIOLETA AZUCENA OLID, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Luna 1265.

JOSE MIGUEL BRUZZONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caramurúes 1176 y MARTHA INES CORDOBA, 20 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Caramurúes 1176.

OFICINA N.o 3

CARLOS MARIA CARRERAS, por poder de Eduardo Esteban Carreras, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado San Fructuoso 117-119 Barcelona, España y BLANCA ZAS por poder de Lilia Teresa Cantera, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Paseo Exposición 46, 9.o 1.a Barcelona, España.

DANIEL CONO CAMACHO, 22 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4696 y HAYDEE MARGOT ACEVEDO, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4695.

OFICINA N.o 4

ANDRES LOPEZ, 37 años, soltero, maestro español, domiciliado Andrés Spikerman 3775 y MARIA ELIDIA ESPIÑA, 30 años, soltera, estudiante, española (C.I.), domiciliada Pestalozzi 4029.

JOSE ASUNCION FERNANDEZ, 28 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Santa Rosa 6039 y DIANA BEATRIZ HAKAS, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Santa Rosa 6039.

ALDO JULIO FUSILLO, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Delicias 2581 y GRACIELA MARIA DANESE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Artigas 1476 4.o piso.

OFICINA N.o 5

JUAN ANTONIO GARCIA, 37 años soltero, carpintero, oriental, domiciliado Tosti 4637 y VERONICA GRACIELA ESTEBAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra N.o 2141.

ALDIBAR GOMEZ, 26 años, soltero, chapista oriental, domiciliado 18 de Julio 2011 y NORMA RAQUEL VIANA 16 años soltera oriental, domiciliada 18 de Julio 2011.
PABLO ROLANDO GARCIA, 21 años, soltero, pintor, oriental domiciliado Soriano 926 y JULIA YOLANDA MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Solferino 3946 Apto. 2.

OFICINA N.o 6

JOSE JUSTO MEDICI, 65 años, viudo, jubilado oriental, domiciliado Dgo. Baso 6236 y SOFIA GARCIA, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Dgo. Baso 6336.
HEBER ANDRES MENENDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado José B. y Ordóñez 1675 Apto. 204 y LILIAN CARMEN GAMARRA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José B. y Ordóñez 1675 Apto. 204
SERGIO OMAR MORENO, 21 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Portugal 419 Apto. 3 y BEATRIZ MABEL DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 15 N.o 3706 (Cerro).
NELSON RAMON MACHADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 3507 Apto. 1 y ROSMARI ECHENIQUE, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2938 Apto. 802
ANDRES ANTONIO MOMBRU, 19 años, soltero gráfico, oriental, domiciliado Cádiz 2954 y MYRIAM ESTHER PEREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Cádiz N.o 2954.

OFICINA N.o 7

LUIS ERNESTO PETRULLO 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 2360 y ANA MARIA MARCELLI, 19 años, soltera, oriental domiciliada Alejandro Gallinal 2360.
JOSE CARMELO FACELLA, 31 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Progreso 328 Apto. 1 y ANA MARIA SANCHEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 5136.
JOSE ALFONSO PINTO, 53 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Francisco Vidal 768 y MARIA TERESA CATRUFO, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Francisco Vidal 768.

OFICINA N.o 8

GERMAN ROSAS, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1584 y ONDINA RODRIGUEZ, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Agraciada 3397.
JUSTO GERMAN RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulgaria 3382 y MARISA ELIZABETH GONZALEZ, 17 años soltera, oriental, domiciliada Austria 3143.
JESUS RODRIGUEZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 6395 y MARIA IRENE dos SANTOS, 37 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Aparicio Saravia 6395.
PABLO EDUARDO RAMOS, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2420 y NELLY BEATRIZ LYONNET, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla Armenia 1647 Apto. 403.

OFICINA N.o 9

RODOLFO ARMANDO SCASSO, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cno. Mendoza 7853 y MARIA del CARMEN BARTET, 16 años soltera, oriental, domiciliada. Cno. Mendoza 7853.
CARLOS WALTER SEREDA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 379 y DORA OHNESORGE, 35 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Av Brasil 2697.

OFICINA N.o 10

VALLE LIRIO VELAZQUEZ 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan P. Lanelle 1652 y MARIA SILVIS, 21 años, soltera, empleada italiana, domiciliada Cno. Fauquet 6283.
NELSON LIRIO NUÑEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1557 Apto 2 y CRISTINA MILAGROS BALLAQUE, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Zapicán 2780.

14) N$ 3.00 3|pub. Set.22-v.set.24.

17—Propiedad Literaria y Artística

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

BIBLIOTECA NACIONAL
DIRECCION REGISTRO DERECHOS DE AUTOR

MARIA ELENA EYRAS solicita la inscripción de la obra titulada "Nuevos poemas de Amor y Verdad" de la cual se declara autora. — Montevideo, 18 de setiembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) N$ 17.00 10|pub. 19431 Set 22-v.oct.3.

19—Rectificacioes de Partidas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: MAHIA GRAÑA, ROSALIA. "Rectificación de partida" (F. 672 975). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Rosalía Esther Mahia Graña pues donde dice comparece "Flora Graña de Mahias" debe decir "Flora Graña de Mahia" y donde dice "y de su esposo José Mahias" debe decir "y de su esposo José Mahia'í. — Montevideo, 20 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) N$ 42.00 15|pub 19388 Set.22-v.oct.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de BEDROS JISDONIAN SHIRINIAN, estableciéndose que en donde figura como hijo legítimo de "Bogos Jesdonian y Mareni Jesdonian" debe decir: "hijo legítimo de Bogos Jisdonian y Maireni Shirinian"; B) La partida de matrimonio de Bedros Jisdonian y María Nerguizian Marashlian, estableciéndose que en donde el contrayente figura como "Pedro Iisdonian", debe decir: "Bedros Jisdonian", donde el padre figura como: "Bogos Iisdonian", debe decir: "Bogos Jisdonian", donde la madre figura como "Maideni Chirinian" debe decir: "Maireni Shirinian" y donde la madre de la contrayente figura como "Susana Marashian", debe decir: "Susana Marashlian"; C) La partida de nacimiento de Walter Jisdonian Nerguizian, estableciéndose que en donde figura como hijo de "Pedro Iisdonian", debe decir: "Bedros Jisdonian", donde el nombre de la madre figura como "María Nerguizi" debe decir: "María Nerguizian", donde el apellido del abuelo paterno figura como "Iisdanian", debe decir: "Jisdonian" donde el nombre de la abuela paterna figura como "Maidaní Helsinian", debe decir: "Maireni Shirinian", donde el nombre del abuelo materno figura como "Tocos", debe decir: "Toros" y donde el apellido de la abuela materna figura como "Marashilian" debe decir: "Marashlian"; D) Y la partida de nacimiento de Susana Jisdonian Nerguizian, estableciéndose que en donde el nombre del padre figura como "Pedro Yisdonian", debe decir: "Bedros Jisdonian" y donde los abuelos paternos figuran como "Bogos Yosdonian y Maideni Chirinian", debe decir: "Bogos Jisdonian y Maireni Shirinian". — Montevideo, agosto 5 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) N$ 147.00 15|pub. 19461 Set.22-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de a) De nacimiento de ZACARIAS OROSMAN ZUBILLAGA, donde dice "Zuvillaga" debe decir "Zubillaga" de matrimonio de ZACARIAS OROSMAN ZUBILLAGA y LUCIA CONTRERAS de ZUBILLAGA, donde dice "Orosmán Zubillaga" y "Contreras" debe decir "Zacarías Orosmán Zubillaga" y "Contrera", de nacimiento de GLADYS MARGOT ZUBILLAGA de RECAREY donde dice "Contreras" y "Orosmán Zubillaga", debe decir "Contrera" y "Zacarías Orosmán Zubillaga", de nacimiento de WALTER ALBERTO, CARLOS RODOLFO, OROSMAN, RITA, PILAR y MARIA DEL CARMEN ZUBILLAGA CONTRERA, donde dice "Orosmán Zubillaga" y "Contreras", debe decir "Zacarías Orosmán Zubillaga y Contrera" de nacimiento de MARIA DEL ROSARIO ZUBILLAGA, donde dice "Orosmán Zubillaga debe decir "Zacarías Orosmán Zubillaga". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20 4 55) 15 pub 33549 Set.22-v.oct.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de VENTURA SOLARI y CLEMENTE GUALBERTO FUNES pues donde el contrayente figura "nacido el 22 de julio de 1919" debe decir "22 de junio de 1921"; y donde la contrayente figura hija de "Manuela Laura Gobe" debe decir "Manuela Goñes". — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Arturo Yglesias Perelo Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub 19406 Set 22-v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 15.o Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) De matrimonio de ISABELINO AMARANTO ORONA y GLADYS SILVA donde dice "hijo de Isabelino Amaranto Oronás" debe decir "hijo de Isabelino Amaranto Oroná". 2) De nacimiento de RUBEN DARIO ORONA, donde dice "hijo de Isabelino Amaranto Oronás" debe decir "hijo de Isabelino Amaranto Oroná" y donde por línea paterna los abuelos figuran "Isabelino Oronás y Carmen Cabrera", debe decir "Isabedlino Amaranto Oroná e Inocencia del Carmen Cabrera. 3) De nacimiento de ARIEL EDUARDO ORONA SILVA, donde dice "hijo de Isabelino Amaranto Oronás" debe decir "Isabelino Amaranto Oroná" y donde dice "nieto por línea paterna de Isabelino Oronás e Inocencia Cabrera", debe decir "Isabelino Amaranto Oroná e Inocencia del Carmen Cabrera. 4) De nacimiento de NORMA BEATRIZ ORONA SILVA, donde el apellido paterno figura "Oronás" debe decir "Oroná" y donde no figuran los buelos paternos y maternos, debe decir "Isabelino Amaranto Oroná e Inocencia del Carmen Cabrera" y Juan Luis Silva y Quintina Rodríguez, respectivamente. 5) De nacimiento de JUAN CARLOS ORONA donde el apellido paterno figura "Oronás" debe decir "Oroná" y donde no figuran los abuelos paternos y maternos, debe decir, respectivamente "Isabelino Amaranto Oroná e Inocencia del Carmen Cabrera" y "Juan Luis Silva y Quintina Rodríguez". 6) De nacimiento de TERESA ORONA SILVA, donde dice "hija de Ysabelino Oromás y Gladiz Silva", debe decir "Isabelino Amaranto Oroná y Gladys Silva" y donde dice "nieta de Isabelino Oromás y María del Carmen Cabrera" debe decir "Isabelino Amaranto Oroná e Inocencia del Carmen Cabrera". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 19 de 1975. — Juan Elías Morasso Valle, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 33565 Set.22-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GERARDO HUGO PEREYRA OLID, en el sentido que donde el apellido materno del inscripto figura como: Olit, debe decir: Olid, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de julio de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 19408 Set.22-v.oct 10.

20—Remates

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

CANELONES

RAUL R. AMOR
Juzgado de Paz Decimosexta Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, en autos "Amaranto Calzada contra OSCAR MIRANDA. Cobro ejecutivo de alquileres" (Ficha C|17|75), el día 4 de octubre próximo, a las 14 horas, en el local de la calle Solís esquina Varela de J Suárez se rematará por el martillero Raúl R. Amor, mercaderías varias inventariadas en autos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. —
20) N$ 28.00 10|pub. 19430 Set.22-v.oct.3.

21—Segundas Copias

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SANTA CATALINA S. A. solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Esc. Luis Rodríguez Villamil el 19 de agosto de 1949 y por la cual la sociedad compareciente compró a José Luis, Catalina y Felipe Juan Susena, Sara María Ana Heil de Susena, Marta Susena Heil, José Damonte · María Esmeralda y María Celia Damonte Susena y Camila Lombardo Guido tres solares de terreno con sus edificios ubicados en la 6.a sección judicial de Montevideo padrones 9816 9817 y 94410 con frente a calle Paysandú 1203 al 1209 bis haciendo esquina con la calle Cuareim 1552 al 1560 con una superficie en conjunto de 380 ms. 78 dcms.

Se deja constancia que se solicita segunda copia expedida en función de título para el padrón 9817 cuyo frente por la calle Paysandú se señala con los Nos. 1207 y 1207 bis, siendo su área 106 ms. 70 dcms.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 22 de agosto de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

21) N$ 84.00 10|pub. 19407 Set.22-v.oct 3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Segundas copias" (F. 247|75), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Guillermo De La Plaza en su calidad de Embajador del Gobierno de la República Argentina solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra-venta, que en esta ciudad autorizara el escribano Pascual Quagliata el día 17 de diciembre de 1947 y por la cual el Gobierno de a República Argentina representado por el entonces Embajador Dr. Gregorio N. Martínez, compró a Margarita Lenny y Elsa Isabel Méndez Spangenberg el siguiente bien: un solar de terreno, con edificio y mejoras, padrón N o 6.216. situado en la 4 a Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 550 metros 64 decímetros, con 12 metros 885 milímetros de frente a la calle Río Branco 1279|81.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo 16 de mayo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

21) N$ 56.00 10|pub. 19407 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos ARGENTINO, PASTOR y ULTIMO FERRARO y otros. Expedición de segundas copias (F. D. 337|975) se han presentado Argentino, Pastor y Ultimo Ferraro González y Elida Ester Silva de Ferraro por sí y en representación de su hijo menor de edad Guido Ariel Ferraro Silva, solicitando la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: 1) De partición de los bienes quedados al fallecimiento de Bartolomé o Bartolo Ferraro y Teresa Torterola, autorizada el 23 de diciembre de 1944 por el Esc Abel Domínguez por la que se adjudicó a Agustín Cándido Ferraro el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio en el construído y demás mejoras que contiene ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 119.700, con una superficie de 226 metros 52 centímetros con 8 metros 79 de frente al Noroeste a la calle Vázquez Sagastume, señalada la puerta de entrada con el número 271.

2) De cesión de derechos hereditarios autorizada el 29 de diciembre de 1948 por el Esc. Bolívar Zarza, por la que Hugo Ferraro González cedió a Angel Miguel Ferraro, casado con Carolina Sanguinetti, todos los derechos que le correspondían en las sucesiones de sus padres.

3) De cesión de derechos autorizada el 8 de mayo de 1958 por el Esc Bolívar Zarza, por la que cedieron todos los derechos hereditarios a que se refiere la escritura anterior a Hugo Ferraro González, casado con Elida Ester Silva.

4) De cesión de derechos hereditarios autorizada por el Esc. Nelson Muhnó, autorizada con fecha 12 de mayo de 1959, por la que la Sra. Olga Ferraro González de Macchi. cedió los derechos que le correspondían en las sucesiones de sus padres a sus hermanos Hugo Ferraro, casado con Elida Ester Silva y a Argentino, Pastor y Ultimo, estos tres solteros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se considere con derecho en la presente acción, bajo apercibimiento de proseguir el trámite. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) N$ 126 00 10|pub 19076 Set 22-v.oct.3.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. Segunda copia" (La. A 312|75), se hace saber que ha sido solicitada por el Banco Hipotecario del Uruguay, la expedición de segunda copia. de la escritura que el 11 de diciembre de 1968 autorizó el escribano Roberto de los Santos, por la cual el Banco Hipotecario del Uruguay amplió el préstamo concedido a don Nelson Rubén Da Costa Carballo y a doña Luz Nelda Taraselli Romero, cónyuges entre sí, por la suma de N$ 393.10 con garantía del inmueble empadronado con el N.o 7461 de la 1.a Sección Judicial de Salto con una superficie de 303 metros 24 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Este a la calle Rincón entre las de Acuña de Figueroa. hoy Avenida Harriague y Andrés Latorre distando el punto medio de dicho frente de la esquina formada con esta última 65 metros 55 centímetros; 30 metros 40 centímetros al Sur lindando con el solar número 6; 10 metros al Oeste lindando con parte del solar número 14 y 30 metros 27 centímetros al Norte, lindando con el solar 4, todos del mismo plano — Salto, 12 de setiembre de 1975. — Esc Manuel Ferreira, Actuario.

21) (C. C.) 10|pub. 33628 Set.22-v.oct.3.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

GONZALEZ Y BATISTA LTDA.

Cesión de cuota y modificación de contrato.

Cesión de cuota:
Socio que sale: Teodoro Orosmán González.
Socio que entra: Dillanie Gómez Pérez.
Modificación de contrato:
Cambio de razón social: de González y Batista Ltda, pasa a ser PANIFICADORA LA 2 LTDA.
Administración: los dos socios conjunta o indistintamente.
Inscripción: Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, N.o 27 del folio 94 al 96, tomo 14 de contratos el día 18 de abril de 1975.

22) N$ 68.00 10|pub. 19413 Set.22-v.oct 3.

URIS LTDA.

Contrato de fecha 15 de agosto de 1975, inscripto en el Registro Público de Comercio el 8|8|75 con el N.o 175 al folio 605 V, del libro N.o 3 de contratos
Socios: ALCIRA PASTOR, JACOBO SAPIR y GUILLERMO BILLER.
Objeto: Explotaciones.
Domicilio: San José 1192.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años cada una
Capital: N$ 21.000 (nuevos pesos veintiún mil) aportado por los socios por partes iguales.
Administración: Alcira Pastor conjuntamente con Jacobo Sapir o Guillermo Biller.

22) N$ 68.00 10|pub. 19352 Set.22-v.oct.3

DISTRIBUIDORA CARPED LIMITADA

Contrato: privado, 26 mayo de 1975.
Socios: CARLOS ALBERTO AGUEHO BARRERO y PEDRO BONIFACIO AGUERO BARRERO.
Objeto: explotación del comercio en el ramo de distribución de libros, o sea compra de libros a las editoriales nacionales o extranjeras para su comercialización en plaza. ya sea al contado o a crédito.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos socios en forma conjunta o separado indistintamente.
Plazo: 15 años pudiendo los socios hacer uso del derecho de renuncia cada 3 años.
Capital: N$ 6.000.00. Integrado por partes iguales.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N o 392 folio 1373 del libro N.o 1, de Contratos, el 12 de junio de 1975.

22) N$ 85.00 10|pub. 19470 Set.22-v.oct.3.

23—Trámites de Marcas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 148.932 — Montevideo, setiembre 16 de 1975. — Erna Siegmund por Baldan-Implementos Agrícolas S.A. (Brasil) solicita marca



clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 59.50 16|pub. 19402 Set.22-v.oct.3

ACTA N.o 148.876. — Montevido, setiembre 11 de 1975. — Jones y Cía. S.A. Seddon Diesel Vehicles Limited. Inglaterra solicita marca



clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 102.00 10|pub. 19395 Set.22-v.oct.3

ACTA N.o 148.878. — Montevideo setiembre 11 de 1975. — Jones y Cía, S. A. Seddon Diesel Vehicles Limited, Inglaterra solicita marca



clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 85.00 10|pub. 19396 Set.22-v.oct.3

ACTA N.o 148.925. — Montevideo, setiembre 16 de 1975. — Con esta fecha Bernesa S.R.L. (Uruguay) solicita la marca



de clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 59.50 10|pub. 19408 Set 22-v.oct.

ACTA N.o 148.897. — Montevideo, setiembre 12 de 1975. — Walter Jones por Productos Búfalo Sociedad Anónima (España) solicita marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 66.00 10|pub. 19475 St.22-v.oct.3

ACTAS Nos. 148.924 y 2.176. — Montevideo. setiembre 16 de 1975. — P. Dubourg por Antonio Manzione S. A. (Montevideo) solicita marca



clases 11, 12, 15, 24 26, 28, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 68.00 10|pub. 19493 Set.22-v.oct.3

ACTA N.o 148.946. — Montevideo, setiembre 17 de 1975. — Erna Siegmund por Fortuna S.A. (Uruguay) solicita marca TERSO clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19401 Set.22-v.oct.3

ACTA N.o 148.873. — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — Jones y Cía. S. A. Termoquímica S.R.L. Montevideo, solicita marca ENGLER clases 11-20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 19398 Set.22-v.oct.3

ACTA N.o 148.874. — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — Jones y Cía. S. A. Termoquímica S.R.L. Montevideo solicita marca POTENS clases 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 19397 Set.22-v.oct.3

ACTA N.o 148.889. — Montevideo, setiembre 11 de 1975. — Jones y Cía. S. A. Rimal S. A. Uruguay solicita marca RIMAL clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 19394 Set.22-v.oct.3

ACTA N.o 148.880. — Montevideo, setiembre 11 de 1975. — Jones y Cía. S. A. Rimal S. A. Uruguay solicita marca LA ROCHELLE clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 19393 Set.22-v.oct.3

ACTA N.o 148.892. — Montevideo, setiembre 11 de 1975. — Jones y Cía. S. A. USV Pharmaceutical Corporation E.U. América solicita marca DALNATE clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 19392 Set.22-v.oct.3

ACTA N.o 148.883. — Montevideo, setiembre 11 de 1975. — Jones y Cía. S. A. L'Oreal Francia solicita marca BABY DOP clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19391 Set.22-v.oct.3

ACTA N.o 148.896. — Montevideo, setiembre 12 de 1975. — Walter Jones por Productos Búfalo Sociedad Anónima (España) solicita marca: LAVYCERA, clases 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19476 Set.22.-v.oct.3.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 0868. — Montevideo, setiembre de 1975. — Kurt Klein (Uruguay), solicita patente de modelo para "Jabonera imantada". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub 18695 Set.22-v.oct.3.

ACTA N.o 0866. — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Iris Sal (Montevideo) solicita modelo industrial: "Alfombra de gimnasia". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 19465 Set.22.-v oct.3.

ACTA N.o 0857. — Montevideo, agosto 12 de 1975. — Guzmán González por Spiller Hnos. (Uruguay) solicita modelo industrial: "Desagüe para pileta y bidet". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 19464 Set.24.-v.oct.3.

ACTA 19.389 — Montevideo, setiembre 12 de 1975. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. — Mario L. Vera Maggi y David Jabek, (Montevideo) solicita patente de invención para: "Nuevo juego de salón", de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 19399 Set.22.-v.oct.3.

25—Ventas de Comercios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Prometí vender a Nelson y Carlos de Armas, provisión y almacén en estación Juanicó. Acreedores en el mismo. — CELEDONIO DE ARMAS.
25) N$ 17.00 20|pub. 19466 Set 22.-v oct.17

Ley 26 de setiembre 1904. Prometimos venta a Jorge Nilson Ruiz Costa, comercio sito en 14 de Julio 1412 bis. Acreedores en el mismo — LUIS DUCE COLOCCI. — GLADYS CARMEN DURO.
25) N$ 34.00 20|pub. 19389 Set.22.-v.oct.17.

27—Varios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 19 de marzo de 1975, declarar que se ha configurado la renuncia tácita, por abandono de cargo debidamente comprobado en las presentes actuaciones, del Peón (Contratado), Padrón 7 359, de la División Red de Montevideo, señor WALTER SANTOS VALIENTE, se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub 33622 Set.22-v.set.24.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Visto que el funcionario señor EDGARD MUTTO, Padrón 6284, Credencial Cívica Serie AAB 5532, desde el 13 de agosto de 1975 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.

Atento a lo preceptuado en el artículo 38 de la ley de 7 de febrero de 1925 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929 se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

Se le da por notificado por las presentes actuaciones. — Oficina de Personal.
27) (C. C.) 3|pub. 33624 Set.22.-v.set 24.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS

En autos H 637, se notifica a la señora GLADYS CURY de VAZ que en fecha mayo 22 de 1975, el Directorio del Banco resolvió:
1.o) Declárase que la funcionaria Srta. GLADYS CURY DE VAZ ha sido condenada a pena de penitenciaría y ha perdido su cargo.
2.o) Dispónese asimismo la pérdida de sus derechos jubilatorios
3.o) Notifíquese. — Dr. Juan A. Buccino Clérico, Presidente. — Dr José Joaquín Tolosa, Secretario General. (Int.)
27) (C.C.) 3|pub. 33607 Set.22-v.set.24.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS

En autos H 959, se notifica al señor HECTOR SUAREZ de que el Directorio del Banco, con fecha julio 9 de 1975, resolvió:
1.o) Acéptase la renuncia al cargo del funcionario de Caja Civil en Comisión en la Caja de Industria y Comercio, señor HECTOR SUAREZ.
2.o) Dispónese el archivo de las actuaciones sumariales H 959 del funcionario señor Héctor Suárez por inasistencias — Dr. Juan A. Buccino Clérico, Presidente — Dr. José Joaquín Tolosa Secretario General. (Int.).
27) (C.C.) 3|pub. 33609 Set.22-v.set 24.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

Por resolución R. 84|24|75 del Director General de Educación Secundaria, Básica y Superior, que adoptó en fecha 8 de setiembre de 1975, se resolvió tener por renunciante en su cargo a la funcionaria NEDY SILVA
27) (C.C.) 3|pub. 33612 Set.22-v.set.24.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

Por resolución R. 83|28|75 del Director General de Educación Secundaria, Básica y Superior que adoptó en fecha 5 de setiembre de 1975, se resolvió tener por renunciante en su cargo a la profesora MARIA BARHOUM de PRESNO.
27) (C.C.) 3|pub. 33611 Set.22-v.set.24.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

Señor ANGEL ALBERTO ESPINOSA, cítase a concurrir al local de esta División Jurídica, San Salvador 1674, el próximo día 19 de setiembre de 1975 a las 16 horas a fin de notificarse en el expediente 3105|75.

En caso de no concurrir sin causa justificada se le tendrá por notificado.

A partir de tal notificación contará con un plazo de diez días para formular descargos y articular defensas (artículo 66 de la Constitución) de conformidad con el artículo 4.o de la Ordenanza 11. — Julio César Carbonatti. Procurador.
27) (C.C.) 3|pub. 33616 Set.22-v set.24.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR
Oficina de Sumarios

Se cita, por última vez y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 216 del decreto 640|973 a la Profesora MARINEY ALEMAN MACCIO de FEINADO a prestar declaración en la Oficina de Sumarios (Buenos Aires 519 bis), el día 30 de setiembre de 1975 entre las 14 y 16 horas. — Procuradora Albertina Vilar Del Valle, Jefe de Despacho de la Oficina de Sumarios.
27) (C.C.) 3|pub. 33629 Set.22-v.set.24.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora BLANCA ALONSO de SIAGE, solicita un duplicado del título de propiedad del Renault, Motor N.o 5085834, Matrícula N.o 525.218, empadronado en Montevideo, número 213.916, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo
27) N$ 68.00 10|pub. 19405 Set.22 -v.oct 3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 227|975
Concurso de Méritos y Pruebas

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 9 de setiembre de 1975, Exp. N.o 752.488, llámase a Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de los siguientes cargos, a partir del 1.o de marzo de 1976.

Adjunto de Clínica Ginecotocológica "B" (en régimen de Residencia), (N.o 1.864: R 1 Escalafón 3, Grado 2 24 horas). (Res. Dc. Interv. 28|4 985); y

2 Médicos Residentes de Ginecotocología del M. S. P. (destinados al Hospital Pereira Rossell).

Médicos Residents del Ministerio de Salud Pública

8 cargos de Medicina (4 destinados al Hospital Pasteur y 4 al Hospital Maciel).

4 cargos de Cirugía (2 destinados al Hospital Pasteur y 2 al Hospital Maciel).

4 cargos de Pediatría (2 destinados al Hospital Pedro Visca y 2 al Hospital Pereira Rossell).

2 cargos de Traumatología (destinados al Instituto de Traumatología y Ortopedia).

Res. Dec. Interv. de fecha 3|9|75. Expediente 755.301.

Adjunto de Clínica Endocrinológica (Número 1.464, Escalafón 3 Grado 2, 24 horas).

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día 16 de enero de 1976
27) (C.C.) 1 pub 33613 Set.22-v.set.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a propuestas para la concesión de los Servicios de Cafetería en la Facultad

El pliego de condiciones particulares y memoria descriptiva se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, en la calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11.

La recepción de propuestas se recibirán hasta el día 20 de octubre de 1975, a la hora 9. — Montevideo, setiembre de 1975.
12) (C. C.) 8|pub. 33625 Set 22.-v.oct.1.o

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido No 228|975
Llamado a aspirantes

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 9 de setiembre de 1975 (Exp. N.o 755.177), llá-

mase a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular o transformación supresión del mismo o revocación de la resolución respectiva y no más allá del 31 de diciembre de 1975 del cargo de:

Asistente de Laboratorio Clínico del Departamento de Laboratorio Clínico (N.o 1.783. R. 1, Escalafón 4. Grado 3, 24 horas).

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día miércoles 1.o de octubre de 1975.

27) (C.C.) 1|pub. 33614 Set.22-v.set.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Exp. 754.391 — Se notifica a los inscriptos al llamado a aspirantes para la provisión interina de cargo de Adjunto de Departamento de Física Médica de la resolución del Decano Interventor de fecha 22 de agosto de 1975 (Resolución N.o 12) "Designar al doctor Roberto Vallarino García como Adjunto del Departamento de Física Médica (Grado 2, 24 horas, con cargo a R. 0.20), con carácter de contratado, hasta el 31 de diciembre de 1975, y como suplentes a los doctores Olga González de Medero y María E Garmendia".

Exp. 752.097 — Se notifica a los inscriptos al llamado a aspirantes para la provisión titular del cargo de Encargado de Curso de Anatomía e Histología de la Escuela Colaboradores del Médico de la resolución del Decano Interventor de fecha 8 de agosto dt 1975. "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al doctor Manuel Albo Volonté para ocupar un cargo de Encargado de Curso de Anatomía e Histología de la Escuela de Colaboradores del Médico (R. 020|1, Escalafón 6, Grado 6 4 horas), con carácter titular, por un período reglamentario de dos años".

Exp. 753.964 — Se notifica a los inscriptos al llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo de Profesor Adjunto de Bacteriología de la resolución del Decano Interventor, de fecha 8 de agosto de 1975. (Res. N.o 5) "Designar al doctor Eleuterio Vallone Giribone en un cargo de Profesor Adjunto de Bacteriología (N.o 1.223, R. 1, Escalafón 2, Grado 4, 20 horas), con carácter interino, a partir del 14 de agosto de 1975. hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo o revocación de la resolución, y no más allá del 31 de diciembre de 1975".

Exp. 743.718 — Se notifica a los inscriptos al llamado a aspirantes para la provisión titular del cargo de Profesor Adjunto de Clínica Quirúrgica "2", de la resolución del Decano Interventor, de fecha 28 de agosto de 1975. (Res. N.o 4). "Designar al doctor Ruben Varela Soto para ocupar el cargo de Profesor Adjunto de Clínica Quirúrgica "2" (N.o 159, R. 1, Escalafón 3, Grado 4, 24 horas semanales), con carácter titular, por un período reglamentario de dos años (unanimidad)".

Exp. 754.593 — Se notifica a los inscriptos al llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo de Adjunto de la Cátedra y Departamento de Anatomía de la resolución del Decano Interventor de fecha 11 de agosto de 1975. (Res. N.o 21). "Designar al doctor Mario Montero Dernaleche para ocupar un cargo de Adjunto de la Cátedra y Departamento de Anatomía (N.o 1342, Grado 2, 20 horas semanales), con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo o revocación de la resolución respectiva y no más allá del 31 de diciembre de 1975".

Exp. 754.031 — Se notifica a los inscriptos al llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo de Adjunto del Departamento de Farmacología, de la resolución del Decano Interventor de fecha 29 de agosto de 1975. (Res. N.o 22). "Designar al doctor Mario Soüto País para ocupar un cargo de Adjunto del Departamento de Farmacología, con carácter interino, en tanto dure la licencia concedida al titular".

Exp. 742.900 — Se notifica a los inscriptos al llamado a aspirantes para la provisión titular del cargo de Adjunto del Departamento dt Cardiología, de la resolución del Decano Interventor de fecha 1.o de agosto de 1975. (Res. N.o 1). "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de Méritos y Pruebas para la provisión de un cargo de Adjunto del Departamento de Cardiología (N.o 1599 Gdo. 2, 24 horas semanales) y en consecuencia designar al doctor Carlos Romero Larrechea para ocupar el cargo de referencia, con carácter titular, por un período reglamentario de tres años, y al doctor Elbio Giménez Gubba en calidad de suplente".

Exp. 754338 — Se notifica a los inscriptos al llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo de 2 Asistentes del Departamento de Anatomía, de la resolución del Decano Interventor de fecha 29 de agosto de 1975. (Res. N.o 21). "Designar a los doctores Gonzalo Estapé Carriquiry y Héctor López Estremadorro para ocupar cargos de Asistentes del Departamento de Anatomía, (Escalafón 4, Grado 2, 10 horas), con carácter interino, hasta la provisión titular, supresión o revocación de la resolución y no más allá del 31 de diciembre de 1975".

Exp. 754.806 — Se notifica a los inscriptos al llamado a aspirantes para ocupar la provisión con carácter de contratados del cargo de 2 Asistentes de Semiología Quirúrgica de la resolución del Decano Interventor de fecha 11 de agosto de 1975. (Res. N.o 22. "Designar a los doctores Julio Severi Vidovich y Guillermo Piacenza Juncosa para ocupar cargos de Asistentes de Semiología Quirúrgica (para cumplir funciones en la Clínica Quirúrgica encargada de la enseñanza de Semiología Quirúrgica) (R. 0.20, 12 horas) con carácter de contratados, hasta el 31 de diciembre de 1975".

Exp. 754.592 — Se notifica a los inscriptos al llamado a aspirantes para la provisión con carácter interino del cargo de Asistente Radiodiagnóstico del Departamento de Radiología, de la resolución del Decano Interventor de fecha 22 de agosto de 1975. (Res. N.o 11) "Designar al doctor Daniel A Pereyra Vázquez como Asistente Radiodiagnóstico del Departamento de Radiología (N.o 1285, Escalafón 3, Grado 3, 24 horas semanales), con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo o revocación de la resolución respectiva, y no más allá del 31 de diciembre de 1975".

Exp. 740.975 — Se notifica a los inscriptos al llamado a aspirantes para la provisión titular del cargo de Profesor Adjunto de Clínica Quirúrgica "2" de la resolución de Decano Interventor de fecha 28 de agosto de 1975. (Res. N.o 3). "Designar al doctor Alberto Barquet para ocupar el cargo de Profesor Adjunto de Clínica Quirúrgica "2" (N.o 1415, R. 1, Escalafón 3, Grado 4, 24 horas semanales), con carácter titular, por un período reglamentario de dos años (unanimidad)"

Exp. 754.498 — Se notifica al inscripto doctor Luis Bonavita que el suscrito Decano Interventor de la Facultad de Medicina con fecha 20 de agosto de 1975 resolvió: (Res. N.o 33) "Atento a lo informado por la Comisión Asesora oportunamente designada, adjundicar funciones de Profesor Adscripto Honorario de Urología al doctor Luis Bonavita Páez por un período reglamentario de dos años. — Montevideo, 16 de setiembre de 1975.

27) (C. C.) 1|pub. 33615 Set.22-v.set.22.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE SAN JAVIER (COODESAN)
(Dpto. Río Negro)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última citación

Se convoca a los socios de la Cooperativa de Consumos de San Javier (Coodesan) para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 5 de octubre de 1975 a las 15 horas en el local social, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del inventario, balance general, estado de rendimientos, memoria anual, informe de la comisión fiscal y distribución de utilidades.

2.o) Elección de la comisión escrutadora (Art. 50).

3.o) Elección del Consejo Directivo y comisión fiscal.

Nota: de las asambleas (artículo 25) constitución. Sesionarán legalmente en primera citación con la asistencia mínima de la mitad más uno de los socios. No lográndose este quórum, se hará segunda convocatoria con un intervalo mínimo de diez (10) días, máximo de veinte (20) y sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 49. — Inscripción de listas — Las listas de candidatos deberán ser presentadas en Secretaría con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, por lo menos al acto eleccionario podrán presentar listas: a) El Consejo Directivo y b) Un número de socios no menor de diez.

27) N$ 15.30 1|pub. 19414 Set 22.-v.set.22.

COOPERATIVA BANCARIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Correspondiente al 43 Ejercicio de Funcionamiento

Primera y Segunda Convocatorias

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales (artículo 18), convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 3 de octubre de 1975 con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa y si no se lograse este quórum en segunda convocatoria el día 17 de octubre de 1975 con cualquier número de socios presentes El acto tendrá lugar en la sede social de la Institución (Sarandí y Zabala, 5.o piso) en la ciudad de Montevideo, a la hora 20, rigiendo para el mismo la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración acta anterior;

2.o) Régimen de integración del capital suscrito;

3.o) Estudio y consideración del informe del Consejo Directivo y Comisión Fiscal sobre la gestión realizada durante el 43.o ejercicio cerrado el 30 de junio de 1975 y consideración del balance respectivo;

4.o) Informe del Consejo Directivo sobre el Resultado de Gestión;

5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto por la ley número 12.179, los señores asociados deberán presentar documentos de identidad (Credencial Cívica, Carnet de Identidad, etc.).

Estatutos: Artículo 21. Las asambleas ordinarias o extraordinarias sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum, la asamblea se reunirá en segunda convocatoria dentro de los quince días siguientes al de la primera. En este caso los avisos de convocatoria, se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19 Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes salvo casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Artículo 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente.

Artículo 26 Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del decreto de 5 de marzo de 1948. Los socios podrán particularmente hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios. — Montevideo, octubre de 1975. — Humberto Magnabosco, Presidente. — Mario C. Monzeglio, Secretario.

27) N$ 170.00 5|pub. 19481 Set 22-v.set.26.

MALDONADO

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado doctor Héctor Clavijo Canale, se cita, llama y emplaza a MARIA ESTHER PARADA PIRIZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Melogno, Erix y otra contra Parada, María. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha 302|975) dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello, signo y firmo en Maldonado a los tres días del mes de setiembre de 1975. — Esc. A. Roberto Borges. Actuario — Maldonado, 2 de setiembre de 1975

27) (Ley 13.209) 10|pub. 33619 Set 22.-v.oct.3.

ROCHA

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: Fisco, Barboza Domingo y otros contra MASURE, TADEO y ANA MARIA BALLESTERO. Infracción aduanera. (Ficha 464) se cita, llama y emplaza a los señores Tadeo Masuré y Ana María Ballestero para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rocha, setiembre 5 de 1975. — José A. Hibot Llana, Actuario.

27) N$ 84.00 30|pub. 19420 Set.22-v.oct.30.

27—Varios (Competitivo - Nacional)

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Testimonio: ARMEL S. A

Carpeta N.o 885|1975 - Anexo 164

Solicita la creación de un subrubro especial con recargo mínimo para la importación de "chisperos destinados exclusivamente a soldadura autógena". En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, a los 15 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cinco. a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren, Director de Administración.

27) (C.C.) 2|pub. 33623 Set.22-v.set.23.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

FRIGERSEN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "FRIGERSEN SOCIEDAD ANONIMA - Estatutos" (Ficha: C B 365 bis|74), se hace saber que ante esta Oficina se presentó FRIGERSEN SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

En la ciudad de Montevideo, a los 5 días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen los señores Seraphin José Donato; Murillo Da Cunha Donato; ambos de nacionalidad brasileña, mayores de edad, casados en primeras nupcias con Vera de Gouvea Correa Donato y Marilena Falcao Donato respectivamente y los señores Jorge Enrique Fernández Baubeta y Jorge Daniel Rodríguez Veiga, ambos orientales, mayores de edad, casados con Nybia Attenssia y Gladys Gareta Díaz respectivamente, domiciliados en la Avenida 18 de Julio 1953 esc. 27, y resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos, por la ley número 13.833 en lo pertinente, por sus decretos reglamentarios y por las demás disposiciones legales reglamentarias aplicables en la materia.

Estatutos

Denominación, domicilio, duración

Artículo primero. — Con el nombre de FRIGERSEN S. A. queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, por la ley 13.833, sus reglamentaciones y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo constituir sucursales, establecimientos, locales o plantas industriales y|o agencias en cualquier parte del territorio de la República con el exterior. Su duración será de cien años. contatados a partir de la fecha de esta acta.

Objeto

Artículo Segundo. — El objeto de esta sociedad será: A) Asumir todo tipo de representaciones, ya sea de personas físicas y|o jurídicas, nacionales y|o extranjeras. B) Recibir, ser depositaria y despachar todo tipo de mercaderías que entren a nuestro país en tránsito y|o admisión temporaria, en un todo de acuerdo a las leyes vigentes o a promulgarse. C) Efectuar directa o indirectamente la explotación de la pesca, casa, extracción u obtención por medio que fuera, de todo género, especie y|o variedad de peces, ostras, crustáceos, moluscos y en general explotar en todas sus formas y de cualquier modo, los recursos naturales o vivos acuáticos, sea en estado natural o industrializados, comprendida toda la flora y fauna acuática. y todo ello en cuanto estuviese acorde con lo establecido por el derecho positivo uruguayo y|o internacional. D) Establecer viveros, realizar siembra, cultivos, o de cualquier manera incentivar la procreación y crecimiento de todas las especies comprendidas dentro de la flora y fauna acuática, sea con fines comerciales, de investigación científica. E) Industrializar y comercializar en todas sus formas, estados y|o etapas, cualesquiera o todos los productos obtenidos de cualquier modo ya sea en el mercado interno o internacional. F) Importación y exportación de materias primas, maquinarias, útiles, productos elaborados y semielaborados, mercaderías. artes de pesca y artículos en general. G) Comisiones, representaciones y consignaciones. H) Implantar establecimientos para la industrialización de los productos que se obtengan por los medios precedentemente establecidos, así como para la fabricación de subproductos tales como, a vía de ejemplo, harina, aceite de pescado. abonos, fertilizantes y raciones. I) Adquirir, fletar, arrendar, armar y en general explotar en cualquier forma cualesquiera clase de barcos o embarcaciones, propios o de terceros, a los efectos del mejor cumplimiento de todos los fines y objetos de esta sociedad. J) Asociarse o de cualquier manera comercializar con entidades nacionales y|o privadas, así como representar a las mismas. K) Comprar, vender permutar, hipotecar, ceder, arrendar, fraccionar, prometer en venta, administar, explotar en concesión, usufructo y toda otra operación con bienes de cualquier naturaleza, de acuerdo en todos los casos a las disposiciones legales pertinentes. L) Fabricación, industrialización y comercialización en todas sus formas y etapas en los ramos y anexos de: alimentación, veterinaria, extractivas, madera, mecánica, frigorífica, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, valores mobiliarios. M) Establecer puertos, varaderos, astilleros, cumpliendo en todos los casos con los requisitos legales pertinentes. N) Realizar todos aquellos actos anexos o conexos con su objeto principal, así como toda clase de contratos con personas físicas y|o jurídicas, públicas y|o privadas, nacionales y|o extranjeras que sean necesarios y convenientes para el logro de sus finalidades sociales.

Capital, acciones

Artículo Tercero. — El capital social autorizado será de Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional, ($ 50:000.000.00 M|N) y estará representado por acciones de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 10.000.00 M|N) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. El capital social podrá ser elevado en una o varias oportunidades, por resolución de una asamblea extraordinaria, hasta la suma de Mil Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 1.000:000.000.00 M|N) recabándose en cada caso la autorización correspondiente del Poder Judicial.

Artículo Cuarto. - Las acciones serán al portador y deberán llevar, al igual que los títulos representativos de las mismas, la firma del Presidente y Secretario.

Artículo Quinto. — En toda nueva emisión de acciones que se resuelva se dará preferencia para la suscripción e integración a quienes ya sean titulares de acciones, respetando en todos los casos la proporción existente entre las acciones ya emitidas y las que se proyectan emitirse.

Artículo Sexto. — Sólo podrán tomar acciones de la sociedad, aquellas personas físicas o jurídicas que previamente a la suscripción, cuenten con la expresa autorización del directorio, formulada por unanimidad de integrantes.

Certificados provisorios

Artículo Séptimo. — Las acciones suscriptas deberán ser integradas en el plazo que al efecto fije el Directorio. Mientras las mismas no hayan sido totalmente integradas se entregarán Certificados Nominativos provisorios los que oportunamente serán canjeados por los documentos definitivos.

Adhesión

Artículo octavo. La suscripción, posesión o simple tenencia de acciones, importa aceptación de estos estatutos y del sometimiento pleno a las resoluciones que, dentro de sus facultades adopten los órganos de la sociedad.

Directorio

Artículo noveno. El gobierno y la administración de la sociedad estarán a cargo de un directorio de tres miembros integrado por un Presidente, un Secretario y un Tesorero, los que podrán ser o no accionistas, electos por la Asamblea General de Accionistas, quien al nombrarlos les adjudicará a cada uno el cargo a desempeñar en el Directorio. El Directorio durará tres años en sus funciones y sus miembros podrán ser relectos en forma indefinida, conservando sus cargos hasta que sean sustituídos.

Suplentes

Artículo décimo. Conjuntamente con la elección del Directorio se elegirán los suplentes respectivos para cada cargo los que sustituirán automáticamente a los miembros titulares en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, incapacidad o ausencia temporal o definitiva de alguno de éstos.

Representación

Artículo decimoprimero. La representación de la sociedad, será ejercida por el Presidente y el Secretario actuando en forma conjunta. No obstante el Directorio por unanimidad de votos podrá cambiar esta forma de representación acordándola en las condiciones que estime convenientes. El Directorio podrá otorgar, por unanimidad de votos, poderes generales y|o especiales a un director o a terceros, socios o extraños y otorgar autorizaciones para realizar actuaciones determinadas o de determinada especie.

Artículo decimosegundo. El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la sociedad. Todos los documentos que signifiquen responsabilidad para la sociedad y|o que exoneren a terceros de obligaciones para con ella, así como escrituras públicas, instrumentos particulares de obligaciones generales como alineaciones y exoneraciones, adquisiciones y ventas de cualquier bien, emisión y endoso de cheques, emisión, aceptación y endoso de títulos de créditos, retiro de dinero, contratos en general o cualquier otro título de crédito, deberán contar para su validez con las firmas del Presidente y del Secretario de la Sociedad y para alienar, ceder, hipotecar, prendar, gravar de cualquier forma los bienes de la sociedad. será necesario la autorización de la Asamblea General de Accionistas

Elecciones

Artículo decimotercero. En los casos en que, según estos estatutos corresponda la designación del Directorio coincidentemente con la celebración de la asamblea ordinaria anual correspondiente, se efectuará la elección donde se elegirán los nuevos integrantes o, en su caso, se determinarán las relecciones, respetando lo establecido en el artículo noveno de estos estatutos, respecto a la integración del Directorio.

Sesiones (Quórum)

Artículo decimocuarto. El Directorio sesionará ordinariamente por lo menos una

vez por mes debiendo obligatoriamente examinar el balancete del mes inmediato anterior, tomando las resoluciones pertinentes y toda vez que la marcha de la sociedad así lo requiera, pudiendo reglamentar las sesiones en la forma que considere más conveniente, siendo necesario para sesionar la presencia del Presidente y el Secretario, las resoluciones se tomarán por mayoría, salvo las excepciones previstas en estos estatutos, sin perjuicio de ello se podrá sesionar ante la convocatoria que practique cualquiera de sus miembros, salvo en los casos en que por estos estatutos o por disposición legal o reglamentaria se requiera una mayoría especial.

Artículo decimoquinto. Será permitido a cualquier director, sin suplentes momentáneamente, o con la anuencia del mismo, que se ausente temporalmente, a hacerse representar para votar por él, en el Directorio o en un asunto determinado con los asuntos que se consideren o resuelvan en una sesión. La representación se acreditará por carta o telegrama colacionado que se conservará en Secretaría y de los que se dejará constancia en actas. Cada mandatario presente no podrá asumir a la vez, más de una representación.

Artículo decimosexto. Sin perjuicio de su cargo, los directores podrán desempeñar funciones dentro de la sociedad, fijándoles en cada caso el Directorio, la remuneración que considere conveniente a título de sueldo, independientemente de sus remuneraciones como directores. De esta resolución tendrá que darse cuenta a la primer asamblea que se realice, estándose a lo que la misma resuelva.

Asambleas

Artículo decimoséptimo. La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad. Sus reuniones serán ordinarias y extraordinarias. La Asamblea Ordinaria se reunirá dentro de los ciento ochenta días posteriores al cierre del ejercicio anual. La asamblea se reunirá extraordinariamente cuando sea convocada en tal carácter por el Directorio, cuando lo solicite el Síndico o la Comisión Fiscal, si la hubiere, o un número de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital social integrado a la fecha de la solicitud. Recibida ésta, el Directorio deberá convocar a la asamblea en un plazo no superior a los quince días, debiendo realizarse dicha asamblea dentro de los treinta días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

Convocatorias

Artículo decimoctavo. Todas las asambleas ordinarias como extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital. La convocatoria deberá contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a las Oficinas de Contralor con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Artículo decimonoveno. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico o de la Comisión Fiscal del Directorio, cuando correspondiere según estos estatutos y la consideración de todo otro punto incluido en el orden del día.

Registros de accionistas y votos en las asambleas

Artículo vigésimo. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse a la hora señalada para la iniciación de las asambleas. Podrán inscribirse certificados representativos de acciones expedidos por instituciones bancarias nacionales o extranjeras. Los asambleistas tendrán un voto por cada veinte acciones, con el límite legal máximo. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder acreditada ante el Directorio, no pudiendo una misma persona representar a más de dos accionistas. No podrán ser mandatarios los Directores, Administradores, Síndico y empleados de la Sociedad.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de mayo de 1975. De acuerdo a lo gado de origen. — El Director de División Sociedades Anónimas, J. P. Bustos. — José P. Bustos. — El Inspector General de Hacienda. — V.o B.o. — A. Fernández. — Cr. Alfredo Fernández.

Quórum para las asambleas

Artículo vigesimoprimero. Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, sesionarán válidamente con la presencia de acciones que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum la asamblea quedará citada para una hora más tarde, en segunda convocatoria, estando habilitada para sesionar y resolver válidamente con cualquier asistencia. Las decisiones sobre cualquier punto se tomarán por mayoría de votos presentes, inclusive en los casos previstos por la ley del 19 de junio de 1909, salvo las excepciones expresamente previstas en estos estatutos. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio actuando en Secretaría el Secretario de dicho órgano. En caso de ausencia de éstos, la asamblea designará un Presidente y|o Secretario Ad-hoc.

Ejercicio social, balance y utilidades

Artículo vigesimosegundo. El ejercicio social finalizará el 31 de julio de cada año. No obstante el Directorio podrá modificar esta fecha de cierre cada vez que lo considere necesario dando cuenta de ello a las oficinas de contralor correspondientes. A la terminación de cada Ejercicio y dentro de los ciento ochenta días del cierre del mismo, el Directorio presentará a la Asamblea General Ordinaria el balance general, estado de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades, en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas. La asamblea decidirá asimismo, a propuesta del Directorio, si el dividendo se paga total o parcialmente en efectivo o en acciones. Toda la documentación a considerar en la asamblea, ordinaria y extraordinaria, de acuerdo a los puntos de la orden del día propuesta, deberá estar a disposición de los accionistas como mínimo, en las oficinas de la sociedad, cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea respectiva.

Artículo vigesimotercero. Las acciones que no hayan sido totalmente integradas percibirán utilidades en proporción a los aportes realizados y al tiempo trascurrido, sin perjuicio de los casos en que, al efectuar el llamado a suscripción, el Director indique especialmente la fecha a partir de la cual dichas acciones devengarán dividendo. Los dividendos no reclamados dentro de los cuatro años siguientes a cada balance, prescribirán y pasarán a formar parte de los fondos de reserva de la sociedad.

Del Síndico

Artículo vigesimocuarto. Cualquier asamblea podrá resolver la designación de un Síndico o Comisión Fiscal, determinando sus deberes y atribuciones y remuneración que será con cargo a Gastos Generales. El cargo de Síndico o Comisión Fiscal puede ser suprimido por resolución de la asamblea general de accionistas, ordinarias o extraordinarias.

Reforma de estatutos

Artículo vigesimoquinto. Los presentes estatutos sólo podrán ser modificados por una Asamblea General Extraordinaria especialmente convocada a tal efecto y por el voto conforme del ochenta por ciento del total de acciones integradas.

Disolución y liquidación

Artículo vigesimosexto. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que así lo resuelva la Asamblea General Extraordinaria especialmente convocada a tal efecto. La resolución en tal sentido deberá adoptarse con las mismas mayorías establecidas para la reforma de estatutos. Resuelta la disolución de Sociedad la asamblea nombrará al liquidador o liquidadores, los que podrán ser socios o extraños y establecerá la forma en que la liquidación se llevará a cabo. En los casos de liquidación respectiva la Sociedad se regirá por las disposiciones legales pertinentes.

Transitorio

Artículo vigesimoséptimo. Se autoriza al Cdor. Juan Carlos Barrios, al Proc. Alfredo Iglesias y a los señores Nelson Lamelas y Hermo Sosa para que obtengan la aprobación de este estatuto, con facultades para modificarlo y proceder a la inscripción de la Sociedad en las Oficinas Públicas, como asimismo al Esc. Jorge M. Marta a certificar las firmas, tarea que se le solicita. — Jorge Fernández Baubeta. — Jorge Rodríguez Veiga. — Seraphim Donato. — Murillo Da Cunha.

Jorge A. Marta, Escribano Público, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores: Jorge Enrique Fernández Baubeta, que firma habitualmente "Jorge Fernández Baubeta, con Credencial Cívica AIB 5.301; Jorge Daniel Rodríguez Veiga, que firma "Jorge Rodríguez Veiga", con Credencial Cívica ACA 3.308; Seraphim José Donato, que firma "Seraphim Donato", con Pasaporte brasileño A. 179.433; y Murillo Da Cunha Donato, que firma "Murillo Da Cunha", con Documentos de Identidad CREA 9.781 D. y cuyos demás datos personales constan en el instrumento que antecede y a quienes, previa lectura que les hice, así lo otorgaron y firmaron, en señal de ratificación. Los otorgantes, señores Jorge Fernández Baubeta y Jorge Daniel Rodríguez Veiga, cumplieron con la obligación prescripta por la ley 13.892, no comprendiéndole a los restantes otorgantes por ser de nacionalidad brasileña y declarar no estar inscritos en el Registro Cívico Nacional.

En fe de ello y, a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a cinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — Hay un signo notarial. Jorge M. Marta, Escribano. — Hay un sello que dice: Jorge M. Marta, Escribano.

Testimonio. — Exp. 104|75. To. 16.o. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 2 de mayo de 1975. — Señor Director de División, don José Pedro Bustos: El proyecto de estatutos de FRIGERSEN SOCIEDAD ANONIMA, merece las siguientes observaciones: 1) Deberá determinarse específicamente cuáles son las actividades comprendidas en el inciso E del artículo 2.o cuando dice: "Industrializar y comercializar en todas sus formas, estados y|o etapas, cualesquiera o todos los productos obtenidos de cualquier modo". (Arts. 395, inc. 4.o, 404 y 406 del Código de Comercio). 2) El establecimiento de puertos (artícu

lo 2.o inciso M) será sin perjuicio de la facultad dispuesta en el artículo 85 inciso 9.o de la Constitución de la República y el monopolio legal establecido a favor de la Administración Nacional de Puertos. 3.o) (Artículo 22). Como se ha sostenido en casos similares considera el suscrito que los accionistas podrán optar por cobrar el dividendo en efectivo, aun cuando la asamblea acuerde por mayoría que se abone en acciones. (Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de mayo de 1951, "Diario Oficial" de 8 de setiembre de 1951, pág. 2.187). — Inspector: Eduardo Chavarría. — Doctor Eduardo Chavarría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. — Alfredo Iglesias, por FRIGERSEN S. A. (en formación) según representación que surge del artículo vigésimoséptimo de los estatutos, en los autos que por aprobación de los estatutos se han promovido (ficha 665|74) evacuando la vista conferida al Sr. Juez decimos: 1.o) Que de acuerdo a lo informado por la Inspección General de Hacienda y a los fundamentos de derecho en que dicho informe se apoya, solicito se establezcan las siguientes modificaciones a los estatutos de FRIGERSEN S. A. - a) Se suprima en toda su extensión el inc. E. del art. 2.o - b) Lo establecido en el inc. M del art. 2.o será sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 85 inc. 9 de la Constitución de la República y del monopolio legal establecido a favor de la Administración Nacional de Puertos. - c) Se suprime en el art. 22 la frase que dice: "La Asamblea decidirá asimismo a propuesta del directorio, si el dividendo se paga total o parcialmente en efectivo o en acciones". Por lo expuesto del Sr. Juez pido: I.o) Que me tenga por evacuada la vista conferida. II) Que previa vista de la Inspección General de Hacienda se remitan los obrados al Ministerio Público a los efectos de completar la tramitación oportunamente dispuesta. — Alfredo Iglesias Gordiola. — Francisco C. Filippini abogado.

Exp. 350. — Turno 16. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de junio de 1975. — Sr. Director de División, Don José P. Bustos: Habiéndose contemplado las objeciones oportunamente señaladas, el suscrito no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de FRIGERSEN S. A. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración del capital, previstos en el art. 207 de la Ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964, como resulta de los recaudos agregados (fs. 1 y 9 a 12 inclusive). — Inspector, Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de junio de 1975. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de Origen. — El Director de División Sociedades Anónimas J. P. Bustos. — José P. Bustos. — V.o B.o. — El Inspector General de Hacienda. — A. Fernández. — Cr. Alfredo Fernández.

Testimonio

Acta N.o 4. — En Montevideo, a los tres días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco se reúnen los fundadores de la sociedad señores Jorge Enrique Fernández Baubeta, Jorge Daniel Rodríguez Veiga y en representación de los señores Seraphim José Donato y Murillo Da Cunha Donato el señor Dalmacio Antonio Perrone, para tratar el siguiente orden del día: Acta anterior: Se da lectura al acta anterior y no habiendo observación que realizar se firma de conformidad.

Modificación del Proyecto de Estatuto: En virtud de que las inversiones a realizar por Frigoría Industria e Comercio de Frío de Río de Janeiro y de Christophersen S. A. de Montevideo superan el capital establecido en el artículo tercero del Proyecto de Estatutos en trámite, se resuelve por unanimidad lo siguiente: Modificar el artículo tercero del proyecto de estatutos que quedará redactado así:

Capital acciones

Artículo tercero. — El capital Social autorizado será de doscientos mil pesos nuevos moneda nacional (N$ 200.000,00) y estará representado por acciones de diez nuevos pesos cada una; pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. El capital Social podrá ser elevado en una o más acciones. El Capital Social podrá ser elevado en una o varias oportunidades, por resolución de una Asamblea extraordinaria, hasta la suma de Nuevos pesos 1:000.000.00. (un millón de nuevos pesos), recabándose en cada caso la autorización correspondiente al Poder Judicial. Se encomienda al Contador Juan Carlos Barrios y al Procurador Alfredo Iglesias para que obtengan la aprobación de esta modificación. Siendo las dieciocho horas y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión. — Jorge Fernández Baubeta, Jorge Rodríguez Veiga, Dalmacio Antonio Perrone.

Concuerda bien y fielmente con el original del mismo tenor que he tenido a la vista.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y cinco: Hay un signo notarial. — Telmo Riveiro. — Hay un sello que dice: Telmo Riveiro. Escribano.

Montevideo, 28 de julio de 1975. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno: Jorge Enrique Fernández Baubeta, Jorge Daniel Rodríguez Veiga, Seraphim José Donato y Murillo Da Cunha Donato al Sr. Juez, contestando la vista conferida, decimos: Que aceptando la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, la Asamblea de fundadores de FRIGERSEN S. A. (en formación) resolvió modificar el art. 3.o del proyecto de estatutos que quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 3.o: El Capital Social autorizado será de doscientos mil nuevos pesos moneda nacional (N$ 200.000) y estará representado por acciones de diez nuevos pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. El Capital Social podrá ser elevado en una o varias oportunidades, por resolución de una asamblea extraordinaria, hasta la suma de N$ 1:000.600.00 (un millón de nuevos pesos) recabándose en cada caso la autorización correspondiente al Poder Judicial. Justificamos la suscripción e integración del nuevo capital adjuntando las boletas de suscripción y la nota de depósito en el Banco de la República. De acuerdo a lo que surge de lo expuesto, además de modificar el artículo en los términos propuestos por la Inspección General de Hacienda, se procedió a aumentar el monto del capital de la sociedad. Todo lo cual surge del testimonio del Acta N.o 4 que acompañamos. Por lo expuesto, al Sr. Juez pedimos: Que se tenga por evacuado el traslado conferido aprobándose en definitiva los estatutos con la modificación propuesta. — J. E. Fernández Baubeta. — J. D. Rodríguez Veiga. — S. J. Donato. — M. Da Cunha. — J. C. Barrios.

Hay un sello que dice: Juan Carlos Barrios. Contador Público.

Exp. 405|75. — Turno 16.o. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de agosto de 1975. — Señor Director de División: Las modificaciones introducidas en el acta de Fs. 24 al proyecto de estatutos de FRIGERSEN S. A., no contienen cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. — Inspector Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de agosto de 1975. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — V.o B.o: El Director de División Sociedades Anónimas J. P. Bustos. — José P. Bustos.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 5.014. — Señor Juez: Sin observaciones. — Montevideo, 7 de agosto de 1975. — A. J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16.o Turno. — Seraphim José Donato, Murillo Da Cunha Donato, Jorge Enrique Fernández Baubeta y Jorge Rodríguez Veiga, por FRIGERSEN SOCIEDAD ANONIMA en formación y en su representación, en los autos que por aprobación de sus estatutos se han promovido (ficha 665|74) evacuando la vista conferida, al señor Juez decimos: 1.o) Que de acuerdo a lo informado por la Inspección General de Hacienda y a los fundamentos de derecho en que dicho informe se apoya, solicitamos se establezcan las siguientes modificaciones a los estatutos de FRIGERSEN S. A.: a) Se suprima en toda su extensión el inciso E) del artículo 2.o; b) Lo establecido en el inciso M) del artículo 2.o será sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 85 inciso 9.o de la Constitución de la República y del monopolio legal establecido a favor de la Administración Nacional de Puertos; c) Se suprima en el artículo 22 la frase que dice: "La asamblea decidirá asimismo a propuesta del Directorio, si el dividendo se paga total o parcialmente en efectivo o en acciones". Por lo expuesto, del señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por evacuada la vista conferida; 2.o) Que previa vista de la Inspección General de Hacienda se remitan los obrados al Ministerio Público a los efectos de completar la tramitación oportunamente dispuesta. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — S. J. Donato. — M. Da Cunha. — Jorge E. Fernández Baubeta. — J. Rodríguez Veiga. — J. C. Barrios. — Hay un sello que dice: Juan Carlos Barrios, Contador Público.

7.939. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Vistos: Por evacuada la vista conferida y las resultancias de autos con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Autorízase el funcionamiento de los estatutos de FRIGERSEN SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público y las publicaciones correspondientes. Acreditadas las mismas, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa liquidación y pago de tributos (Honorarios Profesionales N$ 4:000), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. — Raúl Alonso De Marco. — Hay un sello que dice: Raúl Alonso De Marco. — Juez Letrado: Mylca Bolia de Di Landro. — Hay un sello que dice: Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "FRIGERSEN S. A. Estatutos" (Ficha C. B. 665 bis|974), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y cinco. — Mylca Bolia de Di Landro.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy cuatro de setiembre de mil novecientos setenta y cinco a las 16 y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 135 al folio 769 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto

Brugnoni. — Un sello que dice: Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 11 de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados precedentemente. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

N$ 958,90 — 19040 — 1 pub.

ARAUCARI S. A.

Javier Barrios Amorín 1440

Estado de situación al 31 de mayo de 1974

Activo —

		$
Caja		397.723
Accionistas		80.000
Inmueble	4:956.000	
Amortiz. Acumla. inmueble	949.416	4:006.584
Gastos de constitución		1
Acciones a emitir		150.000
		4:634.308

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	10.100
Provisión impuestos a pagar	180.000
Pérdidas y ganancias	7.034
Capital integrado	70|000
Capital suscripto	80.000
Capital autorizado	150.000
Reserva revaluación activo fijo	4:137.174
	4:634.308

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1974

Pérdidas —

	$
Gastos generales	60.000
Aportes jubilatorios	8.640
Impuestos	632.978
Amortización inmueble	79.118
Utilidad del ejercicio	4.399
	785.135

Ganancias —

Alquileres	763.000
Bonificaciones fiscales	22.135
	785.135

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 27 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 15 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de abril de 1960 y anotado con el N.o 1.915 al folio 198 del libro respectivo N.o 10.

$ 43.200. — 2777. — 1 pub.

SADANSA

(Inscripción N.o 175.746)

Convención 1221

Estado de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

	$
Caja	886.024
Banco Palestino	106.630
Banco Francés	20.637
Banco República	28.641
Banco Mercantil	4.462
Banco Crédito	27.906
Banco de la Nación	936.129
Banco Do Brasil	26.358
Deudores varios	14:969.506
Mercaderías (costo)	23:847.191
Importaciones en trámite	4:424.915
Muebles y útiles	5:298.558
Maquinarias e instalaciones	6:382.466
Inmuebles	14:700.000
Mejoras inmuebles	852.825
Bonos en custodia	90.538
Impuestos pagados por adelantado	841.136
Gastos de constitución	21.241
Préstamos en cuenta corriente Directores	7:790.000
	81:255.173

Pasivo —

Impuesto ventas y servicios	820.454
Gastos a pagar	691.581
Acreedores varios	4:185.350
Caja de Asignaciones	122.889
Caja de Jubilaciones	568.370
Préstamos Directores	17:338.591
Obligaciones a pagar	1:307.146
Capital integrado	1:500.000
Utilidades a distribuir	13:783.526
Reserva mantenimiento activo circulante	113.087
Reserva Reinv. activo fijo	4:732.460
Intereses a pagar	110.914
Acreedores por inmuebles	2:520.000
Utilidades Ej. 1972	33:550.805
	81:255.173

Estado demostrativo de pérdidas y ganancias del 1.o de enero al 31 de diciembre de 1972

Pérdidas —

	$
Consumo mercaderías	26:221.051
Gastos generales	6:325.769
Gastos mantenimiento Mat. rodante	2:027.055
Impuestos municipales	64.673
Seguros	465.052
Recargos por impuestos	54.682
Sueldos y jornales	4:493.234
Impuestos nacionales	5:554.363
Sueldos sin leyes sociales	111.136
Gastos de representación	1:984.000
Intereses	1:330.443
Leyes sociales	1:478.604
Honorarios profesionales	500.000
Utilidades del ejercicio	33:550.805
	84:160.867

Ganancias —

Ventas contado	8:326.954
Ventas crédito	73:982.439
Bonificaciones s|Imp. nacionales	294.135
Bonificaciones s|Imp. ventas y servicios	578.541
Siniestros cobrados	290.623
Recargos financiación	28.176
Utilidad venta inmueble	660.000
	84:160.867

Las utilidades se llevan a reservas generales.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 2 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Copiador de Cartas certificado el 30 de setiembre de 1966 a fojas 16 a 17.

$ 73.600. — 2782. — 1 pub.

CIPHOSA

18 de Julio 948, Apartamento 17 Piso 9

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

	$
Inmuebles	328.216.68
Instalaciones, máquinas y herramientas	205.281.97
Muebles, útiles y material rodante	1:197.913.40
Inversiones financieras	278.300.00
Mercaderías y materias primas	1:577.026.06
Cuentas corrientes	5:732.528.77
Caja y Bancos	312.743.06
Pagos anticipados	5:504.891.80
Pérdida del ejercicio	1:163.312.82
Resultados anteriores	198.189.07
	16:102.024.98

Cuentas de orden:

Varias cuentas deudoras	74.435.00

Pasivo —

Capital integrado	1:481.050.00
Reserva estatutaria	178.230.72
Reserva P. depreciación	170.568.72
Reserva P. devolución de capital	1:451.850.00
Créditos consolidados	265.513.57
Cuentas corrientes	10:209.958.24
Cuentas a pagar del ejercicio	2:344.853.73
	16:102.024.98

Cuentas de orden:

Varias cuentas acredeoras	74.495.00

Cuentas de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1970

Debe —

	$
Jornales, sueldos y honorarios	8:795.205.71
Materias primas, herramientas y útiles	7:296.569.51
Impuestos y contribuciones	4:472.067.01
Seguros y amortizaciones	79.674.28
Intereses y descuentos	1:337.114.00
Gastos generales	2:096.671.57
	24:077.302.08

Haber —

Mercaderías e ingresos varios	22:913.989.21
Pérdidas del ejercicio	1:163.312.82
	24:077.302.03

Aprobados por la asamblea general de accionistas el 28 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron copiados en el libro Copiador, rubricado el 29 de agosto de 1961, con el N.o 7.404 al folio 560, libro N.o 10, en folio 138.

$ 50.400. — 2788. — 1 pub.

CIPHOSA

18 de Julio 948, Apartamento 17 Piso 9

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo —

	$
Inmuebles	1:397.106.27
Instalaciones, máquinas y herramientas	157.516.99
Muebles, útiles y material rodante	795.675.48
Inversiones financieras	278.300.00
Mercaderías y materias primas	102.912.75
Cuentas corrientes	6:700.800.27
Caja y Bancos	444.997.04
Pagos anticipados	6:978.087.61
Resultados anteriores	965.123.75
Pérdida del ejercicio	439.746.53
	18:260.266.69

Pasivo —

Capital integrado	2:932.900.00
Reserva estatutaria	178.230.72
Reserva para depreciación estatutaria	170.568.72
Créditos consolidados	215.913.57
Cuentas corrientes	12:812.726.34
Cuentas a pagar del ejercicio	1:949.927.34
	18:260.266.69

Cuentas de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1971

Debe —

	$
Jornales, sueldos y honorarios	4:502.498.00
Materia prima y combustibles	2:548.817.29
Impuestos y contribuciones .	1:361.504.00
Seguros	1.115.00
Intereses y descuentos	970.070.13
Gastos generales	1:192.240.00
	10:576.244.42

Haber —

Mercaderías e ingresos varios	10:136.497.89
Pérdida del ejercicio	439.746.53
	10:576.244.42

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 20 de octubre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron copiados en el libro Copiador, rubricado el 29 de agosto de 1961, con el N.o 7.404, al folio 560, libro N.o 10, en folio 139.

$ 46.400. — 2789. — 1 pub.

CIPHOSA

18 de Julio 948, Apartamento 17 Piso 9

Balance general al 30 de junio de 1972

Activo —

	$
Inmuebles	1:397.106.27
Instalaciones, máquinas y herramientas	132.773.15
Material rodante	534.845.62
Mercaderías y materia prima	102.912.75
Cuentas corrientes	7:300.799.75
Caja y Bancos	43.721.71
Pagos anticipados	7:208.230.61
Resultados anteriores	1:404.870.80
Utilidad del ejercicio	249.559.97
	17:875.700.69

Pasivo —

Capital integrado	2:932.900.00
Reserva estatutaria	178.230.72
Reserva para depreciación estatutaria	170.568.72
Créditos consolidados	215.913.57
Cuentas corrientes	12:378.160.34
Cuentas a pagar del ejercicio	1:999.927.34
	17:875.700.69

Cuentas de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1972

Debe —

	$
Honorarios profesionales	65.354.00
Impuestos	50.000.00
Amortizaciones	184.530.84
Intereses pagados	352.010.33
Gastos generales	104.396.00
	756.291.17
Utilidad del ejercicio	249.559.97
	1:005.851.14

Haber —

Ingresos varios	1:005.851.14

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 27 de setiembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron copiados en el libro Copiador, rubricado el 28 de agosto de 1961 con el N.o 7.404 al folio 560, libro N.o 10, en folio 140.

$ 40.800. — 2790. — 1 pub.

CIPHOSA

18 de Julio 948, Apartamento 17 Piso 9

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

	$
Inmuebles	1:393.982.70
Instalaciones	114.888.15
Mercaderías	102.912.75
Cuentas corrientes	8:950.799.75
Caja y Bancos	167.711.00
Pagos anticipados	7:208.230.61
Resultados anteriores	1:155.310.83
Pérdidia del ejercicio	75.875.08
	19:169.656.87

Pasivo —

Capital integrado	2:932.900.00
Reserva estatutaria	178.230.72
Reserva para depreciación estatutaria	170.568.72
Créditos consolidados	215.913.57
Cuentas corrientes	12:311.484.34
Cuentas a pagar del ejercicio	3:360.559.52
	19:169.656.87

Cuentas de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1973

Debe —

	$
Honorarios	385.300.00
Impuestos	194.434.00
Amortizaciones	21.062.57
Intereses	35.606.00
Gastos generales	140.313.00
	776.715.57

Haber —

Ingresos varios	700.840.49
Pérdida del ejercicio	75.875.08
	776.715.57

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron copiados en el libro copiador, rubricado el 28 de agosto de 1961 con el N.o 7.404, al folio 560, libro N.o 10, en folio 141.

$ 39.200. — 2791. — 1 pub.

CIPHOSA

18 de Julio 948, Apartamento 17 Piso 9

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

	$
Instalaciones	114.838.15
Cuentas corrientes	14:049.569.75
Caja y Bancos	1:396.973.00
Obras en ejecución	7:208.230.61
Resultados anteriores	1:231.185.91
Utilidad del ejercicio	830.898.55
	23:169.948.87

Pasivo —

	$
Capital integrado	2:932.900.00
Reserva estatutaria	178 230.72
Reserva para depreciación estatutaria	170.568.72
Créditos consolidados	215.913.57
Cuentas corrientes	11:191 776.34
Cuentas a pagar	8:480.559.52
	23:169 948.87

Cuentas de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1974

Debe —

	$
Honorarios profesionales	554.444.00
Impuestos	610.430.00
Gastos generales	110.712.75
Intereses	2:679.586.00
Utilidad del ejercicio	830 898.55
	4:786.071.30

Haber —

Ingresos varios	4:786.071.30

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 11 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron copiados en el libro Copiador rubricado el 28 de agosto de 1961 con el N.o 7.404. al folio 560, del libro N.o 10 en folio 142.

$ 36.800. — 2792. — 1 pub.

M. W. SOCIEDAD ANONIMA

Estado de situación al 31 de mayo de 1966

Activo —

	$
Caja	139.338.94
Horizontal S. A.	108.937.05
Muebles y útiles	47.264.80
Inmuebles	1:540.666.35
Arrendamientos a percibir	50.000.00
Seguros a vencer	601.79
Acciones a emitir	75.000.00
Gastos de constitución	17.865.39
	1:979.674.32

Pasivo —

Banco Hipotecario	154.547.91
Capital integrado	1:425.000.00
Pérd. y Gan. Ejerc. Anter.	228.140.20
Impuestos a pagar	1.666.67
Capital autorizado	75.000.00
Perd. Gan. Ejerc. 64|965	55.118.20
Pérd. y Gan. Ejerc. 1965|1966	40.201.34
	1:979.674.32

Balance de resultados al 31 de mayo de 1966

Debe —

	$
Impuestos	50.004.00
Intereses	25.350.36
Seguros	1.444.30
Honorarios	3.000.00
	79.798.66
Ganancias del ejercicio	40.201.34
	120.000.00

Haber —

Arrendamientos	120.000.00
	120 000.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

No han sido aún sometidos a la aprobación de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 9 del libro Copiador de Cartas.

$ 40.000. — 2811. — 1 pub.

M. W. SOCIEDAD ANONIMA

Estado de situación al 31 de mayo de 1967

Activo —

	$
Caja	1.355.86
Horizontal S. A.	108.937.05
Muebles y útiles	47.264.80
Inmuebles	1:540.666.35
Arrendamientos a percibir	50.000.00
Seguro a vencer	601.79
Gastos de constitución	17.865.39
Acciones a emitir	75.000.00
Impuestos a vencer	9.403.76
Pérdidas y ganancias ejercicio 1966|1967	140.230 48
	1:991.330.42

Pasivo —

Banco Hipotecario	139.819.18
Capital integrado	1:425.000.00
Pérdidas y ganancias ejercicio anteriores	228.140.20
Impuestos a pagar	2.051.50
Pérdidas y ganancias ejercicio 1964|1965	55.118.20
Pérdidas y ganancias ejercicio 1965|1966	40.201.34
Capital autorizado	75.000 00
Acreedores varios	26.000.00
	1:991.330 42

Balance de resultados

Al 31 de mayo de 1967

Debe —

	$
Gastos generales	2.768.00
Seguro	1.444 30
Intereses	85.740 79
Impuestos	170.277.39
	260 230.48

Haber —

Arrendamientos	120.000.00
Pérdidas del ejercicio	140.230.48
	260.230.48

No han sido aún sometidos a la aprobación de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 10 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 3050, al folio 82 del libro N.o 9.

$ 39.200. — 2812. — 1 pub.

M. W. SOCIEDAD ANONIMA

Estado de situación al 31 de mayo de 1968

Activo —

	$
Caja	30.009.71
Horizontal S. A.	108.937.05
Muebles, útiles y enseres	47.264.80
Inmuebles	1:540.666.35
Arrendamientos a percibir	50.000.00
Seguro a vencer	601.79
Gastos de constitución	17.865.39
Pérdidas y ganancias ejercicio 1966|1967	140.230.48
Caja de Jubilaciones	8.763.00
Pérdidas y ganancias ejercicio 1967|1968	22.036.30
	2:041.374.87

Pasivo —

Banco Hipotecario	112.065.38
Capital integrado	1:425.000.00
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores	228.140.20
Impuestos a pagar	14.849 25
Pérdidas y ganancias ejercicio 1964|1965	55.118.20
Pérdidas y ganancias ejercicio 1965|1966	40.201.34
Capital autorizado	75.000.00
Acreedores varios	91.000.00
	2:041.374 87

Balance de resultados al 31 de mayo de 1968

Debe —

	$
Seguros	1.444.30
Impuestos	137.559.45
Intereses	2.782.55
Gastos generales	250.00
	142.936 30

Haber —

Arrendamientos	120.000.00
	120.000.00
Pérdidas del ejercicio	22.936.30
	142.936.30

No han sido aún sometidos a la aprobación de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes

estados se hallan transcriptos a fojas 11 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 3050, al folio 82 del libro número 9.

$ 40.800. — 2813. — 1 pub.

M. W. SOCIEDAD ANONIMA

Estado de situación al 31 de mayo de 1969

Activo —

	$
Caja	75.351.83
Horizontal S. A.	108.937.05
Muebles, útiles y enseres	47.264.80
Inmuebles	1:540.666.35
Arrendamientos a percibir	50.000.00
Seguro a vencer	601.79
Gastos de constitución	17.865.39
Acciones a emitir	75.000.00
Pérdidas y ganancias ejercicio 1966|1967	140.230.48
Caja de Jubilaciones	8.763.00
Pérdidas y ganancias ejercicio 1967|1968	22.036.30
	2:086.716.99

Pasivo —

Banco Hipotecario	65.810.38
Capital integrado	1:425.000.00
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores	228.140.20
Impuestos a pagar	14.849.25
Pérdidas y ganancias ejercicio 1964|1965	55.118.20
Pérdidas y ganancias ejercicio 1965|1966	40.201.34
Capital autorizado	75.000.00
Acreedores	91.000.00
Pérdidas y ganancias ejercicio 1968|1969	91.597.62
	2:086.716.99

Balance de resultados al 31 de mayo de 1969

Debe —

	$
Impuestos	17.650.00
Intereses	9.308.08
Seguros	1.444.30
	28.402.38
	91.597.62
	120.000.00

Haber —

Arrendamientos	120.000.00
	120.000.00

No han sido aún sometidos a la aprobación de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 12 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 3050, al folio 82, del libro N.o 9.

$ 41.600. — 2814. — 1 pub.

M. W. SOCIEDAD ANONIMA

Estado de situación al 31 de mayo de 1970

Activo —

	$
Caja	189.108.53
Horizontal S. A.	108.937.05
Muebles, útiles y enseres	47.264.80
Inmuebles	1:540.666.35
Arrendamientos a percibir	50.000.00
Seguro a vencer	601.79
Gastos de constitución	17.865.39
Acciones a emitir	75.000.00
Pérdidas y ganancias ejercicio 1966|1967	140.230.48
Caja de Jubilaciones	8.763.00
Pérdidas y ganancias ejercicio 1967|1968	22.036.30
Pérdidas y ganancias ejercicio 1969|1970	240.418.25
	2:440.891.94

Pasivo —

Banco Hipotecario	32.783.08
Capital integrado	1:425.000.00
Pérdidas y ganancias Iejercicios anteriores	228.140.20
Impuestos a pagar	2.051.50
Pérdidas y ganancias ejercicio 1964|1965	55.118.20
Pérdidas y ganancias ejercicio 1965|1966	40.201.34
Capital autorizado	75.000.00
Acreedores	491.000.00
Pérdidas y ganancias ejercicio 1968|1969	91.597.62
	2:440.891.94

Balance de resultados al 31 de mayo de 1970

Debe —

	$
Impuestos	121.896.25
Seguros	1.444.00
Intereses y recargos	6.811.00
Conservación y mantenimiento	230.2650.0
	360.418.25

Haber —

Arrendamientos	120.000.00
Pérdidas y ganancias ejercicio	
	360.418.25

No han sido aún sometidos a la aprobación de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 13 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y GEneral de Comercio, con el N.o 3050, al folio 82, del libro número 9.

$ 43.000. — 2815. — 1 pub.

M. W. S. A.

Estado de situación al 31 de mayo de 1971

Activo —

	$
Caja	90.002.33
Horizontal S. A.	108.937.05
Inmuebles	1:540.666.35
Arrendamientos a percibir	50.000.00
Seguro a vencer	601.79
Gastos de constitución	17.865.39
Acciones a emitir	75.000.00
Pérdidas y ganancias ejercicio 1966|1967	140.230.48
Caja de Jubilaciones	8.763.00
Pérdidas y ganancias ejercicio 1967|1968	22.036.30
Pérdidas y ganancias ejercicio 1969|1970	240.418.25
Pérdidas y ganancias ejercicio 1970|1971	263.369.00
	2:557.889.94

Pasivo —

Banco Hipotecario	149.781.08
Capital integrado	1:425.000.00
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores	228.140.20
Impuestos a pagar	2.051.50
Pérdidas y ganancias ejercicio 1964|1965	55.118.20
Pérdidas y ganancias ejercicio 1965|1966	40.201.34
Capital autorizado	75.000.00
Acreedores	491.000.00
Pérdidas y ganancias ejercicio 1968|1969	91.597.62
	2:557.889.94

Balance de resultados al 31 de mayo de 1971

Debe —

	$
Impuestos	117.444.00
Conservación y mantenimiento	87.557.00
Seguro	1.444.00
Intereses y recargos	176.924.00
	383.369.00

Haber —

Arrendamientos	120.000.00
Pérdidas del ejercicio	263.369.00
	383.369.00

No han sido aún sometidos a la aprobación de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 14 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 3050, al folio 82 del libro número 9.

$ 43.000. — 2816. — 1 pub.